



BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

IV LEGISLATURA

Serie D:
ACTOS DE CONTROL

16 de marzo de 1993

Núm. 392

INDICE

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA	
<i>PREGUNTAS</i>	
184/014271	54954
Autor: Andreu Andreu, Jerónimo.	
Corrección de error en su pregunta sobre estudio de impacto ambiental para la construcción del trasvase del río Guadiana. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 374, de 2 de febrero de 1993) 40	
184/014569	55052
Autor: Pérez Bueno, Salvador, y 1 Diputado.	
Corrección de error en su pregunta sobre futuro del centro de trabajo de Celupal, en Algeciras (Cádiz). (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 383, de 23 de febrero de 1993) 40	
184/014845	54919
Autor: Fernández Díaz, Jorge.	
Personas con orden de búsqueda y captura pendiente que estaban siendo buscadas por las Fuerzas de Seguridad del Estado a 31 de diciembre de los años 1990 a 1992 40	
184/014846	54920
Autor: Fernández Díaz, Jorge.	
Personas con orden de búsqueda y captura que han sido detenidas por las Fuerzas de Seguridad del Estado durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 1992 y enero de 1993 40	
184/014847	54921
Autor: Fernández Díaz, Jorge.	
Personas en situación de cumplimiento de condena en establecimientos penitenciarios que se fugaron durante el disfrute de permisos durante los años 1990 a 1992 41	

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/014848	54922
Autor: Fernández Díaz, Jorge.	
Personas fugadas de los establecimientos penitenciarios aprovechando el disfrute de permisos que han sido detenidas y vueltas a poner a disposición judicial por las Fuerzas de Seguridad del Estado durante los años 1990 a 1992	41
184/014849	54923
Autor: Fernández Díaz, Jorge.	
Personas con orden de búsqueda y captura que han sido detenidas por las Fuerzas de Seguridad del Estado durante los años 1990 a 1992	41
184/014850	54925
Autor: González Lizondo, Vicente, y 1 Diputado.	
Paralización de las obras de la Casa Cuartel de la Guardia Civil en Calpe (Alicante)	41
184/014851	54926
Autor: Martínez Arévalo, Pedro.	
Criterios para la ejecución del tramo de autovía Benavente (Zamora)-León	41
184/014852	54927
Autor: Martínez Arévalo, Pedro.	
Fabricación de la bobina caliente en acería compacta para la factoría de Sestao (Vizcaya) de la Corporación Siderúrgica Integral	42
184/014854	54929
Autor: Maeso Carbonell, Vicente.	
Desindustrialización de la comarca de Cartagena (Murcia)	42
184/014855	54930
Autor: Martínez Arévalo, Pedro.	
Crisis de las factorías de producción básica de aluminio electrolítico	42
184/014856	54931
Autor: Maeso Carbonell, Vicente.	
Plantillas del Hospital «Virgen del Castillo» de Yecla (Murcia)	43
184/014857	54932
Autor: Montesdeoca Sánchez, Paulino.	
Deterioro del mercado nacional de pez espada como consecuencia de importaciones procedentes de países terceros	43
184/014858	54933
Autor: Martínez-Villaseñor García, Gervasio.	
Vacantes en los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado en Cuenca	43

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/014859	54934
Autor: Hernández Mollar, Jorge Salvador.	
Personas provinientes de distintos países africanos acogidas en el antiguo Hospital de la Cruz Roja de Melilla	44
184/014860	54935
Autor: Robles Orozco, Gonzalo.	
Cuantía, programas, partidas, conceptos y subconceptos que destinan los Presupuestos Generales del Estado en la Sección 18, del Ministerio de Educación y Ciencia, a prevención e información de las drogodependencias	44
184/014861	54936
Autor: Núñez Pérez, Manuel.	
Funcionarios que han continuado prestando servicio a la Administración bajo la fórmula de contrato de servicios después de haber sido jubilados a los 65 años, así como funcionarios jubilados forzosamente como consecuencia de la aplicación del artículo 33 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública	44
184/014862	54942
Autor: Hernández Mollar, Jorge Salvador.	
Reducción del número de efectivos del Ejército en la ciudad de Melilla	45
184/014863	54943
Autor: Montesdeoca Sánchez, Paulino.	
Exclusión de los aeropuertos canarios de la red de las ofertas europeas de la Compañía Iberia	45
184/014864	54944
Autor: Montesdeoca Sánchez, Paulino.	
Mejora de la oferta aérea para Canarias por la Compañía Iberia	45
184/014865	54945
Autor: Ollero Tassara, Andrés.	
Alumnos matriculados en Bachillerato y Curso de Orientación Universitaria (COU) en centros públicos	46
184/014866	54946
Autor: Ollero Tassara, Andrés.	
Alumnos matriculados en Educación Primaria y Educación General Básica (EGB) en centros públicos	46
184/014867	54947
Autor: Ollero Tassara, Andrés.	
Alumnos matriculados en Formación Profesional (FP 2) en centros de titularidad pública ..	46

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/014868	54948
Autor: Ollero Tassara, Andrés.	
Alumnos matriculados en Educación Preescolar/segundo ciclo de Educación Infantil en centros estatales	47
184/014869	54949
Autor: Ollero Tassara, Andrés.	
Alumnos matriculados en Formación Profesional (FP 1) en centros públicos	47
184/014870	54950
Autor: Ollero Tassara, Andrés.	
Alumnos matriculados en Educación Especial en centros específicos u ordinarios estatales .	48
184/014871	54951
Autor: Soriano Benítez de Lugo, Alfonso.	
Justificación de la diferencia de precio entre las clases preferente y turista en los vuelos de la Compañía Iberia con las Islas Canarias	48
184/014872	54952
Autor: Martínez Arévalo, Pedro.	
Entrega del estudio relativo a la viabilidad y alternativas a las comunicaciones por ferrocarril de la zona Noroeste de España	48
184/014873	54962
Autor: Fernández Díaz, Jorge.	
Personas con orden de búsqueda y captura detenidas por las Fuerzas de Seguridad del Estado en la provincia de Valencia durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 1992 y enero de 1993	48
184/014874	54963
Autor: Garriga Polledo, Salvador.	
Autorización por el Delegado del Gobierno en Madrid de la concentración de agricultores que tendrá lugar el día 5-3-93	49
184/014875	54970
Autor: Núñez Casal, José Luis.	
Denuncias realizadas por el Servicio de Protección a la Naturaleza de la Guardia Civil en la Comunidad de Madrid	49
184/014876	54971
Autor: Núñez Casal, José Luis.	
Medidas para resolver las notables deficiencias de dotación de medios existentes en las Comisaría de Pontevedra, Marín y Vilagarcía de Arousa	49

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/014877	54972
Autor: Núñez Casal, José Luis.	
Opinión del Gobierno acerca de las condiciones técnicas del faro de Cabo Silleiro en la provincia de Pontevedra	49
184/014878	54973
Autor: Núñez Casal, José Luis.	
Medidas para la creación de un nuevo complejo de museos en Madrid, constituido por un Museo Nacional de Antropología, el Museo de América y el Instituto de Conservación y Restauración de Bienes Culturales	50
184/014879	54974
Autor: Núñez Casal, José Luis.	
Recorte presupuestario para la utilización de los vehículos policiales de la Comisaría de Vigo (Pontevedra)	50
184/014880	55053
Autor: Garzón Garzón, Baltasar.	
Expulsión de España de una familia senegalesa residente en Granada	50
184/014881	55054
Autor: García Fonseca, Manuel.	
Equiparación en las condiciones laborales y salariales de los Oficiales de Correos y Telégrafos y los Ejecutivos Postales	50
184/014882	55055
Autor: Peralta Ortega, Ricardo Fernando.	
Grupos o actividades profesionales en los que se ha rebajado la edad mínima de los 65 años para la jubilación, conforme al artículo 154.2 de la Ley General de la Seguridad Social	50
184/014883	55064
Autor: Homs i Ferret, Francesc.	
Comisiones aplicadas por las entidades financieras para cubrir los costes de la prestación de los diversos servicios que efectúan en la actividad de intermediación	51
184/014884	55110
Autor: Fernández de Mesa y Díaz del Río, Arsenio.	
Previsiones de viajes al extranjero de los Jefes de Estado Mayor de los tres Ejércitos en el primer semestre de 1993	51
184/014885	55111
Autor: Fernández de Mesa y Díaz del Río, Arsenio.	
Motivos por los que el AJEMA no puso en conocimiento de la Comisión de Defensa del Congreso de los Diputados, en su última comparecencia ante la misma, la previsión de adquirir un buque para la Armada como relevo de otro	51

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/014886	55112
Autor: Fernández de Mesa y Díaz del Río, Arsenio.	
Desplazamientos al extranjero y visitas a sus Regiones Militares o Zonas Marítimas o Aéreas, con objeto de tener un contacto más directo con la realidad, de los Jefes de Estado Mayor de cada uno de los tres Ejércitos	52
184/014887	55113
Autor: Fernandez de Mesa y Díaz del Río, Arsenio.	
Adquisición por la Armada de un buque para sustituir al «Alsedo»	52
184/014888	55114
Autor: Elorriaga Fernández, Gabriel.	
Estudios realizados para la continuidad del arma submarina española	52
184/014889	55116
Autor: Gómez Darmendrail, Javier.	
Porcentaje de los internos de la prisión de Segovia que tiene algún tipo de drogodependencia	52
184/014890	55117
Autor: Gómez Darmendrail, Javier.	
Porcentaje de la población reclusa de la prisión de Segovia que tiene anticuerpos del Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH), así como de las personas que ingresan en dicha prisión que se someten a la prueba de detección del mencionado virus	53
184/014891	55118
Autor: Gómez Darmendrail, Javier.	
Porcentaje de los internos de la prisión de Segovia que están afectados por el virus de Hepatitis B	53
184/014892	55119
Autor: López Valdivielso, Santiago.	
Conclusión de los estudios realizados acerca de una posible reestructuración de efectivos e instalaciones de la Guardia Civil en la provincia de Valladolid	53
184/014893	55120
Autor: López Valivielso, Santiago.	
Efectivos totales de la Guardia Civil en la provincia de Valladolid	53
184/014894	55121
Autor: López Valdivielso, Santiago.	
Obras de construcción o mejora de Casas Cuartel de la Guardia Civil a realizar en la provincia de Valladolid	53
184/014895	55122
Autor: Tomey Gómez, Francisco.	
Ubicación del nuevo Centro Penitenciario en la provincia de Guadalajara	54

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/014896	55123
Autor: Elorriaga Fernández, Gabriel.	
Previsiones para solucionar las malas condiciones de la Casa Cuartel de la Guardia Civil de On- da (Castellón)	54
184/014897	55175
Autor: Mardones Sevilla, Luis.	
Regulación de las modalidades de televisión por cable	54
184/014898	55176
Autor: Pérez Bueno, Salvador, y 1 Diputado.	
Concesión de las ayudas reguladas por el Real Decreto 1887/1991, de 30 de diciembre, sobre me- jora de las estructuras agrarias, en el año 1992 en Andalucía	54
184/014899	55177
Autor: Pérez Bueno, Salvador, y 1 Diputado.	
Importación de tomate procedente de Marruecos	55
184/014900	55178
Autor: Pérez Bueno, Salvador, y 1 Diputado.	
Control aduanero de los productos hortofrutícolas procedentes del Magreb	55
184/014901	55190
Autor: Armet Coma, Joan Josep.	
Alternativas de trazado del tramo Cervera-Igualada de la autovía Lleida-Barcelona	56
184/014902	55191
Autor: Baltasar Albasa, Francesc.	
Distribución de los complementos de productividad concedidos en el ejercicio 1992 a los em- pleados públicos	56
184/014903	55195
Autor: García Fonseca, Manuel.	
Disminución de alumnos en Educación General Básica (EGB) en Asturias	56
184/014904	55196
Autor: Maestro Martín, María Angeles.	
Descentralización de la gestión y toma de decisiones por los servicios del Instituto Nacional de la Salud (INSALUD) en La Rioja	56
184/014905	55197
Autor: Maestro Martín, María Angeles.	
Medidas para acabar con la masificación de pacientes de atención primaria en la Comunidad Autónoma de La Rioja	56

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/014906	55320
Autor: Palacio del Valle-Lersundi, Loyola de.	
Elaboración y preparación de los distintos Planes Hidrológicos de Cuenca y del Plan Hidrológico Nacional	57
184/014907	55323
Autor: Martínez-Villaseñor García, Gervasio.	
Construcción de un nuevo Centro para sustituir al Instituto de Bachillerato «Jorge Manrique» de Motilla del Palancar (Cuenca)	57
184/014908	55324
Autor: Martínez-Villaseñor García, Gervasio.	
Caída de los precios de la almendra	57
184/014909	55325
Autor: Martínez-Villaseñor García, Gervasio.	
Pasos a nivel en la línea férrea en la provincia de Cuenca	57
184/014910	55326
Autor: Martínez-Villaseñor García, Gervasio.	
Situación de las oficinas de Correos y Telégrafos en la provincia de Cuenca	58
184/014911	55327
Autor: Núñez Pérez, Manuel.	
Funcionamiento durante los últimos seis meses de la Comisión Interministerial de Subsecretarios creada para dar cumplimiento al Programa de Convergencia Económica	58
184/014912	55328
Autor: Camisón Asensio, Felipe.	
Propósitos de la Compañía Trasmediterránea en relación con su sede de Barcelona	59
184/014913	55329
Autor: Soriano Benítez de Lugo, Alfonso.	
Resultado práctico del Registro Especial de Buques para Canarias desde la fecha en que entró en vigor	59
184/014914	55330
Autor: Soriano Benítez de Lugo, Alfonso.	
Razón por la que la Compañía Iberia da mejor trato a los pasajeros de vuelos internacionales con Europa que a los vuelos con Canarias, de mayor duración en muchos casos	59
184/014915	55331
Autor: Soriano Benítez de Lugo, Alfonso.	
Motivos por los que, una vez que ha entrado en vigor el Impuesto General Indirecto Canario, en determinados casos es mayor la incidencia fiscal en Canarias que en el territorio peninsular	59

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/014916	55332
Autor: Soriano Benítez de Lugo, Alfonso.	
Incidencia en el Índice de Precios al Consumo (IPC) durante el año 1993 del nuevo Impuesto General Indirecto Canario	60
 <i>CONTESTACIONES</i>	
184/011454	55066
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Antonio Romero Ruiz (G. IU-IC), sobre inversiones reales en materia de deportes llevadas a cabo en la Comunidad de Cataluña durante el período 1983-1992 (se acompaña anejo). (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 317, de 22 de junio de 1992)	60
184/011455	55067
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Antonio Romero Ruiz (G. IU-IC), sobre inversiones reales en materia de deportes llevadas a cabo en la Comunidad de Madrid durante el período 1983-1992 (se acompaña anejo). (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 317, de 22 de junio de 1992)	62
184/011456	55068
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Antonio Romero Ruiz (G. IU-IC), sobre inversiones reales en materia de deportes llevadas a cabo en la Comunidad Autónoma de Andalucía durante el período 1983-1992 (se acompaña anejo). (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 317, de 22 de junio de 1992)	62
184/011964	55171
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Joan Josep Armet Coma (G. IU-IC), sobre detenciones practicadas a raíz de las investigaciones referidas a Terra Llure. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 325, de 27 de julio de 1992)	64
184/012445	55069
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Andrés Ollero Tassara (G. P), sobre ejecución del programa Cooperación, Promoción y difusión cultural en el exterior, del Ministerio de Educación y Ciencia, correspondiente a los Presupuestos Generales del Estado para 1992. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 327, de 8 de septiembre de 1992) ..	64
184/012447	55070
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Andrés Ollero Tassara (G. P), sobre ejecución del programa Servicios complementarios de la Enseñanza, del Ministerio de Educación y Ciencia, correspondiente a los Presupuestos Generales del Estado para 1992. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 327, de 8 de septiembre de 1992)	66

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/012459	55071
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Andrés Ollero Tassara (G. P), sobre ejecución del programa Enseñanzas Deportivas, del Ministerio de Educación y Ciencia, correspondiente a los Presupuestos Generales del Estado para 1992 (se acompaña anejo). (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 327, de 8 de septiembre de 1992)	
	67
184/012461	55072
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Andrés Ollero Tassara (G. P), sobre ejecución del programa Deporte Escolar y Universitario, del Ministerio de Educación y Ciencia, correspondiente a los Presupuestos Generales del Estado para 1992 (se acompaña anejo). (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 327, de 8 de septiembre de 1992)	
	68
184/012462	55073
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Andrés Ollero Tassara (G. P) sobre ejecución del programa Fomento y Apoyo Actividades Deportivas, del Ministerio de Educación y Ciencia, correspondiente a los Presupuestos Generales del Estado para 1992 (se acompaña anejo). (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 327, de 8 de septiembre de 1992)	
	71
184/012467	55074
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Andrés Ollero Tassara (G. P) sobre ejecución del programa Olimpiadas de Barcelona 1992, del Ministerio de Educación y Ciencia, correspondiente a los Presupuestos Generales del Estado para 1992 (se acompaña anejo). (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 327, de 8 de septiembre de 1992)	
	73
184/012469	55075
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Enrique Fernández-Miranda y Lozana (G. P) sobre ejecución del programa Cooperación, Promoción y difusión cultural en el exterior, del Ministerio de Educación y Ciencia, correspondiente a los Presupuestos Generales del Estado para 1991. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 327, de 8 de septiembre de 1992)	
	74
184/012471	55076
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Enrique Fernández-Miranda y Lozana (G. P) sobre ejecución del programa Servicios complementarios de Enseñanza, del Ministerio de Educación y Ciencia, correspondiente a los Presupuestos Generales del Estado para 1991. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 327, de 8 de septiembre de 1992)	
	76
184/012483	55077
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Enrique Fernández-Miranda y Lozana (G. P) sobre ejecución del programa Enseñanzas Deportivas, del Ministerio de Educación y Ciencia, correspondiente a los Presupues-	

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
tos Generales del Estado para 1991 (se acompaña anejo). (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 327, de 8 de septiembre de 1992)	77
184/012485	55078
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Enrique Fernández-Miranda y Lozana (G. P) sobre ejecución del programa Deporte Escolar y Universitario, del Ministerio de Educación y Ciencia, correspondiente a los Presupuestos Generales del Estado para 1991 (se acompaña anejo). (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 327, de 8 de septiembre de 1992)	78
184/012486	55079
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Enrique Fernández-Miranda y Lozana (G. P) sobre ejecución del programa Fomento y Apoyo Actividades Deportivas, del Ministerio de Educación y Ciencia, correspondiente a los Presupuestos Generales del Estado para 1991 (se acompaña anejo). (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 327, de 8 de septiembre de 1992)	80
184/012487	55080
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Enrique Fernández-Miranda y Lozana (G. P) sobre ejecución del programa Olimpiadas de Barcelona 1992, del Ministerio de Educación y Ciencia, correspondiente a los Presupuestos Generales del Estado para 1991 (se acompaña anejo). (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 327, de 8 de septiembre de 1992)	83
184/012530	55081
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Isidoro Hernández-Sito García-Blanco (G. P) sobre adjudicación del concurso de erradicación de peste porcina africana a una empresa sin experiencia. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 327, de 8 de septiembre de 1992)	83
184/012803	55272
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Antonio Romero Ruiz (G. IU-IC) sobre pago de los cánones de contaminación en la Comunidad andaluza y en la provincia de Málaga. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 335, de 29 de septiembre de 1992)	83
184/012804	55272
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Antonio Romero Ruiz (G. IU-IC) sobre pago de los cánones de vertido de aguas residuales establecidos por la Ley 29/1985, de Aguas, en Andalucía y en la provincia de Málaga. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 335, de 29 de septiembre de 1992)	83

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/012819	54976
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Narcís Vázquez Romero (G. IU-IC) sobre previsiones acerca de la ejecución del gasoducto en Cartagena (Murcia). (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 335, de 29 de septiembre de 1992)	
	84
184/012900	54977
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Luis de Torres Gómez (G. P) sobre inversiones no provincializadas del Ministerio del Interior en la provincia de Jaén. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 338, de 6 de octubre de 1992)	
	84
184/012968	55050
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Jordi Casas i Bedos (G. C-CIU) sobre necesidad de una nueva reglamentación de las líneas telefónicas 903 destinadas a servicios eróticos, para evitar las consecuencias negativas que su uso ocasiona a menores de edad. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales, Serie D, número 341, de 13 de octubre de 1992).	
	85
184/013165	54978
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Antonio Romero Ruiz (G. IU-IC) sobre ejecución del proyecto del Plan Nacional de Catedrales en Andalucía. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 348, de 3 de noviembre de 1992)	
	85
184/013177	55082
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Gervasio Martínez-Villaseñor García (G. P) sobre planes de actuación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes en la red de carreteras nacionales a su paso por la provincia de Cuenca, así como en infraestructuras ferroviarias, hasta 1995. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 348, de 3 de noviembre de 1992)	
	85
184/013188	55083
Autor: Gobierno.	
Contestación a doña Celia Villalobos Talero (G. P) sobre campañas publicitarias realizadas por el Ministerio de Asuntos Sociales desde su creación (se acompaña anejo). (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 348, de 3 de noviembre de 1992)	
	86
184/013208	54979
Autor: Gobierno.	
Contestación a don César Villalón Rico (G. P) sobre reorganización de la plantilla asistencial del Servicio de Urgencias del Hospital «Doce de Octubre» de Madrid. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 348, de 3 de noviembre de 1992)	
	87

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/013263	54980
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Antonio Romero Ruiz (G. IU-IC) sobre facturación por el procedimiento del «consumo estimado» por parte de las compañías eléctricas. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 348, de 3 de noviembre de 1992)	
	88
184/013372	55084
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Gervasio Martínez-Villaseñor García (G. P) sobre incremento de las obligaciones tributarias de los conquenses como consecuencia del Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE), en comparación con lo que pagaban por los impuestos suprimidos por aquél (se acompaña anejo). (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 350, de 10 de noviembre de 1992)	
	89
184/013377	55221
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Salvador Pérez Bueno (G. Mx) sobre crédito concedido por el Gobierno español para la financiación de la construcción de un ferrocarril metropolitano en la ciudad colombiana de Medellín cuando está paralizada la construcción del de Sevilla. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 350, de 10 de noviembre de 1992)	
	90
184/013378	54981
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Baltasar Garzón Garzón (G. IU-IC) sobre financiación del Campeonato Mundial de Sky de 1995, que se celebrará en Sierra Nevada (Granada). (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 352, de 17 de noviembre de 1992)	
	90,
184/013391	55311
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Angel Mario Carreño Rodríguez-Maribona (G. P) sobre beneficios derivados de las emisiones de sellos destinadas a financiar los gastos del COOB'92. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 352, de 17 de noviembre de 1992)	
	90
184/013394	55308
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Angel Mario Carreño Rodríguez-Maribona (G. P) sobre financiación por el Consejo Superior de Deportes de la colocación de tornos en los accesos a todos los estadios de fútbol correspondientes a equipos de primera y segunda división. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 352, de 17 de noviembre de 1992)	
	91
184/013401	55309
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Angel Mario Carreño Rodríguez-Maribona (G. P) sobre inscripción de la Federación Española de Fútbol Sala en el Registro de Federación Deportivas Españolas. (La pre-	

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
gunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 352, de 17 de noviembre de 1992)	91
184/013440	55085
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Nefalí Isasi Gómez (G. P) sobre financiación de las infraestructuras necesarias para la puesta en funcionamiento de la Universidad de La Rioja. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 355, de 24 de noviembre de 1992)	91
184/013492	54982
Autor: Gobierno.	
Contestación a doña Angustias María Rodríguez Ortega (G. S) sobre denuncias por violaciones, malos tratos y agresiones a mujeres en la provincia de Jaén. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 369, de 30 de diciembre de 1992)	92
184/013536	55086
Autor: Gobierno.	
Contestación a doña María Cristina Almeida Castro (G. IU-IC), sobre deuda total contraída con los proveedores de los centros penitenciarios. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 358, de 1 de diciembre de 1992)	92
184/013559	55087
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Luis Angel Alegre Galilea (G. P) sobre medidas a adoptar ante los órganos comunitarios para desbloquear la situación actual relativa a la aprobación de proyectos de construcción de embarcaciones (se acompaña anajo). (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 358, de 1 de diciembre de 1992)	92
184/013563	55248
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Gervasio Martínez-Villaseñor García (G. P) sobre solicitudes formuladas en la provincia de Cuenca al amparo del real Decreto 1217/1981, de 10 de abril, que establece beneficios para la instalación de pequeñas centrales hidroeléctricas. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 358, de 1 de diciembre de 1992)	95
184/013564	54983
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Gabriel Elorriaga Fernández (G. P) sobre falta de medidas cautelares para evitar los casos de fibrosis pulmonar provocada por productos tóxicos. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 358, de 1 de diciembre de 1992)	96
184/013565	54983
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Gabriel Elorriaga Fernández (G. P) sobre medidas o indemnizaciones que se están acordando en relación con los casos de fibrosis pulmonar detectados en trabajos texti-	

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
les. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 358, de 1 de diciembre de 1992)	96
184/013566	54983
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Gabriel Elorriaga Fernández (G. P) sobre nivel de la actuación y de las investigaciones de la Administración Autonómica valenciana en el caso «Ardystil». (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 358, de 1 de diciembre de 1992)	96
184/013579	55088
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José María Escuin Monfort (G. P) sobre liquidación extrajudicial de las deudas de la empresa «Industria Mediterránea de la Piel, S. A.» (IMEPIEL), de Vall de Uxó (Castellón), a través de Inmobiliaria de Promociones y Arriendos, S. A. (IMPROASA). (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 362, de 15 de diciembre de 1992)	97
184/013583	54984
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Antonio Merino Santamaría (G. P) sobre tratamiento, eliminación y neutralización de residuos tóxicos industriales. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 362, de 15 de diciembre de 1992)	97
184/013586	54985
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Felipe Camisón Asensio (G. P) sobre tarifas del transporte ferroviario de viajeros entre Madrid y las capitales de provincia peninsulares. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 362, de 15 de diciembre de 1992)	98
184/013587	55089
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Felipe Camisón Asensio (G. P) sobre compra de locomotoras Siemens de gran potencia y ramas Alstom de alta velocidad. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 362, de 15 de diciembre de 1992) ...	99
184/013593	54986
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Felipe Camisón Asensio (G. P) sobre programa de conservación y rehabilitación del Monasterio de Guadalupe. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 362, de 15 de diciembre de 1992)	101
184/013594	55249
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Felipe Camisón Asensio (G. P), sobre contratación en régimen laboral de un funcionario del Cuerpo de Administradores Superiores para el cargo de Director de Personal de	

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
la Dirección General del Organismo Autónomo Correos y Telégrafos. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 362, de 15 de diciembre de 1992)	101
184/013597	55310
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Angel Mario Carreño Rodríguez-Maribona (G. P) sobre aprobación del Estatuto del Colegio Oficial de Profesores y Licenciados de Educación Física. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 362, de 15 de diciembre de 1992)	102
184/013598	55222
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Eduardo Rodríguez Espinosa (G. P) sobre razones por las que no se prevén los descuentos correspondientes a las bonificaciones del título de familia numerosa en el uso del Tren de Alta Velocidad (AVE). (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 362, de 15 de diciembre de 1992)	102
184/013600	55090
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Ramón Aguirre Rodríguez (G. P) sobre gastos ocasionados por la remodelación de la vivienda del Delegado de Hacienda en el actual edificio de la Delegación de Madrid y por la construcción de un edificio anejo para el mismo destino durante los años 1990 a 1994. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 362, de 15 de diciembre de 1992)	103
184/013612	54987
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Iñaki Mirena Anasagasti Olabeaga (G. V-PNV) sobre razones por las que el Ministerio de Educación y Ciencia incumple el acuerdo de centros educativos en crisis firmado con los sindicatos y las organizaciones patronales del sector en mayo de 1989. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 362, de 15 de diciembre de 1992)	103
184/013619	54988
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Jerónimo Andreu Andreu (G. IU-IC) sobre situación actual y futuro de la «Compañía Transatlántica Española, S. A.». (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 362, de 15 de diciembre de 1992)	104
184/013626	55091
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Angel Mario Carreño Rodríguez-Maribona (G. P) sobre inversiones realizadas en cada una de las Comunidades Autónomas en los años 1991 y 1992 en el Programa 457 A, Concepto 754, del Consejo Superior de Deportes (se acompaña anejo). (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 362, de 15 de diciembre de 1992)	104

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/013627	55092
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Angel Mario Carreño Rodríguez-Maribona (G. P) sobre inversiones realizadas o pendientes de realizar en los años 1990 a 1992 en el Programa 422 P, Concepto 742, del Consejo Superior de Deportes (se acompaña anejo). (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 362, de 15 de diciembre de 1992)	
	106
184/013628	54989
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Angel Mario Carreño Rodríguez-Maribona (G. P) sobre inversiones realizadas o pendientes de realizar en el año 1992 en el Programa 457 A, Concepto 761, del Consejo Superior de Deportes (se acompaña anejo). (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 362, de 15 de diciembre de 1992) ...	
	109
184/013639	55093
Autor: Gobierno.	
Contestación a doña Loyola de Palacio del Valle-Lersundi (G. P) sobre ayudas concedidas por España a El Salvador. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 362, de 15 de diciembre de 1992)	
	112
184/013644	54990
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Blas Camacho Zancada (G. P) sobre cuota a pagar por el Gobierno al Laboratorio Europeo para la Física de las Partículas —CERN— en los años 1991 a 1993. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 362, de 15 de diciembre de 1992)	
	112
184/013645	54991
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Angel Mario Carreño Rodríguez-Maribona (G. P) sobre puesta en marcha en los centros educativos del Ayuntamiento de Oviedo de las instalaciones deportivas previstas en el Plan de Extensión de la Educación Física (se acompaña anejo). (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 362, de 15 de diciembre de 1992)	
	112
184/013646	55126
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Blas Camacho Zancada (G. P) sobre suspensión de la construcción del Colegio Público Azorín, en Argamasilla de Alba (Ciudad Real). (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 362, de 15 de diciembre de 1992)	
	115
184/013647	55127
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Blas Camacho Zancada (G. P) sobre operaciones de desinversión inmobiliaria llevadas a cabo por el Grupo Repsol. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 362, de 15 de diciembre de 1992)	
	114

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/013650	55127
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Blas Camacho Zancada (G. P) sobre inmuebles del Grupo Repsol. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 362, de 15 de diciembre de 1992)	
	115
184/013654	54992
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Nefthalí Isasi Gómez (G. P) sobre reconstrucción de la Casa Cuartel de la Guardia Civil destruida por atentado terrorista en Casalarreina (La Rioja). (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 362, de 15 de diciembre de 1992)	
	115
184/013661	55311
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Angel Mario Carreño Rodríguez-Maribona (G. P) sobre beneficios de las emisiones de sellos destinadas a financiar los gastos del COOB'92. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 362, de 15 de diciembre de 1992)	
	90
184/013662	54993
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Angel Mario Carreño Rodríguez-Maribona (G. P) sobre importe de los beneficios del sorteo 51/1992 de la Lotería Nacional del 3-10-92, destinado al COOB'92. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 362, de 15 de diciembre de 1992)	
	116
184/013663	54994
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Angel Mario Carreño Rodríguez-Maribona (G. P) sobre acuñación de monedas conmemorativas de los Juegos Olímpicos de Barcelona (se acompaña anejo). (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 362, de 15 de diciembre de 1992)	
	116
184/013664	55128
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Angel Mario Carreño Rodríguez-Maribona (G. P) sobre subvenciones concedidas a cada una de las Comunidades Autónomas en el Programa 457/B, concepto 754, del Consejo Superior de Deportes (CSD), para instalaciones deportivas de uso público e interés federativo en los años 1990 a 1992 (se acompaña anejo). (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 362, de 15 de diciembre de 1992) ...	
	117
184/013666	55129
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Ramiro Felipe Ruiz Medrano (G. P) sobre cese del disfrute del servicio de comedor por más de 70 alumnos del colegio El Villar de Laguna de Duero (Valladolid). (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 362, de 15 de diciembre de 1992)	
	119

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/013674	54995
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Ramiro Felipe Ruiz Medrano (G. P) sobre reclamaciones en territorio de la competencia del Ministerio de Educación y Ciencia en relación con la convocatoria para la adquisición de la condición de Catedrático. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 362, de 15 de diciembre de 1992)	
	120
184/013689	54996
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Luis Angel Alegre Galilea (G. P) sobre solución del problema de los profesores interinos pertenecientes al Campo Preferente cuyo nombre ha desaparecido de las listas de espera. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 362, de 15 de diciembre de 1992)	
	120
184/013692	54997
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Gabriel Elorriaga Fernández (G. P) sobre datos relativos a las aguas subterráneas en la provincia de Castellón, así como líneas generales de actuación para mejorar y proteger los recursos hídricos de dicha provincia de que se dispone para la elaboración del Libro Blanco de las aguas subterráneas en España (se acompaña anejo). (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 362, de 15 de diciembre de 1992)	
	121
184/013698	55130
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Francisco Javier Rupérez Rubio (G. P) sobre gasto anual del Ministerio de Cultura en funcionarios y servicios prestados en el exterior. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 362, de 15 de diciembre de 1992)	
	123
184/013761	55250
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Felipe Camisón Asensio (G. P) sobre pago de una factura de 41.132.000 pesetas por la Empresa Pública «Trasmediterránea, S. A.» a una sociedad privada sin especificación del tipo de servicios prestados. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 362, de 15 de diciembre de 1992)	
	123
184/013765	54998
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Arsenio Fernández de Mesa y Díaz del Río (G. P) sobre unificación de los Cuerpos de Intendencia de los tres Ejércitos. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 362, de 15 de diciembre de 1992) . . .	
	125
184/013785	54999
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Paulino Montesdeoca Sánchez (G. P) sobre posibilidades de que se formalice un Acuerdo de Pesca con Namibia. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 362, de 15 de diciembre de 1992)	
	125

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/013807	55273
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Salvador Pérez Bueno (G. Mx) sobre medidas de seguridad en las vistas públicas que se celebran en causas penales. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 365, de 22 de diciembre de 1992)	
	125
184/013810	55000
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Salvador Pérez Bueno (G. Mx) sobre solicitudes presentadas al amparo del Real Decreto-Ley 1/1992, de 3 de abril, de medidas urgentes sobre fomento del empleo y protección por desempleo. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 365, de 22 de diciembre de 1992)	
	126
184/013811	55131
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Salvador Pérez Bueno (G. Mx) sobre remodelación del camino que comunica las localidades de Alcalá del Río y San Ignacio del Viar, de Sevilla. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 365, de 22 de diciembre de 1992)	
	126
184/013826	55132
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Gervasio Martínez-Villaseñor García (G. P) sobre deterioro de los caminos del Pozo de la Rambla y del Morrón y de la carretera que une la localidad de Atalaya del Cañavate con Tevar, como consecuencia de la ejecución de las obras de la Autovía en el tramo Honrubia (Cuenca)-Albacete. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 365, de 22 de diciembre de 1992)	
	127
184/013828	55133
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Gervasio Martínez-Villaseñor García (G. P) sobre modificación de la normativa reguladora del seguro integral de cereales. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 365, de 22 de diciembre de 1992)	
	127
184/013832	55251
Autor: Gobierno.	
Contestación a don César Villalón Rico (G. P) sobre establecimiento de las necesidades mínimas de camas hospitalarias geriátricas. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 365, de 22 de diciembre de 1992)	
	128
184/013836	55001
Autor: Gobierno.	
Contestación a don César Villalón Rico (G. P) sobre número de hospitales y residencias geriátricas, así como de cátedras de Geriatria, existentes en España. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 365, de 22 de diciembre de 1992)	
	128

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/013841	55274
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Ramón Pascual Monzo (G. P) sobre devolución de cantidades percibidas indebidamente de la Comunidad Económica Europea (CEE) por la Administración española. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 369, de 30 de diciembre de 1992)	
	129
184/013843	55275
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Manuel Núñez Pérez (G. P) sobre construcción, reformas, mejoras y seguridad en Centros de Enseñanzas Medias en León. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 369, de 30 de diciembre de 1992)	
	130
184/013844	55134
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Manuel Núñez Pérez (G. P) sobre construcción de puestos, reformas, mejoras y seguridad en Centros de Preescolar en León. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 369, de 30 de diciembre de 1992)	
	130
184/013845	55134
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Manuel Núñez Pérez (G. P) sobre construcción de puestos de Enseñanza General Básica (EGB) en León. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 369, de 30 de diciembre de 1992)	
	130
184/013846	55276
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Manuel Núñez Pérez (G. P) sobre reforma, mejora y seguridad en Centros de Enseñanza General Básica (EGB) en León (se acompaña anejo). (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 369, de 30 de diciembre de 1992)	
	130
184/013860	55002
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Luis Ramallo García (G. P) sobre propuesta de la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles (RENFE) al Ministerio de Obras Públicas y Transportes en relación con la supresión de diversos trenes. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 369, de 30 de diciembre de 1992)	
	132
184/013862	55286
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Salvador Pérez Bueno (G. Mx) sobre negociación de un nuevo convenio colectivo del personal del Ministerio de Obras Públicas y Transportes. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 369, de 30 de diciembre de 1992)	
	132

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/013865	55135
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Paulino Montesdeoca Sánchez (G. P) sobre disminución de la capacidad global de pesca entre 1993 y 1996. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 369, de 30 de diciembre de 1992)	
	133
184/013871	55252
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Gervasio Martínez-Villaseñor García (G. P) sobre áreas de servicio en el tramo de la provincia de Cuenca de la Autovía Madrid-Albacete. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 369, de 30 de diciembre de 1992)	
	134
184/013875	55312
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Angel Mario Carreño Rodríguez-Maribona (G. P) sobre condiciones económicas y administrativas vigentes el 30-6-92 para la explotación del Hipódromo de la Zarzuela por la Sociedad de Fomento de Cría Caballar. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 369, de 30 de diciembre de 1992)	
	134
184/013886	55003
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Cholbi Diego (G. P) sobre supresión por la Compañía Aviaco de vuelos entre el aeropuerto de El Altet de Alicante y Palma de Mallorca, Madrid, Sevilla y Las Palmas. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 369, de 30 de diciembre de 1992)	
	134
184/013888	55004
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Santiago López Valdivielso (G. P) sobre justificación de la existencia de la Sociedad Estatal de Ingeniería de Sistemas para la Defensa de España, S. A. (ISDEFESA). (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 369, de 30 de diciembre de 1992)	
	135
184/013889	55005
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Santiago López Valdivielso (G. P) sobre cualificación del personal técnico de la Sociedad Estatal de Ingeniería de Sistemas para la Defensa de España, S. A. (ISDEFESA). (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 369, de 30 de diciembre de 1992)	
	135
184/013890	55006
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Santiago López Valdivielso (G. P) sobre contratación de servicios de consultoría tecnológica e ingeniería de sistemas con empresas privadas por los Cuarteles Generales de los Ejércitos. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 369, de 30 de diciembre de 1992)	
	135

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/013891	55007
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Santiago López Valdivielso (G. P) sobre trabajos realizados por la Sociedad Estatal de Ingeniería de Sistemas para la Defensa de España, S. A. (ISDEFESA), al Ministerio de Defensa, desde 1985 hasta la fecha. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 369, de 30 de diciembre de 1992)	
	136
184/013894	55008
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Santiago López Valdivielso (G. P) sobre participación del Ministerio de Defensa en el capital social de la Sociedad Estatal de Ingeniería de Sistemas para la Defensa de España, S. A. (ISDEFESA). (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 369, de 30 de diciembre de 1992)	
	136
184/013896	55009
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Narcís Vázquez Romero (G. IU-IC) sobre investigaciones tendentes a identificar los agentes tóxicos finales productores de cuadros clínicos respiratorios graves en los trabajadores del sector de la aerografía textil. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 369, de 30 de diciembre de 1992)	
	136
184/013897	55136
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Jerónimo Andreu Andreu (G. IU-IC) sobre recortes en las previsiones de Construcciones Aeronáuticas, S. A. (CASA). (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 369, de 30 de diciembre de 1992)	
	137
184/013899	55223
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Manuel García Fonseca (G. IU-IC) sobre medidas para que los vecinos de las localidades de Soto, El Casar y Santa Ana del Ayuntamiento de Aller (Asturias), puedan disponer de un apeadero de Ferrocarril de Vía Estrecha (FEVE). (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 369, de 30 de diciembre de 1992)	
	138
184/013900	55010
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Manuel García Fonseca (G. IU-IC) sobre medidas para que la estación de Sotrandio de Ferrocarril de Vía Estrecha (FEVE) permanezca abierta todo el día. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 369, de 30 de diciembre de 1992)	
	138
184/013901	55137
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Isidoro Hernández-Sito García-Blanco (G. P) sobre evolución de la renta agraria española entre 1985 y 1992. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 369, de 30 de diciembre de 1992)	
	139

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/013902	55253
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Paulino Montesdeoca Sánchez (G. P) sobre entrada clandestina en territorio peninsular de plátanos procedentes de países americanos. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 369, de 30 de diciembre de 1992)	
	139
184/013909	55313
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Angel Mario Carreño Rodríguez-Maribona (G. P) sobre cumplimiento del artículo 68 de la Ley 10/1990, de 15 de octubre del Deporte. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 369, de 30 de diciembre de 1992)	
	140
184/013913	55277
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Ramón Pascual Monzo (G. P) sobre solicitudes formuladas por los agricultores para acogerse al plan de abandono temporal de sus tierras (se acompaña anejo). (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 369, de 30 de diciembre de 1992)	
	140
184/013914	55254
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Nefalí Isasi Gómez (G. P) sobre distribución territorial del programa de cese anticipado en la actividad agraria (se acompaña anejo). (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 369, de 30 de diciembre de 1992)	
	141
184/013920	55011
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Cholbi Diego (G. P) sobre colaboración de la Comunidad Económica Europea (CEE) en la resolución de la crisis que afecta al sector del calzado en la provincia de Alicante. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 369, de 30 de diciembre de 1992)	
	142
184/013926	55012
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Cholbi Diego (G. P) sobre limpieza del Río Seco a su paso por El Campello en la provincia de Alicante. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 369, de 30 de diciembre de 1992)	
	143
184/013927	55255
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Isidoro Hernández-Sito García-Blanco (G. P) sobre ayudas comunitarias para paliar los daños producidos por la sequía del pasado verano. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 369, de 30 de diciembre de 1992)	
	143

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/013932	55138
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Paulino Montesdeoca Sánchez (G. P) sobre catástrofe ecológica provocada por el superpetrolero griego «Mar Egeo». (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 369, de 30 de diciembre de 1992)	
	144
184/013934	55013
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Cholbi Diego (G. P) sobre medidas policiales que se van a adoptar para restablecer la seguridad ciudadana en Elda y Petrel (Alicante). (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 369, de 30 de diciembre de 1992)	
	145
184/013936	55014
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Gabriel Elorriaga Fernández (G. P) sobre constitución de Centros de Coordinación Operativa Integrada en los Gobiernos Civiles. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 369, de 30 de diciembre de 1992)	
	146
184/013937	55015
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Arsenio Fernández de Mesa y Díaz del Río (G. P) sobre consumo y tráfico de drogas en la comarca de El Ferrol (La Coruña). (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 369, de 30 de diciembre de 1992)	
	148
184/013938	55016
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Arsenio Fernández de Mesa y Díaz del Río (G. P) sobre evolución de la delincuencia en la comarca de El Ferrol (La Coruña) durante 1992. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 369, de 30 de diciembre de 1992)	
	148
184/013939	55314
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Angel Mario Carreño Rodríguez-Maribona (G. P) sobre cumplimiento del artículo 61 de la Ley del Deporte mediante la modificación del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos en lo relativo a las condiciones de seguridad en los espectáculos deportivos. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 369, de 30 de diciembre de 1992)	
	148
184/013940	55256
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Cholbi Diego (G. P) sobre dificultades del trazado de la vía y estado del firme de la carretera A-190 de Alicante a Campello. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 369, de 30 de diciembre de 1992)	
	149

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/013943	55139
Autor: Gobierno.	
Contestación a doña Carmen García Bloise (G. S) sobre recuperación y adquisición por opción de la nacionalidad española. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 374, de 2 de febrero de 1993)	
	149
184/013945	55278
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Felipe Camisón Asensio (G. P) sobre aumento de la presión fiscal a los radioaficionados. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 374, de 2 de febrero de 1993)	
	150
184/013951	55017
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Miguel Angel Cortés Martín (G. P) sobre celebración del quincuagésimo aniversario de la Orquesta Nacional de España. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 374, de 2 de febrero de 1993)	
	151
184/013961	55140
Autor: Gobierno.	
Contestación a doña Loyola de Palacio del Valle-Lersundi (G. P) sobre liquidación de la obra de restauración de la iglesia románica de San Justo por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 374, de 2 de febrero de 1993)	
	151
184/013964	55141
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Paulino Montesdeoca Sánchez (G. P) sobre inversiones aprobadas para el trienio 1993-1995 por Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (AENA) a realizar en el aeropuerto de Gran Canaria. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 374, de 2 de febrero de 1993)	
	152
184/013965	55018
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Paulino Montesdeoca Sánchez (G. P) sobre previsiones de imponer una tasa por uso de los aeropuertos canarios a aplicar a partir del 1 de enero de 1993. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 374, de 2 de febrero de 1993)	
	153
184/013967	55279
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Paulino Montesdeoca Sánchez (G. P) sobre importación ilegal de plátano procedente de terceros países. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 374, de 2 de febrero de 1993)	
	153

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/013969	55144
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Narcís Vázquez Romero (G. IU-I) sobre previsiones respecto del funcionamiento del aeropuerto de Alicante. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 374, de 2 de febrero de 1993)	
	155
184/013975	55019
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Manuel García Fonseca (G. IU-IC) sobre posibilidad de prorrogar la existencia de la Gerencia de Infraestructura de la Defensa. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 374, de 2 de febrero de 1993)	
	156
184/013979	55280
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Jerónimo Andreu Andreu (G. IU-IC) sobre necesidad de impulsar la utilización de la finca de «El Indiano» expropiada a Rumasa. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 374, de 2 de febrero de 1993)	
	157
184/013982	55281
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Francesc Homs i Ferret (G. C-CIU) sobre presentación al Consejo de Ministros, para su aprobación, del proyecto de Real Decreto por el que se aprueba el Estatuto General de los Colegios de Habilitados de Clases Pasivas. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 374, de 2 de febrero de 1993)	
	157
184/013984	55282
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Luis Núñez Casal (G. IU-IC) sobre adopción de alguna medida respecto a la crisis de la patata en la comarca orensana de A Limia. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 374, de 2 de febrero de 1993)	
	157
184/013992	55020
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Antonio Romero Ruiz (G. IU-IC) sobre futuro del cuartel del Ejército de la Rehoya en Las Palmas de Gran Canaria. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 374, de 2 de febrero de 1993)	
	158
184/014046	55021
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Manuel Otero Novas (G. P) sobre invasión de la sede de la Diputación de Zamora el día 25-11-92. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 361, de 15 de diciembre de 1992, con el número de expediente 181/002178)	
	158
184/014063	55022
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Manuel Alonso Losada (G. CDS) sobre reclamaciones contra las resoluciones por las que el Ministerio de Educación y Ciencia denegaba los tramos de investigación pre-	

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
vistos en la legislación vigente a los Profesores Numerarios de Universidad. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 368, de 30 de diciembre de 1992, con el número de expediente 181/002208)	159
184/014069	55145
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Alfonso Soriano Benítez de Lugo (G. P) sobre idoneidad de los aviones C-235 para el tráfico interinsular de pasajeros en las Islas Canarias. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 374, de 2 de febrero de 1993)	159
184/014071	55283
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Ramón Pascual Monzo (G. P) sobre inadmisión de los bienes de naturaleza rústica y, más concretamente, las parcelas de tierras como aval en los préstamos a los titulares de explotaciones agrarias. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 374, de 2 de febrero de 1993)	160
184/014072	55257
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Francisco Tomey Gómez (G. P) sobre deterioro medioambiental del Parque Nacional de las Tablas de Daimiel. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 374, de 2 de febrero de 1993)	160
184/014073	55146
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Francisco Tomey Gómez (G. P) sobre asociaciones subvencionadas en la provincia de Guadalajara por el Ministerio de Asuntos Sociales, por los programas de Juventud, Mujer, Area de Infancia, Personas mayores y Area de atención a los Colectivos de Marginación social, durante el año 1991. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 374, de 2 de febrero de 1993)	161
184/014074	55023
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Francisco Tomey Gómez (G. P) sobre directivas de la Comunidad Económica Europea (CEE) que, transcurrido el plazo legal, aún no se han traspuesto al ordenamiento español. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 374, de 2 de febrero de 1993)	162
184/014080	55315
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Angel Mario Carreño Rodríguez-Maribona (G. P) sobre fecha en que se ha convocado la concesión de subvenciones correspondientes al año 1992 para las Federaciones Deportivas españolas. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 374, de 2 de febrero de 1993)	163

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/014081	55316
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Angel Mario Carreño Rodríguez-Maribona (G. P) sobre subvenciones concedidas por el Consejo Superior de Deportes (CSD) a cada una de las Federaciones Deportivas españolas en 1992 (se acompaña anejo). (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 374, de 2 de febrero de 1993)	
	163
184/014083	55284
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Manuel Arqueros Orozco (G. P) sobre crisis del sector hortofrutícola y, especialmente, del sector del tomate de la provincia de Almería (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales, Serie D, número 374, de 2 de febrero de 1993)	
	164
184/014087	55258
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Paulino Montesdeoca Sánchez (G. P) sobre votación en contra del Acuerdo de Reforma de la Política Pesquera Común por España. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 374, de 2 de febrero de 1993)	
	165
184/014088	55224
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Paulino Montesdeoca Sánchez (G. P) sobre ayudas de la Comisión Europea para la comercialización y transformación de productos de pesca con destino a la Comunidad Autónoma Canaria. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 374, de 2 de febrero de 1993)	
	165
184/014090	55225
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Manuel García Fonseca (G. IU-IC) sobre situación actual del mercado del aluminio, especialmente de la planta de la empresa Industria Española del Aluminio (INESPAL) de Avilés (Asturias). (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 374, de 2 de febrero de 1993)	
	165
184/014091	55147
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Joan Josep Armet Coma (G. IU-IC) sobre reclamaciones económicas de los usuarios de la Compañía Telefónica de España afectados por el uso de las líneas 903. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 374, de 2 de febrero de 1993)	
	166
184/014108	55259
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Baltasar Garzón Garzón (G. IU-IC) sobre política preventiva llevada a cabo por la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE) en relación con las enfermedades neuropsiquiátricas producidas entre los profesores dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 374, de 2 de febrero de 1993)	
	167

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/014110	55226
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Jorge Salvador Hernández Mollar (G. P) sobre incorporación del Catamarán tipo Sea-Cat a la línea marítima Melilla-Málaga. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 374, de 2 de febrero de 1993) .	
	167
184/014117	55024
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Antonio Romero Ruiz (G. IU-IC) sobre causas por las que el Gobierno no ha enviado a las Comunidades Autónomas en el ejercicio de 1992 las partidas dirigidas a subvencionar centros y entidades que cuidan a subnormales. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 374, de 2 de febrero de 1993)	
	168
184/014118	55227
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Antonio Romero Ruiz (G. IU-IC) sobre futuro en el seno de la Comunidad Económica Europea (CEE) de las industrias cárnicas de Benaolan y de la serranía de Ronda. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 374, de 2 de febrero de 1993)	
	169
184/014123	55228
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Antonio Romero Ruiz (G. IU-IC) sobre evolución de la balanza comercial exterior durante los últimos cinco años (se acompaña anejo). (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 374, de 2 de febrero de 1993)	
	169
184/014125	55260
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Antonio Romero Ruiz (G. IU-IC) sobre evolución del índice de natalidad durante el período 1985-1992 (se acompaña anejo). (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 374, de 2 de febrero de 1993) ...	
	170
184/014126	55148
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Antonio Romero Ruiz (G. IU-IC) sobre esperanza de vida actual de los españoles. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 374, de 2 de febrero de 1993)	
	171
184/014132	55149
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Antonio Romero Ruiz (G. IU-IC) sobre películas subvencionadas por el Ministerio de Cultura en 1992. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 374, de 2 de febrero de 1993)	
	171

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/014133	55150
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Antonio Romero Ruiz (G. IU-IC) sobre servicios desarrollados para el Ministerio del Interior por don Francisco Paesa Sánchez. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 374, de 2 de febrero de 1993)	
	171
184/014139	55285
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Antonio Romero Ruiz (G. IU-IC) sobre medidas para evitar la proliferación de sectas. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 374, de 2 de febrero de 1993)	
	171
184/014140	55025
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Antonio Romero Ruiz (G. IU-IC) sobre transferencias económicas a la Junta de Andalucía con destino a programas de ayudas a los centros y asociaciones que acogen a los deficientes psíquicos. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 374, de 2 de febrero de 1993)	
	172
184/014146	55287
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Antonio Souto Paz (G. CDS) sobre calendario de celebración de las oposiciones para cubrir la oferta de empleo público. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 374, de 2 de febrero de 1993)	
	173
184/014158	55229
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Salvador Pérez Bueno (G. Mx) sobre aplicación de las disposiciones de la Ley de Seguridad Vial y del Reglamento de Transportes por parte de las empresas de transporte público de viajeros. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 374, de 2 de febrero de 1993)	
	173
184/014166	55230
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Ramón Pascual Monzo (G. P) sobre ayudas concedidas para la promoción del desarrollo agrario de las zonas desfavorecidas de España. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 374, de 2 de febrero de 1993)	
	174
184/014168	55288
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Ramón Pascual Monzo (G. P), sobre ayudas comunitarias y españolas concedidas para mejorar la comercialización e industrialización de los productos agrarios y pesqueros en los años de 1989 a 1992. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 374, de 2 de febrero de 1993)	
	174

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/014169	55289
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Isidoro Hernández-Sito García-Blanco (G. P) sobre subvenciones reguladas en la Orden Ministerial de 27 de marzo de 1992 a los agricultores que, habiendo sembrado girasol en sus parcelas, no han llegado a recolectar su cosecha como consecuencia de la sequía. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 374, de 2 de febrero de 1993)	
	174
184/014170	55290
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Isidoro Hernández-Sito García-Blanco (G. P) sobre extinción de la Confederación Nacional de Cámaras Agrarias. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 374, de 2 de febrero de 1993)	
	175
184/014171	55231
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Gervasio Martínez-Villaseñor García (G. P) sobre caída de la renta agraria neta de los agricultores. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 374, de 2 de febrero de 1993)	
	175
184/014178	55232
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Jorge Salvador Hernández Mollar (G. P) sobre cuantía que ha recibido Melilla y número de personas beneficiarias del Fondo Social Europeo en los años de 1986 a 1992 (sea compañía anejo). (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 374, de 2 de febrero de 1993)	
	176
184/014179	55233
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Jorge Salvador Hernández Mollar (G. P) sobre cuantía que ha recibido Melilla y relación nominal de los proyectos ejecutados con cargo a los fondos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en los años de 1986 a 1992. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 374, de 2 de febrero de 1993)	
	177
184/014181	55234
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Neftalí Isasi Gómez (G. P), sobre ofrecimiento de patatas por la Cooperativa «El Cierzo» de La Rioja para que se destinen a los países del tercer mundo. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 374, de 2 de febrero de 1993)	
	177
184/014185	55235
Autor: Gobierno.	
Contestación a doña María Teresa Estevan Bolea (G. P) sobre número de pensiones de invalidez debidas a silicosis y neumocomiosis. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 374, de 2 de febrero de 1993)	
	177

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/014186	55236
Autor: Gobierno.	
Contestación a doña María Teresa Estevan Bolea (G. P) sobre accidentes en la minería del carbón en el período 1983-1990 (se acompaña anejo). (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 374, de 2 de febrero de 1993)	
	178
184/014187	55237
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Ramón Pascual Monzo (G. P) sobre ayudas de la Comunidad Económica Europea (CEE) para inversiones colectivas relacionadas con la actividad ganadera, así como destinadas a la producción de forraje, mejora de equipamiento de pastizales, abastecimiento de agua, etc., concedidas a España en los años de 1989 a 1992. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 374, de 2 de febrero de 1993)	
	180
184/014188	55291
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Ramón Pascual Monzo (G. P) sobre ayudas comunitarias para la constitución y funcionamiento de las organizaciones de productores concedidas a España en los años de 1989 a 1992 (se acompaña anejo). (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 374, de 2 de febrero de 1993)	
	180
184/014202	55151
Autor: Gobierno.	
Contestación a doña María Teófila Martínez Saiz (G. P) sobre cesión de terrenos por la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles (RENFE) para la ejecución del Pan de Viviendas 1992/1995. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 374, de 2 de febrero de 1993)	
	183
184/014203	55152
Autor: Gobierno.	
Contestación a doña María Teófila Martínez Saiz (G. P) sobre situación en que se encuentra la elaboración del Plan General de Infraestructuras. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 374, de 2 de febrero de 1993)	
	183
184/014204	55153
Autor: Gobierno.	
Contestación a doña María Teófila Martínez Saiz (G. P) sobre proyectos preparados en materia de medio ambiente y de infraestructuras de transporte, así como aquellos en los que está trabajando el Gobierno susceptibles de financiación por el Fondo de Cohesión de la Comunidad Económica Europea (CEE). (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 374, de 2 de febrero de 1993)	
	183
184/014215	55026
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Salvador Pérez Bueno (G. Mx) sobre medidas en favor del municipio y Ayuntamiento de La Línea de la Concepción (Cádiz) (se acompaña anejo). (La pregunta de referencia	

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 374, de 2 de febrero de 1993)	184
184/014222	55027
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Francisco Tomey Gómez (G. P) sobre dotación de personal en el Centro de Atención de Minusválidos Físicos de Guadalajara. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 374, de 2 de febrero de 1993)	185
184/014228	55154
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Manuel Arqueros Orozco (G. P) sobre ejecución de las inversiones previstas en los Presupuestos Generales para 1992 por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para la provincia de Almería. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 374, de 2 de febrero de 1993)	186
184/014233	55028
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Arsenio Fernández de Mesa y Díaz del Río (G. P) sobre previsiones acerca de la reducción del número de pilotos de la Armada. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 374, de 2 de febrero de 1993)	186
184/014235	55029
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Arsenio Fernández de Mesa y Díaz del Río (G. P) sobre prórrogas concedidas para el presente ejercicio de acuerdo con el artículo 14 de la Ley Orgánica del Servicio Militar. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 374, de 2 de febrero de 1993)	186
184/014236	55030
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Arsenio Fernández de Mesa y Díaz del Río (G. P) sobre personas que se han encontrado, dentro de los efectivos del año en curso, en las condiciones del artículo 13, apartado 1, letra c), de la Ley Orgánica del Servicio Militar. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 374, de 2 de febrero de 1993)	187
184/014243	55261
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Iñaki Mirena Anasagasti Olabeaga (G. V-PNV) sobre grado de cumplimiento por la flota francesa del Acuerdo hispano-francés de junio de 1992 sobre la pesca de la anchoa, así como cuantía de las importaciones de anchoa provinientes de Francia en los meses de diciembre de 1992 y enero de 1993. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 374, de 2 de febrero de 1993)	187
184/014245	55155
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Jerónimo Andreu Andreu (G. IU-IC) sobre actualización de las Hojas del Mapa Topográfico Nacional 1:50.000. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 374, de 2 de febrero de 1993)	187

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/014248	55156
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Salvador Pérez Bueno (G. Mx) sobre paralización de las obras de adaptación del recinto de la Isla de La Cartuja para la reutilización de la infraestructura de la Expo-92 como Parque Tecnológico y Parque Temático. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 374, de 2 de febrero de 1993)	
	188
184/014251	55031
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Gabriel Elorriaga Fernández (G. P) sobre constitución de una Fuerza de Acción Rápida (FAR) del Ejército de Tierra. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 374, de 2 de febrero de 1993)	
	188
184/014254	55157
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Manuel Arqueros Orozco (G. P) sobre iniciativas y programas presentados por la Comisión Provincial de Almería para el V Centenario, así como beneficios reportados a dicha provincia por la Expo-92 (se acompaña anejo). (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 374, de 2 de febrero de 1993)	
	189
184/014261	55158
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Arsenio Fernández de Mesa y Díaz del Río (G. P) sobre estudios comparativos de los accidentes marítimos ocurridos en el mundo, similares al de «Aegean Sea» a la entrada del Puerto de La Coruña, así como relación de empresas que, según datos del Gobierno, están preparadas para realizar los trabajos de limpieza de las aguas contaminadas por derrames petrolíferos. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 374, de 2 de febrero de 1993)	
	190
184/014267	55238
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Gabriel Elorriaga Fernández (G. P) sobre previsiones del Instituto Nacional de Estadística (INE) acerca del futuro descenso de la población española y disposiciones a adoptar para favorecer la estabilidad demográfica de España. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 374, de 2 de febrero de 1993)	
	191
184/014268	55032
Autor: Gobierno.	
Contestación a doña Carmen García Bloise (G. S) sobre aplicación de las previsiones de exención del servicio militar. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 374, de 2 de febrero de 1993)	
	192
184/014273	55262
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Jerónimo Andreu Andreu (G. IU-IC) sobre vigilancia aduanera en Puerto Sherry. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 374, de 2 de febrero de 1993)	
	192

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/014274	55159
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Jerónimo Andreu Andreu (G. IU-IC) sobre fondeo del buque «Eurojoy» en la bahía de Cádiz con una carga de dinker a alta temperatura. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 374, de 2 de febrero de 1993)	
	193
184/014282	55292
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Jorge Salvador Hernández Mollar (G. P) sobre proyectos que se están realizando en la ciudad de Ceuta con cargo a la financiación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER). (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 374, de 2 de febrero de 1993)	
	193
184/014283	55232
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Jorge Salvador Hernández Mollar (G. P) sobre importe gastado con cargo al Fondo Social Europeo en la ciudad de Ceuta, así como número de ciudadanos beneficiarios de los cursos financiados con cargo a dicho Fondo en los años de 1986 a 1992 (se acompaña anejo). (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 374, de 2 de febrero de 1993)	
	176
184/014284	55293
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Jorge Salvador Hernández Mollar (G. P) sobre importe gastado con cargo a los fondos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en Ceuta en los años de 1986 a 1992, así como relación nominal de los proyectos financiados con cargo a dichos fondos. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 374, de 2 de febrero de 1993)	
	194
184/014285	55239
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Jorge Salvador Hernández Mollar (G. P) sobre inversiones del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación en Ceuta en los años de 1985 a 1992. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 374, de 2 de febrero de 1993)	
	195
184/014286	55240
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Jorge Salvador Hernández Mollar (G. P) sobre transformación en regadío de tierras de cultivo situadas en los alrededores de la ciudad de Melilla. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 374, de 2 de febrero de 1993)	
	195
184/014287	55294
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Jorge Salvador Hernández Mollar (G. P) sobre proyectos que se están realizando en la ciudad de Melilla con cargo a la financiación del Fondo Europeo de Desarrollo Re-	

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
gional (FEDER). (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 374, de 2 de febrero de 1993)	196
184/014302	55295
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Josep López de Lerma i López (G. C-CiU) sobre deterioro del campo español. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 376, de 9 de febrero de 1993)	198
184/014306	55160
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Cholbi Diego (G. P) sobre proyectos a corto plazo para mejorar las condiciones de las Casas Cuartel de la Guardia Civil en Alicante. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 376, de 9 de febrero de 1993)	198
184/014314	55263
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Iñaki Mirena Anasagasti Olabeaga (G. V-PNV) sobre aprobación del Proyecto de Ley relativo al régimen de las vías pecuarias. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 376, de 9 de febrero de 1993)	199
184/014322	55296
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Iñaki Mirena Anasagasti Olabeaga (G. V-PNV) sobre ayudas compensatorias a los productores de remolacha y caña de azúcar como consecuencia de la integración de la agricultura española en la Comunidad Económica Europea (CEE). (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 376, de 9 de febrero de 1993)	199
184/014328	55033
Autor: Gobierno.	
Contestación a doña María Jesús Sainz García (G. P) sobre ayudas propuestas o que piensa proponer el Gobierno ante la Comunidad Económica Europea (CEE) para ayudas a las mujeres violadas en la antigua Yugoslavia. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 376, de 9 de febrero de 1993)	199
184/014332	55264
Autor: Gobierno.	
Contestación a doña Celia Villalobos Talero (G. P) sobre puestos de trabajo creados con cargo a las subvenciones otorgadas por el Ministerio de Asuntos Sociales a través del Instituto de la Mujer. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 376, de 9 de febrero de 1993)	200
184/014334	55265
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Alberto Durán Núñez (G. P) sobre medidas para que funcionen normalmente los sistemas electrónicos de ayudas a la navegación y aterrizaje en el aeropuerto de Peñador	

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
de Vigo (Pontevedra) (se acompaña anejo). (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 376, de 9 de febrero de 1993)	201
184/014344	55034
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Santiago López Valdivielso (G. P) sobre nombramiento como Jefe del Estado Mayor de la Defensa de un Teniente General del Ejército de Tierra perteneciente al mismo Ejército que el Jefe del Estado Mayor Conjunto. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 376, de 9 de febrero de 1993)	202
184/014345	55035
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Santiago López Valdivielso (G. P) sobre previsiones en relación con el Hospital Militar de Valladolid. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 376, de 9 de febrero de 1993)	202
184/014358	55266
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Cholbi Diego (G. P) sobre lentitud en la realización de las obras interiores de la Delegación de Hacienda de Alicante. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 376, de 9 de febrero de 1993) . . .	202
184/014437	55036
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Francisco Javier Arenas Bocanegra (G. P) sobre estudios de opinión, sondeos o encuestas encargados a empresas privadas por el Ministerio del Portavoz del Gobierno en el año 1992 sobre cualquier tipo de materia. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 379, de 16 de febrero de 1993) . .	203
184/014438	55037
AUTOR: Gobierno.	
Contestación a don Francisco Javier Arenas Bocanegra (G. P) sobre estudios de opinión, sondeos o encuestas encargados a empresas privadas por el Ministerio de Defensa en el año 1992 sobre cualquier tipo de materia. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 379, de 16 de febrero de 1993)	203
184/014453	54998
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Arsenio Fernández de Mesa y Díaz del Río (G. P) sobre integración de los Cuerpos de Intendencia de los tres Ejércitos en un solo Cuerpo común. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 379, de 16 de febrero de 1993)	125
184/014655	55267
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Felipe Camisón Asensio (G. P) sobre motivos por los que el Gobierno no le ha remitido la ficha informativa relativa a la importación de dos Aviones Airbus-A-320. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 386, de 2 de marzo de 1993)	203

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
185/000348	55038
Autor: Gobierno.	
Contestación facilitada por el Director General del Ente Público Radiotelevisión Española (RTVE) a la pregunta de don Luis Ramallo García (G. P) sobre causas por las que Badajoz se queda sin servicios informativos de televisión. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 376, de 9 de febrero de 1993)	
	204
185/000349	55038
Autor: Gobierno.	
Contestación facilitada por el Director General del Ente Público Radiotelevisión Española (RTVE) a la pregunta de don Arsenio Fernández de Mesa y Díaz del Río (G. P) sobre tiempo dedicado a los parlamentarios nacionales gallegos en los informativos regionales de Televisión Española (TVE) en Galicia. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 369, de 30 de diciembre de 1992)	
	204
185/000350	55038
Autor: Gobierno.	
Contestación facilitada por el Director General del Ente Público Radiotelevisión Española (RTVE) a la pregunta de don Neftalí Isasi Gómez (G. P) sobre repetición del programa correspondiente a los 10 años de gobierno socialista por la primera cadena de Televisión Española (TVE). (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 369, de 30 de diciembre de 1992)	
	205
185/000351	55038
Autor: Gobierno.	
Contestación facilitada por el Director General del Ente Público Radiotelevisión Española (RTVE) a la pregunta de don Francisco Javier Arenas Bocanegra (G. P) sobre horas de emisión y programación correspondientes a los distintos tipos de programas de la primera y segunda cadena de Televisión Española (TVE) durante el año 1992, así como previsiones para 1993. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 374, de 2 de febrero de 1993)	
	205
185/000352	55038
Autor: Gobierno.	
Contestación facilitada por el Director General del Ente Público Radiotelevisión Española (RTVE) a la pregunta de don Francisco Javier Arenas Bocanegra (G. P) sobre presupuesto destinado a gastos de producción por Televisión Española (TVE) durante el año 1992, así como previsiones para el año 1993. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 374, de 2 de febrero de 1993)	
	206
185/000353	55038
Autor: Gobierno.	
Contestación facilitada por el Director General del Ente Público Radiotelevisión Española (RTVE) a la pregunta de don Francisco Javier Arenas Bocanegra (G. P) sobre emisión por Televisión Española (TVE) del concierto celebrado en Viena el día 23-12-92. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 374, de 2 de febrero de 1993)	
	206

PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA

La Mesa de la Cámara ha acordado publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES las preguntas de los Sres. Diputados para las que se solicita respuesta por escrito, así como las contestaciones recibidas del Gobierno, que figuran a continuación.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación, de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de marzo de 1993.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

PREGUNTAS

184/014271

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Por medio del presente escrito vengo en comunicar la corrección de error en la pregunta escrita, con número de registro 52.995, de 22-1-93, donde dice: «travase del río Guadiana», debe decir: «travase del río Guadiaro».

Palacio del Congreso de los Diputados, 1 de marzo de 1993.—**Jerónimo Andreu Andreu**, Diputado del Grupo Parlamentario IU-IC.

184/014569

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Salvador Pérez Bueno y Antonio Moreno Olmedo, Diputados del Partido Andalucista e integrados en el Grupo Parlamentario Mixto, comunican que en la pregunta por escrito presentada el día 11 de febrero de este año y cuyo número de registro de entrada es el 053930, se ha cometido un error de transcripción, por consiguiente se solicita a esta Mesa que sea subsanado dicho error de la forma que se expone a continuación:

En el primer párrafo:

Donde dice: Ministerio de Industria, Obras Públicas y Servicios.

Debe decir: Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.

Madrid, 3 de marzo de 1993.—**Salvador Pérez Bueno y Antonio Moreno Olmedo**.

184/014845

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Jorge Fernández Díaz, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

¿Cuántas personas con orden de búsqueda y captura pendiente, procedente de la autoridad judicial, estaban siendo buscadas por las Fuerzas de Seguridad del Estado a 31 de diciembre de los años 1990, 1991 y 1992, respectivamente?

Madrid, 19 de febrero de 1993.—**Jorge Fernández Díaz**.

184/014846

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Jorge Fernández Díaz, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

¿Cuántas personas con orden de búsqueda y captura por parte de la autoridad judicial, han sido detenidas por las Fuerzas de Seguridad del Estado, en todo el territorio nacional, durante cada uno de los meses de octubre, noviembre y diciembre de 1992, así como durante el mes de enero de 1993?

Madrid, 19 de febrero de 1993.—**Jorge Fernández Díaz**.

184/014847

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Jorge Fernández Díaz, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

¿Cuántas personas en situación de cumplimiento de condena en establecimientos penitenciarios dependientes del Ministerio de Justicia, se fugaron durante el disfrute de permisos en sus diferentes grados de cumplimiento de acuerdo con la legislación penitenciaria, durante los años 1990, 1991 y 1992?

Madrid, 19 de febrero de 1993.—**Jorge Fernández Díaz.**

184/014848

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Jorge Fernández Díaz, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

¿Cuántas personas fugadas de los establecimientos penitenciarios dependientes del Ministerio de Justicia, aprovechando el disfrute de permisos concedidos en aplicación de la legislación penitenciaria, han sido detenidas y vueltas a poner a disposición judicial, por las Fuerzas de Seguridad del Estado, durante los años 1990, 1991 y 1992?

Madrid, 19 de febrero de 1993.—**Jorge Fernández Díaz.**

184/014849

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Jorge Fernández Díaz, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

¿Cuántas personas con orden de búsqueda y captu-

ra por parte de la autoridad judicial, han sido detenidas por las Fuerzas de Seguridad del Estado, en todo el territorio nacional durante cada uno de los años 1990, 1991 y 1992?

Madrid, 19 de febrero de 1993.—**Jorge Fernández Díaz.**

184/014850

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Vicente González Lizondo y Juan Oliver Chirivella, Diputados de Unión Valenciana, integrados en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formulan al Ministro del Interior las siguientes preguntas, de las que desean obtener respuesta por escrito:

La Casa Cuartel de la Guardia Civil en Calpe se encuentra paralizada en su construcción desde hace cuatro años.

Por todo ello, los Diputados que suscriben formulan las siguientes preguntas:

Primera: ¿Por qué permanecen paradas las obras de la Casa Cuartel de la Guardia Civil en Calpe (Alicante)?

Segunda: ¿Cuándo se van a reanudar los trabajos?

Madrid, 1 de marzo de 1993.—**Vicente González Lizondo y Juan Oliver Chirivella.**

184/014851

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Pedro Martínez Arévalo, Diputado por Asturias, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas y Transportes, de la que desea obtener respuesta por escrito.

En el mes de julio del año 1991 este Diputado formuló pregunta al Ministerio sobre las razones por las que no se consideraba en el Plan General de Carreteras, ni en sus ampliaciones posteriores, el enlace mediante autovía entre el Principado de Asturias y Madrid, con la discriminación que ello suponía para dicha Autonomía.

Con fecha 1 de octubre de 1991 la respuesta del Ministerio indicaba que de los 31 corredores estudiados, evaluando 5.234 kilómetros, con criterios de tipo eco-

nómico, socio-económico y territorial, el corredor Benavente-León quedaba en el lugar 25 en orden de prioridad.

A la vista del cambio de criterio en cuanto a su ejecución apenas un año después de esta contestación, ya que ahora el Ministerio ha decidido ya la construcción de dicho corredor, se formula la pregunta:

¿Cuáles son los criterios, considerados ahora por el MOPT, para la ejecución del tramo de autovía Benavente-León y cuáles los que han sufrido variación significativa desde finales de 1991 que ahora apoyan su prioridad?

Madrid, 25 de febrero de 1993.—**Pedro Martínez Arévalo.**

184/014852

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Pedro Martínez Arévalo, Diputado por Asturias, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Excmo. Sr. Ministro de Industria, Comercio y Turismo, de la que desea obtener respuesta por escrito.

En relación al Plan de Competitividad presentado para la Corporación Siderúrgica Integral y en base a los estudios realizados para la confección del mismo:

¿Se calculó algún extracoste para la bobina caliente fabricada en acería compacta, como la que se propone para la factoría de Sestao, respecto a su total fabricación en Ensidesa-Avilés —como siderurgia integral— a través de su acería LD-III?

De existir extracoste, como se puede suponer:

¿Cómo se compensa? ¿Por la propia Corporación? ¿A través de presupuestos especiales?

Por último, ¿qué cantidades, en relación a su contenido en carbono —bajo, medio o alto— se fabricarían en la acería eléctrica compacta propuesta para la factoría de Sestao?

Madrid, 25 de febrero de 1993.—**Pedro Martínez Arévalo.**

184/014854

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Vicente Maeso Carbonell, Diputado por Murcia, per-

teneiente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Ministro de Industria, Comercio y Turismo, de la que desea obtener respuesta por escrito.

El pasado día veinticuatro se desplazó a Madrid la Corporación Municipal de Cartagena, a excepción del Grupo Socialista, manteniendo una conversación con el Director General de Industria sobre la desindustrialización de esta comarca con especial incidencia en las factorías de Fesa y Enfersa cuya caída significaría la pérdida de varios miles de puestos de trabajo y consecuentemente un duro golpe al tejido industrial cartagenero.

El Director General argumentó que no tenía nada que decirnos por tratarse de empresas de titularidad privada sin que en sus palabras se abriese una ventana a la esperanza.

¿Asume el Sr. Ministro estas declaraciones?

¿Qué gestiones está realizando en favor de paliar la grave crisis por la que atraviesa esta zona?

Madrid, 25 de febrero de 1993.—**Vicente Maeso Carbonell.**

184/014855

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Pedro Martínez Arévalo, Diputado por Asturias, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Excmo. Sr. Ministro de Industria, Comercio y Turismo, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Ante la actual situación de mercado del aluminio, que afecta de forma directa a la empresa INESPAL, de forma que según parece conducirá en breve a soluciones de cierre temporal de alguna/s de sus factorías —La Coruña y Avilés— dada la previsión de pérdidas de la compañía de alrededor de los 30.000 millones de pesetas, se formulan las siguientes preguntas:

¿Cuáles son las pérdidas estimadas en las factorías de producción básica de aluminio electrolítico y concretamente las de La Coruña y Avilés y dónde se produce el resto de pérdida prevista con detalle de los costes financieros de la factoría de Amorebieta?

¿Cuál es el coste por KW/h, de acuerdo con la tarifa reducida G-4 y cuál su diferencia —a favor o en contra— en relación con las que soportan productores comunitarios de aluminio electrolítico?

¿Qué tonelaje de aluminio procedente de los países del Este de Europa ha adquirido INESPAL durante el año 1992, con qué ley en aluminio metal, a qué coste por tonelada y qué cantidad del mismo ha utilizado a la fecha en mezcla con su producción propia?

Madrid, 25 de febrero de 1993.—**Pedro Martínez Arévalo.**

184/014856

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Vicente Maeso Carbonell, Diputado por Murcia, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Excmo. Sr. Ministro de Sanidad y Consumo, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Ante el evidente deterioro que sufren las prestaciones del Hospital «Virgen del Castillo», de Yecla (Murcia), especialmente por las vacantes que se van produciendo y que en muchos casos no se cubren, agradecería a usted me contestase a las siguientes preguntas:

¿Cuál era la plantilla, por servicios, tanto de médicos especialistas como ATS o Diplomados en Enfermería en 1987?

¿Cuál es la plantilla, igualmente por servicios, en el día de la fecha?

Madrid, 25 de febrero de 1993.—**Vicente Maeso Carbonell.**

184/014857

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Paulino Montesdeoca Sánchez, Diputado por Las Palmas, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

La difícil situación económica que atraviesa el sector pesquero español, y dentro del mismo el palangrero de superficie, se está agravando debido al deterioro que sufre el mercado nacional de pez espada con moti-

vo de importaciones continuadas procedentes de países terceros no signatarios de la ICATT.

Estas importaciones a precios reducidos en relación a los mínimos que permiten defender la explotación de las empresas pequeras españolas, están llevando a una acelerada descapitalización de éstas debido a las amplias fluctuaciones que experimentan los precios del pez espada provocando el desplome de los de primera venta.

Esta situación va a incidir en el aumento de la mano de obra desempleada en el sector, tanto de empleo directo como indirecto.

Y así, se debe señalar, que en España están comercializando sus capturas países como China y Dinamarca, que pescando en el Atlántico no son partes contratantes de ICATT, por lo que no se acogen a las medidas para la conservación de la especie y el mantenimiento de un mercado estable, con lo que destruyen el esfuerzo de los pescadores españoles.

Ante esta grave situación del mercado del pez espada en España con motivo de las importaciones de países terceros, es por lo que al Gobierno se pregunta:

1.º ¿Por qué no se mantiene un seguimiento permanente en cuanto al volumen y características de las importaciones de pez espada procedentes de países terceros?

2.º ¿Por qué no se establece un control sobre las importaciones de pez espada, para que se mantengan las garantías en cuanto al cumplimiento de las normas sanitarias y arancelarias vigentes?

3.º ¿Qué valoración hace el Gobierno del Estado actual del mercado en España del pez espada, y qué medidas previene para corregir sus deficiencias?

Madrid, 24 de febrero de 1992.—**Paulino Montesdeoca Sánchez.**

184/014858

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Gervasio Martínez-Villaseñor, Diputado por Cuenca, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al señor Ministro del Interior, de las que desea obtener respuesta por escrito.

— ¿Cuál es el número de vacantes en los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado en la provincia de Cuenca a 31 de diciembre de 1992?

— ¿Cuál es la plantilla de cada uno de los Puestos de la Guardia Civil de la provincia de Cuenca?

— ¿Qué planes tiene el Ministerio para cubrir todas

las vacantes existentes en los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado en Cuenca?

Madrid, 18 de febrero de 1993.—**Gervasio Martínez-Villaseñor.**

184/014859

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Jorge Hernández Mollar, Diputado por Melilla, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Desde el pasado mes de julio, un determinado número de personas provinientes de distintos países africanos se encuentran acogidos en el antiguo hospital de la Cruz Roja de Melilla, tras pasar varios días en territorio fronterizo entre España y Marruecos. Desde entonces —han pasado ya más de seis meses—, dicho número ha ido incrementándose, una vez los interesados han formalizado las correspondientes solicitudes para su permanencia en nuestro país. Por otra parte, son conocidas las condiciones del citado antiguo hospital, que no ofrecen un mínimo de habitabilidad.

Por todo ello, el Diputado firmante desea obtener respuesta a las siguientes preguntas:

1. ¿Cuántas personas se encuentran actualmente acogidas en el antiguo hospital de la Cruz Roja de Melilla?
2. ¿Tiene conocimiento el Gobierno de las condiciones de habitabilidad del citado inmueble?
3. ¿Qué tipo de ayuda y en qué cuantía se ha facilitado a dichas personas?
4. ¿Cuántas de ellas y en qué fecha han presentado solicitud de asilo, refugio o de permanencia en España conforme a la Ley Orgánica 7/1985, de 1 de julio, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España?
5. ¿En qué fase administrativa se encuentran los correspondientes expedientes?
6. ¿Cuál es la fecha y sentido previsible de resolución?
7. ¿Tiene previsto el Gobierno la construcción de un centro de acogida en la ciudad de Melilla?

Madrid, 18 de febrero de 1993.—**Jorge Hernández Mollar.**

184/014860

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Gonzalo Robles Orozco, Diputado por Salamanca, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Con la reciente incorporación de la LOGSE a los planes de estudios, la importancia que tiene una buena programación y divulgación de «la educación para la salud», y vista la escasa cuantía presupuestaria que ha destinado en los últimos años el Ministerio de Educación y Ciencia para este importante tema, este diputado formula la siguiente pregunta:

¿En qué cuantía, programas, partidas y en qué conceptos y subconceptos destinan los Presupuestos Generales del Estado en la Sección 18 del Ministerio de Educación y Ciencia a prevención e información de las drogodependencias?

Madrid, 23 de febrero de 1993.—**Gonzalo Robles Orozco.**

184/014861

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Manuel Núñez Pérez, Diputado por León, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Gobierno de las que desea obtener respuesta por escrito.

El artículo 33 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, supuso una drástica modificación del sistema vigente de jubilaciones de los funcionarios públicos al rebajar la jubilación forzosa de los 70 a los 65 años.

La modificación introducida por la Ley 30/84 trajo graves consecuencias en el plano individual para los funcionarios afectados y, de manera más llamativa, para el funcionamiento de algunos sectores de la Administración pública especialmente sensibles al adelanto de la jubilación forzosa.

En determinados Ministerios y Organismos Autónomos, algunos de los funcionarios jubilados forzosamente han continuado prestando servicios a la Administración.

Por todo ello se pregunta al Gobierno:

1. ¿Qué número de funcionarios, diferenciados por Ministerios, Organismos Autónomos y Cuerpos o Escalas, han continuado prestando servicio a la Administración bajo la fórmula de contrato de servicios después de haber sido jubilados a los 65 años?

2. ¿Qué número de funcionarios, diferenciados por Ministerios, Organismos Autónomos y Cuerpos o Escalas, sufrieron las consecuencias del artículo 33 de la Ley 30/84 siendo jubilados forzosamente?

Madrid, 4 de febrero de 1993.—**Manuel Núñez Pérez.**

184/014862

Jorge Hernández-Mollar, Diputado por Melilla, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Ministro de Defensa, de las que desea obtener respuesta por escrito.

El Capitán General de la Región Militar Sur, en reciente visita a la ciudad de Melilla, manifestó ante los periodistas que se iba a proceder a una reducción del número de efectivos del Ejército en aquella ciudad.

Por ello, este Diputado desea conocer:

1.º ¿Qué previsiones tiene el Ministerio en relación con la posible reducción de sus efectivos militares en la ciudad de Melilla?

2.º ¿Qué medidas, en su caso, piensa adoptar el Gobierno para que dicha reducción no repercuta negativamente en nuestras capacidades disuasorias y defensivas?

Madrid, 18 de febrero de 1993.—**Jorge Hernández-Mollar.**

184/014863

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Paulino Montesdeoca Sánchez, Diputado por Las Palmas, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

La compañía Iberia ante la fuerte competencia de otras compañías europeas han iniciado unas ofertas a diversos puntos de Europa con tarifas mini para un pasajero y billete gratis para el acompañante.

Dicha oferta es válida siempre que se parta de aeropuerto de determinadas ciudades de la Península.

No obstante, y pese a las necesidades de comunicación de las islas Canarias, dada su lejanía, con el continente europeo, la compañía Iberia no ha incluido a los aeropuertos canarios dentro de los de la red de sus ofertas europeas, es por lo que al Gobierno se pregunta:

1.º ¿Por qué no se han tenido en cuenta a los aeropuertos canarios para incluirlos dentro de las nuevas ofertas europeas de la compañía Iberia?

2.º ¿Se ha previsto incluir a los aeropuertos canarios en algunas de las ofertas europeas de la compañía Iberia? Y en ese caso, ¿qué clase de oferta? ¿Y a partir de qué fecha?

Madrid, 18 de febrero de 1993.—**Paulino Montesdeoca Sánchez.**

184/014864

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Paulino Montesdeoca Sánchez, Diputado por Las Palmas, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Las características diferenciadoras de la Comunidad Autónoma Canaria que son principalmente la insularidad y la lejanía, han sido paliadas relativamente por el transporte aéreo y del que la compañía Iberia siempre ha monopolizado por imperativo legal todas sus líneas regulares.

Y pese a la incidencia que en el denominado coste de la insularidad tienen los cuantiosos gastos que las tarifas aéreas suponen, tanto en el tráfico de personas como en el de mercancías, no obstante la compañía Iberia no ha ofertado, ni históricamente ni ahora, que por mandato comunitario se posibilita la iniciación para la libertad del cielo, programas específicos para Canarias en cuanto a calidad de aviones y servicios, frecuencia de vuelos y abaratamiento de los precios que puedan ser competitivos con los de otras compañías de bandera extranjera. Y con ello en beneficio de la población canaria que no se ha encontrado, ni se encuentra, bien atendida por la compañía Iberia.

Ante esta delicada situación que no tiende a cambiar sino a perpetuarse pese a los perjuicios y malestar existente en los habitantes de las islas, al propio tiempo que la falta de visión y adecuadas perspectivas de la compañía Iberia han constituido un freno al desarrollo y bienestar de las islas Canarias y en gran parte responsable de las situaciones de crisis de esta Comunidad, es por lo que al Gobierno se pregunta:

1.º ¿Ha previsto la compañía Iberia un plan de acción para Canarias que mejore sensiblemente la oferta aérea, tanto en calidad de aviones y servicios, frecuencia de vuelos, ampliación de líneas y abaratamiento de los precios?

2.º En otro caso, ¿cuáles son las razones que impiden a la compañía Iberia la aplicación de sensibles medidas de mejora al transporte aéreo, tanto interinsular como nacional e internacional, en cuanto a personas y mercancías?

3.º Si existen dificultades debido a la capacidad real y marco organizativo de la compañía Iberia para modificar la rigidez habitual de la oferta con Canarias, ¿por qué no se autorizan a otras compañías extranjeras a introducirse en el mercado aéreo con las islas?

4.º ¿Solamente mueven a la compañía Iberia en sus líneas con Canarias factores económicos para el diseño de sus acciones o también se tienen en cuenta factores socio-políticos?

Madrid, 18 de febrero de 1993.—**Paulino Montesdeoca Sánchez.**

184/014865

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Andrés Ollero Tassara, Diputado por Granada, perteneciente al Grupo Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno de la que desea obtener respuesta por escrito.

Alumnos matriculados en Bachillerato y COU en Centros Docentes Públicos

Como consecuencia de la aplicación de la LOGSE se ha modificado la ratio profesor/alumnos en los Centros Docentes, originando unos cambios en sus estructuras que afectan tanto a profesores como a alumnos y que inciden directamente en la planificación de los centros y en la red de éstos tan celosamente ocultada por el Ministerio de Educación.

Por todo ello se pregunta al Gobierno:

1.º ¿Cuál ha sido el número de alumnos matriculados en Bachillerato y COU, en cada uno de los Centros docentes de titularidad pública ubicados dentro del territorio gestionado por el Ministerio de Educación y Ciencia en los cursos escolares 1991-1992 y 1992-93?

2.º ¿Cuál ha sido el número de cursos y unidades de cada uno de esos centros docentes en los mencionados períodos?

3.º ¿Cuántos han sido los alumnos matriculados en cada curso y unidad de cada uno de dichos centros?

4.º ¿Cuál es la denominación y el domicilio de los citados centros docentes?

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de febrero de 1993.—**Andrés Ollero Tassara.**

184/014866

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Andrés Ollero Tassara, Diputado por Granada, perteneciente al Grupo Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno de la que desea obtener respuesta por escrito.

Alumnos matriculados en Educación Primaria/Educación General Básica en los Centros Docentes Públicos

Como consecuencia de la aplicación de la LOGSE se ha modificado la ratio profesor/alumno en los Centros Docentes de Educación Primaria, originando unos cambios en sus estructuras que afectan tanto a profesores como a alumnos y que inciden directamente en la planificación de los Centros y en la red de éstos tal celosamente ocultada por el Ministerio de Educación.

Por todo ello se pregunta al Gobierno:

1. ¿Cuál ha sido el número de alumnos matriculados en Educación Primaria/Educación General Básica, en cada uno de los centros docentes de titularidad pública, ubicados dentro del territorio gestionado por el Ministerio de Educación y Ciencia, en los cursos escolares 1991-92 y 1992-93?

2. ¿Cuál ha sido el número de cursos y unidades de cada uno de esos centros docentes en los mencionados períodos?

3. ¿Cuántos han sido los alumnos matriculados en cada curso y unidad de cada uno de dichos centros?

4. ¿En qué centros existen unidades de integración? ¿Cuál es el número de alumnos matriculados en cada una de ellas?

5. ¿Cuál es la denominación y el domicilio de los citados centros docentes?

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de febrero de 1993.—**Andrés Ollero Tassara.**

184/014867

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Andrés Ollero Tassara, Diputado por Granada, perteneciente al Grupo Popular en el Congreso, al amparo

de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Alumnos matriculados en Formación Profesional-2 en los centros docentes de titularidad pública

Como consecuencia de la aplicación de la LOGSE se ha modificado la ratio profesor/alumnos en los centros docentes, originado unos cambios en sus estructuras que afectan tanto a profesores como alumnos y que inciden directamente en la planificación de los centros y en la red de éstos tan celosamente ocultada por el Ministerio de Educación.

Por todo ello se pregunta al Gobierno:

1.^a ¿Cuál ha sido el número de alumnos matriculados en Formación Profesional-2, en cada uno de los centros docentes de titularidad pública ubicados dentro del territorio gestionado por el Ministerio de Educación y Ciencia en los cursos escolares 1991-92 y 1992-93?

2.^a ¿Cuál ha sido el número de cursos y unidades de cada uno de esos centros docentes en los mencionados períodos?

3.^a ¿Cuántos han sido los alumnos matriculados en cada curso y unidad de cada uno de dichos centros?

4.^a ¿Cuál es el número de alumnos matriculados en régimen diurno, vespertino y nocturno en los centros mencionados?

5.^a ¿Cuál es la denominación y el domicilio de los citados centros docentes?

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de febrero de 1993.—**Andrés Ollero Tassara.**

184/014868

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Andrés Ollero Tassara, Diputado por Granada, perteneciente al Grupo Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Alumnos matriculados en Educación Preescolar/2.º ciclo de Educación Infantil, en los centros docentes estatales

Como consecuencia de la aplicación de la LOGSE se ha modificado la ratio profesor/alumnos en los centros docentes de Educación Infantil, originando unos cambios en sus estructuras que afectan tanto a profesores como alumnos y que inciden directamente en la planificación de los centros y por tanto en la red de éstos

tan celosamente ocultada por el Ministerio de Educación.

Por todo ello se pregunta al Gobierno:

1.^a ¿Cuál ha sido el número de alumnos matriculados en Educación Infantil (2.º ciclo), en cada uno de los centros docentes de titularidad pública ubicados dentro del territorio gestionado por el Ministerio de Educación y Ciencia en los cursos escolares 1991-92 y 1992-93?

2.^a ¿Cuál ha sido el número de cursos y unidades de cada uno de esos centros docentes en los mencionados períodos?

3.^a ¿Cuántos han sido los alumnos matriculados en cada curso y unidad de cada uno de dichos centros?

4.^a ¿Existen unidades de integración en estos centros? ¿Cuál es el número de alumnos matriculados en dichas unidades?

5.^a ¿Cuál es el nombre y domicilio de los centros docentes en donde se han impartido estas enseñanzas?

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de febrero de 1993.—**Andrés Ollero Tassara.**

184/014869

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Andrés Ollero Tassara, Diputado por Granada, perteneciente al Grupo Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Alumnos matriculados en Formación Profesional-1 en los centros docentes públicos

Como consecuencia de la aplicación de la LOGSE se ha modificado la ratio profesor/alumnos en los centros docentes, originando unos cambios en sus estructuras que afectan tanto a profesores como alumnos y que inciden directamente en la planificación de los centros y en la red de éstos tan celosamente ocultada por el Ministerio de Educación.

Por todo ello se pregunta al Gobierno:

1.^a ¿Cuál ha sido el número de alumnos matriculados en Formación Profesional-1, en los centros docentes de titularidad pública, ubicados dentro del territorio gestionado por el Ministerio de Educación y Ciencia, en los años escolares 1991-92 y 1992-93?

2.^a ¿Cuál ha sido el número de cursos y unidades que se han impartido los mencionados años en cada uno de los centros?

3.^a ¿Cuál es el número de alumnos matriculados en cada unidad?

4.^a ¿Cuál es el nombre y domicilio de los centros docentes en donde se han impartido estas enseñanzas?

5.^a ¿Cuál es el número de alumnos matriculados en los cursos diurnos, vespertino y nocturno?

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de febrero de 1993.—**Andrés Ollero Tassara.**

184/014870

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Andrés Ollero Tassara, Diputado por Granada, perteneciente al Grupo Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Alumnos matriculados en Educación Especial, en centros específicos u ordinarios estatales

Como consecuencia de la aplicación de la LOGSE se ha modificado la ratio profesor/alumnos en los centros docentes, originando unos cambios en sus estructuras que afectan tanto a profesores como alumnos y que inciden directamente en la planificación de los centros y en la red de éstos tan celosamente ocultada por el Ministerio de Educación.

1.^a ¿Cuál ha sido el número de alumnos matriculados en Educación Especial, en centros específicos u ordinarios de titularidad pública, ubicados dentro del territorio gestionado por el Ministerio de Educación y Ciencia, en los años escolares de 1991-92 y 1992-93?

2.^a ¿Cuál ha sido el número de cursos y unidades que se han impartido los mencionados años en cada uno de dichos centros?

3.^a ¿Cuál es el número de alumnos matriculados en cada unidad de cada uno de dichos centros y qué tipo de minusvalía tienen?

4.^a ¿Cuál es el nombre y domicilio de los centros docentes en donde se han impartido estas enseñanzas?

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de febrero de 1993.—**Andrés Ollero Tassara.**

184/014871

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Alfonso Soriano Benítez de Lugo, Diputado por Santa Cruz de Tenerife, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta

al Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas y Transportes, de la que desea obtener respuesta por escrito.

¿Cómo se justifica la diferencia de precio entre la clase preferente y la turista en los vuelos de la Compañía Iberia con las Islas Canarias, teniendo en cuenta que los asientos y la comida en poco se diferencian de una clase a otra?

Madrid, 25 de febrero de 1993.—**Alfonso Soriano Benítez de Lugo.**

184/014872

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Pedro Martínez Arévalo, Diputado por Asturias, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas y Transportes, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Durante el año 1991 ese Ministerio encargó un estudio sobre las comunicaciones por FF CC, del Noroeste de España, que incluía los accesos a Asturias, según manifestaron reiteradamente altos cargos del propio Ministerio y de RENFE en la Comisión de Industria, Obras Públicas y Servicios y cuyo contenido sería entregado a la Ponencia de FF CC de dicha Comisión al finalizar el citado año 1991.

Dado que el citado plazo no ha sido cumplido por el Gobierno formulamos la pregunta:

¿Cuándo entregará, de forma definitiva, el Gobierno el estudio sobre viabilidad y alternativas a las comunicaciones por FF CC de la zona Noreste de España?

Madrid, 25 de febrero de 1993.—**Pedro Martínez Arévalo.**

184/014873

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Jorge Fernández Díaz, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

¿Cuántas personas con orden de búsqueda y captura por parte de la autoridad judicial, han sido deteni-

das por las Fuerzas de Seguridad del Estado, en la provincia de Valencia, durante cada uno de los meses de octubre, noviembre y diciembre de 1992, así como durante el mes de enero de 1993.

Madrid, 19 de febrero de 1993.—**Jorge Fernández Díaz.**

184/014874

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Salvador Garriga Polledo, Diputado por Madrid, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

El Delegado del Gobierno en Madrid ha tenido en sus manos la opción de autorizar la concentración de agricultores que en defensa de sus legítimos derechos, va a confluír en la capital, bien el día 5 de marzo, viernes, bien el 6, sábado, como lo solicitaban en los plazos legales las organizaciones convocantes.

El Delegado del Gobierno, siguiendo la línea de actuación de su predecesor, ha optado por autorizar dicha concentración el día más dañino, el viernes 5, y en el sitio más conflictivo, la Plaza de España, en vez de ante el Ministerio de Agricultura como se había solicitado.

Con esta grave decisión, el Delegado del Gobierno pretende:

1. Desacreditar dicha convocatoria ante los madrileños, cuando éstos son plenamente solidarios con el grito de angustia que los agricultores españoles vienen a dar en Madrid, ante la pérdida de futuro de ellos y de sus hijos, por culpa de una pésima defensa de los intereses agrarios españoles.

2. Hacer recaer en el Ayuntamiento de Madrid el coste político del inevitable colapso circulatorio que lleva aparejado dicha manifestación, un viernes en la Plaza de España.

Ante esta doble injusticia, el Grupo Parlamentario Popular pregunta:

1. ¿Qué motivos han llevado al Delegado del Gobierno en Madrid a autorizar una concentración de más de 300.000 personas un viernes laborable en la Plaza de España, en vez de un sábado ante el Ministerio de Agricultura?

2. ¿Qué medidas piensa tomar para impedir el colapso circulatorio y permitir el libre ejercicio del dere-

cho a trabajar de los madrileños y el de manifestarse de los agricultores?

Madrid, 24 de febrero de 1993.—**Salvador Garriga Polledo.**

184/014875

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, vengo en formular la siguiente pregunta, para la que solicito respuesta escrita.

¿Qué número de denuncias ha realizado en la Comunidad de Madrid el Servicio de Protección a la Naturaleza de la Guardia Civil y cuál ha sido el grado de ejecución de las mismas durante el año 1992? ¿Entiende el Ministerio del Interior que son suficientes los efectivos existentes en estos momentos?

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de marzo de 1993.—**José Luis Núñez Casal**, Diputado del Grupo Parlamentario IU-IC.

184/014876

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, vengo en formular la siguiente pregunta, para la que solicito respuesta escrita.

¿Qué medidas piensa adoptar el Ministerio del Interior para resolver las notables deficiencias de dotación de medios existentes en las comisarías de Pontevedra, Marín y Vilagarcía de Arousa agravadas por los recortes de presupuestos para carburantes?

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de marzo de 1993.—**José Luis Núñez Casal**, Diputado del Grupo Parlamentario IU-IC.

184/014877

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, vengo en formular la siguiente pregunta, para la que solicito respuesta escrita.

¿Entiende el Gobierno que son correctas las actua-

les condiciones técnicas del faro de Cabo Silleiro en la provincia de Pontevedra?

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de marzo de 1993.—**José Luis Núñez Casal**, Diputado del Grupo Parlamentario IU-IC.

184/014878

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, vengo en formular la siguiente pregunta, para la que solicito respuesta escrita.

¿Cuáles son las medidas concretas que ha adoptado el Ministerio de Cultura para la creación de un nuevo complejo de museos en Madrid constituido por un Museo Nacional de Antropología, el Museo de América y el Instituto de Conservación y Restauración?

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de marzo de 1993.—**José Luis Núñez Casal**, Diputado del Grupo Parlamentario IU-IC.

184/014879

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, vengo en formular la siguiente pregunta, para la que solicito respuesta escrita.

¿Es cierto que los vehículos policiales de la comisaría de Vigo han sufrido un recorte presupuestario que supone que los vehículos no pueden realizar más de 25 kms diarios?

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de marzo de 1993.—**José Luis Núñez Casal**, Diputado del Grupo Parlamentario IU-IC.

184/014880

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se formula la siguiente pregunta dirigida al Gobierno, para la que se solicita respuesta escrita.

El pasado día 21 de marzo se produjo la expulsión de España de una niña de 5 meses, nacida en Granada, y la de sus padres de nacionalidad senegalesa.

La niña y su familia se habían integrado plenamente en la Barriada de Casería de Montijo gracias a la solidaridad de los vecinos.

La decisión de expulsarles de Granada y de España ha causado indignación entre los vecinos del barrio y de la Asociación humanitaria «Granada Acoge».

— ¿No estima el Ministro del Interior que criterios de expulsión como los aplicados al hecho expuesto anteriormente provocan un rechazo social e inquietud en amplios sectores de la población?

— ¿No cree que es necesario modificar estos criterios de aplicación?

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de marzo de 1993.—**Baltasar Garzón Garzón**, Diputado del Grupo Parlamentario IU-IC.

184/014881

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se formula la siguiente pregunta dirigida al Gobierno, para la que se solicita respuesta escrita.

Los Oficiales de Correos y Telégrafos, que son unas 3.000 personas, se encuentran en una situación de inferioridad, trabajando lo mismo que sus compañeros Ejecutivos postales.

En octubre de 1989 presentaron varios recursos a la Administración pidiendo sus derechos como oficiales y el paso a ejecutivos.

Estos trabajadores están percibiendo un sueldo base de 72.000 pesetas.

El problema de 3.000 personas ahora se ha complicado mucho más, porque hay Carteros, Subalternos, Ayudantes postales, que hacen lo mismo que un ejecutivo recibiendo cada uno a final de mes un sueldo diferente.

— ¿No considera el Gobierno necesario llevar a la práctica el principio elemental de «a igual trabajo igual salario» y, en consecuencia, equiparar las condiciones laborales y salariales de los oficiales de Correos y Telégrafos a la de los Ejecutivos postales?

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de marzo de 1993.—**Manuel García Fonseca**, Diputado del Grupo Parlamentario IU-IC.

184/014882

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la

Cámara, se formula la siguiente pregunta dirigida al Gobierno, para la que se solicita respuesta escrita.

— ¿En qué casos de grupos o actividades profesionales ha hecho uso el Gobierno de la facultad de rebajar la edad mínima de los 65 años para la jubilación, conforme al artículo 154.2 de la Ley General de la Seguridad Social, y en atención a la naturaleza excepcionalmente tóxica, penosa o peligrosa de los trabajos con elevados índices de morbilidad o mortalidad?

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de marzo de 1993.—**Ricardo Peralta Ortega**, Diputado del Grupo Parlamentario IU-IC.

184/014883

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Francesc Homs i Ferret, en su calidad de Diputado del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), y al amparo de lo que dispone el artículo 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno la siguiente pregunta, solicitando la respuesta por escrito.

Antecedentes

Las entidades financieras aplican comisiones para cubrir los costes de la prestación de los diversos servicios que efectúan en la actividad de intermediación. Estas comisiones las fijan libremente las entidades financieras, si bien deben hacerse públicas y registrarse previamente en el Banco de España, de acuerdo con lo que establece la Orden de 12 de diciembre de 1989.

En esta misma Orden se especifica que las comisiones o gastos repercutidos deberán responder a servicios efectivamente prestados o a gastos habidos, en cambio, nada obliga a que las citadas comisiones tengan relación con el coste del servicio prestado. Por este motivo, a menudo las comisiones que se aplican en España no son fijas, por prestación de servicio, sino que son porcentajes que se aplican sobre bases variables determinadas en función de la cuantía de la operación a la que se refiere la prestación del servicio.

Esta situación implica que para dos operaciones, cuyo coste de prestación del servicio es idéntico, la cuantía de la comisión que se abona es mayor para el que tiene un mayor importe. Por esta vía se encarecen, de manera desproporcionada, los costes de las operaciones financieras que efectúan las empresas y las personas, en relación a las prestaciones de servicios requeridas.

Cabe señalar que los costes de intermediación que comporta la aplicación de comisiones variables a las operaciones financieras se añaden a los ya de por sí elevados tipos de interés que tiene la economía española para toda operación que requiera endeudamiento, lo

que incide negativamente sobre la competitividad de nuestra economía.

En este sentido, este Diputado plantea al Gobierno la siguiente pregunta, solicitando su respuesta por escrito:

¿Piensa el Gobierno modificar las condiciones que deben cumplir las comisiones de intermediación que aplican las entidades financieras a los servicios financieros que prestan con el fin de sustituir las comisiones «variables» por comisiones «fijas», siempre que el importe de la operación no comporte un mayor coste de intermediación o un mayor riesgo financiero a las entidades financieras?

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de febrero de 1993.—**Francesc Homs i Ferret**.

184/014884

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Arsenio Fernández de Mesa y Díaz del Río, Diputado por La Coruña, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss., del vigente Reglamento de la Cámara, formula las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

1. ¿Qué previsiones de viajes al extranjero tienen los Jefes de Estado Mayor de cada uno de los tres Ejércitos, para el primer semestre de 1993?

2. ¿Qué justificación y necesidad se argumenta para realizar cada uno de estos viajes, y en cuánto está previsto el costo de cada uno de ellos?

Madrid, 17 de febrero de 1993.—**Arsenio Fernández de Mesa y Díaz del Río**.

184/014885

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Arsenio Fernández de Mesa y Díaz del Río, Diputado por La Coruña, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss., del vigente Reglamento de la Cámara, formula las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

¿Por qué motivos, el AJEMA, en su última comparencia ante la Comisión de Defensa del Congreso de los Diputados, para hablar del presupuesto de la Armada, de sus necesidades, compromisos, programas y necesidades de compras y materiales, no puso en conoci-

miento de la Comisión su previsión para adquirir un buque para la Armada, como relevo de otro, sin tener que faltar a la normativa sobre secretos de Estado?

¿Es que no existía tal previsión, o es que no existe una programación adecuada en el apartado de adquisiciones, por parte de la Armada?

¿Qué reparaciones y montajes de nuevos equipos, se efectúan y se efectuarán para poner a punto el «ALERTA», y a cuánto ascenderá, pormenorizadamente, esta puesta a punto?

Madrid, 17 de febrero de 1993.—**Arsenio Fernández de Mesa y Díaz del Río.**

184/014886

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Arsenio Fernández de Mesa y Díaz del Río, Diputado por La Coruña, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss., del vigente Reglamento de la Cámara, formula las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

¿No sería conveniente, dadas las restricciones presupuestarias del Ministerio de Defensa, que llegan al extremo de tener que paralizar adquisiciones, programas, obras de mantenimiento de importantes unidades por pequeño que fuere su importe, o incluso a que los oficiales superiores que realizan cursos tan importantes como los de Estado Mayor o Guerra Naval, no sepan a estas alturas de sus respectivos cursos si van a cobrar o no las dietas que les corresponden, o en qué porcentaje de las oficiales se les abonarán, que los Jefes de Estado Mayor de cada uno de los tres Ejércitos, dosificaran, e incluso suprimieran, como ejemplo de austeridad ante los profesionales de las FAS, sus desplazamientos al extranjero, y se prodigarán algo más en visitas a sus Regiones Militares o Zonas Marítimas o Aéreas, como objeto de tener un contacto más directo con la realidad de sus fuerzas operativas?

Madrid, 17 de febrero de 1993.—**Arsenio Fernández de Mesa y Díaz del Río.**

184/014887

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Arsenio Fernández de Mesa y Díaz del Río, Diputado por La Coruña, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss., del vigente Reglamento de la Cá-

mara, formula las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

La Armada ha adquirido, recientemente, un buque para substituir al «ALSEDO», al que se ha denominado «ALERTA» y del que, reglamentariamente, solicito la siguiente información:

1. ¿Cuánto ha costado el buque «ALERTA»?
2. ¿Con cargo a qué partida presupuestaria se ha abonado la compra del mencionado buque?
3. ¿En qué previsiones presupuestarias estaba contemplada la compra de este buque?
4. ¿En qué año fue construido el «ALERTA», en qué año el «ALSEDO», y a qué países ha pertenecido, cronológicamente, el primero de ellos?

Madrid, 17 de febrero de 1993.—**Arsenio Fernández de Mesa y Díaz del Río.**

184/014888

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Gabriel Elorriaga Fernández, Diputado por Castellón, perteneciente al Grupo Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Ministro de Defensa, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Dada la antigüedad en el servicio de los submarinos españoles, desde hace más de doce años se vienen haciendo estudios para planificar su relevo en el futuro, teniendo en cuenta lo largo del período de concepción y construcción, una vez que se hayan definido las características más adecuadas. Por ello, se pide respuesta a la siguiente pregunta:

¿En qué situación se encuentran los estudios para la continuidad del arma submarina española y cuál es el programa previsto para las fases de concepción y construcción, teniendo en cuenta el margen de operatividad atribuible a los actuales submarinos?

Madrid, 17 de febrero de 1993.—**Gabriel Elorriaga Fernández.**

184/014889

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Javier Gómez Darmendrail, Diputado por Segovia, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185

y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

— ¿Qué porcentaje de los internos de la prisión de Segovia tienen algún tipo de drogodependencia?

Segovia, 1 de febrero de 1993.—**Javier Gómez Darmendrail.**

184/014890

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Javier Gómez Darmendrail, Diputado por Segovia, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

— ¿Qué porcentaje de la Población reclusa de la prisión de Segovia es VIH positiva?

— ¿Qué porcentaje de las personas que ingresan en la prisión de Segovia, se someten a la prueba de detección del VIH?

Segovia, 1 de febrero de 1993.—**Javier Gómez Darmendrail.**

184/014891

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Javier Gómez Darmendrail, Diputado por Segovia, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

— ¿Qué porcentaje de los internos de la prisión de Segovia están afectados por el virus de Hepatitis B?

Segovia, 1 de febrero de 1993.—**Javier Gómez Darmendrail.**

184/014892

A la Mesa del Congreso de los diputados

Santiago López Valdivielso, Diputado por Valladolid, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el

Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Ministro del Interior, de la que desea obtener respuesta por escrito.

A una pregunta de este Diputado en relación con una posible reestructuración de efectivos e instalaciones de la Guardia Civil en la provincia de Valladolid, el Gobierno respondió el 9 de abril de 1991 que todo estaría en función de unos estudios que se estaban llevando a cabo.

¿Se han concluido dichos estudios?

¿Se tiene previsto llevar a cabo algún tipo de reestructuración de efectivos e instalaciones en la provincia de Valladolid?

¿En qué consistiría dicha reestructuración?

¿En qué plazo se llevaría a cabo?

Valladolid, 15 de febrero de 1993.—**Santiago López Valdivielso.**

184/014893

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Santiago López Valdivielso, Diputado por Valladolid, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Ministro del Interior, de la que desea obtener respuesta por escrito.

¿Cuántos son los efectivos totales de la Guardia Civil en la provincia de Valladolid?

¿Cuál es su distribución por cometidos o funciones: tráfico, rural, prisiones, etc?

¿Se considera suficiente para cubrir las necesidades?

Valladolid, 15 de febrero de 1993.—**Santiago López Valdivielso.**

184/014894

Santiago López Valdivielso, Diputado por Valladolid, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Ministro del Interior, de la que desea obtener respuesta por escrito.

¿Se va a llevar a cabo durante el año 1993 alguna obra de construcción o mejora de Casas Cuartel de la Guardia Civil en la provincia de Valladolid?

Valladolid, 15 de febrero de 1993.—**Santiago López Valdivielso.**

184/014897

184/014895

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Francisco Tomey Gómez, Diputado por Guadalajara del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar al Gobierno la siguiente pregunta, para la que solicita contestación por escrito.

El Plan de Amortización y Creación de Centros Penitenciarios aprobado por el Gobierno en julio de 1991 prevé la amortización del Centro existente en Guadalajara y su sustitución por otro nuevo.

La repercusión social de la ubicación del nuevo Centro es importante por lo que interesa saber:

— Resultado de los estudios realizados por técnicos especializados tendentes a la determinación de posibles emplazamientos del nuevo centro en la provincia de Guadalajara.

Madrid, 16 de febrero de 1993.—**Francisco Tomey Gómez.**

184/014896

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Gabriel Elorriaga Fernández, Diputado por Castellón, perteneciente al Grupo Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Ministro del Interior, de la que desea obtener respuesta por escrito.

¿Qué previsiones existen para solucionar las malas condiciones de la Casa Cuartel de la Guardia Civil de Onda (Castellón) con el traslado a un nuevo edificio acorde con las necesidades del servicio y la calidad de vida del personal y la importancia del núcleo de población a que atiende?

Madrid, 17 de febrero de 1993.—**Gabriel Elorriaga Fernández.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Luis Mardones Sevilla, Diputado por Santa Cruz de Tenerife, perteneciente a las Agrupaciones Independientes de Canarias, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Ministerio de Obras Públicas y Transportes, de las cuales desea obtener respuesta por escrito.

El programa 521 B contemplado en la Ley de Presupuestos Generales del Estado de 1992, aprobados por el Congreso de los Diputados, referido a la ordenación de telecomunicaciones, gestión y administración del espectro radioeléctrico, tenía como uno de sus objetivos la regulación administrativa y, en su caso, la propuesta de normativa reguladora de los sistemas de televisión por cable, por satélite y terrenal de baja potencia. Por este motivo, entre los indicadores, aparecían cantidades presupuestadas, tanto en 1991 como en 1992, para la elaboración de un plan de televisión local.

Sin embargo, transcurridas estas anualidades últimas, el Gobierno no ha regulado aún las modalidades de televisión por cable ni local por ondas de baja potencia, por lo que podemos estar ante un caso de incumplimiento de la Ley de Presupuestos.

Por todo ello hacemos las siguientes preguntas solicitando su respuesta por escrito:

1. ¿Tiene el Gobierno elaborado algún plan sobre televisiones locales de baja potencia terrenal?
2. ¿Tiene el Gobierno redactada la propuesta de normativa reguladora de estas televisiones locales?
3. ¿Cuándo piensa el Gobierno someter la correspondiente propuesta a las Cortes Generales?
4. En caso contrario, ¿cuál ha sido el destino de las partidas presupuestarias aprobadas con ese objetivo?
5. ¿Se han efectuado, o se piensa hacer, consultas con entidades, instituciones, organismos, empresas implicadas (Federación Española de Municipios y Provincias, etc.)?

Palacio del Congreso de los Diputados, 1 de marzo de 1993.—**Luis Mardones Sevilla.**

184/014898

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Salvador Pérez Bueno y Antonio Moreno Olmedo, Diputados del Partido Andalucista e integrados en el Grupo Mixto, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara, formulan al Minis-

tro de Agricultura, Pesca y Alimentación la siguiente pregunta, para la que solicitan respuesta por escrito.

En marzo de 1992 se firmó el Convenio Bilateral entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Junta de Andalucía que especificaba para 1992 los cupos máximos en Andalucía de las ayudas a la mejora de las estructuras agrarias reguladas por el RD 1887/91. De no conseguirse agotar esos cupos máximos, en posteriores ejercicios el excedente se debería reasignar a otras Comunidades Autónomas.

Por todo ello, se formulan las siguientes preguntas:

1. ¿Cuántos expedientes se han acogido en 1992 en Andalucía a las ayudas reguladas por el RD 1887/91? ¿A cuánto asciende, por líneas de ayudas, la cantidad de éstas, en términos absolutos y con respecto a sus cupos iniciales?
2. ¿Es suficiente este nivel de ejecución para que no se produzca una reasignación de los cupos andaluces a otras comunidades? ¿Cuáles han sido los niveles de ejecución de los cupos máximos de las demás Comunidades Autónomas?

Madrid, 4 de marzo de 1993.—**Salvador Pérez Bueno y Antonio Moreno Olmedo.**

184/014899

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Salvador Pérez Bueno y Antonio Moreno Olmedo, Diputados del Partido Andalucista e integrados en el Grupo Mixto, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara, formulan al Gobierno la siguiente pregunta, para la que solicitan respuesta por escrito.

El pasado 1 de marzo los agricultores almerienses reivindicaron en la aduana de Algeciras un mayor control de las importaciones marroquíes de tomate. Según fuentes oficiales a lo largo de la campaña de producción de 1991-92 entraron en España procedentes del Reino de Marruecos 95.000 toneladas de tomates, habiendo entrado ya (sin haber terminado la campaña) en la temporada 1992-93 140.000 toneladas, teniendo como consecuencia inmediata la caída del precio del tomate.

Por todo ello, se formulan las siguientes preguntas:

1. ¿Cuál es el número de toneladas de tomate marroquíes importados que se ha acogido a las facilidades arancelarias?, ¿cuáles son los controles aduaneros existentes para el posible exceso de los cupos máximos?
2. Dada la repercusión que ha tenido, la importación masiva desde Marruecos, en el mercado de tomate, ¿piensa solicitar el Gobierno el acogerse a la cláusula de salvaguardia en lo referente al tomate?

Madrid, 4 de marzo de 1993.—**Salvador Pérez Bueno y Antonio Moreno Olmedo.**

184/014900

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Salvador Pérez Bueno y Antonio Moreno Olmedo, Diputados del Partido Andalucista e integrados en el Grupo Mixto, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara, formulan al Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación la siguiente pregunta, para la que solicitan respuesta por escrito.

El sector agrícola andaluz de frutas y hortalizas ha venido sufriendo las consecuencias de un proceso de adaptación a la Organización Comunitaria del Mercado hortofrutícola escasamente favorable a los intereses de los productos andaluces, que se enfrentan ahora a un futuro especialmente crítico al producirse el impacto sobre el sector de las consecuencias del acuerdo de libre comercio entre la Comunidad Europea y el Magreb. Por otra parte, esta situación se hace más grave al producirse, aparentemente, deficiencias en el control, en las aduanas españolas con carácter de frontera exterior de la Comunidad, de los contingentes de frutas y hortalizas procedentes del Magreb, penetrando en el espacio económico comunitario excedentes de estos productos agrícolas muy superiores a los cupos pactados. Por todo ello, y ante la clara amenaza de crisis irreversible para el sector que se puede derivar de la continuidad de este estado de cosas, formulamos las siguientes preguntas:

1. ¿Qué previsiones ha adoptado el Ministerio de Agricultura para garantizar que a través de los operativos españoles de control aduanero se asegure efectivamente el paso, por las fronteras exteriores españolas de la Comunidad Europea, de la contingentación estricta de productos hortofrutícolas procedentes del Magreb acordada por el convenio estipulado entre la Comunidad Económica Europea y los países del Norte de Africa?
2. ¿Qué información obra en poder del Ministerio sobre posibles fallos en la exigencia rigurosa de este control aduanero, que hayan podido facilitar la entrada en territorio de la CEE de contingentes de productos hortofrutícolas procedentes del Norte de Africa que excedan notoriamente el cupo acordado?
3. ¿Tiene previsto el Ministerio de Agricultura solicitar de la Comunidad Europea la aplicación de cláusulas de salvaguardia a los productos hortofrutícolas españoles, cláusulas que ofrezcan medidas de protección adicionales para la producción española, afectada por el acuerdo comercial de la CEE con el Magreb?
4. ¿Cómo evalúa el Ministerio de Agricultura, en cuanto a factor de generación de desempleo y de difi-

cultades añadidas para la supervivencia del sector andaluz de frutas y hortalizas, las consecuencias del acuerdo de libre comercio de productos hortofrutícolas concertado entre la Comunidad Europea y los Países del Magreb?

Madrid, 4 de marzo de 1993.—**Salvador Pérez Bueno y Antonio Moreno Olmedo.**

184/014901

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se formula la siguiente pregunta dirigida al Gobierno, para la que se solicita respuesta escrita.

— ¿Qué alternativas estudia el MOPT de trazado del tramo Cervera-Igualada de la autovía Lleida-Barcelona y qué valoración se hace de las mismas?

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de marzo de 1993.—**Joan Armet i Coma**, Diputado del Grupo Parlamentario IU-IC.

184/014902

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se formulan las siguientes preguntas dirigidas al Gobierno, para las que se solicita respuesta escrita.

— ¿Qué criterios ha seguido el Gobierno a la hora de distribuir los complementos de productividad concedidos en el ejercicio 1992?

— ¿Cuál ha sido la cuantía total de los complementos de productividad concedidos en el ejercicio 1992? ¿Cuál es su distribución por Comunidades Autónomas?

— ¿Cuál es su desglose por niveles?

— ¿Es intención del Gobierno el modificar o en su caso, dotar de criterios la distribución y asignación de complementos de productividad de los empleados públicos?

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de marzo de 1993.—**Francesc Baltasar i Albesa**, Diputado del Grupo Parlamentario IU-IC.

184/014903

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se formulan las siguientes preguntas dirigidas al Gobierno, para las que se solicita respuesta escrita.

— ¿Cuál ha sido la disminución de alumnos en EGB en Asturias? ¿Cuál es la ratio alumno/aula por curso escolar, desde la aprobación de la LOGSE? ¿Cuáles han sido las plantillas de profesores en dichos cursos?

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de marzo de 1993.—**Manuel García Fonseca**, Diputado del Grupo Parlamentario IU-IC.

184/014904

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se formulan las siguientes preguntas dirigidas al Gobierno, para las que se solicita respuesta escrita.

— ¿Por qué razón el INSALUD, en la Comunidad Autónoma de La Rioja, en los casos en que se hacen necesarias determinadas pruebas como son las de resonancia magnética o las densiometrías óseas, procede a evacuar consultas a Madrid que provocan retrasos «burocráticos» de al menos un mes, no ya para su realización, sino en saber si es posible su realización o no?

— ¿No considera el Gobierno que estas prácticas inciden negativamente tanto en el tratamiento de los pacientes como en la gestión del INSALUD? ¿Qué medidas piensa adoptar el Gobierno para garantizar una mayor descentralización en la gestión y toma de decisiones de estas características en beneficio de las Comunidades Autónomas, como la de La Rioja?

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de marzo de 1993.—**María Angeles Maestro Martín**, Diputada del Grupo Parlamentario IU-IC.

184/014905

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se formulan las siguientes preguntas dirigidas al Gobierno, para las que se solicita respuesta escrita.

— ¿Qué medidas piensa adoptar el Gobierno para acabar con la actual situación de masificación de pa-

cientes por médico de atención primaria en la Comunidad Autónoma de La Rioja?

— ¿Es intención del Gobierno el incrementar la plantilla de médicos de atención primaria en La Rioja, como sería deseable?

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de marzo de 1993.—**María Angeles Maestro Martín**, Diputada del Grupo Parlamentario IU-IC.

184/014906

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Loyola de Palacio del Valle-Lersundi, Diputada por Segovia, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

De acuerdo con la contestación escrita de 11 de noviembre de 1992, el coste de los contratos de asistencia técnica formalizados con empresas consultoras para la realización de los estudios necesarios para la elaboración de los Planes Hidrológicos de cuencas intercomunitarias, superan los 1.800 millones de pesetas.

Sin embargo, habrá que añadir los costes totales derivados de la elaboración de los distintos Planes de Cuenca y del Plan Nacional.

Por todo ello se pregunta:

1.º ¿Cuál es, hasta la fecha, el coste total derivado de la elaboración y preparación de los distintos Planes Hidrológicos de Cuenca y del Plan Hidrológico Nacional?

2.º ¿Cuáles son las empresas que han realizado los distintos estudios y trabajos relacionados con los Planes Hidrológicos de cuenca y nacional?, ¿cuál ha sido el sistema de adjudicación, en cada una de ellas? y ¿qué importe ha sido el acordado, en cada caso?

Madrid, 2 de marzo de 1993.—**Loyola de Palacio del Valle-Lersundi**.

184/014907

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Gervasio Martínez-Villaseñor, Diputado por Cuenca, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Ministro de Educación y Ciencia, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Las inadecuadas condiciones del Instituto de Bachillerato «Jorge Manrique» de Motilla del Palancar (Cuenca), han llevado al Ministerio de Educación y Ciencia a incluir en los Presupuestos del Estado para 1993 la construcción de un nuevo Centro que sustituya al actual.

Por ello se pregunta:

1.º ¿Qué capacidad tendrá el nuevo Centro?

2.º ¿Cuál es el presupuesto del Proyecto?

3.º ¿Cuál es el calendario de construcción previsto?

4.º ¿Para qué curso escolar está previsto poner en funcionamiento el nuevo Centro?

Madrid, 25 de febrero de 1993.—**Gervasio Martínez-Villaseñor**.

184/014908

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Gervasio Martínez-Villaseñor, Diputado por Cuenca, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Ante la caída de precios de la almendra y los problemas que está creando a los productores conguenses:

1.º ¿Cuáles son las causas a las que atribuye el Gobierno la caída de precio que se ha producido en el precio de la almendra durante la última campaña?

2.º ¿Qué medidas piensa adoptar el Gobierno para solucionar la grave situación que viene atravesando el sector de la almendra en la provincia de Cuenca?

3.º ¿Qué ayudas, tanto estatales como comunitarias, han sido destinadas a este sector desde 1986 hasta la fecha? y, ¿a qué cuantía ha ascendido el importe de las mismas?

4.º ¿Qué medidas va a adoptar el Gobierno para la protección futura de la almendra española?

Madrid, 24 de febrero de 1993.—**Gervasio Martínez-Villaseñor**.

184/014909

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Gervasio Martínez-Villaseñor, Diputado por Cuenca, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el ho-

nor de formular las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Ante la gran cantidad de pasos a nivel en la línea ferroviaria Madrid-Valencia, vía Cuenca, a su paso por esta provincia, incluidos los existentes en núcleos urbanos como los existentes en las ciudades de Cuenca y Tarancón, con los riesgos que comporta su existencia se pretende saber:

1.º ¿Cuántos pasos a nivel quedan en la línea férrea a su paso por la provincia de Cuenca?

2.º ¿Qué actuaciones concretas han realizado el Ministerio de Obras Públicas y Transportes y RENFE en los pasos a nivel existentes en la línea férrea a su paso por la provincia de Cuenca, durante los años 1991 a 1992?

3.º ¿Qué planes tiene el Ministerio para suprimir, reclasificar y mejorar las protecciones de esos pasos a nivel en 1993 y siguientes con calendario de actuaciones programadas?

4.º ¿Qué piensa hacer el Ministerio para actuar urgentemente en los pasos a nivel urbanos en Cuenca y Tarancón?

Madrid, 23 de febrero de 1993.—**Gervasio Martínez-Villaseñor.**

184/014910

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Gervasio Martínez-Villaseñor, Diputado por Cuenca, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

1.º ¿Cómo estima el Gobierno la situación, al día de hoy, de las oficinas de Correos y Telégrafos en la provincia de Cuenca?

2.º ¿Cuántas oficinas de Correos de la provincia de Cuenca necesitan ser rehabilitadas o ubicadas en otros locales adecuados y en qué localidades?

3.º ¿Qué plan tiene el Ministerio para resolver el problema para 1993 y años siguientes?

Madrid, 22 de febrero de 1993.—**Gervasio Martínez-Villaseñor.**

184/014911

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Manuel Núñez Pérez, Diputado por León, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al

amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

El Programa de Convergencia Económica, presentado por el Gobierno en el mes de marzo de 1992, dedica uno de sus apartados a la reducción del número de Organismos Públicos. El Programa dice, con respecto a esta cuestión, literalmente lo siguiente:

«A lo largo de los años se ha ido creando un conjunto nada despreciable de organismos públicos para apoyar a los Departamentos Ministeriales en el cumplimiento de aquellos objetivos concretos que les fueron encomendados por disposiciones específicas.

Bien porque los objetivos iniciales para los que fueron diseñados hayan sido cumplidos, o bien porque al haberse incumplido se haya demostrado la ineficacia del instrumento, resulta necesario proceder a una drástica simplificación institucional de los organismos públicos. En algunos casos, este objetivo supondrá la desaparición de ciertos organismos. En otros, en particular para aquellos organismos que todavía tienen un objetivo que cumplir, se procederá a fusionar aquellas unidades que persiguen objetivos complementarios o, alternativamente, se buscará el concurso de la iniciativa privada.»

Posteriormente el Gobierno Socialista, el 9 de octubre de 1992, decidió crear una Comisión Interministerial formada por los Subsecretarios de los Ministerios para dar cumplimiento a esta parte del Programa de Convergencia. La Comisión debería terminar sus trabajos y ofrecer las correspondientes conclusiones en el plazo máximo de seis meses.

Finalmente, el 15 de octubre de 1992, en la reunión celebrada en el Congreso de los Diputados por la Comisión de Régimen de las Administraciones Públicas, según consta en el «Diario de Sesiones» número 538 en la página 16.165, este Diputado solicita del señor Secretario de Estado de Administraciones Públicas, información sobre la Comisión Interministerial de Subsecretarios creada, el sistema de funcionamiento y el ritmo de sus trabajos.

Por todo ello se pregunta al Gobierno:

1. ¿Cuántas veces se ha reunido durante estos seis últimos meses la citada Comisión Interministerial?

2. ¿Qué propuestas ha formulado para la racionalización y reducción de los gastos de funcionamiento de las Administraciones Públicas?

3. ¿Cuántos y cuáles Organismos de la Administración Central del Estado propone que deben reducirse porque los objetivos iniciales para los que fueron diseñados han sido cumplidos?

4. ¿Cuántos y cuáles Organismos de la Administración Central del Estado propone que deben eliminarse porque han demostrado su ineficacia?

5. ¿Cuántos y cuáles Organismos de la Administración Central del Estado deben suprimirse porque sus competencias han sido transferidas a las CC AA?

Madrid, 26 de febrero de 1993.—**Manuel Núñez Pérez.**

184/014912

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Felipe Camisón Asensio, Diputado por Cáceres, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, formula las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito:

Los propósitos que la Compañía Trasmediterránea pudiera tener en relación con su sede de Barcelona, es asunto que precisa de la más urgente clarificación. Respecto a ello, a este Diputado le interesa conocer los siguientes extremos:

1. ¿Puede confirmar el Gobierno que una reciente tasación de esa sede social, arroja un valor del orden de los 5.000 millones de pesetas?
2. ¿Puede, asimismo, confirmar que, además, la empresa pública está sufragando los gastos de remodelación del edificio que alberga dicha sede, al tener la consideración de Monumento Artístico? ¿A cuánto ascienden, en su caso, estos gastos?
3. ¿Podríamos conocer los detalles y condiciones del traspaso de uso de esa sede en favor de los Juzgados de Barcelona?
4. ¿Podríamos conocer los propósitos de Trasmediterránea respecto a su instalación en la zona portuaria de Barcelona? ¿En qué condiciones económicas?
5. ¿En qué condiciones contractual y económicas se ha instalado la Compañía en una planta de la Torre de Colón, de la Avenida Drassanes, de Barcelona?
6. ¿Está empeñada la Compañía en negocios inmobiliarios?

Madrid, 24 de febrero de 1993.—**Felipe Camisón Asensio.**

184/014913

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Alfonso Soriano Benítez de Lugo, Diputado por Santa Cruz de Tenerife, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta

al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

¿Cuál ha sido el resultado práctico del Registro Especial de Buques para Canarias desde la fecha en que entró en vigor?

Madrid, 26 de febrero de 1993.—**Alfonso Soriano Benítez de Lugo.**

184/014914

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Alfonso Soriano Benítez de Lugo, Diputado por Santa Cruz de Tenerife, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

¿Cuál es la razón por la que la Compañía Iberia da mejor trato a los pasajeros de vuelos internacionales con Europa —como facilitar auriculares para escuchar hilo musical—, que a los vuelos con Canarias, de mayor duración en muchos casos?

Madrid, 26 de febrero de 1993.—**Alfonso Soriano Benítez de Lugo.**

184/014915

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Alfonso Soriano Benítez de Lugo, Diputado por Santa Cruz de Tenerife, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Excmo. Sr. Ministro de Economía y Hacienda, de la que desea obtener respuesta por escrito.

¿Cómo se explica que una vez que ha entrado en vigor el Impuesto General Indirecto Canario en determinados casos —importación de bienes de primera calidad, viviendas de protección oficial de promoción privada, etc.— sea mayor la incidencia fiscal en Canarias que en el territorio peninsular?

Madrid, 26 de febrero de 1993.—**Alfonso Soriano Benítez de Lugo.**

184/014916

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Alfonso Soriano Benítez de Lugo, Diputado por Santa Cruz de Tenerife, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Excmo. Sr. Ministro de Economía y Hacienda, de la que desea obtener respuesta por escrito.

¿Tiene calculado el Ministerio de Economía y Hacienda la incidencia en el Índice de Precios al Consumo durante el año 1993 del nuevo Impuesto General Indirecto Canario, y en caso positivo, de cuánto será?

Madrid, 26 de febrero de 1993.—**Alfonso Soriano Benítez de Lugo.**

CONTESTACIONES

184/011454

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada res-

puesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/011454.

AUTOR: Romero Ruiz, Antonio (G. IU-IC).

Asunto: Inversiones reales en materias deportivas llevadas a cabo en la Comunidad de Cataluña durante el período 1983-1992.

Se traslada a S. S. la contestación que remite el Ministerio de Educación y Ciencia:

«En anexo adjunto se facilitan los datos solicitados por el Sr. Diputado.»

Madrid, 3 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

A N E X O

INVERSIONES QUE EL CSD HA EFECTUADO EN LA C.A. DE CATALUÑA

(PERIODO 1983 A 1992)

Año	Plan Escolar	Subvenciones a CC.AA. y Ayuntamientos para Instalaciones Depor- tivas de uso público e interés Federativo	Universidades	Obra Propia	TOTAL (1)
1983		346.200.378.-			346.200.378.-
1984		271.774.474.-			271.774.474.-
1985		268.095.295.-			268.095.295.-
1986		191.330.099.-			191.330.099.-
1987		2.518.018.290.-			2.518.018.290.-
1988		3.727.897.229.-			3.727.897.229.-
1989		373.011.498.-	25.000.000.-		398.011.498.-
1990		1.445.764.574.-	200.000.000.-		1.645.764.574.-
1991		546.713.736.-			546.713.736.-
1992		426.558.260.-	50.000.000.-		476.558.260.-
TOTAL		10.115.363.833.-	275.000.000.-		10.390.363.833.-

(1) Del total de inversiones realizadas, 7.009 millones de pesetas corresponden al Estadio Olímpico de Montjuich

184/011455

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/011455.

AUTOR: Romero Ruiz, Antonio (G. IU-IC).

Asunto: Inversiones reales en materia de deportes llevadas a cabo en la Comunidad de Madrid durante el período 1983-1992.

Se traslada a S. S. la contestación que remite el Ministerio de Educación y Ciencia.

«En Anexo adjunto se facilitan los datos solicitados por el Sr. Diputado.»

Madrid, 3 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

ANEXO

**INVERSIONES QUE EL C.S.D. HA EFECTUADO EN LA C.A. DE MADRID
(Período 1983 a 1992)**

Año	Plan Escolar	Subvenciones a CC.AA. y Ayuntamientos para Instalaciones Deportivas de uso público e Interés Federativo	Universidades	Obra Propia ¹	Total
1983		482.632.630	52.109.593	285.369.952	820.112.175
1984		343.870.100		571.919.901	915.790.001
1985		80.299.463		701.162.039	781.461.502
1986		19.235.581	75.000.000	459.057.503	553.293.084
1987		5.652.531	120.886.886	259.020.301	385.559.718
1988	1.136.025.564	325.799.899	347.099.068	695.227.005	2.504.151.536
1989	1.090.404.642	331.580.107	216.388.042	175.200.000	1.813.572.791
1990	772.223.504	325.000.000	631.000.000	13.460.205	1.741.683.709
1991	461.181.670	450.824.352		864.779.975	1.776.785.997
1992	484.688.445		254.299.756	973.398.514	1.712.386.715
Total	3.944.523.825	2.364.894.663	1.696.789.345	4.998.595.395	13.004.797.228

¹ Incluye el INEF de Madrid y obras del C.S.D.

184/011456

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/011456.

AUTOR: Romero Ruiz, Antonio (G. IU-IC).

Asunto: Inversiones en materia deportiva realizadas en la Comunidad Autónoma Andaluza durante el período de 1983-1992.

Se traslada a S. S. la contestación que remite el Ministerio de Educación y Ciencia:

«En anexo adjunto se facilitan los datos solicitados por el Sr. Diputado.»

Madrid, 3 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

ANEXO

INVERSIONES QUE EL CSD HA EFECTUADO EN LA C.A. DE ANDALUCIA(PERIODO 1983 A 1992)

Año	Plan Escolar	Subvenciones a CC.AA. y Ayuntamientos para Instalaciones Depor- tivas de uso público e interés Federativo	Universidades (1)	Obra Pro: (2)	TOTAL
1983		129.097.739,-	2.903.040,-		132.000.779,-
1984		622.755.792,-	149.512.639,-		772.268.431,-
1985		390.815.459,-	60.000.000,-		450.815.459,-
1986		342.653.112,-	16.700.496,-		359.353.608,-
1987		306.693.015,-	223.117,-		306.916.132,-
1988		622.256.485,-	198.531.434,-		820.787.919,-
1989		56.471.893,-		7.500.000,-	63.971.893,-
1990		282.000.000,-	138.000.000,-	160.333.381,-	580.333.381,-
1991		445.623.831,-	138.000.000,-	1.611.243.970,-	2.194.867.801,-
1992		653.000.000,-	123.700.000,-	336.536.012,-	1.113.236.012,-
TOTAL		3.851.367.326,-	827.570.726,-	2.115.613.363,-	6.794.551.415,-

(1) Incluye INEF de Granada

(2) Incluye el CAR de Sierra Nevada

184/011964

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/011964.

AUTOR: Armet Coma, Joan Josep (G. IU-IC).

Asunto: Detenciones practicadas a raíz de las investigaciones referidas a Terra Lliure.

«Se informa que en las detenciones efectuadas el pasado mes de julio de presuntos miembros de la Organización Terra Lliure se observaron escrupulosamente los principios legales que regulan esa situación.

Durante su estancia en las dependencias policiales los detenidos fueron reconocidos varias veces por el médico forense y los partes médicos resultantes fueron incorporados a las diligencias.

La hospitalización del Sr. Dalmau fue consecuencia según información de la Dirección General de la Guardia Civil, de autolesiones producidas, circunstancia que figura en las diligencias instruidas.»

Madrid, 2 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/012445

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/012445.

AUTOR: Ollero Tassara, Andrés (G. P).

Asunto: Ejecución del programa Cooperación, Promoción y Difusión Cultural en el exterior, del Ministerio de Educación y Ciencia, correspondiente a los Presupuestos Generales del Estado para 1992.

«El Programa 18.02.134 B, Cooperación, Promoción y Difusión Cultural en el exterior, afecta al Consejo Superior de Deportes y a la Secretaría General Técnica.

Secretaría General Técnica

Coste de la aplicación 18.02.134-B 148.973.000

Los datos que se solicitan llevan fecha de 30 de junio de 1992 y no recogen las minoraciones de crédito debi-

das al ajuste presupuestario recogido en Acuerdo de Consejo de Ministros de 21 de julio de 1992.

1. Nivel de ejecución (30 de junio de 1992)

Por aplicaciones	Obligaciones reconocidas (%)
18.02.134-B 226	20
230	(1)
231	0
442	99
481	75
Total del programa: 57% comprometido 56% ejecutado	

2. Objetivos y grado de cumplimiento

El objetivo fundamental de este programa consiste en aumentar la presencia española en el exterior a través de la difusión de nuestra lengua y cultura. Para su cumplimiento se articulan tres grandes bloques de actividades:

- 1) Formación y perfeccionamiento de profesores extranjeros que imparten español en sus respectivos países.
- 2) Actuaciones dirigidas a la certificación del conocimiento de español como lengua extranjera.
- 3) Actividades de apoyo para la promoción del español en el sistema educativo de los diferentes países.

3. Nivel de realización

Al igual que en el programa 134-A Cooperación para el Desarrollo, la ejecución presupuestaria es al 100% y la demanda existente de este tipo de acciones debe de ser realizada y aceptada sólo en parte para hacerla encajar en su marco presupuestario. Sin embargo, de nuevo se ha procurado consolidar las acciones emprendidas en los últimos años, aumentando el nivel de realización en aquellas en que ha sido posible.

Tomando como referencia las acciones citadas anteriormente:

— Cursos de formación de profesores extranjeros de español: Todos ellos de realización en el marco de las

(1) El hecho de que las aplicaciones presupuestarias del capítulo 2. (226, 230, 231) tengan tan bajas cifras de ejecución se explica por ser las destinadas a financiar los gastos generados por los Diplomas de Español como Lengua Extranjera, cuyas convocatorias son en mayo y en noviembre, por lo que a 30 de junio habitualmente no se han ejecutado aún. En cualquier caso, se ha tramitado una transferencia por un valor de 20 millones a la Dirección General de Personal y Servicios para un crédito de las mismas características (18.05.421-A 230, 231).

universidades españolas y con asistentes de diversas nacionalidades tal como se ha reflejado anteriormente.

Año 90	14
Año 91	14
Año 92	16

— Diplomas de Español como Lengua Extranjera.

Convocatorias hasta la fecha:

- Noviembre de 1989 . 9 países, 10 ciudades y 587 candidatos
- Junio de 1990 24 países, 35 ciudades y 1.520 candidatos
- Noviembre de 1990 . 26 países, 42 ciudades y 3.265 candidatos
- Junio de 1991 25 países, 49 ciudades y 2.964 candidatos
- Noviembre de 1991 . 35 países, 74 ciudades y 4.411 candidatos
- Mayo de 1992 26 países, 65 ciudades y 2.838 candidatos

— Promoción de la enseñanza de lengua española en los sistemas educativos de diferentes países.

Año 90:

- a) Secciones españolas en centros extranjeros: 14. Secciones españolas en Escuelas Europeas: 2.
- b) Dotación de profesores españoles en los Institutos Bilingües de Budapest, Praga y Nitra.

Año 91:

- a) Secciones españolas en centros extranjeros: 16. Secciones españolas en Escuelas Europeas: 3.
- b) Institutos bilingües de países del Este:

- * dotación de profesorado español.
- * Seminario de verano en España para alumnos de dichos centros.

- c) Creación del programa de Asesores Lingüísticos de los países del Este.

Año 92:

- a) Secciones españolas en centros extranjeros: 20. Secciones españolas en Escuelas Europeas: 3.
- b) Institutos bilingües de países del Este:

- * dotación de profesorado español.
- * Seminario en España para los alumnos.
- * Curso de formación en España para el profesorado.

- c) Mantenimiento del programa de Asesores Lingüísticos de los países del Este y reforzamiento con el envío de material didáctico para comenzar la formación de centros de recursos didácticos destinados a los profesores de español en dichos países.

Consejo Superior de Deportes

En Anexo adjunto se detalla la información solicitada por el Sr. Diputado.»

Madrid, 3 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

ANEXO

PROGRAMA 134 B

DENOMINACION:
COOPERACION, PROMOCION Y DIFUSION
CULTURAL EN EL EXTERIOR

OBJETIVOS: Promoción del Deporte Escolar y Universitario en extranjero

1º Nivel de ejecución de inversiones y pago de obligaciones al 30 de junio de 1992.

Este objetivo no tiene inversiones.

2º Grado de cumplimiento de objetivos y nivel de ejecución de cada uno de los indicadores que comprende el programa a 30 de junio de 1992.

	Nivel de realización		
	Alcanzado 1990	Establecido 1991	Previsto 1992
1. Competiciones Escolares Internacionales organizadas por la ISF:			
— Equipos	10	4	4
— Participantes	193	77	98
2. Competiciones Universitarias organizadas por la FISU:			
— Equipos	5	11	9
— Participantes	60	190	116

PROGRAMA 134 B

**DENOMINACION:
COOPERACION, PROMOCION Y DIFUSION
CULTURAL EN EL EXTERIOR**

OBJETIVOS: Presencia del Deporte Federado español en el ámbito internacional

1.º Nivel de ejecución de inversiones y pago de obligaciones al 30 de junio de 1992.

Este objetivo no tiene inversiones.

2.º Grado de cumplimiento de objetivos y nivel de ejecución de cada uno de los indicadores que comprenden el programa a 30 de junio de 1992.

	Nivel de realización		
	Alcanzado 1990	Establecido 1991	Previsto 1992
1. Apoyo a Federaciones para el desarrollo de actividades deportivas en el extranjero	23	23	29
2. Presencia de Federativos y Directivos españoles en Comités Ejecutivos y Asambleas Generales de Federaciones Internacionales	—	75	100
3. Convenio de Intercambios con otros países europeos y americanos	15	17	20
4. Convenios Culturales con apartado deportivo. (Sin contenido económico)	62	—	47*

* Confirmados al día 23-4-92

184/012447

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/012447.

AUTOR: Ollero Tassara, Andrés (G. P).

Asunto: Ejecución del programa de Servicios complementarios de la Enseñanza, del Ministerio de Educación y Ciencia, correspondiente a los Presupuestos Generales del Estado para 1992.

«Los datos que a continuación se facilitan hacen referencia al servicio 12 Dirección General de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa. Asimismo, se subraya que en este programa no existen inversiones (Capítulo VI del presupuesto de gastos).

— El nivel de ejecución del crédito disponible (control de realización) a 30 de junio de 1992 ha alcanzado las siguientes cifras:

- Un 57% en cuanto a obligaciones comprometidas (AD contabilizados).

- Un 54% en cuanto a obligaciones reconocidas (OK contabilizados), que representan un 95% de los compromisos de gastos.

Por lo que se refiere al nivel de ejecución del crédito disponible (control de realización) en los años 1991 y 1990 se han alcanzado las siguientes cifras:

1991

- Un 95% en cuanto a obligaciones comprometidas (AD contabilizados).

- Un 92% en cuanto a obligaciones reconocidas (OK contabilizados), que representan un 98% de los compromisos de gastos.

1990

- Un 98% en cuanto a obligaciones comprometidas (AD contabilizados).

- Un 97% en cuanto a obligaciones reconocidas (OK contabilizados), que representan un 100% de los compromisos de gastos.

184/012459

En el apartado relativo al grado de cumplimiento de objetivos e indicadores (control de eficacia) del Programa de Gasto hay que señalar lo siguiente:

— A 30 de junio de 1992 (no incluye la Comunidad Foral de Navarra) fue 167.218 el número de alumnos transportados y en su caso compensados con ayudas individualizadas mediante un total de 3.952 rutas contratadas de transporte escolar. Hubo un total de 176.323 alumnos beneficiarios de los servicios gratuitos de los comedores escolares y de 9.869 alumnos beneficiarios de alojamiento y manutención gratuitos en Escuelas Hogar.

— En 1991 (no incluye la Comunidad Foral de Navarra) fue 162.741 el número de alumnos transportados y en su caso compensados con ayudas individualizadas mediante un total de 3.813 rutas contratadas de transporte escolar. Hubo un total de 124.185 alumnos beneficiarios de los servicios gratuitos de los comedores escolares y de 9.387 alumnos beneficiarios de alojamiento y manutención gratuitos en Escuelas Hogar.

— En 1990 (incluye la Comunidad Foral de Navarra) fue 176.089 el número de alumnos transportados y en su caso compensados con ayudas individualizadas mediante un total de 3.713 rutas contratadas de transporte escolar. Hubo un total de 129.764 alumnos beneficiarios de los servicios gratuitos de los comedores escolares y de 11.520 alumnos beneficiarios de alojamiento y manutención gratuitos en escuelas hogar.

Dentro del Programa 321.B de Servicios Complementarios de Enseñanza y bajo el epígrafe Transferencias Corrientes al Colegio de España en París para ayuda de sus gastos de funcionamiento, se han efectuado las Transferencias Corrientes desde el año 1989 a 1992 por un importe anual de 103 millones de pesetas.

Además se asignaron 20 millones de pesetas en concepto de inversiones. Dicha asignación estaba destinada a la reforma, dotación y acondicionamiento de los fondos de la Biblioteca así como de su Fonoteca.»

Madrid, 2 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/012459.

AUTOR: Ollero Tassara, Andrés (G. P).

Asunto: Ejecución del programa de Enseñanzas Deportivas, del Ministerio de Educación y Ciencia, correspondiente a los Presupuestos Generales del Estado para 1992.

«En Anexo adjunto se detalla la información solicitada por el Sr. Diputado.»

Madrid, 2 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

ANEXO

PROGRAMA 422 L

DENOMINACION:
ENSEÑANZAS DEPORTIVAS

OBJETIVOS: 1. Formación de nuevos licenciados y desarrollo del programa de doctorado en Educación Física

1º Nivel de ejecución de inversiones y pago de obligaciones al 30 de junio de 1992.

Este objetivo no tiene inversiones.

2º Grado de cumplimiento de objetivos y nivel de ejecución de cada uno de los indicadores que comprende el programa a 30 de junio de 1992.

	Nivel de realización		
	Alcanzado 1990	Establecido 1991	Previsto 1992
1. Estudiantes de licenciatura en Educación Física, en régimen ordinario	1.000	1.100	1.108
2. Cursos de doctorado para licenciados en Educación Física	—	25 (1)	49 (1)
3. Estudiantes de licenciatura en Educación Física, en régimen especial de dispensa de escolaridad	740	500	198
4. Convalidación de estudios.	—	100	74

(1) Participantes en los Cursos de Doctorado para Licenciados en Educación Física.

PROGRAMA 422 L

DENOMINACION:
ENSEÑANZAS DEPORTIVAS

OBJETIVOS: 2. Crear y completar aulas prácticas y laboratorios para la formación de licenciados y doctores en Educación Física y Deporte y programas de investigación de los Departamentos del INEF

1.º Nivel de ejecución de inversiones y pago de obligaciones al 30 de junio de 1992.

Este objetivo no tiene inversiones.

2.º Grado de cumplimiento de objetivos y nivel de ejecución de cada uno de los indicadores que comprende el programa a 30 de junio de 1992.

	Nivel de realización		
	Alcanzado 1990	Establecido 1991	Previsto 1992
1. Ampliación y reposición de laboratorios	2	1	4
2. Instalar nuevos laboratorios	—	1	—
3. Ampliación y dotación de aulas	—	2	3

PROGRAMA 422 L

DENOMINACION:
ENSEÑANZAS DEPORTIVAS

OBJETIVOS: 3. Perfeccionamiento de postgraduados

1.º Nivel de ejecución de inversiones y pago de obligaciones al 30 de junio de 1992.

Este objetivo no tiene inversiones.

2.º Grado de cumplimiento de objetivos y nivel de ejecución de cada uno de los indicadores que comprende el programa a 30 de junio de 1992.

	Nivel de realización		
	Alcanzado 1990	Establecido 1991	Previsto 1992
1. Diversos Cursos de Especialización a través de las Universidades y otras Entidades	—	300 (1)	500 (1)

(1) Participantes en los diversos cursos de especialización.

184/012461

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/012461.

AUTOR: Ollero Tassara, Andrés (G. P).

Asunto: Ejecución del programa Deporte Escolar y Universitario, del Ministerio de Educación y Ciencia, correspondiente a los Presupuestos Generales del Estado para 1992.

«En Anexo adjunto se detalla la información solicitada por el Sr. Diputado.»

Madrid, 2 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

ANEXO

PROGRAMA 422 P

DENOMINACION:
DEPORTE ESCOLAR Y UNIVERSITARIO

OBJETIVOS: 1. Incremento y mejora de las infraestructuras deportivas en el sistema educativo público

1º Nivel de ejecución de inversiones y pago de obligaciones al 30 de junio de 1992.

Nivel de ejecución Cap. VI y VII: 12,9%.
Pago de obligaciones Cap. VI y VII: 619 millones.

2º Grado de cumplimiento de objetivos y nivel de ejecución de cada uno de los indicadores que comprende el programa a 30 de junio de 1992.

	Nivel de realización		
	Alcanzado 1990	Establecido 1991	Previsto 1992
CENTROS NO UNIVERSITARIOS			
1. Construcción de instalaciones deportivas en Centros de EGB y de Enseñanzas Medias:			
— Gimnasios y pistas polideportivas	337	50	75
— Centros a los que afecta	446	65	100
2. Reparación de instalaciones deportivas en Centros de EGB y EE MM:			
— Gimnasios y pistas polideportivas	47	12	6
— Centros a los que afecta	77	16	10
CENTROS UNIVERSITARIOS			
Subvenciones a las Universidades para infraestructura deportiva	12	0	0

PROGRAMA 422 P

**DENOMINACION:
DEPORTE ESCOLAR Y UNIVERSITARIO**

OBJETIVOS: 2. Impulso de la práctica deportiva en el sistema escolar y universitario

1º Nivel de ejecución de inversiones y pago de obligaciones al 30 de junio de 1992.

Este objetivo no tiene inversiones.

2º Grado de cumplimiento de objetivos y nivel de ejecución de cada uno de los indicadores que comprende el programa a 30 de junio de 1992.

	Nivel de realización		
	Alcanzado 1990	Establecido 1991	Previsto 1992
1. Competición Escolar Nacional	2.400	2.585	2.422
2. Campeonato de España Campo a Través	361	329	334
3. Competición Escolar por Sectores Interautonómicos	2.520	2.280	2.390
4. Premios y ayudas por deportividad y sobresalir	64	73	73
5. Campeonatos de España Universitarios:			
• Universidades	35	39	41
• Número participantes	1.900	2.762	2.353
6. Competiciones interuniversitarias:			
• Universidades	12	9	37
• Número participantes	3.300	3.367	3.397

PROGRAMA 422 P

**DENOMINACION:
DEPORTE ESCOLAR Y UNIVERSITARIO**

OBJETIVOS: 3. Impulso y Apoyo al Deporte Escolar y Universitario a través de Federaciones

1º Nivel de ejecución de inversiones y pago de obligaciones al 30 de junio de 1992.

Este objetivo no tiene inversiones.

2º Grado de cumplimiento de objetivos y nivel de ejecución de cada uno de los indicadores que comprende el programa a 30 de junio de 1992.

	Nivel de realización		
	Alcanzado 1990	Establecido 1991	Previsto (1) 1992
1. Encuentros de perfeccionamiento técnico en diferentes especialidades (categoría cadete):			
— Especialidades	5	7	7
— Participantes	425	1.184	1.052
2. Encuentros de perfeccionamiento técnico en diferentes especialidades (categoría infantil):			
— Especialidades	3	7	7
— Participantes	1.200	2.152	2.170
3. Ayudas y subvenciones a las Universidades que tienen Equipos Federados	—	—	98

(1) Estas actividades se han realizado en los meses de julio y agosto.

PROGRAMA 422 P

**DENOMINACION:
DEPORTE ESCOLAR Y UNIVERSITARIO**

OBJETIVOS: 4. Potenciación del Asociacionismo Deportivo Escolar y Universitario

1º Nivel de ejecución de inversiones y pago de obligaciones al 30 de junio de 1992.

Este objetivo no tiene inversiones.

2º Grado de cumplimiento de objetivos y nivel de ejecución de cada uno de los indicadores que comprende el programa a 30 de junio de 1992.

	Nivel de realización		
	Alcanzado 1990	Establecido 1991	Previsto 1992
1. Fomento del Asociacionismo deportivo escolar y juvenil en el ámbito nacional	12	16	—
2. Fomento del Asociacionismo deportivo escolar y juvenil en el ámbito local, provincial y regional, en colaboración con las CC AA	50	50	—
3. Fomento del Asociacionismo Universitario	—	—	—

184/012462

ANEXO

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

PROGRAMA 457 A

DENOMINACION:
FOMENTO Y APOYO DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/012462.

AUTOR: Ollero Tassara, Andrés (G. P).

Asunto: Ejecución del programa Fomento y Apoyo Actividades Deportivas, del Ministerio de Educación y Ciencia, correspondiente a los Presupuestos Generales del Estado para 1992.

OBJETIVOS. 1. Mejora de la práctica deportiva federada

1.º Nivel de ejecución de inversiones y pago de obligaciones al 30 de junio de 1992.

Este objetivo no tiene inversiones.

2.º Grado de cumplimiento de objetivos y nivel de ejecución de cada uno de los indicadores que comprende el programa a 30 de junio de 1992.

«En Anexo adjunto se detalla la información solicitada por el Sr. Diputado.»

Madrid, 2 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

	Nivel de realización		
	Alcanzado 1990	Establecido 1991	Previsto 1992
1. Ayudas económicas a las Federaciones Deportivas y COE para el desarrollo de sus actividades	54	55	55
2. Apoyo a las Federaciones Deportivas Españolas para aumento del número de federados	2.450.000	2.480.000	*
3. Estudio y seguimiento de planes federativos cuatrienales	29	30	32
4. Apoyo a deportes declarados prioritarios	26	26	26
5. Apoyo a la participación del deporte federado en Baleares, Canarias, Ceuta y Melilla, en competiciones de carácter estatal	4	4	4
6. Establecimiento de Convenios-Programas con Federaciones	—	54	54
7. Establecimiento de programas de seguimiento y control de Federaciones	54	54	—
8. Realización de Revisiones limitadas sobre estados financieros de las Federaciones	108	25	—
9. Realización de informes sobre situación económica de las Federaciones	54	54	—
10. Convenios con las CC LL para la construcción de instalaciones deportivas de interés federativo y uso público	16	0	1
11. Convenios con las CC AA para la construcción de instalaciones deportivas de interés federativo y Centros de Perfeccionamiento	15	10	6

* Las previsiones de las Licencias Federativas para 1992 las hacen las Federaciones Deportivas Territoriales que, a su vez, las envían a las Federaciones Deportivas Españolas para unificar los datos estadísticos que son recopilados por el Consejo Superior de Deportes, estando aún en fase última de recopilación de datos.

<p>PROGRAMA 457 A</p> <p>DENOMINACION: FOMENTO Y APOYO DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS</p> <p>OBJETIVOS: 2. Mejora de la práctica deportiva de Alta Competición</p> <p>1º Nivel de ejecución de inversiones y pago de obligaciones al 30 de junio de 1992.</p>	<p>Nivel ejecución Cap. VI y VII: 1,9%. Pago obligaciones Cap. VI y VII: 121 millones.</p> <p>2º Grado de cumplimiento de objetivos y nivel de ejecución de cada uno de los indicadores que comprende el programa a 30 de junio de 1992.</p>
---	---

	Nivel de realización		
	Alcanzado 1990	Establecido 1991	Previsto 1992
1. Construcción, directamente o en colaboración con las CC AA de Centros Alto Rendimiento (CAR)	2	2	—
2. Programas de equipamiento tecnológico federativo para Alto Rendimiento	5	5	9
3. Incremento del número de deportistas de Alta Competición	3.600	3.600	3.600
4. Firma de acuerdos internacionales que afecten a la preparación de deportistas de élite	15	15	18
5. Concesión de becas de formación en el ICEF y D	11	18	17
6. Concesión de becas de investigación en el ICEF y D	25	22	—
7. Estudios monográficos sobre deportes de élite	25	27	5
8. Convenios y subvenciones a Universidades para investigación deportiva	8	10	9
9. Controles del dopaje	3.500	5.389	5.000
10. Intercambios de expertos deportivos para la tecnificación deportiva	—	42	—
11. Apoyo y estímulo a Federaciones de deportes olímpicos	15	29	29 *
12. Seguimiento médico-científico de deportistas de alto nivel	1.500	1.600	1.600

* 26 deportes olímpicos más 3 de demostración del programa Barcelona'92.

<p>PROGRAMA 457 A</p> <p>DENOMINACION: FOMENTO Y APOYO DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS</p> <p>OBJETIVOS: 3. Mejora de la práctica deportiva y de alta competición</p>	<p>1º Nivel de ejecución de inversiones y pago de obligaciones al 30 de junio de 1992.</p> <p>Este objetivo no tiene inversiones.</p> <p>2º Grado de cumplimiento de objetivos y nivel de ejecución de cada uno de los indicadores que comprende el programa a 30 de junio de 1992.</p>
--	---

	Nivel de realización		
	Alcanzado 1990	Establecido 1991	Previsto 1992
Incremento y mejora de los servicios:			
Cobertura del riesgo deportivo a través de Mutualidades.	2	2	2

PROGRAMA 457 A

**DENOMINACION:
FOMENTO Y APOYO DE LAS ACTIVIDADES
DEPORTIVAS**

OBJETIVOS: 4. Fomentar la práctica deportiva básica

1.º Nivel de ejecución de inversiones y pago de obligaciones al 30 de junio de 1992.

Este objetivo no tiene inversiones.

2.º Grado de cumplimiento de objetivos y nivel de ejecución de cada uno de los indicadores que comprenda el programa a 30 de junio de 1992.

	Nivel de realización		
	Alcanzado 1990	Establecido 1991	Previsto 1992
1. Fomento de la práctica deportiva sobre sectores específicos: prisiones, FF AA y FF Seguridad y menores protegidos	4	—	—
2. Fomento de la práctica deportiva en colaboración con la Federación Española de Municipios y Provincias	1	2	—
3. Fomento de la práctica deportiva sobre sectores disminuidos: cerebrales, físicos, psíquicos y sensoriales	3	4	5
4. Participación en muestras y exposiciones	1	1	—
5. Convenios de colaboración con universidades para la formación en EF de profesores de EGB	1.000	360	105
6. Cursos de formación en EF de profesores no funcionarios	12	11	3

184/012467

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/012467.

AUTOR: Ollero Tassara, Andrés (G. P).

Asunto: Ejecución del programa Olimpiadas de Barcelona 1992, del Ministerio de Educación y Ciencia, correspondiente a los Presupuestos Generales del Estado para 1992.

«En Anexo adjunto se detalla la información solicitada por el Sr. Diputado.»

Madrid, 2 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

ANEXO

PROGRAMA 457 B

**DENOMINACION:
OLIMPIADA DE BARCELONA 1992**

OBJETIVOS. Apoyo al deporte de Alta Competición

1.º Nivel de ejecución de inversiones y pago de obligaciones al 30 de junio de 1992.

Este objetivo no tiene inversiones.

2º Grado de cumplimiento de objetivos y nivel de ejecución de cada uno de los indicadores que comprende el programa a 30 de junio de 1992.

	Nivel de realización		
	Alcanzado 1990	Establecido 1991	Previsto 1992
1. Estudios y trabajos de asesoramiento científico para la Alta Competición con vistas al 92	25	5	5
2. Organización y asistencia a Simposios y Conferencias con vistas al 92	10	10	10

184/012469

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/012469.

AUTOR: Fernández-Miranda y Lozana, Enrique (G. P).

Asunto: Ejecución del programa Cooperación, Promoción y Difusión Cultural en el Exterior, del Ministerio de Educación y Ciencia, correspondiente a los Presupuestos Generales del Estado para 1991.

«El Programa 18.02.134-B, Cooperación, Promoción y Difusión Cultural en el Exterior, afecta al Consejo Superior de Deportes y a la Secretaría General Técnica.

Secretaría General Técnica

Coste de la aplicación 18.02.134-B ... 148.973.000

1. Nivel de ejecución

A partir de las cifras consignadas hay que tener en cuenta las siguientes variaciones (en miles de pesetas):

Aplicación	Saldo sin disposición (en miles de pesetas)
18.02.134-B 226	1.188
442	0
481	0
Total saldos	1.188

Sobre una cifra inicial de 148.973.000 pesetas, un saldo final de 1.188.000 pesetas supone un nivel de ejecución del 99,2%.

2. Objetivos y grado de cumplimiento

El objetivo fundamental de este programa consiste en aumentar la presencia española en el exterior a través de la difusión de nuestra lengua y cultura. Para su cumplimiento se articulan tres grandes bloques de actividades:

- Formación y perfeccionamiento de profesores extranjeros que imparten español en sus respectivos países.
- Actuaciones dirigidas a la certificación del conocimiento español como lengua extranjera.

En 1991 se realizaron las dos convocatorias habituales con el siguiente balance:

Junio 1991: Convocatoria efectuada en 25 países, 49 ciudades con 2.964 candidatos.

Noviembre 1991: Convocatoria celebrada en 35 países, 74 ciudades con 4.411 candidatos.

- Actividades de apoyo para la promoción de español en el sistema educativo de los diferentes países.

3. Nivel de realización

Al igual que en el programa 134-A Cooperación para el Desarrollo, la ejecución presupuestaria es al 100% y la demanda existente de este tipo de acciones debe de ser realizada y aceptada sólo en parte para hacerla encajar en su marco presupuestario. Sin embargo, de nuevo se ha procurado consolidar las acciones empen-

didadas en los últimos años, aumentando el nivel de realización en aquellas en que ha sido posible.

Tomando como referencia las acciones citadas anteriormente:

Cursos de formación de profesores extranjeros de español: Todos ellos de realización en el marco de las universidades españolas y con asistentes de diversas nacionalidades tal como se ha reflejado anteriormente.

Año 89	8
Año 90	14
Año 91	14

— Diplomas de Español como Lengua Extranjera.

Convocatorias hasta 1991:

- Noviembre de 1989 . 9 países, 10 ciudades y 587 candidatos
- Junio de 1990 24 países, 35 ciudades y 1.520 candidatos
- Noviembre de 1990 . 26 países, 42 ciudades y 3.265 candidatos
- Junio de 1991 25 países, 49 ciudades y 2.964 candidatos
- Noviembre de 1991 . 35 países, 74 ciudades y 4.411 candidatos

— Promoción de la enseñanza de lengua española en los sistemas educativos de diferentes países.

Año 89:

- a) Secciones españolas en centros extranjeros: 14. Secciones españolas en Escuelas Europeas: 2.

Año 90:

- a) Secciones españolas en centros extranjeros: 14. Secciones españolas en Escuelas Europeas: 2.
- b) Dotación de profesores españoles en los Institutos Bilingües de Budapest, Praga y Nitra.

Año 91:

- a) Secciones españolas en centros extranjeros: 16. Secciones españolas en Escuelas Europeas: 3.
- b) Institutos bilingües de países del Este:

- * dotación de profesorado español.
- * Seminario de verano en España para alumnos de dichos centros.

- c) Creación del programa de Asesores Lingüísticos de los países del Este.

Consejo Superior de Deportes

En Anexo adjunto se detalla la información solicitada por el Sr. Diputado.»

Madrid, 2 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

ANEXO

PROGRAMA 134 B

DENOMINACION:
COOPERACION, PROMOCION Y DIFUSION
CULTURAL EN EL EXTERIOR

OBJETIVOS: Presencia del Deporte Federado español en el ámbito internacional

1º Nivel de ejecución de inversiones y pago de obligaciones (1991).

Este objetivo no tiene inversiones.

2º Grado de cumplimiento de objetivos y nivel de ejecución de cada uno de los indicadores.

	Nivel de realización		
	Alcanzado 1989	Establecido 1990	Previsto 1991
1. Apoyo a Federaciones para el Desarrollo de actividades deportivas en el extranjero	23	23	23
2. Presencia de Federativos y Directivos españoles en Comités Ejecutivos y Asambleas Generales de Federaciones Internacionales	42	—	75
3. Convenios de intercambios con otros países europeos y americanos	15	62	—
4. Convenios culturales con apartado deportivo	59	62	—

PROGRAMA 134 B

DENOMINACION:
COOPERACION, PROMOCION Y DIFUSION
CULTURAL EN EL EXTERIOR

OBJETIVOS: Promoción del deporte escolar universitario en el extranjero

1º Nivel de ejecución de inversiones y pago de obligaciones (1991).

Este objetivo no tiene inversiones.

2º Grado de cumplimiento de objetivos y nivel de ejecución de cada uno de los indicadores.

	Nivel de realización		
	Alcanzado 1989	Establecido 1990	Previsto 1991
1. Competiciones Escolares Internacionales organizadas por la ISF:			
— Equipos	8	10	4
— Participantes	98	193	77
2. Competiciones Universitarias Internacionales organizadas por la FISU:			
— Equipos	6	5	11
— Participantes	100	60	190

184/012471

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/012471.

AUTOR: Fernández-Miranda y Lozana, Enrique (G. P).

Asunto: Ejecución del programa Servicios complementarios de Enseñanza, del Ministerio de Educación y Ciencia, correspondiente a los Presupuestos Generales del Estado para 1991.

«Los datos que a continuación se facilitan hacen referencia al servicio 12, Dirección General de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa. Asimismo, se subraya que en este programa no existen inversiones (Capítulo VI del presupuesto de gastos).

— El nivel de ejecución de crédito disponible (control de realización) en los años 1991 y 1990 ha alcanzado las siguientes cifras:

1991

— Un 95% en cuanto a obligaciones comprometidas (AD contabilizados).

— Un 92% en cuanto a obligaciones reconocidas (OK contabilizados), que representan un 98% de los compromisos de gastos.

1990

— Un 98% en cuanto a obligaciones comprometidas (AD contabilizados).

— Un 97% en cuanto a obligaciones reconocidas (OK contabilizados), que representan un 100% de los compromisos de gastos.

1989

— Un 99,10% en cuanto a obligaciones reconocidas (OK contabilizados), que representan un 100% de los compromisos de gastos.

En el apartado relativo al grado de cumplimiento de objetivos e indicadores (control de eficacia) del Programa de Gasto hay que señalar lo siguiente:

— En 1991 (no incluye la Comunidad Foral de Navarra) fue 162.741 el número de alumnos transportados y en su caso compensados con ayudas individualizadas mediante un total de 3.813 rutas contratadas de transporte escolar. Hubo un total de 124.185 alumnos beneficiarios de los servicios gratuitos de los comedores escolares y de 9.387 alumnos beneficiarios de alojamiento y manutención gratuitos en Escuelas Hogar.

— En 1990 (incluye la Comunidad Foral de Navarra) fue 176.089 el número de alumnos transportados y en su caso compensados con ayudas individualizadas mediante un total de 3.713 rutas contratadas de transporte escolar. Hubo un total de 129.764 alumnos beneficiarios de los servicios gratuitos de los comedores escolares y de 11.520 alumnos beneficiarios de alojamiento y manutención gratuitos de Escuelas Hogar.

— En 1989 (incluye la Comunidad foral de Navarra) fue 167.314 el número de alumnos transportados y en su caso compensados con ayudas individualizadas mediante un total de 3.810 rutas contratadas de transporte escolar. Hubo un total de 137.309 alumnos beneficiarios de los servicios gratuitos de los comedores escolares y de 9.641 alumnos beneficiarios de alojamiento y manutención gratuitos en Escuelas Hogar.

Dentro del Programa 321.B de Servicios Complementarios de Enseñanza y bajo el epígrafe Transferencias Corrientes al Colegio de España en París para ayuda de sus gastos de funcionamiento, se han efectuado las Transferencias Corrientes desde el año 1989 a 1992 por un importe anual de 103 millones de pesetas.

Además se asignaron 20 millones de pesetas en concepto de inversiones. Dicha asignación estaba destinada a la reforma, dotación y acondicionamiento de los fondos de la Biblioteca así como de su Fonoteca.»

Madrid, 3 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/012483

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada res-

puesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/012483.

AUTOR: Fernández-Miranda y Lozana, Enrique (G. P).

Asunto: Ejecución del programa Enseñanzas Deportivas, del Ministerio de Educación y Ciencia, correspondiente a los Presupuestos Generales del Estado para 1991.

«En Anexo adjunto se detalla la información solicitada por el Sr. Diputado.»

Madrid, 2 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

ANEXO

PROGRAMA 422 L

DENOMINACION:
ENSEÑANZAS DEPORTIVAS

OBJETIVOS: 1. Formación de nuevos licenciados y desarrollo del programa de doctorado en Educación Física

1º Nivel de ejecución de inversiones y pago de obligaciones (1991).

Este objetivo no tiene inversiones.

2º Grado de cumplimiento de objetivos y nivel de ejecución de cada uno de los indicadores.

	Nivel de realización		
	Alcanzado 1989	Establecido 1990	Previsto 1991
1. Estudiantes de licenciatura en Educación Física, en régimen ordinario	1.000	1.000	1.100
2. Cursos de doctorado para licenciados en Educación Física	100 (1)	—	25 (1)
3. Estudiantes de licenciatura en Educación Física, en régimen especial de dispensa de escolaridad	600	740	500
4. Convalidación de estudios	—	—	100

(1) Participantes en los Cursos de Doctorado para Licenciados en Educación Física.

<p style="text-align: center;">PROGRAMA 422 L</p> <p style="text-align: center;">DENOMINACION: ENSEÑANZAS DEPORTIVAS</p> <p>OBJETIVOS: 2. Crear y completar aulas prácticas y laboratorios para la formación de licenciados y doctores en Educación Física y Deporte y programas de investigación de los Departamentos del INEF</p>	<p>1º Nivel de ejecución de inversiones y pago de obligaciones (1991).</p> <p>Este objetivo no tiene inversiones.</p> <p>2º Grado de cumplimiento de objetivos y nivel de ejecución de cada uno de los indicadores.</p>
---	---

	Nivel de realización		
	Alcanzado 1989	Establecido 1990	Previsto 1991
1. Ampliación y reposición de laboratorios	2	2	1
2. Nuevas aulas prácticas	2	—	2

<p style="text-align: center;">PROGRAMA 422 L</p> <p style="text-align: center;">DENOMINACION: ENSEÑANZAS DEPORTIVAS</p> <p>OBJETIVOS: 3. Perfeccionamiento y especialización de postgraduados</p>	<p>1º Nivel de ejecución de inversiones y pago de obligaciones (1991).</p> <p>Este objetivo no tiene inversiones.</p> <p>2º Grado de cumplimiento de objetivos y nivel de ejecución de cada uno de los indicadores.</p>
--	---

	Nivel de realización		
	Alcanzado 1989	Establecido 1990	Previsto 1991
1. Diversos Cursos de Especialización a través de las Universidades y otras Entidades	—	—	300 (1)

(1) Participantes en los cursos de Especialización.

184/012485

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.
184/012485.

AUTOR: Fernández-Miranda y Lozana, Enrique (G. P).

Asunto: Ejecución del Programa del Deporte Escolar y Universitario, del Ministerio de Educación y Ciencia, correspondiente a los Presupuestos Generales del Estado para 1991.

«En Anexo adjunto se detalla la información solicitada por el Sr. Diputado.»

Madrid, 2 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

ANEXO

PROGRAMA 422 P

DENOMINACION:
DEPORTE ESCOLAR Y UNIVERSITARIO

OBJETIVOS: 1. Incremento y mejora de las infraestructuras deportivas en el sistema educativo público

1º Nivel de ejecución de inversiones y pago de obligaciones (1991).

Nivel de ejecución Cap. VI y VII: 74,3%.
 Pago de obligaciones Cap. VI y VII: 4.948 millones.

2º Grado de cumplimiento de objetivos y nivel de ejecución de cada uno de los indicadores.

	Nivel de realización		
	Alcanzado 1989	Establecido 1990	Previsto 1991
CENTROS NO UNIVERSITARIOS			
1. Construcción de instalaciones deportivas en Centros de EGB y de Enseñanzas Medias:			
— Gimnasios y pistas polideportivas	202	337	50
2. Reparación de instalaciones deportivas en Centros de EGB y EE MM:			
— Gimnasios y pistas polideportivas	77	47	12
CENTROS UNIVERSITARIOS			
Subvenciones a Universidades para infraestructuras deportivas	12	12	—

PROGRAMA 422 P

**DENOMINACION:
 DEPORTE ESCOLAR Y UNIVERSITARIO**

OBJETIVOS: 4. Potenciación del Asociacionismo Deportivo Escolar y Universitario

1º Nivel de ejecución de inversiones y pago de obligaciones (1991).

Este objetivo no tiene inversiones.

2º Grado de cumplimiento de objetivos y nivel de ejecución de cada uno de los indicadores.

	Nivel de realización		
	Alcanzado 1989	Establecido 1990	Previsto 1991
1. Fomento del Asociacionismo deportivo escolar y juvenil en el ámbito nacional	—	12	16
2. Fomento del Asociacionismo deportivo escolar y juvenil en el ámbito local, provincial y regional, en colaboración con las CC AA	—	50	50
3. Fomento del Asociacionismo Universitario	—	—	—

PROGRAMA 422 P

**DENOMINACION:
 DEPORTE ESCOLAR Y UNIVERSITARIO**

OBJETIVOS: 2. Impulso de la práctica deportiva en el sistema escolar y universitario

1º Nivel de ejecución de inversiones y pago de obligaciones (1991).

Este objetivo no tiene inversiones.

2º Grado de cumplimiento de objetivos y nivel de ejecución de cada uno de los indicadores.

	Nivel de realización		
	Alcanzado 1989	Establecido 1990	Previsto 1991
1. Competición Escolar Nacional	2.157	2.400	2.585
2. Campeonato de España Campo a Través	290	361	329
3. Competición Escolar por Sectores Interautonómicos	2.274	2.520	2.280
4. Premios y ayudas por deportividad y sobresalir	8	64	73
5. Campeonatos de España Universitarios:			
• Universidades	36	35	39
• Número participantes	1991	1900	2.762
6. Competiciones interuniversitarias:			
• Universidades	12	12	9
• Número participantes	2.538	3.300	3.367

PROGRAMA 422 P

DENOMINACION:
DEPORTE ESCOLAR Y UNIVERSITARIO

OBJETIVOS: 3. Impulso y Apoyo al Deporte Escolar y Universitario a través de Federaciones

1º Nivel de ejecución de inversiones y pago de obligaciones 1991.

Este objetivo no tiene inversiones.

2º Grado de cumplimiento de objetivos y nivel de ejecución de cada uno de los indicadores.

	Nivel de realización		
	Alcanzado 1989	Establecido 1990	Previsto 1991
1. Encuentros de perfeccionamiento técnico en diferentes especialidades (categoría cadete):			
— Especialidades	5	5	7
— Participantes	417	425	1.184
2. Encuentros de perfeccionamiento técnico en diferentes especialidades (categoría infantil):			
— Especialidades	2	3	7
— Participantes	698	1.200	2.152

184/012486

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/012486.

AUTOR: Fernández-Miranda y Lozana, Enrique (G. P).

Asunto: Ejecución del programa Fomento y Apoyo Actividades Deportivas, del Ministerio de Educación y Ciencia, correspondiente a los Presupuestos Generales del Estado para 1991.

«En Anexo adjunto se detalla la información solicitada por el Sr. Diputado.»

Madrid, 2 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

ANEXO

PROGRAMA 457 A

DENOMINACION:
FOMENTO Y APOYO DE LAS ACTIVIDADES
DEPORTIVAS

OBJETIVOS: 1. Mejora de la práctica deportiva en el ámbito del deporte federado

1º Nivel de ejecución de inversiones y pago de obligaciones 1991.

Este objetivo no tiene inversiones.

2º Grado de cumplimiento de objetivos y nivel de ejecución de cada uno de los indicadores.

	Nivel de realización		
	Alcanzado 1989	Establecido 1990	Previsto 1991
1. Ayudas económicas a las Federaciones Deportivas y COE para el desarrollo de sus actividades	54	54	55
2. Apoyo a las Federaciones Deportivas Españolas para aumento del número de federados	2.346.000	2.450.000	2.480.000
3. Estudio y seguimiento de planes federativos cuatrienales	27	29	30
4. Apoyo a deportes declarados prioritarios	25	26	26
5. Apoyo a la participación del deporte federado en Baleares, Canarias, Ceuta y Melilla, en competiciones de carácter estatal	4	4	4
6. Establecimiento de Convenios-Programas con Federaciones	—	—	54
7. Establecimiento de programas de seguimiento y control de Federaciones	54	54	54
8. Realización de Revisiones limitadas sobre estados financieros de las Federaciones	53	108	25
9. Realización de informes sobre situación económica de las Federaciones	23	54	54
10. Convenios con las CC LL para la construcción de instalaciones deportivas de interés federativo y uso público	21	16	0
11. Convenios con las CC AA para la construcción de instalaciones deportivas de interés federativo y Centros de Perfeccionamiento	21	15	10

PROGRAMA 457 A

DENOMINACION:
FOMENTO Y APOYO DE LAS ACTIVIDADES
DEPORTIVAS

OBJETIVOS: 2. Mejora de la práctica deportiva de Alta Competición

1º Nivel de ejecución de inversiones y pago de obligaciones 1991.

Nivel de ejecución Cap. VI y VII: 81,8%.
Pago de obligaciones Cap. VI y VII: 2.528 millones.

2º Grado de cumplimiento de objetivos y nivel de ejecución de cada uno de los indicadores.

	Nivel de realización		
	Alcanzado 1989	Establecido 1990	Previsto 1991
1. Construcción, directamente o en colaboración con las CC AA de Centros Alto Rendimiento (CAR)	2	2	2
2. Programas de equipamiento tecnológico federativo para Alto Rendimiento	5	5	5
3. Incremento del número de deportistas de Alta Competición	2.300	3.600	3.600
4. Firma de acuerdos internacionales que afecten a la preparación de deportistas de élite	125	15	15
5. Concesión y becas de formación en el ICEF y D	12	11	18
6. Concesión de becas de investigación en el ICEF y D	25	25	—
7. Estudios monográficos sobre deportes de élite	20	25	27
8. Convenios y subvenciones a Universidades para investigación deportiva	15	8	10
9. Controles del dopaje	3.191	3.500	5.389
10. Intercambios de expertos deportivos para la tecnificación deportiva	—	—	42

PROGRAMA 457 A

DENOMINACION:
FOMENTO Y APOYO DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS

OBJETIVOS: 3. Fomentar la práctica deportiva básica

1º Nivel de ejecución de inversiones y pago de obligaciones 1991.

Este objetivo no tiene inversiones.

2º Grado de cumplimiento de objetivos y nivel de ejecución de cada uno de los indicadores.

	Nivel de realización		
	Alcanzado 1989	Establecido 1990	Previsto 1991
1. Fomento de la práctica deportiva sobre sectores específicos: prisiones, FF AA y FF Seguridad y menores protegidos	3	4	—
2. Fomento de la práctica deportiva en colaboración con la Federación Española de Municipios y Provincias	—	1	2
3. Fomento de la práctica deportiva sobre sectores dismuidos: cerebrales, físicos, psíquicos y sensoriales	3	3	4
4. Participación en muestras y exposiciones	1	1	—
5. Convenios de colaboración con universidades para la formación en EF de profesores de EGB	420	1.000	360
6. Cursos de formación en EF de profesores no funcionarios	12	12	11

184/012487

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/012487.

AUTOR: Fernández-Miranda y Lozana, Enrique (G. P).

Asunto: Ejecución del programa Olimpiadas de Barcelona 1992, del Ministerio de Educación y Ciencia, correspondiente a los Presupuestos Generales del Estado para 1991.

«En Anexo adjunto se detalla la información solicitada por el Sr. Diputado.»

Madrid, 2 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

ANEXO

PROGRAMA 457 B

**DENOMINACION:
OLIMPIADA DE BARCELONA 1992**

OBJETIVOS: Apoyo al deporte de Alta Competición

1.º Nivel de ejecución de inversiones y pago de obligaciones (1991).

Este objetivo no tiene inversiones.

2.º Grado de cumplimiento de objetivos y nivel de ejecución de cada uno de los indicadores.

	Nivel de realización		
	Alcanzado 1989	Establecido 1990	Previsto 1991
1. Estudios y trabajos de asesoramiento científico para la Alta Competición con vistas al 92	90	25	5
2. Organización y asistencia a Simposios y Conferencias con vistas al 92	10	10	10

184/012530

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/012530.

AUTOR: Hernández-Sito García-Blanco, Isidoro (G. P).

Asunto: Adjudicación del concurso de erradicación de peste porcina africana a una empresa sin experiencia.

«Lo que se pretende en esta nueva etapa es complementar las líneas anteriores de actuación y apoyar los esfuerzos de eficacia probada con una nueva metodología que contribuya a progresar más eficazmente en la labor de lucha contra la peste porcina africana.

Las líneas del programa de lucha continúan en vigor, ejecutándose los mismos trabajos por parte de las Comunidades Autónomas (conforme se incluyen en los De-

cretos competenciales de transferencias) con los medios humanos que consideren oportuno.

En la solicitud de informe de S. S. número de expediente 186/3803, se le facilita al Sr. Diputado los diferentes trabajos que, la empresa TRACSATEC, ha efectuado para el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, donde queda constancia del nivel de experiencia de la citada empresa.»

Madrid, 2 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/012803 y 184/012804

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/012803 y 012804.

AUTOR: Romero Ruiz, Antonio (G. IU-IC).

Asunto: Pago de los cánones de contaminación y de vertido de aguas residuales establecidos en la Comunidad andaluza y en la provincia de Málaga.

«El canon de vertido es girado a toda entidad que produzca un vertido contaminante, que afecte o pueda afectar a las aguas continentales, tanto superficiales como subterráneas.

La aplicación del canon es por igual, tanto a Ayuntamientos, por vertido urbano, como a industrias.

El cálculo se efectúa de acuerdo con lo determinado por la Ley 29/85 de Aguas y el Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

El organismo gestor de la notificación y liquidación de este canon es la Confederación Hidrográfica.

La Junta de Andalucía es la responsable de la aplicación de los ingresos por el citado canon.»

Madrid, 4 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/012819

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/012819.

AUTOR: Vázquez Romero, Narcís (G. IU-IC).

Asunto: Previsiones acerca de la ejecución del gasoducto en Cartagena (Murcia).

«El Plan Energético Nacional 1991-2000 contempla la mejora del mallado de la Red Nacional de Gasoductos, mediante el aumento de las conexiones entre los diferentes subsistemas ligados a las plantas. Asimismo se prevé que el sistema sureste quede integrado mediante el proyecto de línea Valencia-Cartagena.

La prioridad en las posibles extensiones de la red de gasoductos está condicionada a la evolución de los mercados potencialmente servidos por tales ampliaciones, así como a la disponibilidad de financiación ajena al Sector que garantice una mínima rentabilidad a tales inversiones.

Las estimaciones para la realización de un gasoducto de transporte desde Cartagena a Orihuela (término del gasoducto Valencia-Orihuela, actualmente en construcción) se cifran en una inversión de 2.925 millones de pesetas de 1992 (cifra muy distante de los 80.000 que se citan en el preámbulo de la pregunta), y una tasa in-

terna de rentabilidad negativa. En consecuencia, para alcanzar el umbral mínimo de rentabilidad serán necesarias aportaciones de las distintas Administraciones Públicas, así como de posibles ayudas de los fondos comunitarios de desarrollo regional (FEDER).

Una vez tomada la decisión sobre las aportaciones financieras, y otorgada la correspondiente concesión administrativa por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, la construcción y puesta en servicio del citado gasoducto Cartagena-Orihuela, podría estimarse en tres años.»

Madrid, 1 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/012900

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/012900.

AUTOR: Torres Gómez, Luis de (G. P).

Asunto: Inversiones no provincializadas en la provincia de Jaén del Ministerio del Interior.

«Inversiones no provincializadas del Ministerio del Interior en la provincia de Jaén en el ejercicio de 1992.

Dirección General de la Policía

	Pesetas
Adquisición de vehículos	21.768.389
Inversiones en armamento	3.800.000
Inversiones en telecomunicación	2.508.000

También se ha tramitado el Proyecto de Adaptación del antiguo acuartelamiento de Policía Nacional para Comisaría Local de Policía de Ubeda con un presupuesto de 47.578.334 pts., encontrándose las obras en proceso de terminación.

Dirección General de la Guardia Civil

La Dirección General de la Guardia Civil informa que no se puede determinar el importe de las inversiones no provincializadas dado que se trata de inversiones en vehículos, armamento, material de transmisiones, etc., que no se pueden adscribir a ningún puesto concreto debido a la movilidad que experimentan estos bienes.

Dirección General de Tráfico

La Dirección General de Tráfico informa que no puede determinar el porcentaje que corresponde a cada provincia en las inversiones centralizadas que realiza la Dirección General.

Dirección General de Protección Civil

Transmisiones dentro de la red de comunicaciones REMAN 183.148 pts.»

Madrid, 26 de febrero de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/012968

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/012968.

AUTOR: Casas i Bedós, Jordi (G. C-CiU).

Asunto: Necesidad de una nueva reglamentación de las líneas telefónicas 903 destinadas a servicios eróticos para evitar las consecuencias negativas que su uso ocasiona a menores de edad.

«De acuerdo con la moción del Senado aprobada el pasado 15 de octubre de 1992 y la recomendación del uso de estos servicios efectuada por el Defensor del Pueblo, la Secretaría General de Comunicaciones el día 29 de enero de 1993 dictó una Resolución ("BOE" 6-2-1993), por la que se adoptan medidas en relación con la prestación de los servicios con tarificación adicional que se vienen dando a través del prefijo 903, hasta tanto existan desarrollos normativos aplicables a los Servicios de Valor Añadido del Artículo 21 de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de Telecomunicaciones.»

Madrid, 25 de febrero de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/013165

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/013165.

AUTOR: Romero Ruiz, Antonio (G. IU-IC).

Asunto: Ejecución del proyecto del Plan Nacional de Catedrales en Andalucía.

«El 19 de diciembre de 1991, el Consejo de Patrimonio Histórico —constituido por un representante de cada Comunidad Autónoma y el Director General de Bellas Artes y Archivos— aprobó un documento denominado "Plan Nacional de Catedrales". Este escrito contiene un método elaborado, ex profeso, para afrontar la compleja labor de restauración de las catedrales españolas. Hasta la fecha, el Ministerio de Cultura ya ha realizado algunos estudios previos (planes directores) a la programación de las actuaciones.

Una vez previsto el tratamiento adecuado, un órgano colegiado —que se ha denominado, en algún caso, Consejo de Fábrica— es el encargado de coordinar las múltiples actuaciones.

Por otra parte, dado el actual marco de competencias, el Ministerio de Cultura ha de tener firmado un Convenio para la restauración del patrimonio histórico con la Comunidad Autónoma correspondiente, para poder intervenir en una catedral, salvo en situaciones urgentes.

En este momento, el Ministerio de Cultura y la Junta de Andalucía están negociando un convenio de colaboración con el que se espera intervenir, en breve plazo, en la restauración del patrimonio histórico de dicha Comunidad.»

Madrid, 1 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/013177

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/013177.

AUTOR: Martínez-Villaseñor García, Gervasio (G. P).

Asunto: Planes de actuación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes en la red de carreteras nacionales a su paso por la provincia de Cuenca, así como en infraestructuras ferroviarias en lo que queda de 1992, y hasta el año 1995.

«1. Programa de Autovías:

N-III. Variante de Tarancón. Se ha puesto en servicio en diciembre de 1992. (Forma parte del tramo

Tarancón-Honrubia que fue abierto al tráfico en el verano de 1992, siendo el presupuesto total de 22.169,3 Mptas.).

N-III. Tramo: Tarancón-Honrubia. Caminos y vías de servicio. Presupuesto vigente: 1.031,4 Mptas. Obra en ejecución.

N-III. Tramo: Honrubia-La Roda. Vías de servicio. Presupuesto estimado: 180,6 Mptas. Proyecto en redacción.

N-III. Tramo: Honrubia-La Roda. Área de Descanso (seguridad vial). Presupuesto estimado: 254 Mptas. Proyecto en redacción.

N-III. Tramo: Atalaya del Cañavete-Motilla del Palancar. En redacción los proyectos de trazado y construcción. Presupuesto estimado: 16.000 Mptas. Licitación prevista en 1993.

N-III. Tramo: Motilla del Palancar-Minglanilla. En redacción los proyectos de trazado y construcción. Presupuesto estimado: 7.600 Mptas. Licitación prevista en 1993.

Programa Urbano:

N-420. Circunvalación a Cuenca. Fase 2 y Enlace N-320. Presupuesto vigente: 1.333,5 Mptas.

N-420. Enlace N-420 con Circunvalación a Cuenca. Presupuesto estimado: 350,0 Mptas. Proyecto en redacción.

Programas de Acondicionamientos:

N-400. Variante de Alcázar del Rey (Paso inferior). Presupuesto: 25 Mptas. Puesta en servicio.

N-330. Tramo: Manzaneruela-Torrebaja. Presupuesto: 4.009,1 Mptas. En expropiación. Licitación prevista en 1993.

N-400. Variante de Carrascosa del Campo. Presupuesto: 933,1 Mptas. Obra licitada, en trámite de adjudicación.

N-400. Tramo: Supresión Estrecho de Paredes. Presupuesto: 428,0 Mptas. Proyecto aprobado técnicamente.

N-420. Tramo: La Almarcha-Olivares del Júcar. Presupuesto: 1.080,1 Mptas. Obra licitada, en trámite de adjudicación.

N-420. Tramo: Fuentes-Pajaroncillo. Presupuesto: 935,9 Mptas. En expropiación. Licitación prevista en 1993.

Programa RECO:

N-301. Tramo: LP Toledo-LP Albacete. Presupuesto vigente: 624,3 Mptas. Obra en ejecución.

N-310. Tramo: LP Albacete-Int. N-320. Presupuesto vigente: 1.049,1 Mptas. Obra en ejecución.

N-320. Tramo: Almodóvar-Int. N-420. Presupuesto vigente: 78,6 Mptas. (Mejora seguridad vial). Obra en ejecución.

N-420. Tramo: Cuenca-Fuentes. Presupuesto: 750,5 Mptas. Proyecto redactado. Licitación prevista en 1993.

Programa de Seguridad Vial:

N-III. Acceso a Minglanilla. Presupuesto vigente: 179,5 Mptas. Obra en ejecución.

N-320. Pk 58,0. Mejora de trazado. Presupuesto vigente: 60 Mptas. Obra en ejecución.

N-320. Tramo: Almodóvar-Cuenca. Rectificado de curva pk 105/106. Presupuesto estimado: 40,0 Mptas. Proyecto en redacción.

N-320. Tratamiento antideslizante. Presupuesto: 145,2 Mptas. Proyecto aprobado.

N-330. Tramo: LP Valencia-Manzaneruela. Caminos agrícolas. Presupuesto estimado: 49,9 Mptas. En expropiación.

N-440. Acceso a Cuenca. Pasarela Peatonal. Presupuesto: 37,7 Mptas. En ejecución.

2. En las obras a licitar en el año 1993, las anualidades se extenderán a lo largo de 1993, 1994 y 1995.

En cuanto a futuras nuevas actuaciones, tanto en materia de carreteras, como en infraestructura ferroviaria, dependerán de lo que establezca el Plan Director de Infraestructuras, en elaboración.»

Madrid, 2 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/013188

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/013188.

AUTOR: Villalobos Talero, Celia (G. P).

Asunto: Campañas publicitarias realizadas por el Ministerio de Asuntos Sociales desde su creación.

Se remite a V. E. la contestación facilitada por el Ministerio de Asuntos Sociales:

«Se adjunta Anexo comprensivo de las campañas de publicidad realizadas y coste de las mismas, desde la creación del Ministerio de Asuntos Sociales, presupuestariamente 1-1-89, hasta la fecha.

El citado Ministerio, en el área de sus competencias, viene trabajando en el diseño de aquellas campañas que se consideran necesarias en cada momento para la información y sensibilización de la población, así como

para la divulgación de Programas como Vacaciones de la Tercera Edad, Termalismo Social, Teléfono de Información gratuito a la Mujer, etcétera.»

Madrid, 2 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

ANEXO

Campaña Institucional	Empresa	Forma adjudic.	Coste
Información IRPF	El Viso Public.	Concurso Público (18-10-89)	150.841.600
Mujeres Europeas para la Igualdad	El Viso Public.	Concurso Público (8-2-89)	150.000.000
Reparto de Responsabilidades	Bozell España	Concurso Público (20-9-89)	149.997.120
Termalismo Social (1990)	Brennan Asociados	Directa	33.521.000
Vacaciones Tercera Edad (1990-91)	Contrapunto S.A.	C. Directa con concurrencia ofertas	119.276.355
		C. Directa con concurrencia ofertas	119.910.000
Proacesibilidad para personas con minusvalía (1989-90)	Esquema de Comunicación		8.434.070
			6.746.168
Aprendiendo a conocer la Infancia	Publicis F.C.B.	Concurso Público (14-12-90)	196.669.661
Prevención del Embarazo y Enfermedades de transmisión sexual (MAS) (INJUVE) (INSTITUTO DE LA MUJER)	Clarín S.A. Contrapunto Contrapunto	Concurso Público (26-10-90)	143.985.307
		C. Directa con concurrencia ofertas	58.951.200
		C. Directa con concurrencia ofertas	78.995.000
Teléfono de Información gratuita a la Mujer	ETC	Concurso Público	105.000.000
Vacaciones Tercera Edad (1991-92)	Contrapunto Alfeizar	C. Directa	16.562.112
		Concurso Público	250.000.000
Vacaciones Tercera Edad (1992-93)	Figueroia Ferretl idem.	Concurso Público Adecuación IVA (R.D. 5/92)	300.000.000
		Expediente	5.306.572
		complem. A.D.	35.885.087

184/013208

184/013208.

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

AUTOR: Villalón Rico, César (G. P).

Asunto: Reorganización de la plantilla asistencial del servicio de Urgencias del Hospital «Doce de Octubre» de Madrid.

(184) Pregunta escrita Congreso.

«El Area de Urgencias del Hospital Doce de Octubre, está cubierto por 10 MIR de diferentes grados de Resi-

dencia y distintas especialidades; 2 Facultativos Especialistas, que atienden permanentemente la puerta de Urgencias y 40 Facultativos Especialistas de plantilla del Hospital, que atienden las Urgencias intra y extrahospitalarias que se producen, en régimen de guardias médicas de presencia física.

La remodelación del sistema de guardias que se ha realizado en este Hospital, ha pretendido mantener el nivel de calidad en la atención de pacientes urgentes, en la asistencia a enfermos hospitalizados y en las Consultas Externas y adaptar los recursos a la demanda asistencial.

La reducción del número de guardias se ha centrado prácticamente en los Departamentos de Cirugía General y Traumatología. Ambos Departamentos tenían 5 Facultativos de guardia todos los días; lo que se considera muy elevado para el número de urgencias que requieren asistencia en estos Servicios, teniendo en cuenta, además, que la demanda ha disminuido con la apertura del Hospital de Getafe.

En la actualidad, estos Departamentos han pasado a tener 3 Facultativos de plantilla de guardia diaria; número que se considera suficiente para mantener la cobertura asistencial.

Los recursos sobrantes han pasado a realizar otras actividades asistenciales, centradas principalmente en la reducción de listas de espera.

La dotación para Medicina Interna no ha sufrido ninguna variación, ya que el número mayor de urgencias extrahospitalarias de este Área se produce en esta Especialidad.

Asimismo, conviene señalar que el Hospital refuerza la dotación del Área de Urgencias en determinadas fechas, cuando se prevé que la demanda asistencial hará necesario un mayor número de Facultativos.

Por último, hay que señalar que la reorganización de las guardias médicas se ha realizado en colaboración con todos y cada uno de los Servicios implicados, ya que, como ya se ha señalado, esta reorganización ha supuesto un incremento de otras tareas asistenciales.»

Madrid, 26 de febrero de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/013263

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/013263.

AUTOR: Romero Ruiz, Antonio (G. IU-IC).

Asunto: Facturación por el procedimiento del «consumo estimado» por parte de las compañías eléctricas.

«La actual normativa por la que se rigen las compañías eléctricas a la hora de facturar el consumo por pago estimado, fue establecida por Resolución de la Dirección General de la Energía de 20 de diciembre de 1988 y es de aplicación desde el 1 de enero de 1989, sólo para determinados abonados en baja tensión.

Al no modificarse en dicha Resolución el período de facturación, éste sigue siendo el estipulado en la póliza de abono, con la misma diferencia de que se permitió a las compañías a ampliar los plazos de lectura real a seis meses.

En la actualidad, no existe una causa real que motive el cambio de la citada normativa, ya que el procedimiento de cálculo del consumo estimado en las facturaciones que se puedan realizar durante los seis meses, ha quedado determinado en la propia resolución y no a criterio de la empresa suministradora, y ello, tal como se expone en su introducción, en base a estudios previos realizados que llevan a la conclusión de que para estos abonados el consumo puede estimarse según el método de cálculo dispuesto en la resolución, con unas desviaciones mínimas.

No obstante, en la actualidad está en estudio una nueva Ley de Ordenación del Sector Eléctrico Español, por lo que la posible revisión de la regulación específica sobre facturaciones estimadas, como parte integrante del conjunto de normas del sector eléctrico, debe estar contemplada dentro de la misma, pero no parece oportuno acometerla en estos momentos de forma aislada.

La defensa del usuario de este servicio, queda garantizada, por una parte por el procedimiento de puesta en práctica del sistema y por otra en la forma de llevarlo a cabo.

En lo relativo a la puesta en práctica, requiere, por parte de las empresas suministradoras de una comunicación individualizada por abonado, en la que han de recogerse de forma explícita los datos que servirán de base para las primeras facturaciones con consumos estimados, los importes de estas facturaciones y la posibilidad del usuario de seguir con el sistema de facturación con lecturas reales.

Por otra parte, el procedimiento de cálculo del consumo estimado, como ya se ha citado en el punto anterior, está fijado por resolución, incluso las particularidades que se pudieran presentar por modificación de tarifas, nuevos contratos, rescisión o cambio de contrato, e incluso, se determina que si finalizado el período de 6 meses, no se pudiera obtener la lectura por ausencia del abonado, se dará opción al mismo para que lo comunique a la compañía, quedando en suspenso el sistema de lecturas estimadas hasta no obtener una lectural real.

En cualquier caso, la garantía del abonado ante un posible «abuso», queda salvaguardada, por el derecho de éste a que se efectúen las facturaciones con consu-

mos reales si así lo solicita a su empresa suministradora.

Como ya se ha citado, el sistema ha sido implantado después de realizar pruebas y estudios de los que se han obtenido resultados favorables estimándose que las desviaciones que se producen son mínimas.

No obstante, los Organismos competentes de la Administración de cada provincia, son los encargados en la actualidad de la vigilancia y resolución de cualquier discrepancia que pudiera surgir sobre el particular.

Por último, cabe resaltar que con este sistema, el período de liquidación de las desviaciones de facturación entre consumos reales y estimados alcanza un máximo de 6 meses.»

Madrid, 1 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/013372

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/013372.

AUTOR: Martínez-Villaseñor García, Gervasio (G. P).

Asunto: Incremento de las obligaciones tributarias de los conqueses por el Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE) en relación con lo que pagaban con los impuestos suprimidos por aquél.

«En relación a las dos primeras cuestiones formuladas por S. S., se ha procedido a comparar la deuda tributaria del IAE correspondiente a toda la provincia de Cuenca por cuotas municipales y provinciales (a expensas del reparto que en su día resulte por las cuotas nacionales), con los derechos liquidados estimados para 1991, en todos los Ayuntamientos de la provincia, por todos los conceptos tributarios a los que el IAE viene a sustituir. Dicha comparación, da los siguientes resultados:

Derechos liquidados estimados durante 1991, por los conceptos de Licencia Fiscal, Radicación, G. Suntuarios y Publicidad (incluido recargo prov. s/LF)	639.958.686 pts.
--	------------------

Deuda tributaria IAE (incluido recargo provincial)	660.175.437 pts.
--	------------------

Porcentaje de incremento con respecto a la situación anterior. (A ex-

pensas del resultado del reparto de las cuotas nacionales) 3,5%

Si por otra parte, con el objeto de efectuar la comparación en términos homogéneos se incrementan los derechos liquidados durante 1991 por el conjunto de tributos del sistema anterior en un 7% (porcentaje en el que previsiblemente se hubiera incrementado su recaudación a lo largo de 1992 en caso de que hubiesen continuado en vigor), el resultado de la comparación nos indicaría que la deuda tributaria del IAE se habrá reducido en un 3,58% con respecto a la situación precedente. Ello se explica, fundamentalmente, por razón de que al haberse acogido la totalidad de los Municipios de la provincia de Cuenca a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Undécima de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, no han podido establecer el índice de situación previsto en la misma, siendo de aplicación lo dispuesto en el artículo 89 de la indicada Ley, con la redacción dada a dicho precepto por la Ley 31/1991, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1992.

Por último, de la comparación de la deuda tributaria total del IAE correspondiente a la Capital de la provincia (incluido el recargo provincial), que se deduce de la matrícula censada a 31 de diciembre de 1992, a la que se han añadido las altas y variaciones producidas hasta el pasado 29 de enero, con los derechos liquidados en 1991, por los impuestos a los que esta nueva figura tributaria viene a sustituir (en dicha cifra se incluye, igualmente, el recargo provincial de Licencia Fiscal), que se puede observar en el cuadro que se adjunta como Anexo, el incremento de los derechos liquidados por uno y otros conceptos ha sido del 20,7%. Si se hace la comparación en los mismos términos homogéneos a como se efectuó al analizar todos los Municipios de la provincia y se incrementa los derechos liquidados del Ayuntamiento de Cuenca por el conjunto de tributos anteriores durante el año 1991 en el indicado 7% (que como ya se dijo anteriormente, es el porcentaje en que se estima que se hubiese modificado en 1992 la recaudación del anterior sistema tributario en caso de que hubiese continuado vigente), el incremento con respecto a esta nueva cifra homogeneizada hubiese sido de un 12,82%.

En Anexo adjunto se relaciona el Impuesto sobre Actividades Económicas del Municipio de Cuenca de 1992.

A noviembre de 1992, por lo que se refiere a la provincia interesada, se han emitido 13.183 documentos de liquidaciones.»

Madrid, 2 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Nota: La documentación que se acompaña se encuentra en la Secretaría General de la Cámara.

184/013377

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/013377.

AUTOR: Pérez Bueno, Salvador (G. Mx), y Moreno Olmedo, Antonio (G. Mx).

Asunto: Crédito concedido por el Gobierno español para la financiación de la construcción de un ferrocarril metropolitano en la ciudad colombiana de Medellín cuando está paralizada la construcción del de Sevilla.

«El Real Decreto Ley 11/1978, de 27 de abril («BOE» de 28 de abril de 1978), por el que se aprueba el régimen preautonómico para Andalucía, desarrollado por el Real Decreto 698/1979, de 13 de febrero («BOE» de 5 de abril de 1979), en su Sección Tercera, artículo 17, dice, textualmente “se transfieren de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía, las competencias sobre los ferrocarriles metropolitanos ubicados en Andalucía... así como las reguladas en la Ley 37/1795, de 31 de octubre, sobre construcción y explotación del metro de Sevilla. La transferencia que se opera en el presente artículo, incluye la titularidad o derechos del Estado sobre el patrimonio y bienes del ferrocarril metropolitano de Sevilla”.

Por tanto, las competencias sobre el metro de Sevilla corresponden, en exclusiva, a la Junta de Andalucía desde el 6 de abril de 1979, y consiguientemente la decisión de reanudar o no las obras de dicho metropolitano.»

Madrid, 3 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/013378

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/013378.

AUTOR: Garzón Garzón, Baltasar (G. IU-IC).

Asunto: Financiación del Campeonato Mundial de Sky de 1995 que se celebrará en Sierra Nevada (Granada).

«El Ministerio de Educación y Ciencia a través del Consejo Superior de Deportes, va a financiar la segun-

da fase del Centro de Alto Rendimiento deportivo en altura de Sierra Nevada, que comprende pabellón principal, piscina cubierta, pista de atletismo exterior, pista de lanzamiento exterior y estructura y cerramiento del bloque A de la Residencia. El montante de las inversiones a realizar es el de 1.972 millones de pesetas.

El Ministerio de Educación y Ciencia, a través del Consejo Superior de Deportes, ha aportado 200 millones de pesetas a la Junta de Andalucía, durante los ejercicios presupuestarios de 1991 y 1992, para el acondicionamiento de pistas e instalaciones destinadas al Campeonato del Mundo. No existe, de otra parte, la previsión de cofinanciar proyectos con el Ayuntamiento de Granada en relación al acontecimiento deportivo antes reseñado.»

Madrid, 25 de febrero de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gomez**.

184/013661 y 184/013391

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/013661 y 013391.

AUTOR: Carreño Rodríguez-Maribona, Angel Mario (G. P).

Asunto: Beneficios de las emisiones de sellos destinados a financiar los gastos del COOB'92.

«Como Labor Oficial, la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre no obtiene beneficios y su facturación a la Dirección General de Correos se realiza al precio de coste, según la Legislación vigente.

El total de las emisiones de sellos relativas al COOB'92, desde 1988 a 1992, ambos años incluidos, ha ascendido a 96,3 millones de unidades, de las cuales han sido retiradas por Correos y Telégrafos 36,4.

A 31 de diciembre de 1992, el Organismo Autónomo Correos y Telégrafos ha vendido 31.986.103 unidades, por lo que la sobretasa de 5 pesetas a que hace referencia el artículo 32.1 de la Ley 12/88 de mayo asciende a 159.930.515 pesetas. De este importe se deberá deducir los costes, comisiones y gastos de fabricación y distribución, según establece el artículo 32.2 de la citada Ley.»

Madrid, 5 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/013394

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/013394.

AUTOR: Carreño Rodríguez-Maribona, Angel Mario (G. P).

Asunto: Financiación por el Consejo Superior de Deportes de la previa colocación de tornos en los accesos de todos los estadios de fútbol de primera y segunda división.

«El Consejo Superior de Deportes ha ejercido sobre la implantación del sistema de accesos a los Estadios de Fútbol de Primera y Segunda División un doble control:

El control permanente del grado de implantación del sistema y de los motivos que justifican el retraso de la misma en alguno de los Estadios, de acuerdo con lo establecido en el Convenio por el que se regula el Plan de Saneamiento del Fútbol Profesional.

El control justificativo correspondiente de las cantidades hasta el momento subvencionadas, de acuerdo con lo establecido en la Ley General Presupuestaria y normas complementarias.»

Madrid, 5 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/013401

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/013401.

AUTOR: Carreño Rodríguez-Maribona, Angel Mario (G. P).

Asunto: Inscripción de la Federación Española de Fútbol Sala en el Registro de Federaciones Deportivas Españolas.

«La Federación Española de Fútbol Sala no está actualmente inscrita en el Registro de Federaciones Deportivas.

La cancelación de la inscripción provisional de la Federación Española de Fútbol en el Registro de Asociaciones Deportivas ha tenido lugar el 15 de febrero de 1993.

Dicha cancelación se ha efectuado en ejecución de la Sentencia de la Sala Especial de Revisión del Tribunal Supremo, de 8 de junio de 1989 (Recurso de revisión 114/88).»

Madrid, 5 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/013440

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/013440.

AUTOR: Isasi Gómez, Neftalí (G. P).

Asunto: Financiación de las infraestructuras necesarias para la puesta en funcionamiento de la Universidad de La Rioja.

«Los datos existentes en relación a la financiación de la Universidad de La Rioja son los siguientes:

Capítulo 6. Obras de Construcción

Proyecto 3047/89

Campus Jurídico social

La obra para la construcción de la Facultad de Derecho se adjudicó el día 30 de septiembre de 1992 por un importe total de 742.328.068 pesetas, y un plazo de ejecución de 21 meses, a la Empresa Fomento de Construcciones y Contratas, S. A.

Las anualidades de ejecución son las siguientes:

Año	Pesetas
1992	121.760.148
1993	487.040.592
1994	146.665.878

Proyecto 2065/92

Campus Científico-Técnico

Las anualidades previstas, tras su aprobación parlamentaria, para la ejecución del Proyecto son las siguientes:

Año	Pesetas
1993	49.511.000
1994	280.000.000

Proyecto número 2120/92

Biblioteca General

Tras su aprobación parlamentaria las anualidades previstas para la Biblioteca General son las de 49.511.000 pesetas, en 1993, y las de 320.000.000 pesetas en 1994.

Capítulo 7. Subvenciones a las Universidades para Inversiones

Para 1993 se ha fijado la cantidad de 34.650.000 pesetas para el mantenimiento de infraestructuras del Campus de La Rioja.»

Madrid, 2 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/013492

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/013492.

AUTOR: Rodríguez Ortega, Angustias María (G. S).

Asunto: Denuncias por violaciones, malos tratos y agresiones a mujeres en la provincia de Jaén.

En relación con dicha pregunta, el Ministerio del Interior tiene el honor de informar lo siguiente:

«Denuncias por violaciones y malos tratos a mujeres durante los años 1990, 1991 y 1992, en la provincia de Jaén:

Año	Violaciones	Malos Tratos
1990	19	326
1991	10	364
1992	10	363

En la mayoría de los casos el vínculo de la denunciante con el denunciado es de pareja. En un pequeño

porcentaje el denunciado es el padre o un hijo de la víctima.

Los principales motivos alegados por la mujer son el alcoholismo, el desempleo, la custodia de los hijos y otras desavenencias conyugales.»

Madrid, 1 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/013536

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/013536.

AUTOR: Almeida Castro, María Cristina (G. IU-IC).

Asunto: Deuda total contraída con los proveedores de los centros penitenciarios.

«Aún pendiente de cerrar definitivamente el ejercicio 1992, y por tanto sin que pueda conocerse el dato final, las deudas generadas hasta el ejercicio 1992 desde el año 1988, causadas por las insuficiencias presupuestarias debidas a los incrementos ordinarios de la población reclusa, ascienden a 5.235 millones de pesetas, cantidad que se ha previsto en el presupuesto aprobado por las Cortes Generales para 1993, quedando pagos pendientes del último trimestre del año 91 y último trimestre del año 92.

En relación al desglose por Centros Penitenciarios solicitado, se señala a S. S. la contestación a su solicitud de informe, número de expediente 186/4117 de esta misma fecha.»

Madrid, 1 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/013559

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/013559.

AUTOR: Alegre Galilea, Luis Angel (G. P).

Asunto: Medidas a adoptar ante los órganos comuni-

tarios para desbloquear la situación actual relativa a la aprobación de proyectos de construcción de embarcaciones.

«La Comisión de las Comunidades Europeas, en el marco del Reglamento (CEE), número 4028/86 del Consejo, ha concedido al sector pesquero español ayudas a la construcción de buques en la Segunda Decisión de 1992, de fecha 20 de octubre (la Primera Decisión tuvo lugar en el pasado mes de abril).

En cuanto a las ayudas para la construcción de buques pesqueros, la Comisión ha aprobado subvencio-

nes para la construcción de 54 buques, de los cuales 32 son españoles. (Se adjunta en Anexo, Decisión de la CEE y distribución por CC AA). los proyectos de construcción de estos 32 buques españoles representan una inversión de 1.119,1 millones de pesetas, ascendiendo a 240,5 millones de pesetas las subvenciones concedidas por la Comisión, a las que se sumarán las que abone el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (158,3 millones de pesetas).»

Madrid, 3 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

ANEXO

PROYECTOS DE CONSTRUCCION DE BUQUES PESQUEROS SUBVENCIONADOS POR LA C.E.E. EN 1.992 (UNA SOLA DECISION)

(Cifras en millones de pesetas)

COMUNIDAD AUTONOMA	Nº PROYECTOS	INVERSION TOTAL	SUBVENCION C.E.E.	SUBVENCION NACIONAL	SUBVENCION TOTAL
PAIS VASCO	2	107,8	16,2	---	16,2
CANTABRIA	1	115,7	23,1	28,9	52,0
ASTURIAS	4	222,1	34,8	22,2	57,0
GALICIA	10	223,6	71,7	44,1	115,8
ANDALUCIA	4	108,5	35,0	22,0	57,0
MURCIA	1	70,7	10,6	7,1	17,7
VALENCIA	3	39,1	5,8	10,9	16,7
CATALUÑA	5	174,5	26,2	17,4	43,6
BALEARES	1	14,6	2,2	1,5	3,7
CANARIAS	1	42,5	14,9	4,2	19,1
<u>TOTALES</u>	32	1.119,1	240,5	158,3	398,8

- Excluida la ayuda nacional del País Vasco, que es abonada por el Gobierno Vasco.

Concesión de ayuda financiera de la Comunidad al sector pesquero y de la acuicultura en el marco del Reglamento (CEE) nº 4028/86

(92/C 297/02)

La duración prevista de la acción común es de diez años a partir del 1 de enero de 1987. El objeto de esta Decisión se refiere al segundo tramo de 1992.

De acuerdo con las disposiciones del artículo 35 del Reglamento (CEE) nº 4028/86 se recibieron con anterioridad al 30 de abril de 1992 o han sido transferidos del primer tramo de 1992, un total de 1 158 solicitudes de ayuda, que representan una ayuda solicitada de 162,12 millones de ecus. La Comisión, una vez consultado el Comité permanente de estructuras de la pesca, ha admitido 409 solicitudes de ayuda, por un importe total de 35,73 millones de ecus.

De acuerdo con el apartado 3 del artículo 35 del Reglamento (CEE) nº 4028/86, las decisiones de ayuda financiera han sido notificadas a los Estados miembros interesados, así como a los beneficiarios.

La lista de los proyectos retenidos para una ayuda financiera comunitaria es disponible en los servicios de la Comisión (Dirección General de la Pesca, unidad D/1) bajo solicitud.

Numero de proyectos admitidos para una ayuda financiera de la Comunidad, en el marco del Reglamento (CEE) nº 4028/86

Tramo 1992/2

Estado miembro	Tipo de inversión				Total
	Construcción de un barco	Modernización de un barco	Proyectos de acuicultura	Arrecifes artificiales	
Bélgica	—	1	—	—	1
Dinamarca	—	12	5	—	17
Alemania	8	15	1	—	24
Grecia	—	32	27	—	59
España	32	75	17	5	129
Francia	6	23	47	—	76
Irlanda	—	7	5	—	12
Italia	5	34	11	—	50
Países Bajos	—	—	1	—	1
Portugal	3	13	7	—	23
Reino Unido	—	14	3	—	17
Total	54	226	124	5	409

184/013563

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/013563.

AUTOR: Martínez-Villaseñor García, Gervasio (G. P).

Asunto: Solicitudes realizadas en la provincia de Cuenca, al amparo del Real Decreto 1217/1981, de 10 de abril, que establece beneficios para la instalación de pequeñas centrales hidroeléctricas.

«La relación de solicitudes presentadas para la instalación de pequeñas centrales hidroeléctricas en la provincia de Cuenca es la siguiente:

— Central de pie de presa de La Toba en el río Júcar. Concedida por Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 16 de febrero de 1986.

— Central El Carrioncillo, en el río Cabriel, en el término municipal de Iniesta. Denegada por Resolución de la Confederación Hidrográfica del Júcar de 12 de diciembre de 1989.

— Central en el Acueducto Tajo-Segura, en el término municipal de Casas de Benítez. Denegada por Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 29 de julio de 1991.

— Central Rápida de Jucosillo en el Acueducto Tajo-Segura, en el término municipal de Belmontejo. Denegada por Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 29 de julio de 1991.

— Central Rápida de Belmontejo en el Acueducto Tajo-Segura, en el término municipal de Belmontejo. Denegada por Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 29 de julio de 1991.

— Central Cristinas en el río Cabriel, en el término municipal de Pajaroncillo. En tramitación.

— Central Molino Castaños en el río Guadazón, en el término municipal de Yémeda. En tramitación.»

Madrid, 3 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/013564 a 184/013566

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/013564 a 013566.

AUTOR: Elorriaga Fernández, Gabriel (G. P).

Asunto: Falta de medidas cautelares para evitar los casos de fibrosis pulmonar provocada por productos tóxicos, indemnizaciones que se están llevando a cabo y nivel de la actuación y de las investigaciones de la Administración Autonómica valenciana en el caso «ARDYSTIL».

«En primer lugar, conviene señalar que la Comunidad Autónoma Valenciana tiene asumidas competencias plenas en materia de Sanidad, Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social y Relaciones Laborales.

— Sanidad. Por Real Decreto 278/80, de 25 de enero, en fase preautonómica, le fueron transferidas al Consejo del País Valenciano las competencias de la Administración del Estado en materia de sanidad, que fueron consolidadas mediante Real Decreto 4142/82, de 29 de diciembre.

— Asistencia sanitaria de la Seguridad Social. Por Real Decreto 1612/87, de 27 de noviembre, le fueron traspasadas a la Comunidad Valenciana las funciones y servicios del Instituto Nacional de la Salud.

— Relaciones laborales. Por Real Decreto 4105/82, de 29 de diciembre, le fueron traspasadas a la Comunidad Autónoma Valenciana las funciones y servicios del Estado en materia de trabajo y por Real Decreto 4108/82, de 29 de diciembre, se efectuó el traspaso de funciones y servicios del Estado en materia de Gabinetes de Seguridad e Higiene en el trabajo.

Respecto al problema de salud pública causado por la intoxicación en industrias de aerografía textil de la Comunidad Valenciana, el Ministerio de Sanidad y Consumo ha ejercido las funciones de coordinación general sanitaria y de apoyo a la Comunidad, cuando ésta lo ha solicitado.

Conoce, por tanto, el informe elaborado por el Grupo de Expertos en el mes de diciembre de 1992, en el que, entre otros aspectos, se recogen las líneas de actuación desarrolladas en el ámbito sanitario, clínico-terapéutico, epidemiológico y toxicológico. De entre las actuaciones desarrolladas, cabe destacar las siguientes:

— La creación de un Grupo de Asesores Clínicos en neumología, al objeto de valorar y consensuar los aspectos diagnósticos, clínicos y terapéuticos.

— La cooperación con el Instituto Nacional de Toxicología a fin de facilitar cuantos datos pudieran favorecer la investigación toxicológica. Para ello, se ha enviado información complementaria a las necropsias y los resultados de las biopsias transbronquiales de enfermos. Asimismo, se mantiene un contacto estrecho con envío de toda la documentación que, sobre los productos utilizados por las distintas empresas, se fue recogiendo en la investigación de campo realizada.

— La constitución de un Grupo de Asesores Externos, con el objetivo de revisar la información disponible sobre los distintos aspectos de la enfermedad, establecer una descripción de los aspectos más destacados y realizar recomendaciones sobre las investigaciones en curso y las futuras a desarrollar.

Por otra parte, el Ministerio de Sanidad y Consumo convocó una reunión de todos los Directores Generales de Salud Pública para coordinar las actuaciones en todo el territorio del Estado. En ella, la Directora General de Salud de la Comunidad Valenciana expuso el protocolo que había permitido conocer las circunstancias en las que se había producido la enfermedad, resaltando el hecho de que, existiendo el mismo tipo de industria en otras Comunidades, no se hayan repetido los casos, por lo que la diferencia pudiera estar en las condiciones del medio, más que en el propio agente causal.

Asimismo, en ejercicio de esta función coordinadora, el Ministerio de Sanidad y Consumo incluyó en el Orden del Día del Consejo Interterritorial del Sistema

Nacional de Salud, celebrado el 14 de diciembre de 1992, la información del Conscjero de Sanidad y Consumo de la Generalidad Valenciana sobre la situación y las medidas adoptadas en los casos de intoxicación en la industria de aerografía textil.

El Consejo puso a disposición de la Comunidad Valenciana cuanta colaboración estimara precisa por parte de las Administraciones que lo componen, tanto para la investigación y seguimiento del problema y sus causas, como para la asistencia a las personas afectadas.»

Madrid, 24 de febrero de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/013579

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/013579.

AUTOR: Escuin Monfort, José María (G. P).

Asunto: Liquidación extrajudicial de las deudas de la empresa «Industrias Mediterráneas de la Piel, S. A.», IMEPIEL, de Vall de Uxó (Castellón), a través de Inmobiliaria de Promociones y Arriendos, S. A. (IMPROASA).

Se traslada a S. S. la contestación que remite el Ministerio de Economía y Hacienda:

«Con posterioridad a la presentación de la pregunta parlamentaria, concretamente el 30 de noviembre siguiente, por el Juzgado de 1.^a Instancia de Nules se ha dictado Auto declarando la quiebra necesaria de Industrias Mediterráneas de la Piel, S. A., a instancia de un grupo de acreedores particulares.

Esta decisión judicial supone la cancelación definitiva del proceso de liquidación extrajudicial y ordenada que pensaba acometer la Dirección General del Patrimonio del Estado, de forma que se obtuvieran los mayores fondos posibles para abonar las deudas pendientes de IMEPIEL hasta donde dichos fondos permitieran. El objetivo principal era recomponer un tejido industrial en una zona de gran tradición zapatera y de curtición con una elevada tasa de paro, pero con activos industriales ociosos.

La declaración de quiebra con su retroacción al 10 de marzo de 1991 ha supuesto que el proceso de liquidación se reconduzca a un cauce judicial y dentro de los límites y condiciones que impone el Código de Comercio y Ley de Enjuiciamiento Civil.

El criterio del Ministerio de Economía y Hacienda es el de colaborar, a través de su participada IMPROASA,

con la Depositaria de la Quiebra y posteriormente con la Sindicatura, asesorando en todas las operaciones de mantenimiento de instalaciones, ventas de activos, etc., reconduciendo todas las gestiones y contactos mantenidos durante los últimos meses a los órganos de la quiebra.

Por otro lado, se han iniciado conversaciones con los acreedores privados de IMEPIEL que instaron la quiebra, a fin de poder presentar un convenio a una Junta de Acreedores que proceda a una liquidación ordenada y rápida de activos, de forma que permita los dos objetivos iniciales: poder obtener la mayor cantidad de recursos con que pagar a los acreedores y recomponer un tejido industrial con los activos ociosos de IMEPIEL.»

Madrid, 3 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/013583

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/013583.

AUTOR: Merino Santamaría, Antonio (G. P).

Asunto: Tratamiento, eliminación y neutralización de residuos tóxicos industriales.

«1. Existen distintas plantas de tratamiento de residuos en España. En algunas de ellas su objetivo fundamental es la recuperación de residuos o su valoración energética. Otras instalaciones se ocupan exclusivamente del tratamiento para su eliminación definitiva.

No es deseable una planta única, para todo tipo de tratamientos, que cubra las necesidades de todo el territorio nacional, pues aumentaría los gastos de transporte y se complicaría enormemente la gestión al tener que recibir y tratar residuos de tantas procedencias y tan variados. Eso sí, la planta deberá tener una dimensión mínima que haga económico el tratamiento. Se trata pues de lograr un coste mínimo de transporte y tratamiento.

Por otra parte, se dispone ya de plantas en funcionamiento que dan tratamiento a residuos específicos y existen proyectos en ejecución.

2. La Administración no ha realizado estudios para ese supuesto. Sí se han realizado estudios para la determinación de las instalaciones necesarias y su localización, teniendo en cuenta el principio de proximidad y las economías de escala. Están basados en las cantidades de residuos generados por las industrias y en la localización de éstas, teniendo en cuenta además que

las competencias de gestión medioambiental están transferidas a las Comunidades Autónomas.

Ahora bien, puede darse el caso de que para una determinada tecnología de tratamiento, aplicada a un tipo de residuos muy especial, baste con una única instalación para todo el país, como puede ser el caso de la eliminación de residuos organohalogenados muy peligrosos con arco de plasma.

3. Las instalaciones que tratan residuos industriales tóxicos, no todas lo hacen para eliminar estos, como se dijo en la pregunta primera, las hay que recuperan componentes de estos residuos, generando así materias primas o productos. Tanto unas como otras son actividades industriales sometidas a la economía de mercado y que surgen por la iniciativa empresarial privada o pública que trata de aprovechar casi siempre la proximidad a los sectores demandantes o la concurrencia de condiciones facilitadoras.

En este sentido, con las iniciativas en ejecución y aquellas que aún están en fase de proyecto, no existe un excesivo déficit de plantas de eliminación de residuos, en cuanto a las que utilizan métodos de tratamiento físico-químico. El déficit es más notable en cuanto a depósitos de seguridad.

Pero donde está el problema es en la carencia absoluta de plantas para la eliminación de residuos por incineración. A este tipo de plantas, por su especificidad, sólo van aquellos residuos que por su naturaleza requieran tal tratamiento para su destrucción, es decir, no es una opción preferente frente a otras, es una opción específica para los residuos que de otra forma no pueden ser eliminados. Por ello no es comparable frente a la neutralización o el vertedero bajo ningún aspecto.

En términos concluyentes, España, que dispone de instalaciones para tratamiento y eliminación de residuos utilizando distintas técnicas, necesita con urgencia disponer al menos de una instalación de incineración para eliminar residuos muy especiales que se generan en la industria. Al mismo tiempo, se requiere crear el clima de confianza de la población frente a otras instalaciones que no tienen más riesgos ni peligrosidad que otras plantas industriales, petroquímicas, fundiciones papeleras, químicas, etc., y que, sin embargo, están sometidas a sistemas de autorizaciones, control e inspecciones más rigurosas y exigentes que las instalaciones productivas tradicionales.

Aunque se deben extremar los programas para reducir los residuos industriales, la demanda existente y el incremento previsible de los residuos, para los que la incineración parece la mejor solución a corto y medio plazo, exigiría una capacidad de unas 220.000 t/año.

4. En las incineradoras se eliminan residuos orgá-

nicos de distinta naturaleza y grado de peligrosidad, pero en cualquier caso con un aceptable poder calorífico, es decir, no excesivamente diluidos. Los orgánicos muy diluidos se tratan más económicamente por vía biológica o química.

Las exigencias de funcionamiento de la instalación de incineración en cuanto a temperaturas de los gases, tiempos de exposición y medios de descontaminación de los efluentes se adaptan en cada caso a las características y grado de peligrosidad de los residuos que se eliminan.

- Disolventes y aceites.
- Resinas, pinturas y lodos orgánicos.
- Pesticidas.
- Policlorovinilos e hidrocarburos organoclorados.
- Residuos orgánicos putrescibles.

Algunos de esos tipos de residuos son recuperables o tratables por vía físico-química cuando reúnen determinadas condiciones, y los que dan lugar a emisiones más contaminantes pueden ser eliminados por procedimientos especiales altamente consumidores de energía, como el arco de plasma.»

Madrid, 1 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/013586

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/013586.

AUTOR: Camisón Asensio, Felipe (G. P).

Asunto: Tarifas del transporte ferroviario de viajeros entre Madrid y las capitales de provincia peninsulares,

«Se traslada a S. S. la contestación que remite el Ministerio de Obras Públicas y Transportes:

1. Relación de los 47 trayectos solicitados con las tarifas vigentes en diciembre de 1992:

Destino	Kms.	Talgo		Intercity	
		1. ^a	2. ^a	1. ^a	2. ^a
Albacete	287	4.030	2.975	4.030	2.975
Alicante	463	6.455	4.705	—	—
Almería	565	7.755	5.635	—	—
Avila	122	1.980	1.505	1.980	1.505
Badajoz	475	6.545	4.770	—	—
Barcelona	680	9.240	6.705	9.240	6.705
Bilbao	534	7.380	5.375	—	—
Burgos	340	4.775	3.505	—	—
Cáceres	343	4.870	3.570	—	—
Cádiz	735	9.985	7.240	—	—
Castellón	485	—	—	6.730	4.910
Ciudad Real	171	*3.470	*2.525	—	—
Córdoba	345	*6.350	*4.485	—	—
Coruña, La	751	10.230	7.415	—	—
Cuenca	(1)	—	—	—	—
Gerona	870	11.215	8.130	—	—
Granada	491	6.825	4.975	—	—
Guadalajara	54	(2) 1.980	(2) 1.505	—	—
Huelva	683	9.335	6.770	—	—
Huesca	(1)	—	—	—	—
Jaén	(1)	—	—	—	—
León	421	5.800	4.240	—	—
Lérida	530	7.285	5.310	—	—
Logroño	(1)	—	—	—	—
Lugo	(1)	—	—	—	—
Málaga	538	*8.860	*6.290	—	—
Murcia	460	6.360	4.640	—	—
Orense	548	7.475	5.440	—	—
Oviedo	561	7.755	5.635	—	—
Palencia	297	4.215	3.105	—	—
Pamplona	470	6.455	4.705	—	—
Pontevedra	(1)	—	—	—	—
Salamanca	(1)	—	—	—	—
San Sebastián	591	8.125	5.905	—	—
Santander	516	7.105	5.170	—	—
Segovia	(1)	—	—	—	—
Sevilla	471	*8.575	6.025	—	—
Soria	(1)	—	—	—	—
Tarragona	595	8.125	5.905	—	—
Teruel	(1)	—	—	—	—
Toledo	(1)	—	—	—	—
Valencia	490	—	—	6.730	4.910
Valladolid	250	3.565	2.640	3.565	2.640
Vitoria	494	6.825	4.975	—	—
Zamora	297	4.215	3.105	—	—
Zaragoza	338	4.775	3.505	4.775	3.505

(*) Precios baremados por línea de Alta Velocidad.

(1) Capitales provinciales sin servicio Talgo e Intercity.

(2) Precio baremado según mínimo de recorrido en día azul.

2. La tarifa de 8.400 ptas. en viaje de ida y vuelta entre Madrid y Sevilla, debe realizarse obligatoriamente en el mismo día, en clase "turista", y en horas clasificadas como "valle" (ida a las 7,00 h. y vuelta a las 21,00 h.). Cualquier otra combinación de trenes supone un coste superior.

Esta tarifa se enmarca dentro de un conjunto de medidas comerciales que tienen como objetivo optimizar la cuenta de resultados.

Como se desprende del análisis de los datos de 1991, para que las tarifas de los trenes entre Madrid y las diferentes capitales de provincia cubrieran los costes de explotación, es decir, que los ingresos de "Largo Recorrido" fueran iguales a los gastos, deberían aumentarse aquellos en promedio de un 20%.

El presupuesto de la Unidad de Negocio de Alta Velocidad de 1993 cubre totalmente estos costes de explotación. En cambio, no ocurre así con la Unidad de largo recorrido que continúa presentando déficit.

Tanto para los trenes de Largo Recorrido como para la Línea de Alta Velocidad, la tarifa se vería también incrementada si se le añadieran los costes derivados de la Gestión de Infraestructura pero los precios resultantes no podrían ser pagados por los usuarios, con lo que el déficit de cuenta de resultados crecería. De conformidad con la normativa de la CEE se está estudiando repercutir parcialmente el coste de la infraestructura por medio de un canon de uso, que sin embargo no podrá ser tan alto que cubra el coste de aquélla, que necesariamente presentará una cuenta deficitaria.

3. No. Como ya se contestó anteriormente tal política de precios permite cubrir los gastos de explotación.»

Madrid, 23 de febrero de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/013587

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/013587.

AUTOR: Camisón Asensio, Felipe (G. P).

Asunto: Compra de locomotoras Siemens de gran potencia y ramas Alsthom de alta velocidad.

«Se traslada a S. S. la contestación que remite el Ministerio de Obras Públicas y Transportes:

CONTRATO LOCOMOTORAS S/252

1. Material remolcado

Hasta el 31 de diciembre de 1992 el material importado ha sido el siguiente:

- 14 locomotoras completas.
- Componentes para 60 locomotoras nacionales.

2. Pagos totales

Los realizados hasta el 31 de diciembre de 1992 han sido los siguientes:

Obra	DM	SFR
Loc. Importación	89,2	20,5
Loc. Nacionales	81,4	10,0
Total Loc.	170,6	30,5

DM = Marcos alemanes

SFR = Francos suizos

Cifras en millones unidades monetarias

Los contravalores correspondientes son los siguientes:

Obra	C/V DM Ptas.	C/V SFR Ptas.	TOTAL Ptas.
Loc. Importación	5.617,7	1.546,9	7.164,6
Loc. Nacionales	5.153,5	726,7	5.880,2
Total Loc.	10.771,2	2.273,6	13.044,8

Cifras en millones de pesetas

3. Pagos por IVA

Asimismo, se ha abonado a Siemens, un total de 1.627,36 millones de pesetas en concepto de IVA. Los cargos se corresponden con el pago adelantado del IVA realizado por Siemens en nombre de RENFE.

En concepto de Gastos de Importación se ha atendido en el mes de diciembre de 1992, el pago de 58,8 millones de pesetas que llevan incorporado un IVA de 6,7 millones de pesetas.

CONTRATO UNIDADES DE TREN ALTA VELOCIDAD

1. Material remolcado

Hasta el 31 de diciembre de 1992 el material importado ha sido el siguiente:

- 4 trenes AVE.
- Componentes para trenes AVE de fabricación nacional.
- Piezas de parque para el mantenimiento de trenes AVE.

2. Pagos totales

Los realizados hasta el 31 de diciembre de 1992 han sido los siguientes:

Contrato	FF	C/V FF Ptas.
Trenes AVE	940,9	17.455,1
Repuestos	5,2	95,9
Total	946,1	17.551,0

Cifras en millones de unidades monetarias

3. Pagos por IVA

El pago por IVA realizado hasta el 31 de diciembre de 1992 ha ascendido a 372,2 millones de pesetas.»

Madrid, 2 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/013593

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/013593.

AUTOR: Camisón Asensio, Felipe (G. P).

Asunto: Programa de conservación y rehabilitación del Monasterio de Guadalupe.

«La ejecución del Programa de Conservación y Rehabilitación del Monasterio de Guadalupe está siendo compleja y están interviniendo distintas Administraciones y Entidades. La iniciativa de la restauración ha correspondido al Ministerio de Cultura, que ya tenía programada esta realización, antes del ofrecimiento de la World Monuments Fund.

Como consecuencia de esta propuesta el Departamento de Cultura redactó el Plan Director, bajo la responsabilidad del Arquitecto don Ignacio Gárate. En él se establecen unas prioridades en las intervenciones que se proyectan, en función de su estado de conservación, sin entrar, en ningún caso, en la valoración económica de las mismas.

El Ministerio asumió la restauración de las pinturas murales de la Sacristía, antesacristía y Capilla de San Jerónimo, así como la coordinación y supervisión de las inversiones realizadas por la Consejería de la Junta de Extremadura, la World Monuments Fund y la propia Orden Franciscana que ocupa el Monasterio.

El Ministerio de Cultura, cuando finalice la restauración de la Sacristía el próximo mes de marzo, habrá realizado una inversión cercana a los cien millones de pesetas.

La Junta de Extremadura, que asumió la restauración del claustro mudéjar, tiene prevista, y realizado en par-

te, una inversión de más de cincuenta millones de pesetas.

La World Monuments Fund ha invertido en la restauración del templete mudéjar cincuenta y ocho millones de pesetas.

La Orden Franciscana invertirá incluyendo la ampliación de los comedores que permitirá dedicar exclusivamente a Museo el claustro mudéjar, unos ciento sesenta millones de pesetas.

En resumen, de las inversiones realmente comprometidas, la mayor parte de ellas han sido ejecutadas.»

Madrid, 1 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/013594

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/013594.

AUTOR: Camisón Asensio, Felipe (G. P).

Asunto: Contratación, en régimen laboral, de un funcionario del Cuerpo de Administradores Superiores para el cargo de Director de Personal de la Dirección General del Organismo Autónomo Correos y Telégrafos.

«1. El régimen y retribuciones del puesto de Director de Área de Recursos Humanos, del Organismo Autónomo Correos y Telégrafos, fueron aprobados por la Comisión Interministerial de Retribuciones, integrada por los representantes de los Ministerios de Economía y Hacienda y de Administraciones Públicas, en consonancia con el Real Decreto 469/87, de 3 de abril ("BOE" 9-4-87), por el que se crea la Comisión citada en Acuerdo de 13 de febrero de 1992, conforme exige el artículo 4.º2.C de los Estatutos del Organismo Autónomo, aprobados por el Real Decreto 1766/1991, de 13 de diciembre, que requiere informe favorable de la Comisión Interministerial de Retribuciones para la determinación del régimen retributivo del personal directivo.

En el Acuerdo de la Comisión Interministerial de Retribuciones se determina, expresamente, que las contrataciones para los puestos de Director de Área se efectuarán en el marco del Real Decreto 1382/85, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del personal de Alta Dirección, no pudiendo pactarse en el contrato, para los supuestos de extinción por voluntad del empleador, una indemnización superior a la especificada en el artículo 11.1 del mencionado Real Decreto 1382/85.

De acuerdo con este precepto legal, la indemnización

prevista para este tipo de contratos, en el supuesto de rescisión por decisión del empresario, asciende a un importe equivalente a una semana de retribución por cada año de desempeño del puesto objeto del contrato. Este importe, equivalente a la retribución de una semana por año de servicio, que la Comisión Interministerial de Retribuciones señala como importe máximo en el supuesto indicado, es de una magnitud completamente alejada de la cifra de "treinta millones de pesetas" que expresa el preámbulo de la pregunta.

2. Los contratos de trabajo de personal de Alta Dirección tienen, entre sus características esenciales, la de que puedan extinguirse por libre desistimiento del empresario. De producirse esta situación, el contrato formalizado por el Organismo Autónomo no contiene ninguna cláusula de indemnización.

Por tanto, en el supuesto de rescisión por libre decisión del contratador, podría, como máximo, tener "ex lege" eficacia la disposición citada y contenida en el artículo 11.1 del Real Decreto 1382/85.

El resto de las condiciones de los contratos de los Directores de Área vienen determinados, como ya ha quedado dicho, en la Resolución de la Comisión Interministerial de Retribuciones de 13 de febrero de 1992.

3. Conforme a la repetida Resolución de la Comisión Interministerial de Retribuciones el puesto de Director de Área no puede ser ofrecido, con carácter previo a funcionarios públicos ya que su provisión mediante contrato laboral de Alta Dirección impide que sea ocupado por funcionarios en servicio activo.

4. El procedimiento para la designación de los Directores de Área es el previsto en el artículo 4.2.C de los Estatutos del Organismo Autónomo Correos y Telégrafos que requiere aprobación por el Consejo Rector del Organismo Autónomo el 21 de febrero de 1992, a propuesta del Director General del Organismo.

5. La provisión mediante relación laboral del puesto de Director de Área encuentra su amparo en el artículo 99 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, en el artículo 8 de los Estatutos del Organismo Autónomo Correos y Telégrafos, y al tratarse de una relación por tiempo determinado en el apartado primero del artículo 15.1.C de la Ley 23/1988 de 28 de julio, de modificación de la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Administración Pública.»

Madrid, 3 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/013597

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/013597.

AUTOR: Carreño Rodríguez-Maribona, Angel Mario (G. P).

Asunto: Aprobación del Estatuto del Colegio Oficial de Profesores y Licenciados de Educación Física.

«El Proyecto de Estatuto General de la Educación Física ha sido objeto de estudio por parte del Ministerio de Educación y Ciencia, si bien ha de ser enmarcado en un contexto normativo que ha ido deviniendo ciertamente cambiante e innovador sobre la materia, condicionando, de alguna manera, por prudencia, tomas de postura definitivas al respecto.

Pueden citarse, en este sentido, la promulgación de la Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte, y de las Leyes Orgánicas del Derecho a la Educación y de Ordenación General del Sistema Educativo. Más específicamente, hay que tener en cuenta el Real Decreto 1423/1992, de 27 de noviembre, sobre incorporación a la Universidad de las enseñanzas de Educación Física.

Hay que citar, asimismo, la Ley Orgánica 9/1992, de 23 de diciembre, de transferencia de competencias a las Comunidades Autónomas que accedieron a la autonomía por la vía del artículo 143 de la Constitución —y que en su artículo 3.a), prevé la transferencia a las Comunidades Autónomas citadas del desarrollo legislativo y ejecución de Corporaciones de derecho público, representativas de intereses económicos y profesionales— por su indudable impacto sobre un Estatuto General de la Educación Física. Hay que incluir, asimismo, la remisión hace pocos meses por el Gobierno al Congreso de los Diputados, de un Proyecto de Ley de modificación de la Ley de Colegios Profesionales para adecuar el ejercicio de las profesiones colegiadas a la legislación en materia de competencia.

El contexto normativo antes citado ha conferido, pues, complejidad a la aprobación de Estatutos de Colegios Profesionales, en general y del Estatuto General de la Educación Física en particular. No obstante se continuará el diálogo con los sectores afectados para hallar la solución que se estime más adecuada.»

Madrid, 5 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/013598

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/013598.

AUTOR: Rodríguez Espinosa, Eduardo (G. P).

Asunto: Razones por las que no se prevén los descuentos correspondientes a las bonificaciones del título de familia numerosa en el uso del Tren de Alta Velocidad (AVE).

Se traslada a S. S. la contestación remitida por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes.

«Se han cursado instrucciones a RENFE para regularizar la situación a que hace referencia S. S.»

Madrid, 3 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/013600

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/013600.

AUTOR: Aguirre Rodríguez, Ramón (G. P).

Asunto: Gastos ocasionados por la remodelación de la vivienda del Delegado de Hacienda en el actual edificio de la Delegación de Madrid y en la construcción de un edificio anejo a dicho edificio para el mismo destino durante los años 1990 a 1994.

«Según el Proyecto de obras de remodelación de la Delegación Especial de la AEAT de Madrid que se están ejecutando en la actualidad, la vivienda destinada al Delegado Especial de la AEAT se encuentra ubicada en el edificio de ampliación de dicha Delegación junto con otras dependencias de la misma. En dicha vivienda es donde se tiene la previsión de trasladar la actual residencia del Delegado Especial para, ulteriormente, adaptar la vivienda actual con destino a dependencias administrativas.

El presupuesto total del conjunto de las obras asciende a 1.378.857.010 pesetas. Se está actuando sobre un total de 59.295 m² de los cuales 9.300 m² son de ampliación de la Delegación y 49.995 de remodelación de la superficie existente, siendo por tanto muy difícil desglosar del presupuesto total lo que corresponde a las distintas zonas de la Delegación, pues se actúa sobre las instalaciones y sobre muchos elementos comunes.

No obstante, de acuerdo con las previsiones contenidas en el actual Proyecto, el coste total imputable a la superficie destinada a vivienda del Delegado Especial se puede estimar en torno a los 38 millones de pesetas.»

Madrid, 3 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/013612

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/013612.

AUTOR: Anagasasti Olabeaga, Iñaki Mirena (G. V-PNV).

Asunto: Razones por las que el Ministerio de Educación y Ciencia incumple el acuerdo de centros educativos en crisis firmado con los sindicatos y las organizaciones patronales del sector en mayo de 1989.

«En el Acuerdo suscrito el 24 de mayo de 1989 por el Ministerio de Educación y Ciencia con Organizaciones Sindicales y Organizaciones Patronales del sector, se comprometen el Ministerio de Educación y Ciencia y las Organizaciones Patronales a adoptar las medidas necesarias para la recolocación de los profesores afectados por la modificación de los Conciertos educativos.

En los años que lleva en vigor dicho Acuerdo el Ministerio de Educación y Ciencia no sólo no ha incumplido compromiso alguno en relación a la recolocación del profesorado afectado por la modificación de Conciertos educativos, sino que ha asumido prácticamente la totalidad de las medidas llevadas a cabo en favor de este profesorado tanto en lo relativo a la recolocación misma como a la asunción del coste de indemnizaciones pagadas. Así se han recolocado, hasta el momento, 907 profesores y se han abonado 2.100.000.000 de pesetas en indemnizaciones, consecuencia del Acuerdo de 24 de mayo de 1989 y de la aplicación del Estatuto de los Trabajadores (artículo 51.10).

Por otra parte en el Acuerdo de 24 de mayo de 1989 el compromiso de las Organizaciones Patronales se concretaba en la puesta a disposición de la Comisión de Seguimiento y Gestión del Acuerdo de las plazas vacantes de los Centros concertados al objeto de recolocar a los profesores afectados en los puestos de trabajo, bien por ampliación de Unidades concertadas, bien por bajas, jubilaciones..., y la cifra viene a ascender a 300 vacantes anuales. Sin embargo, las recolocaciones en estas plazas de profesorado, procedentes de Centros en crisis, no llegan a alcanzar la cifra de 30 durante el periodo de vigencia del Acuerdo.

En relación al curso 1992-93, y para profesores afectados por la modificación de los Conciertos educativos, el Ministerio de Educación y Ciencia ofrece las siguientes medidas:

— Recolocación como profesorado de apoyo en Centros concertados: 37 de estos profesores ya han sido recolocados en estas plazas en el territorio gestionado por el Ministerio de Educación y Ciencia y 56 plazas han quedado vacantes después de haber sido ofrecidas a to-

dos los profesores pendientes de recolocación. En la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1993 se amplían las plazas de profesorado de apoyo, confiriendo el derecho a los Centros con 10 Unidades Concertadas a la adjudicación de profesorado de apoyo.

— Asimismo se han apoyado otras medidas de incenti-
vación para la recolocación de profesores afectados en vacantes propias de los Centros concertados a través de la Orden Ministerial de 30 de junio de 1992 por la que se conceden ayudas a los Centros de 150.000 pesetas por cada profesor procedente del programa de recolocación que contraten, y de indemnización incentivada a los profesores mayores de 50 años o con titulación insuficiente, dado que su recolocación puede resultar más dificultosa. Finalmente, está previsto el abono de la indemnización establecida en el artículo 51.10 del Estatuto de los Trabajadores a todos los profesores afectados, excepto a los profesores de apoyo por reconocérseles la antigüedad generada en el centro de procedencia.

El Ministerio de Educación y Ciencia ha cumplido y está cumpliendo, pues, con el compromiso contraído en el Acuerdo de 24 de mayo de 1989 lo que no puede predicarse en igual medida de las Organizaciones Patronales, que no han asumido totalmente su parte en la recolocación de profesores afectados por la modificación de los conciertos educativos, ya que el número de contrataciones realizadas ha sido mínimo en relación con las llevadas a cabo por el Ministerio de Educación y Ciencia.»

Madrid, 1 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/013619

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/013619.

AUTOR: Andreu Andreu, Jerónimo (G. IU-IC).

Asunto: Situación actual y futuro de la «Compañía Transatlántica Española, S. A.».

«La flota de la Compañía Transatlántica está formada por los siguientes buques propios: Pilar, Almudena, Candelaria, Macarena y Covadonga. Asimismo, dispone de dos buques fletados: Hellas, Macedonia Y CTE-Cinta. La plantilla de la Compañía asciende a 199 trabajadores, de los cuales 109 son de tierra y 90 de mar.

Por lo que se refiere a las expectativas de futuro de la Compañía hay que señalar que dada la crisis generalizada en el sector de líneas regulares internacionales, se está procediendo al cierre de aquellos servicios que arrojan pérdidas de forma continuada. Concretamente, los tráficos a la Costa Atlántica de los Estados Unidos. Al mismo tiempo se está llevando a cabo una reestructuración del personal de tierra y mar, ajustándolo al redimensionamiento de la empresa.»

Madrid, 1 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/013626

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/013626.

AUTOR: Carreño Rodríguez-Maribona, Angel Mario (G. P).

Asunto: Inversiones realizadas en cada una de las Comunidades Autónomas en los años 1991 y 1992 en el Programa 457 A, Concepto 754, del Consejo Superior de Deportes.

Se traslada a S. S. la contestación que remite el Ministerio de Educación y Ciencia.

«Se adjunta Anexo en el que se especifican, Programa 457 y 457 B, Concepto 754, del Consejo Superior de Deportes, las transferencias a Comunidades Autónomas para construcción de instalaciones deportivas de uso público e interés federativo en 1991 y en 1992.»

Madrid, 3 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

ANEXO ADJUNTO**PROGRAMA 457 A y 457 B - Concepto 754**

(Transferencias a Comunidades Autónomas para construcción de instalaciones deportivas de uso público e interés federativo)

Años 1991 y 1992

SUBVENCIONES A COMUNIDADES AUTÓNOMAS 1.991/1.992

COMUNIDAD	LOCALIDAD	INSTALACION	SUBVENCION 91	SUBVENCION 92
ANDALUCIA	Sevilla	Acond. Poligono San Pablo	59.777.943	0
	Granada	Mundial de Esquí. Sierra Nevada	0	100.000.000
	Córdoba	Pabellón	0	69.446.980
	Málaga	Centro Tecnificación Carranque	0	149.748.744
	Linares (Jaén)	Centro Tecnificación La Garza	0	16.162.080
	Huelva	Centro Actividades Nauticas	0	63.643.216
TOTAL ANDALUCIA			59.777.943	398.000.000
ARAGON	Provincia de Huesca	Plan de Refugios de Montaña	60.000.000	51.000.000
	Huesca	Pabellón Polideportivo	200.000.000	0
	Teruel	Pabellón Polideportivo	0	35.625.156
	Benasque (Huesca)	Equipamiento Refugio Montaña	0	25.000.000
TOTAL ARAGON			260.000.000	111.625.156
ASTURIAS	Provincia de Oviedo	Plan de Refugios de Montaña	10.000.000	9.481.544
	Avilés	Pabellón Polideportivo	150.000.000	0
	Gijón	Campo de Golf de Lloreda	100.000.000	0
	Luarca	Piscina Cubierta	47.000.000	0
	Morgal-Llanera	2 Pistas tenis cubiertas	0	0
	Oviedo	Estadio de la Juventud	0	0
	Corvera	Embalse de Trasona	49.000.000	0
TOTAL ASTURIAS			356.000.000	9.481.544
BALEARES			0	0
TOTAL BALEARES			0	0
CANARIAS	Maspalomas	Reparación Pista Atletismo	0	25.000.000
TOTAL CANARIAS			0	25.000.000
CANTABRIA	Rozas de Valdearroyo	Rehab. Albergue Pantano del Ebro	0	0
TOTAL CANTABRIA			0	0
CASTILLA-LA MANCHA	Almansa	Piscina Cubierta	0	70.000.000
	Ciudad Real	Rehab. Piscina Cubierta	0	0
TOTAL Castilla-La Mancha			0	70.000.000
CASTILLA Y LEON	Segovia	Reparación Pista Atletismo	0	30.000.000
	Valladolid	Centro Tecnificación Río Esgueva	85.341.148	0
	Valladolid	Globo Piscina Río Esgueva	0	46.000.000
TOTAL CASTILLA Y LEON			85.341.148	76.000.000
CATALUÑA	Pirineos	Plan de Refugios de Montaña	31.800.000	57.874.669
	Gerona	Pabellón Polideportivo	25.000.000	100.000.000
	Bañolas (Gerona)	Campo de Regatas	150.000.000	20.000.000
	San Cugat (Barcelona)	Pavm. y Equip. Pabellón	0	0
	Montmeló (Barcelona)	Circuito de Velocidad	100.000.000	0
	La Molina (Gerona)	Trampolines salto de esquí	0	0
	Manresa (Barcelona)	Pabellón Polideportivo	200.000.000	0
	Rubi (Barcelona)	Campo de Golf	0	100.000.000
	Barcelona	Obras Secretaría Deportes	0	48.000.000
	Valdoreix (Barcelona)	Terminación Pabellón	0	41.516.894
TOTAL CATALUÑA			506.800.000	364.391.593

COMUNIDAD	LOCALIDAD	INSTALACION	SUBVENCION 91	SUBVENCION 92
EXTREMADURA	Cáceres	Ampliación Pabellón Universidad	0	100.000.000
	Cáceres	Ilum. P. Atlet. gradas y tribuna	0	0
	Badajoz	Equip. Dep. Pabellón Granadilla	0	0
TOTAL EXTREMADURA			0	100.000.000
GALICIA	Santiago (La Coruña)	Estadio de El Sar	75.000.000	0
	Santiago (La Coruña)	Estadio Multisusos	75.000.000	0
	Santiago (La Coruña)	Remodelación Piscina	0	0
	Pontevedra	Pabellón de Tenis	0	0
	Betanzos (La Coruña)	Piscina Cubierta	0	0
TOTAL GALICIA			150.000.000	0
MADRID	Madrid	Estadio de Carriegas	0	115.000.000
TOTAL MADRID			0	115.000.000
MURCIA	Lorca	Pabellón Polideportivo	120.000.000	0
	Murcia	Pabellón Polideportivo	50.000.000	90.000.000
	Los Narejos	Centro de Actividades Náuticas	92.500.000	50.000.000
TOTAL MURCIA			272.500.000	140.000.000
NAVARRA	Pamplona	Campo de Béisbol	180.000.000	0
	Provincia	Refugios de Montaña	0	15.000.000
TOTAL NAVARRA			180.000.000	15.000.000
PAIS VASCO	Fadura-Guecho (SS)	Centro de Perfeccionamiento	90.000.000	0
TOTAL PAIS VASCO			90.000.000	0
LA RIOJA	Logroño	Palacio de Deportes	50.000.000	0
TOTAL LA RIOJA			50.000.000	0
VALENCIA	Benicarló (Alicante)	Pista de Atletismo y Vestuarios	35.000.000	0
	Godella (Valencia)	Pabellón	0	100.000.000
	Villena (Alicante)	Pabellón	0	0
	Castellón	Pabellón	0	0
	Sedavi (Valencia)	Pabellón y Piscina Cubierta	0	0
	Carcagente (Valencia)	Pabellón	0	0
TOTAL VALENCIA			35.000.000	100.000.000
SUBVENCION TOTAL			2.025.419.091	1.523.498.293

184/013627

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/013627.

AUTOR: Carreño Rodríguez-Maribona, Angel Mario (G. P.)

Asunto: Inversiones realizadas o pendientes de realizar

en los años 1990 a 1992 en el Programa 422 P, Concepto 742, del Consejo Superior de Deportes.

Se traslada a S. S. la contestación que remite el Ministerio de Educación y Ciencia:

«Se adjunta Anexo en el que se especifican, Programa 422 P, concepto 742, Consejo Superior de Deportes, las inversiones realizadas en los años 1990, 1991 y 1992 para instalaciones deportivas y equipamientos en las Universidades.»

Madrid, 3 de marzo de 1993.—El Ministro, Virgilio Zapatero Gómez.

ANEXO

**INVERSIONES DEL CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES PARA OBRAS DEPORTIVAS Y EQUIPAMIENTOS, EN UNIVERSIDADES
(Programa 422 P - Concepto 742)**

Años 1990 a 1992

INVERSIONES DEL CSD PARA OBRAS DEPORTIVAS Y EQUIPAMIENTOS, EN UNIVERSIDADES

(PROGRAMA 422 P - CONCEPTO 742)

UNIVERSIDAD	FECHA DEL CONVENIO	ACTUACION	ESTADO EJECUCION	PRESUPUESTO TOTAL	APORTACION CSD
Alicante	29/05/90	Pabellón, Sala Usos múlti-- ples y piscina cubierta	Terminada	475.546.850	170.000.000
Alcala de Henares	21/02/91	Campo de Fútbol, P. Tenis P. Polideportivas y Campo Rugby	En ejecución	172.000.000	172.000.000
Autónoma Barcelona	29/05/90	P. Tenis, P. Polideportivas-- y Campos de Fútbol y Rugby - con vestuarios	En ejecución	600.000.000	200.000.000
Autónoma Madrid	21/02/91	Gimnasio, P. Polideportivas, Campos de Fútbol y Rugby y - Piscina Cubierta	En ejecución	415.467.674	200.000.000
Carlos III de Getafe	29/05/90	Pabellón Polideportivo	Terminada	259.000.000	259.000.000
Carlos III de Getafe ADDENDA	16/11/92	Pabellón Polideportivo	Terminada	44.700.000	44.700.000
Extremadura	29/05/90	Pabellón, P. tenis, P. Poli deportivas	Terminada	210.000.000	210.000.000
Extremadura ADDENDA	16/11/92	Pabellón Polideportivo	Terminada	66.800.000	66.800.000
La Laguna	21/02/91	Pistas Tenis, P. Polideport vas, Campo de Futbol y Rugby Vestuarios, Hockey Patines,- Lucha Canaria, Frontones y - Servicios	No iniciada	602.733.216	190.000.000
León	29/95/90	Pistas Tenis, Gimnasios, P.- Polideportivas, Pista de At- letismo y Frontón	Terminada	235.000.000	235.000.000
Málaga	26/06/90	P. Polideportiva, Vestuario- Pabellón. C. Fútbol Sala, C. Fútbol Rugby, Pista Tenis, - Piscina y Pista de Atletismo	En ejecución	551.000.000	276.000.000

INVERSIONES DEL CSD PARA OBRAS DEPORTIVAS Y EQUIPAMIENTOS, EN UNIVERSIDADES**(PROGRAMA 422 P - CONCEPTO 742)**

UNIVERSIDAD	FECHA DEL CONVENIO	ACTUACION	ESTADO EJECUCION	PRESUPUESTO TOTAL	APORTACION CSD
Murcia	29/05/90	Cobertura de Pista Polide- portiva y Gimnasio	Terminada	160.000.000	160.000.000
Valencia	29/05/90	Cobertura de Pista Polide- portiva y Gimnasio	Sin iniciar	600.000.000	273.000.000
Burgos	21/02/91	Pabellón Polideportivo	En ejecución	140.000.000	140.000.000
Zaragoza	21/02/91	Pabellón Polideportivo	Terminada	325.000.000	175.000.000
Castilla-La Mancha Ciudad-Real	16/11/92	Pabellón y P. Polideportivas	Sin iniciar	180.000.000	51.500.000
Politécnica de Cataluña	16/11/92	Pabellón Polideportivo	Sin iniciar	460.000.000	50.000.000
Politécnica de Madrid	16/11/92	Diversas actuaciones en los Campus de Vallecas, Monte- gancedo y Ciudad Universita- ria.	Sin iniciar	392.000.000	99.599.756
Complutense de Madrid	16/11/92	Diversas actuaciones en los Campus de Somosaguas y Ciu- dad Universitaria	Sin iniciar	220.000.000	110.000.000
Las Palmas	16/11/92	C. Fútbol-Rugby, P. Polide- portivas, Pista de Atletis- mo y Sala de Musculación	Sin iniciar	458.000.000	40.000.000
Córdoba	16/11/92	Diversas actuaciones	Sin iniciar	260.000.000	123.700.000
Valladolid	16/11/92	Pistas de Tenis	Sin iniciar	30.000.000	20.000.000

184/013628

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/013628.

AUTOR: Carreño Rodríguez-Maribona, Angel Mario (G. P).

Asunto: Inversiones realizadas o pendientes de realizar en el año 1992 dentro del Programa 457 A, Concepto 761, del Consejo Superior de Deportes.

«Se adjunta en Anexo la relación de los Ayuntamientos, incluidos en 1992, en el Programa de Inversiones del Consejo Superior de Deportes, 457 A, Fomento y apoyo de la Actividad Deportiva, dentro del Concepto presupuestario 761 (A Corporaciones Locales para construcción de Instalaciones Deportivas de uso público e interés facultativo) con especificación del tipo de actuación, situación de la misma y aportación económica del Consejo Superior de Deportes.»

Madrid, 25 de febrero de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

ANEXO ADJUNTO

INVERSIONES DEL CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES, REALIZADAS-O COMPROMETIDAS EN 1992, EN AYUNTAMIENTOS

(PROGRAMA 457-A - Concepto 761)

ANEXO ADJUNTO

INVERSIONES, POR AYUNTAMIENTOS, DENTRO DEL PROGRAMA 457 A, (CONCEPTO 751), EN 1992

<u>PROVINCIA</u>	<u>AYUNTAMIENTO</u>	<u>ACTUACION</u>	<u>SITUACION DE LA ACTUACION</u>	<u>APORTACION CSD</u>
Asturias	Gijón	Pabellón. Anualidad 92	Terminada	36.666.664,-Pt.
Asturias	Gijón	Equipamiento deportivo. Pabellón Municipal	Terminada	18.000.000,-
Barcelona	Hospitalet	Equipamiento deportivo. Complejo Municipal	En proceso de ejecución	26.577.566,-Pt.
Barcelona	Sta. Coloma de Gramanet	Instalaciones Deportivas. Enmienda Finalista	En proceso de ejecución	50.000.000,-Pt.
Cádiz	Cádiz	Pabellón cubierto en Complejo Deportivo	Terminada	130.000.000,-Pt.
León	Cabañas Raras	Instalaciones Deportivas. Enmienda Finalista	En proceso de ejecución	20.000.000,-Pt.
León	Castrocontrigo	Instalaciones Deportivas. Enmienda Finalista	En proceso de ejecución	20.000.000,-Pt.
Lérida	Viella	Pabellón de Hielo. Addenda al Convenio anterior	En proceso de ejecución	77.166.666,-Pt.
Madrid	San Lorenzo de El Escorial	Piscina cubierta	En proceso de ejecución	40.000.000,-Pt.
Murcia	Murcia	Pabellón Municipal	En proceso de ejecución	10.000.000,-Pt.
Melilla	Melilla	Pista de Atletismo	En proceso de ejecución	60.000.000,-Pt.
Orense	Amoeiro	Instalaciones Deportivas. Enmienda Finalista	En proceso de ejecución	15.000.000,-Pt.
Orense	Trasmiras	Instalaciones Deportivas. Enmienda Finalista	En proceso de ejecución	15.000.000,-Pt.

ANEXO ADJUNTOINVERSIONES, POR AYUNTAMIENTOS, DENTRO DEL PROGRAMA 457 A, (CONCEPTO 751), EN 1992

<u>PROVINCIA</u>	<u>AYUNTAMIENTO</u>	<u>ACTUACION</u>	<u>SITUACION DE LA ACTUACION</u>	<u>ASORTACION CSD</u>
Orense	Vilardevós	Instalaciones Deportivas. Enmienda Finalista	En proceso de ejecución	15.000.000,-Pt.
Palma de Mallorca	Palma de Mallorca	Centro Deportivo Son Moix y Son Gotleu. Recuperación pérdidas de vigencia.	En proceso de ejecución	50.000.000,-Pt.
Santander	Santander	C.A.R. de Vela. Addenda al Convenio anterior	En proceso de ejecución	32.000.000,-Pt.
Segovia	Bernardos	Instalaciones Deportivas. Enmienda Finalista	En proceso de ejecución	20.000.000,-Pt.
Tenerife	Tenerife	Pabellón Duggi. Recuperación - pérdidas de vigencia.	En proceso de ejecución	5.881.867,-Pt.
Tenerife	Los Realejos	Pabellón. Pérdidas de vigencia	En proceso de ejecución	29.552.359,-Pt.
Tenerife	El Rosario	Terrero de Lucha Canaria. Enmienda Finalista	En proceso de ejecución	15.000.000,-Pt.
Valencia	Valencia	Velódromo. Anualidad 92	Terminada	50.000.000,-Pt.
Valencia	Gandía	Pista de Atletismo	En proceso de ejecución	30.000.000,-Pt.
Zamora	Zamora	Pista de Atletismo. 1ª Anualidad Enmienda Finalista	En proceso de ejecución	50.000.000,-Pt.
Zaragoza	Zaragoza	Velódromo Pinares de Venecia. Recuperación pérdidas de vigencia	Terminada	17.548.878,-Pt.

184/013639

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/013639.

AUTOR: Del Valle-Lersundi, Loyola de Palacio (G. P).

Asunto: Ayudas concedidas por España a El Salvador.

«Se acompaña en Anexo relación de los proyectos de cooperación no reembolsable de nuestro país con El Salvador financiados para los años 1990, 1991 y 1992.

Como puede observarse, los gastos totales de cooperación no reembolsable, sumados los tres años de referencia ascienden a 1.868 millones de pesetas.

Dentro de los mismos están incluidas, debidamente desglosadas, las subvenciones que tanto la Administración del Estado como el Gobierno Vasco y la Comunidad Valenciana han proporcionado a varias ONGs españolas que llevan a cabo programas de desarrollo en El Salvador. En lo que se refiere a la cooperación prestada por la Administración del Estado destacan, entre los diversos programas en marcha, la ayuda alimentaria y de emergencia, la aportación para la creación del Instituto de Policía de la República de El Salvador y el apoyo a la Universidad Centroamericana José Siméon Cañas (UCA).

Por otra parte, hay también que referirse a la cooperación prestada a través de la Comunidad Europea. Durante 1992 se han aprobado un proyecto para reinserción de mutilados de guerra por 3 millones de ecus, uno de higiene y salud en la región paracentral por valor de 10 millones de ecus, uno de reinserción de desmovilizados de guerra por valor de 15 millones de ecus y otro de formación profesional de 5,5 millones de ecus. Nuestro país participa en un 8,72% de las cantidades citadas, lo que supone una contribución española a dichos proyectos de alrededor de 406 millones de pesetas.

Por último, en lo que respecta a la cooperación reembolsable, durante 1992 se ha aprobado la concesión de un crédito FAD a El Salvador, por importe de 5.300.000 \$ EE UU, para el proyecto "Suministro e instalación de un radioenlace digital de interconexión en el área centroamericana".»

Madrid, 2 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Nota: La documentación que se acompaña se encuentra en la Secretaría General de la Cámara.

184/013644

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/013644.

AUTOR: Camacho Zancada, Blas (G. P).

Asunto: Cuota a pagar por el Gobierno al Laboratorio Europeo para la Física de las Partículas —CERN— en los años 1991 a 1993.

«la cuota correspondiente al Estado Español en el CERN, durante los años 91 y 92, ha sido de 5.205 millones de pesetas y 5.999 millones de pesetas, respectivamente.

El retorno acumulado de la contribución española al CERN, desde 1983 hasta 1992 ha sido del 32,8 por 100, teniendo un gran peso los contratos en obra civil, ya que las posibilidades de retorno industriales son muy limitadas, debido al alto contenido tecnológico de las propuestas del Organismo.

En estos momentos hay unos 120 investigadores españoles, pertenecientes a 6 centros de investigación, participando de forma activa.

Durante el pasado mes de diciembre, el Gobierno español ha propuesto la convocatoria de una Conferencia de Ministros de este Organismo para que estudie aspectos fundamentales de la estrategia de la Institución y en particular la cooperación internacional, financiación de los futuros proyectos y el establecimiento de un nuevo sistema de cuotas, en función de los usos científicos y de los retornos industriales de cada país.

En estos momentos se está estudiando la contribución que España pudiera aportar al CERN, para que sea proporcional a los retornos que se puedan conseguir tanto industriales como científicos.»

Madrid, 26 de febrero de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/013645

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/013645.

AUTOR: Carreño Rodríguez-Maribona, Angel Mario (G. P).

Asunto: Puesta en marcha en los centros educativos del Ayuntamiento de Oviedo de las instalaciones deportivas previstas en el Plan de Extensión de la Educación Física.

«Se adjunta en Anexo documentación sobre situación de las Instalaciones Deportivas del Plan de Extensión

de la Educación Física en los Centros Educativos del Ayuntamiento de Oviedo.»

Madrid, 25 de febrero de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

ANEXO ADJUNTO

- FECHA DE INICIO Y TERMINACION DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS QUE SE CITAN, DENTRO DEL PLAN DE EXTENSION DE LA EDUCACION FISICA EN CENTROS ESCOLARES, DEL AYUNTAMIENTO DE OVIEDO.
- FECHA DE RECEPCION DE LAS OBRAS Y EN CASO CONTRARIO MOTIVO DEL RETRASO DE LA MISMA.

ANEXO ADJUNTO

<u>C. Público</u>	<u>Actuación</u>	<u>Fecha Inicio</u>	<u>Fecha Terminación</u>	<u>Fecha Recepción</u>	<u>Motivo de los retrasos en la recepción, si los hubiere</u>
C.P. "Olloniego"	Cobertura de Pista Polideportiva	13.XI.90	Paralizada judicialmente	Aún no recepcionada	(1)
C.P. "Pumarín"	Cobertura de Pista Polideportiva	13.XI.90	Agosto/1991	"	
C.P. "Villafraía"	Cobertura de Pista Polideportiva	13.XI.90	Agosto/1991	"	
C.P. "Villar-Pando"	Cobertura de Pista Polideportiva	13.XI.90	Agosto/1991	"	
C.P. "Villar-Trubia"	Cobertura de Pista Polideportiva	13.XI.90	Agosto/1991	"	
Barrio Pumarín	Módulo M-4G	12.XII.91	En fase de ejecución; Terminación prevista en Abril/93, debido a problemas técnico-administrativo derivados de la aplicación del Plan Parcial Municipal	Aún no recepcionada por estar en fase de ejecución	

(1) El computo de las cinco obras correspondientes a las coberturas de pistas Polideportivas forma un solo y único expediente administrativo.

Debido a que una de estas obras (C.P. Olloniego) se halla inmersa en un proceso judicial por un problema de reducida ocupación involuntaria, pero ilegal, de terreno anexo, el trámite administrativo de recepción provisional del conjunto de las obras se halla paralizado. El Ayuntamiento de Oviedo realiza actualmente gestiones para dar una adecuada solución al problema que, una vez solucionado, las obras se reanudarían para finalizar en el plazo de un mes, procediéndose entonces a la recepción del total de las cinco obras ya citadas.

184/013646

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/013646.

AUTOR: Camacho Zancada, Blas (G. P).

Asunto: Suspensión de la construcción del Colegio Público Azorín, en Argamasilla de Alba (Ciudad Real).

«El inicio de la construcción del Colegio Público "Azorín", de Argamasilla de Alba (Ciudad Real) ha estado condicionado a la cesión por el Ayuntamiento del solar correspondiente, con las repercusiones consiguientes en las disponibilidades presupuestarias, cesión que se ha producido el día 4 de enero de 1992.

Las visitas efectuadas por el Servicio de Inspección Técnica de Educación, así como los Informes emitidos, revelan la suficiencia del Centro referido para garantizar el cumplimiento de la normativa educativa y la seguridad de los alumnos.

La programación para 1994-1996 prevé la construcción de un nuevo Colegio Público en Argamasilla de Alba hallándose el expediente correspondiente en su fase inicial a partir de la reciente cesión del solar.»

Madrid, 3 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/013647 y 184/013650

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/013647 y 013650.

AUTOR: Camacho Zancada, Blas (G. P).

Asunto: Operaciones de desinversión inmobiliaria llevadas a cabo por el Grupo Repsol e inmuebles de dicho Grupo.

Se traslada a S. S. la contestación que remite el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo:

«No resulta legalmente posible acceder a la solicitud de Su Señoría toda vez que las empresas del Grupo REPSOL son Sociedades Anónimas que tienen que ajustar sus actividades al ordenamiento jurídico privado, rigiéndose por las normas del Derecho Mercantil, Ci-

vil y Laboral, salvo en las materias en que les sea de aplicación la Ley General Presupuestaria.

En consecuencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 32 del Código de Comercio, la contabilidad, libros, correspondencia y demás documentos de los empresarios son secretos y sólo puede decretarse su consulta o exhibición por las causas tasadas en que lo aprecia la autoridad judicial y cuando los socios y los representantes legales de los trabajadores tengan derecho a su examen directo.

La documentación que pueda recabarse del Gobierno alegándose el carácter público de la empresa, en realidad surte efectos en otra persona jurídica diferente, la sociedad, la cual puede verse seriamente perjudicada en las relaciones económicas, financieras y comerciales, que mantiene con terceras personas al tener que actuar en el sector concurrencial de la economía.

Por ello se señala que la Administración, al no ser parte directa en dichas relaciones, no puede hacer públicos, de manera indiscriminada, los documentos relativos al tráfico mercantil de las empresas, dado que terceros afectados o incluso el resto de accionariado podrían alegar que se encuentran fuera del ámbito de fiscalización que el legislativo ejerce sobre el ejecutivo.

Por otro lado, conviene señalar que esto no implica que no exista un control de las Cortes Generales sobre el sector público, sino que dicho control debe ejercerse en el momento previsto según los procedimientos legalmente establecidos.

En este sentido, la Ley General Presupuestaria dispone en relación a la formación de las cuentas económicas del Sector Público, que el "Tribunal de Cuentas, por delegación de las Cortes Generales, procederá al examen y comprobación de la Cuenta General del Estado, y una vez dictada declaración definitiva lo elevará a las Cortes con la oportuna propuesta, dando traslado al Gobierno".

De otra parte, es necesario resaltar todo el sistema de control y fiscalización a que se somete la actividad del sector Público por parte del Tribunal de Cuentas—Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo—, integrándose expresamente en dicho sector las sociedades estatales y demás empresas Públicas. (Artículo 4).

Finalmente, en lo que se refiere al caso concreto, conviene indicar que el artículo 11 de la citada Ley Orgánica incluye en la función fiscalizadora del Tribunal "los contratos celebrados por... las demás Entidades del sector público" y "la situación y variaciones del patrimonio de... la situación y variaciones del patrimonio de las Entidades del Sector público".»

Madrid, 3 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/013654

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada res-

puesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/013654.

AUTOR: Isasi Gómez, Neftalí (G. P).

Asunto: Reconstrucción de la Casa Cuartel de la Guardia Civil destruida por atentado terrorista en Casalarreina (La Rioja).

«Efectuados los correspondientes estudios técnicos sobre el estado del Cuartel de Casalarreina se ha adoptado la decisión de demoler el antiguo edificio y construir uno nuevo, dado que el coste de la reconstrucción se estimaba superior al 50% del valor de la nueva construcción.

Actualmente se está elaborando el proyecto de construcción del nuevo edificio y una vez cumplidos todos los trámites relativos a dicha elaboración y a la adjudicación de las obras se espera que éstas puedan iniciarse dentro de este año.»

Madrid, 25 de febrero de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/013662

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/013662.

AUTOR: Carreño Rodríguez-Maribona, Angel Mario (G. P).

Asunto: Importe de los beneficios del sorteo 51/1992 de la Lotería Nacional del 3-10-92, destinado al COOB'92.

«La información que se solicita referente al sorteo número 51/1992 de la Lotería Nacional, cuyo beneficio se destinó al COOB'92, fue remitida a Su Señoría con fecha 15 de enero del presente año, expediente número 184/13392. La fecha del sorteo no fue el 7 de junio como se señalaba en la anterior contestación, sino el 27 de junio de 1992.»

Madrid, 26 de febrero de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/013663

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/013663.

AUTOR: Carreño Rodríguez-Maribona, Angel Mario (G. P).

Asunto: Acuñación de monedas conmemorativas de los Juegos Olímpicos de Barcelona.

«Se adjunta en Anexo la información solicitada por S. S.»

Madrid, 26 de febrero de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

ANEXO

VENTA DE MONEDAS CONMEMORATIVAS JJ OO

1) Importe anual de venta de monedas olímpicas (ptas.).

	Año 1990	Año 1991	Año 1992 (a 31-10)	Total
Ventas a PVP	849.950.600	2.929.562.400	3.768.057.800	7.547.570.800

2) Importe de cada serie anual (ptas.).

	Serie I (1989)	Serie II (1990)	Serie III (1991)	Serie IV (1992)	Total
Ventas a valor facial	1.977.784.000	1.040.984.000	744.022.000	563.170.000	4.325.960.000

3) Canon devengado al Comité Olímpico Barcelona'92 a 31-10-92 (ptas.).

	Año 1990	Año 1991	Año 1992 (a 31-10)	Total
Resultado				
FNMT	102.970.900	321.620.400	434.715.900	859.307.200

Las ventas de monedas olímpicas continuarán hasta finales de 1993. Las previsiones a fin de programa son las de obtener un resultado equilibrado.

La FNMT no obtiene beneficios, según la legislación vigente.

184/013664

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/013664.

AUTOR: Carreño Rodríguez-Maribona, Angel Mario (G. P).

Asunto: Subvenciones concedidas a cada una de las Comunidades Autónomas dentro del Programa 457 B, concepto 754 del Consejo Superior de Deportes (CSD) para instalaciones deportivas de uso público e interés federativo en los años 1990 a 1992.

Se traslada a S. S. la contestación que remite el Ministerio de Educación y Ciencia:

«Se adjunta en Anexo la información solicitada por S. S., en el que se especifican, Programa 457 A y B, Concepto 754, Consejo Superior de Deportes, las subvenciones concedidas a las Comunidades Autónomas para instalaciones deportivas de uso público e interés federativo en 1990, 1991 y 1992.»

Madrid, 2 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES

ANEXO

PROGRAMA 457 A Y 457 B CONCEPTO 754

Resumen de transferencias a Comunidades Autónomas para construcción de instalaciones deportivas de uso público e interés federativo

Años 1990 - 1991 y 1992

SUBVENCIONES A COMUNIDADES AUTÓNOMAS 1 990/1 991/1 992

COMUNIDAD	LOCALIDAD	INSTALACION	SUBVENCION 90	SUBVENCION 91	SUBVENCION 92	TOTAL
ANDALUCIA	Sevilla	Acond. Poligono San Pablo	150.000.000	59.777.943	0	209.777.943
	Granada	Mundial de Esquí Sierra Nevada	0	0	100.000.000	100.000.000
	Córdoba	Pabellón	0	0	69.445.980	69.445.980
	Málaga	Centro Tecnificación Carranque	0	0	149.748.744	149.748.744
	Linares (Jaén)	Centro Tecnificación La Garza	0	0	15.162.060	15.162.060
	Huelva	Centro Actividades Nauticas	0	0	63.643.216	63.643.216
TOTAL ANDALUCIA			150.000.000	59.777.943	398.000.000	607.777.943
ARAGON	Provincia de Huesca	Plan de Refugios de Montaña	0	60.000.000	51.000.000	111.000.000
	Huesca	Pabellón Polideportivo	50.000.000	200.000.000	0	250.000.000
	Teruel	Pabellón Polideportivo	0	0	35.625.156	35.625.156
	Benasque (Huesca)	Equipamiento Refugio Montaña	0	0	25.000.000	25.000.000
TOTAL ARAGON			50.000.000	260.000.000	111.625.156	421.625.156
ASTURIAS	Provincia de Oviedo	Plan de Refugios de Montaña	0	10.000.000	9.481.544	19.481.544
	Avilés	Pabellón Polideportivo	0	150.000.000	0	150.000.000
	Gijón	Campo de Golf de Lloreda	0	100.000.000	0	100.000.000
	Luarca	Piscina Cubierta	0	47.000.000	0	47.000.000
	Morgal-Llanera	2 Pistas tenis cubiertas	31.173.384	0	0	31.173.384
	Oviedo	Estadio de la Juventud	57.000.000	0	0	57.000.000
	Corvera	Embalse de Trasona	48.000.000	49.000.000	0	95.000.000
TOTAL ASTURIAS			134.173.384	358.000.000	9.481.544	499.654.928
BALEARES			0	0	0	0
TOTAL BALEARES			0	0	0	0
CANARIAS	Maspalomas	Reparación Pista Atletismo	0	0	25.000.000	25.000.000
TOTAL CANARIAS			0	0	25.000.000	25.000.000
CANTABRIA	Rozas de Valdearoyo	Rehab. Albergue Pantano del Ebro	30.654.400	0	0	30.654.400
TOTAL CANTABRIA			30.654.400	0	0	30.654.400
CASTILLA-LA MANCHA	Almansa	Piscina Cubierta	0	0	70.000.000	70.000.000
	Ciudad Real	Rehab. Piscina Cubierta	17.500.000	0	0	17.500.000
TOTAL Castilla-La Mancha			17.500.000	0	70.000.000	87.500.000
CASTILLA Y LEON	Segovia	Reparación Pista Atletismo	0	0	30.000.000	30.000.000
	Valladolid	Centro Tecnificación Río Esgueva	214.356.188	85.341.148	0	299.697.336
	Valladolid	Globo Piscina Río Esgueva	0	0	45.000.000	45.000.000
TOTAL CASTILLA Y LEON			214.356.188	85.341.148	75.000.000	374.697.336
CATALUÑA	Pirineos	Plan de Refugios de Montaña	0	31.600.000	57.874.899	89.674.899
	Gerona	Pabellón Polideportivo	0	25.000.000	100.000.000	125.000.000
	Bañolas (Gerona)	Campo de Regatas	50.000.000	150.000.000	20.000.000	220.000.000
	San Cugat (Barcelona)	Pavm. y Equip. Pabellón	10.684.330	0	0	10.684.330
	Montmeló (Barcelona)	Circuito de Velocidad	150.000.000	100.000.000	0	250.000.000
	La Molina (Gerona)	Trampolines salto de esquí	25.000.000	0	0	25.000.000
	Marresa (Barcelona)	Pabellón Polideportivo	0	200.000.000	0	200.000.000
	Rubí (Barcelona)	Campo de Golf	0	0	100.000.000	100.000.000
	Barcelona	Obras Secretaría Deportes	0	0	45.000.000	45.000.000
	Valdorreix (Barcelona)	Terminación Pabellón	0	0	41.516.894	41.516.894
TOTAL CATALUÑA			235.684.330	506.600.000	364.391.593	1.106.675.923

COMUNIDAD	LOCALIDAD	INSTALACION	SUBVENCION 90	SUBVENCION 91	SUBVENCION 92	TOTAL
EXTREMADURA	Cáceres	Ampliación Pabellón Universidad	0	0	100.000.000	100.000.000
	Cáceres	Ilum. P. Atlet. gradas y tribuna	55.952.739	0	0	55.952.739
	Badajoz	Equip. Dep. Pabellón Granadilla	40.000.000	0	0	40.000.000
TOTAL EXTREMADURA			95.952.739	0	100.000.000	195.952.739
GALICIA	Santiago (La Coruña)	Estadio de El Sar	50.000.000	75.000.000	0	125.000.000
	Santiago (La Coruña)	Estadio Multiusos	75.000.000	75.000.000	0	150.000.000
	Santiago (La Coruña)	Remodelación Piscina	25.000.000	0	0	25.000.000
	Pontevedra	Pabellón de Tenis	15.500.995	0	0	15.500.995
	Betanzos (La Coruña)	Piscina Cubierta	35.000.000	0	0	35.000.000
TOTAL GALICIA			200.500.995	150.000.000	0	350.500.995
MADRID	Madrid	Estadio de Camillejas	300.000.000	0	115.000.000	415.000.000
TOTAL MADRID			300.000.000	0	115.000.000	415.000.000
MURCIA	Lorca	Pabellón Polideportivo	0	130.000.000	0	130.000.000
	Murcia	Pabellón Polideportivo	0	50.000.000	90.000.000	140.000.000
	Los Narejos	Centro de Actividades Náuticas	35.000.000	92.500.000	50.000.000	177.500.000
TOTAL MURCIA			35.000.000	272.500.000	140.000.000	447.500.000
NAVARRA	Pamplona	Campo de Béisbol	0	160.000.000	0	160.000.000
	Provincia	Refugios de Montaña	0	0	15.000.000	15.000.000
TOTAL NAVARRA			0	160.000.000	15.000.000	175.000.000
PAIS VASCO	Fadura-Guecho (SS)	Centro de Perfeccionamiento	90.000.000	90.000.000	0	180.000.000
TOTAL PAIS VASCO			90.000.000	90.000.000	0	180.000.000
LA RIOJA	Logroño	Palacio de Deportes	0	50.000.000	0	50.000.000
TOTAL LA RIOJA			0	50.000.000	0	50.000.000
VALENCIA	Benicarló (Alicante)	Pista de Atletismo y Vestuarios	0	35.000.000	0	35.000.000
	Godella (Valencia)	Pabellón	0	0	100.000.000	100.000.000
	Villena (Alicante)	Pabellón	11.523.033	0	0	11.523.033
	Castellón	Pabellón	125.000.000	0	0	125.000.000
	Sedaví (Valencia)	Pabellón y Piscina Cubierta	50.000.000	0	0	50.000.000
	Carcagente (Valencia)	Pabellón	75.000.000	0	0	75.000.000
TOTAL VALENCIA			261.523.033	35.000.000	100.000.000	396.523.033
SUBVENCION TOTAL			1.815.345.069	2.025.410.001	1.523.498.293	5.364.262.453

184/013666

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/013666.

AUTOR: Ruiz Medrano, Ramiro Felipe (G. P).

Asunto: Cese del disfrute del servicio de comedor por más de 70 alumnos del colegio el Villar de Laguna de Duero (Valladolid).

«El Colegio Público "Nuestra Señora del Villar", de Laguna de Duero (Valladolid), dispone de un comedor escolar para poder atender prioritariamente a alumnos que utilizan el servicio de transporte escolar, procedentes de localidades colindantes y zonas no urbanas.

A partir de la entrada en funcionamiento del nuevo

edificio del referido Colegio se ha producido un incremento del número de alumnos que desean utilizar el servicio de comedor escolar del Centro y al objeto de analizar las vías adecuadas para poder atender la demanda antes indicada se ha celebrado una reunión con los padres de alumnos el día 21 de diciembre de 1992, habiéndose alcanzado los siguientes compromisos:

1.º El Consejo Escolar del Centro estudiará las peticiones de todos los alumnos que deseen continuar disfrutando del servicio de comedor escolar y propondrá que se autoricen la de aquellos que, por sus circunstancias especiales, deban hacer uso del mismo prioritariamente, procurando que la cifra total resulte proporcionada a la infraestructura de prestación del servicio de comedor.

2.º La situación referida tiene carácter transitorio, ya que el Ayuntamiento de la localidad se ha comprometido, a partir del curso 1993/1994 a hacerse cargo del servicio de comedor, suscribiendo el correspondiente Convenio con el Ministerio de Educación y Ciencia, co-

mo establece la Orden Ministerial de 24 de noviembre de 1992 ("BOE" de 8 de diciembre), por la que se regulan los comedores escolares, cuando exista suficiente demanda de alumnos en la localidad.»

Madrid, 2 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/013674

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/013674.

AUTOR: Ruiz Medrano, Ramiro Felipe (G. P).

Asunto: Reclamaciones en territorio con competencia del Ministerio de Educación y Ciencia en relación con la convocatoria para adquisición de la condición de Catedráticos.

«Por Orden de 12 de diciembre de 1991 ("BOE" del día 29 de diciembre), se convocó procedimiento selectivo para la adquisición, mediante concurso de méritos, de la condición de Catedrático en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, de Escuelas Oficiales de Idiomas y de Artes Plásticas y Diseño. Por Ordenes de 26 de febrero ("BOE" del día 3 de marzo), y 11 de mayo de 1992 ("BOE" del día 21 de mayo) se procedió al anuncio del día y lugares de exposición de las relaciones con la puntuación obtenida por la valoración de los méritos.

El número de reclamaciones formuladas ha sido el de 2.181 y el número total de aspirantes admitidos ha sido el de 11.989. De otra parte, por Orden de 18 de diciembre de 1992 ("BOE" del día 29) se han hecho públicas las listas de aspirantes que han adquirido la condición de Catedrático en los Cuerpos antes citados. En el apartado sexto de la misma Orden se ordena la exposición, a partir del día siguiente al de la publicación de la Orden en el "BOE", en las Direcciones Provinciales del Departamento, Oficinas de Educación y Servicio de Información del Ministerio de las listas conteniendo las modificaciones efectuadas con ocasión de las reclamaciones presentadas en tiempo y forma contra las puntuaciones provisionales de determinados aspectos del baremo. Y se añade textualmente: "Las reclamaciones no recogidas en estas listas se declaran desestimadas".

Contra la Orden de referencia los interesados podrán interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el "BOE".

Finalmente, y además de la contestación dada a los aspirantes a través del procedimiento antes descrito, las Comisiones de Selección se reunieron en el mes de septiembre y se procedió a remitir a los interesados escritos del Tribunal de Selección correspondiente comunicando, individualizadamente, la resolución de la reclamación.»

Madrid, 26 de febrero de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/013689

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/013689.

AUTOR: Alegre Galilea, Luis Angel (G. P).

Asunto: Solución del problema de los profesores interinos pertenecientes al Campo Preferente cuyo nombre ha desaparecido de las listas de espera.

«Acerca del profesorado interino el Ministerio de Educación y Ciencia y las Organizaciones Sindicales suscribieron, con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE), un Acuerdo, en noviembre de 1988, y un Pacto en desarrollo del mismo, en febrero de 1990. En dichos textos se establecían criterios y requisitos sobre la estabilidad del personal docente interino.

Con posterioridad, la LOGSE estableció, en la Disposición Transitoria Quinta, que en las tres primeras convocatorias de ingreso en la función pública docente, producidas a partir de su entrada en vigor, se haría de entre los méritos académicos, una valoración preferente de los servicios prestados en la enseñanza pública.

Dicha Disposición Transitoria ha sido desarrollada por el Real Decreto 574/1991, de 22 de abril, por el que se regula transitoriamente el ingreso en los Cuerpos de Funcionarios Docentes ("BOE" del día 23 de abril).

Por Ordenes de 5 de mayo de 1992 ("BOE" del día 6 de mayo) se han convocado pruebas selectivas de ingreso para el Cuerpo de Maestros y para los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y Profesores de Música y Artes Escénicas. En las Bases XV y 12, respectivamente, de las citadas Ordenes se establece que "aquellos participantes que no resulten seleccionados en estos procedimientos selectivos de ingreso formarán las listas de aspirantes para cubrir,

en régimen de interinidad, las necesidades que puedan producirse en el curso 1992/93, ordenados según la puntuación obtenida y atendiendo a la petición de provincias presentadas junto a su instancia de participación. La distribución entre las distintas Direcciones Provinciales se realizará de forma proporcional a las necesidades de personal de esta naturaleza que manifiesten dichas Direcciones Provinciales". Y después se añade: "quedan exceptuados de lo dispuesto en esta Base los funcionarios interinos cuyos nombramientos deban ser objeto de prórroga para el curso 1992-93", en línea con los compromisos adquiridos por el Ministerio de Educación y Ciencia sobre estabilidad del personal docente interino.

Ahora bien, en las Bases XV y 12 de las convocatorias antes referidas se establece con carácter general —en coherencia con las previsiones de la LOGSE y con los Acuerdos y Pactos suscritos por el Ministerio de Educación y Ciencia con las Organizaciones Sindicales— que "decaerán de cualquier derecho a incorporarse a estas listas aquellos aspirantes que no se presenten o se retiren de la prueba de valoración de conocimientos y aquellos que, aun habiendo participado, sean calificados con cero puntos".

Por lo tanto la no inclusión del colectivo de personal docente interino, a que se refiere la pregunta del Sr. Diputado, en la lista de aspirantes a ocupar puestos en régimen de interinidad durante el curso 1992-1993 obedece a que los aspirantes o no se presentaron a las pruebas selectivas u obtuvieron 0 puntos o se retiraron de los procesos selectivos de 1992.»

Madrid, 1 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/013692

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/013692.

AUTOR: Elorriaga Fernández, Gabriel (G. P).

Asunto: Datos sobre aguas subterráneas en la provincia de Castellón, así como líneas generales de actuación para mejorar y proteger los recursos hídricos de dicha provincia de que se dispone para la elaboración del Libro Blanco de las aguas subterráneas en España.

«Datos sobre aguas subterráneas en la provincia de Castellón.

La Administración hidráulica dispone de más de un centenar de estudios e informes sobre las aguas subte-

rráneas de la provincia de Castellón, de ámbitos variables desde el regional hasta el local, realizados por la Dirección General de Obras Hidráulicas y por el Instituto Tecnológico Geominero de España. Puede decirse que esta provincia es una de las más estudiadas desde el punto de vista hidrogeológico; ello es debido, de una parte, a la importancia económica que posee la utilización del recurso en las planas costeras, y, de otra, a las dificultades prácticas para su aprovechamiento en las zonas interiores, particularmente al norte del Mijares.

La relación pormenorizada de los estudios e informes indicados puede obtenerse de la Documentación Básica del Plan Hidrológico de la cuenca del Júcar. La síntesis de los mismos se presenta en la propia documentación Básica (1988), en el "Estudio de delimitación de las unidades hidrogeológicas del territorio peninsular y Baleares (Cuenca del Júcar), 1988", o en el Atlas hidrogeológico de la provincia, editado por la Diputación de Castellón (1987).

En las planas litorales la explotación de las aguas subterráneas es muy intensa, existiendo problemas generalizados o locales de sobreexplotación en las de Oropesa, Castellón y Vinaroz.

Las unidades de Onda y Medio Palancia se encuentran en una situación intermedia en cuanto a extensión y porcentaje de explotación; sus recursos subterráneos no utilizados directamente por bombeo están igualmente comprometidos a través de aprovechamiento de los ríos, manantiales, o acuíferos adyacentes a los que descargan ambas unidades.

La extracción de aguas subterráneas en la provincia mediante pozos se cifra en unos 260 Hm³/año, de los que se destinan 200 al riego, 50 al abastecimiento público (todos los municipios dependen exclusivamente de aguas subterráneas), y 10 a usos industriales. Si se contabilizan los aprovechamientos de manantiales, la cifra global de explotación asciende a 310 Hm³/año, equivalente a la aportación media del río Mijares en el embalse de Schar.

Como uso medioambiental de los recursos subterráneos tiene importancia el mantenimiento de la zona húmeda conocida como Marjal de Peñíscola, por el que drenan unos 20-25 Hm³/año de agua dulce procedente de la unidad del Maestrazgo.

Problemas existentes

Existen problemas de sobreexplotación en las planas litorales, lo que significa que en la generalidad de los mismos, o en zonas determinadas, el nivel de utilización del recurso subterráneo es superior al mantenible a largo plazo. Hay sobreexplotación global en la plana de Oropesa-Torreblanca, zona en la mitad sur de la de Castellón, y local en algunos puntos de la de Vinaroz-Peñíscola.

Hay problemas de salinización del agua subterránea en los acuíferos costeros, originados por la sobreexplotación. Contenidos en cloruros superiores a 1.000 mili-

gramos por litro se dan en Moncófar-Vall de Uxó, Benicasim, Oropesa y Torreblanca. En Benicarló y Vinaroz las zonas contaminadas son más reducidas, aunque concentraciones de 500 mg/litro de cloruro son frecuentes.

Otro problema importante es el contenido en nitratos del agua subterránea, debido a la aplicación de fertilizantes en las zonas de cultivo intensivo, como son todos los regadíos. El agua de los acuíferos detríticos de las planas en general inservible para usos domésticos por esta causa. Muchos servicios municipales de agua potable se han visto forzados a cambiar la ubicación de sus captaciones, situándolas en acuíferos carbonatados (de borde o más profundos en la propia plana). En algunos casos no puede garantizarse la permanencia de la potabilidad por nitratos en las nuevas captaciones si no se reduce el nivel global de extracción de aguas subterráneas (Vall de Uxó, Bachí, Onda, Oropesa, etc.).

Líneas generales de actuación prevista

Las actuaciones previstas contempladas en el Proyecto de Directrices del Plan Hidrológico de la Cuenca son las siguientes:

Sobreexplotación: A largo plazo, disposición de recursos externos a la cuenca.

A corto-medio plazo, medidas como recarga artificial, con excedentes de aguas superficiales en años húmedos (Plana de Castellón), o sustitución de aprovechamientos (Plana de Oropesa a partir de Sierra de Irta).

Intrusión marina: Solución a largo plazo idéntica a la anterior.

A corto-medio plazo, posibles barreras de inyección de aguas residuales depuradas en el límite costero de los acuíferos.

Se fijarán en el PHC volúmenes mínimos de drenaje subterráneo al mar para evitar la intrusión.

Abastecimientos urbanos: Reserva de recursos de acuíferos para estos fines, y perímetros de protección.

Se contempla la reserva de recursos del Mijares para las poblaciones de la Plana de Castellón.

Protección captaciones para abastecimiento: Se contempla la obligatoriedad del perímetro para todas las captaciones de agua potable de uso público. Las nuevas solicitudes de concesión para agua potable deberán acompañar la propuesta del correspondiente perímetro.

Resumen de datos

La totalidad de la provincia posee características de acuífero subterráneo, habiéndose definido formalmente en la misma diez unidades hidrogeológicas (se adjunta en Anexo).

Las unidades más extensas y con mayores recursos son las del interior (Mosqueruela, Maestrazgo, P. de Beceite y Alto Palancia). Su explotación directa mediante pozos es escasa o nula, pero sus recursos están comprometidos por los aprovechamientos existentes sobre los ríos que reciben sus descargas (con la excepción de la U. H. del Maestrazgo, que drena caudales importantes al mar por la Sierra de Irta).

Madrid, 2 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

ANEXO

Denominación de la U.H.	Superficie (km ²)	Recarga (hm ³ /año)	Explotación con pozos (hm ³ /año)	Observaciones
Mosqueruela (1)	1.900	160	1,5	Descarga al río Mijares
Maestrazgo	1.300	155	19,5	Descargas importantes al mar
Puertos de Beceite	150	22	-	Descarga al río Cenia
Plana de Cenia	105	15	2	
Plana de Vinaroz	88	80	53	
Plana de Oropesa	55	21	29	
Plana de Castellón	462	190	170	
Onda	320	30	3,5	Descarga al río Mijares
Alto Palancia	660	80	-	Descarga al río Palancia
Medio Palancia (1)	480	70	42	Fuentes de Quarr, La Llosa y San José

(1) Contiene porciones significativas fuera de la provincia

184/013698

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/013698.

AUTOR: Rupérez Rubio, Francisco Javier (G. P).

Asunto: Gasto anual del Ministerio de Cultura en funcionarios y servicios prestados en el exterior.

«El Ministerio de Cultura realiza numerosas actividades en el exterior y para ello cuenta con el valioso apoyo del Ministerio de Asuntos Exteriores y, en concreto, con sus agregados culturales. En este momento,

este Departamento tiene, además, un funcionario acreditado en Tánger, como Director de la Biblioteca Pública Española de Tánger.»

Madrid, 2 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/013761

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/013761.

AUTOR: Camisón Asensio, Felipe (G. P).

Asunto: Pago de una factura de 41.132.000 pesetas por la Empresa Pública «Trasmediterránea, S. A.», a una sociedad privada, sin especificación del tipo de servicios prestados.

Se traslada a S. S. la contestación que remite el Ministerio de Economía y Hacienda:

«La colaboración profesional prestada por Alpha Corporate, sociedad relacionada con la Organización Mundial Arthur Andersen, consistió en un asesoramiento global a la Dirección de Trasmediterránea en la operación de entrada de un socio extranjero en el capital social de la Compañía.

De forma específica esta colaboración se materializó en los siguientes aspectos:

1. Evaluación de hasta 11 escenarios diferentes, considerando o no la vigencia del actual contrato con el Estado, de cara a analizar el impacto sobre el valor de la Sociedad.
2. Definición y ayuda en la elaboración del paquete de información facilitado a los potenciales compradores.
3. Diseño de la presentación a los potenciales compradores del paquete de información preparado.
4. Respuestas a las preguntas y aclaraciones solicitadas por los potenciales compradores y sus asesores, en relación con el paquete de información facilitado.
5. Establecimiento de las pautas de la negociación.
6. Asesoramiento permanente a la Dirección de Trasmediterránea en todo el proceso.
7. Organización y asistencia a diversas reuniones con los potenciales compradores y sus asesores.
8. Realización de visitas a las zonas marítimas para conocer las operaciones portuarias y barcos (junto con los potenciales compradores).

El trabajo se desarrolló a lo largo de 10 meses (desde el 31-10-90 hasta el 15-7-93) con el siguiente detalle quincenal de horas incurridas:

Quincena finalizada	Horas incurridas
31-10-90	92
15-11-90	95
30-11-90	57
15-12-90	35
31-12-90	41
15-01-91	149
31-01-91	115
15-02-91	35
28-02-91	22
15-03-91	16
31-03-91	2
15-06-91	16
30-06-91	39
15-07-91	14
	728

De acuerdo con los términos de la propuesta de colaboración profesional, el coste por hora resultante del trabajo ascendió a 50.000 pesetas y no a 56.500 pesetas, ya que el Impuesto sobre el Valor Añadido es fiscalmente deducible y, por tanto, no ha supuesto un coste para la Compañía.

El ratio horario anterior se justifica por los motivos siguientes:

- La naturaleza del trabajo requería una participación muy elevada de directivos de alto nivel de Alpha Corporate.
- Imposibilidad de establecer y acordar de forma anticipada el tiempo de dedicación al proyecto de los mencionados directivos.

Asimismo, existe una serie de factores que finalmente han reducido, en parte, el coste horario del trabajo:

1. En este tipo de servicios profesionales suele ser práctica habitual facturar mensualmente en función de la horas incurridas.
En este sentido, se negoció con Alpha Corporate que la facturación se hiciera de una sola vez al finalizar el trabajo (cuya duración, como ya se indicó anteriormente, fue de 10 meses).
2. La propuesta de colaboración con Alpha Corporate establecía que los gastos de Alpha Corporate incurridos en la realización del trabajo por cuenta de la Compañía, también serían susceptibles de facturación.
No obstante, al finalizar el proyecto se consiguió que Alpha Corporate absorbiera dichos costes (viajes a Londres y a las zonas, hoteles, dietas, etc.).
3. El pago efectivo de la factura se produjo a los 9 meses de finalizar el proyecto, con el consiguiente efecto financiero positivo para la Compañía.

El Presidente de la Compañía tiene amplios y plenos poderes, otorgados por el Consejo de Administración para la firma de este tipo de contratos y órdenes de pago correspondientes, a tenor de los cuales autorizó el pago de referencia.

La propia naturaleza de los servicios contratados no permite ejercer un control detallado de las tareas realizadas. No obstante, sí que se puede efectuar, y así se hizo, un control global sobre la razonabilidad de las horas incurridas en base a los parámetros siguientes:

- Los trabajos de detalle elaborados y presentados por Alpha Corporate a la Dirección de la Compañía y, en su caso, a los potenciales compradores.
- El tiempo dedicado a reuniones con la Dirección de Trasmediterránea y con los potenciales compradores y sus asesores.

Adicionalmente, en la propuesta de colaboración profesional se exigió a Alpha Corporate que informara periódicamente de las horas incurridas. Aspecto éste que fue efectuado quincenalmente de forma oral y tres veces por escrito a lo largo del proyecto.

Aunque los trabajos que se especifican en la respuesta primera fueron concluidos en el plazo que se detalla, la decisión final por parte del potencial comprador no se produjo hasta pasados siete meses, lo que justifica que se emitiera a continuación la factura definitiva.»

Madrid, 4 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/013765 y 184/014453

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/013765 y 014453.

AUTOR: Fernández de Mesa y Díaz del Río, Arsenio (G. P).

Asunto: Integración y unificación de los Cuerpos de Intendencia de los tres Ejércitos en un solo Cuerpo común.

«El Ministerio de Defensa no tiene ninguna previsión para la unificación de los Cuerpos de Intendencia. La Ley 17/1984, de 19 de julio, reguladora del régimen del personal militar profesional, identifica a estos cuerpos militares como integrantes de cada uno de los ejércitos definiendo sus cometidos específicos y sus empleos, manteniendo así sus diferencias en razón de las peculiaridades derivadas de los distintos ámbitos de actuación y de las misiones asignadas a los ejércitos a que pertenecen.

Hasta el momento no se han adoptado acciones conducentes a la unificación de adquisiciones de los tres Ejércitos.»

Madrid, 25 de febrero de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/013785

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/013785.

AUTOR: Montesdeoca Sánchez, Paulino (G. P).

Asunto: Posibilidades de que se formalice un Acuerdo de Pesca con Namibia.

«La recuperación del caladero de Namibia para la flota española, constituye un objetivo de la Administración desde que la República de Namibia accedió a su independencia en marzo de 1990.

En este sentido, España ha insistido ante las Instituciones Comunitarias en el sentido de iniciar la apertura de negociaciones de un Acuerdo Pesquero, con el resultado de la celebración de una primera ronda en marzo de 1991.

Tras la primera ronda negociadora, se interrumpieron las negociaciones entre ambas partes, aunque posteriormente los contactos han proseguido.

En la actualidad, hay una reactivación de las negociaciones en sentido formal, habiéndose trasladado a Windhoek, a finales de 1992, un representante de la Comisión de las Comunidades Europeas, siendo probable que las conservaciones oficiales se reanuden próximamente.

Durante la citada ronda negociadora, ambas partes no lograron ponerse de acuerdo en lo concerniente a posibilidades de pesca para los buques comunitarios ya que frente a una cuota de 200.000 tm de merluza solicitada por la Comunidad, Namibia no llegó a ofrecer más que en torno a las 9.000 tm, y no todas para la Comunidad, basándose en un TAC (total autorizado de capturas) de 60.000 tm.»

Madrid, 24 de febrero de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/013807

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/013807.

AUTOR: Pérez Bueno, Salvador (G. Mx), y Moreno Olmedo, Antonio (G. Mx).

Asunto: Medidas de seguridad en las vistas públicas que se celebran por causas penales.

«Las medidas de seguridad que se adoptan en los Juzgados y Tribunales dependen, única y exclusivamente, de los titulares de los órganos judiciales integrantes de un poder judicial independiente.

En efecto, el apartado 1 del artículo 190 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, dispone que "corresponde al Presidente del Tribunal o al Juez mantener el orden en la Sala a cuyo efecto acordará lo

que proceda". Y el artículo 684, párrafo primero, de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, atribuye al Presidente —y hoy día, por extensión, a los Jueces de lo Penal—, "todas las facultades necesarias para conservar o restablecer el orden en las sesiones y mantener el respeto debido al Tribunal y a los demás poderes públicos".

Se trata, por lo tanto, de cuestiones directamente relacionadas con actuaciones judiciales cuya decisión compete a los titulares de los órganos jurisdiccionales de naturaleza penal.»

Madrid, 3 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/013810

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/013810.

AUTOR: Pérez Bueno, Salvador (G. Mx), y Moreno Olmedo, Antonio (G. Mx).

Asunto: Solicitudes presentadas al amparo del Real Decreto-Ley 1/1992, de 3 de abril, de medidas urgentes sobre fomento del empleo y protección por desempleo.

«Dado el carácter transitorio del Real Decreto-Ley 1/1992, el seguimiento de las solicitudes y de las resoluciones administrativas derivadas de dicho Real Decreto-Ley y de la Ley 22/1992 se realizó de forma unitaria y agrupa el conjunto de los expedientes. A fecha 31 de diciembre se habían presentado 26.544 expedientes, habiéndose resuelto 12.210, y estando pendientes de resolución 14.334, de los cuales un elevado porcentaje no pueden considerarse como pendientes de resolución en sentido estricto por necesitar subsanación de errores al haberse efectuado la solicitud sin cumplir los requisitos adecuados. A partir del mes de febrero, se realizará un seguimiento desagregado de los expedientes con procesos de subsanación de errores.

Los Directores Provinciales del INEM tienen competencia, por delegación del Director General del INEM, para conocer o denegar los incentivos establecidos en el Real Decreto-Ley 1/1992, de 3 de abril, y en la Ley 22/1992, de 30 de julio, a partir de la orden de 16 de noviembre de 1992, sobre delegación de atribuciones en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Con anterioridad, los Directores Provinciales tenían competencia para conceder o denegar los incentivos establecidos solamente en la Ley 22/1992, de 30 de julio, a través de la Orden de 6 de agosto de 1992, dictada en desarrollo de dicha Ley.

Con fecha 19 de noviembre de 1992 se han cursado instrucciones del Director General del INEM a todas las provincias con especificaciones precisas en cuanto a procedimiento y tiempo de tramitación, a raíz de lo cual se han implantado en las Direcciones Provinciales los mecanismos adecuados, incluyendo equipos especiales y prolongación de la jornada laboral, con el fin de que la resolución de los expedientes de que se trata se lleve a cabo en el plazo establecido.»

Madrid, 25 de febrero de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/013811

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/013811.

AUTOR: Pérez Bueno, Salvador (G. Mx), y Moreno Olmedo, Antonio (G. Mx).

Asunto: Remodelación del camino que comunica las localidades de Alcalá del Río y San Ignacio del Viar, de Sevilla.

«Cualquier obra de mejora o conservación que haya de hacerse en una zona regable, adscrita a una Comunidad de Regantes, no puede realizarse mediante subvención a fondo perdido, sino como prescriben los artículos 106 de la Ley de Aguas y 212 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

Por tanto, no existe negativa de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sino sólo el imperativo legal existente para todas las Comunidades de Regantes que disponen de zona regable promovida por el Estado.

No obstante, la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir tiene previsto acometer la correspondiente tramitación administrativa para proceder a la redacción del proyecto de mejora y acondicionamiento del camino que comunica los citados núcleos de Alcalá del Río con San Ignacio del Viar, estimándose un coste aproximado de 80 millones de pesetas, sin perjuicio de que se determine quién debe legalmente costear la ejecución de las obras.»

Madrid, 1 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/013826

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/013826.

AUTOR: Martínez-Villaseñor García, Gervasio (G. P).

Asunto: Deterioro de los caminos del Pozo de la Rambla y el del Morrón y la carretera que une la localidad de Atalaya del Cañavate con Tébar, como consecuencia de la ejecución de las obras de la Autovía con el tramo Honrubia-Albacete.

«Los caminos que han sido utilizados durante la construcción de la Autovía de Levante en la provincia de Cuenca y han sufrido algún tipo de deterioro por dicha causa, han sido reparados debidamente.

Concretándose a los deterioros a que se refiere la pregunta, se indica lo siguiente:

El Camino del Pozo de la Rambla, utilizado en una longitud de 1.100 metros para el transporte de material de préstamo durante la ejecución de las obras, fue ensanchado, encontrándose en buenas condiciones de rasante y compactación.

No obstante, se va a proceder al extendido de una capa de 15 cm de zahorra artificial.

El Camino del Morrón no sufrió ningún tipo de deterioro, por discurrir sobre una base rocosa, por lo que no se ha realizado en él actuación alguna, permaneciendo en las mismas condiciones que antes de su utilización.

Para resolver el cruce de la Carretera de Tébar bajo la Autovía, se ejecutó un paso inferior formado por un cajón de 8 × 5 metros. La carretera, en dicho punto tiene un perfil longitudinal con ligera pendiente, que permite el desagüe de forma natural.

Para encauzar el agua procedente de las cunetas de la carretera, se han ejecutado sendas cunetas de 0,50 m. de anchura, en ambos lados, por el interior del cajón, que a su salida es conducida a través de las cunetas revestidas de la carretera, hasta las obras de drenaje transversal más cercanas.»

Madrid, 2 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/013828

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/013828.

AUTOR: Martínez-Villaseñor García, Gervasio (G. P).

Asunto: Modificación de la normativa del seguro integral de cereales.

«Las razones que han aconsejado la introducción de modificaciones en la normativa que venía regulando el Seguro Integral de Cereales, pueden concretarse en varios aspectos:

En primer lugar, la necesidad de ajustar la normativa de aplicación al Seguro Integral a las nuevas directrices establecidas en la reforma de la Política Agrícola Común:

Otro apartado a tener en cuenta es el desarrollo de lo establecido en el Plan de Modernización de la Agricultura. En el mes de mayo del pasado año se procedió a la firma, por parte de las Organizaciones Profesionales Agrarias y el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, de un Acuerdo Marco de relaciones para la modernización de la agricultura, la mejora de rentas y el desarrollo rural.

En determinados aspectos del condicionado del Seguro, se ha procedido a incorporar aquellos criterios contenidos en el citado Acuerdo que eran de aplicación a los planteamientos sobre los que se basa el Seguro Integral de Cereales.

Además era necesario proceder a la racionalización de los criterios de carácter agronómico ligados al Seguro, precisando en una mayor medida, los criterios que se venían utilizando para la valoración productiva de las distintas parcelas aseguradas. Esta mayor concreción va destinada a facilitar el proceso de gestión del seguro, ya que tanto el asegurado como el perito tasador, podrán valorar mejor la capacidad productiva de las parcelas cultivadas y precisar la adecuación de las prácticas de cultivo realizadas.

Finalmente, con el objeto de posibilitar que el agricultor profesional sea el principal beneficiario de la política agraria, se han modificado los criterios que venían siendo utilizados para la distribución de las subvenciones, de tal forma que se ha otorgado una subvención complementaria, del 25% a aquellos agricultores que se encuentran inscritos en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social como trabajador por cuenta propia o el Régimen Especial de Autónomos de la Seguridad Social, por su actividad agraria.

Igualmente, para fomentar la mejora de estructuras productivas, se ha establecido una subvención adicional del 5% para aquellos agricultores integrados en SAT o cooperativas de explotación en común de la tierra. Con la misma finalidad indicada, se otorga la mayor subvención a los agricultores con una explotación que tenga una dimensión viable, considerando como tal aquella que tiene un valor de la producción entre 1 y

10 millones de pesetas. Con esta última medida se pretende fomentar que los agricultores de menor tamaño de explotación, se asocien para la producción en común.

Por otra parte, las múltiples reuniones mantenidas y la complejidad de la reforma introducida ha motivado que, la elaboración y posterior publicación en el "Boletín Oficial del Estado", de la Orden de este Ministerio se haya visto retrasada sobre las fechas previstas.

Para facilitar la contratación se procedió a ampliar el período de contratación del Seguro hasta el 21 de diciembre, por el cual los agricultores han tenido tiempo suficiente para la contratación del citado Seguro.

El porcentaje de cobertura que será de aplicación a este Seguro en el presente año, no se ha visto modificado en relación con el porcentaje vigente en años anteriores. En este sentido hay que recordar que el agricultor seguirá teniendo garantizada la diferencia entre su producción final una vez acaecido el siniestro y el 65% de la producción media normal de su explotación.

Las modificaciones introducidas facilitarán la adecuada valoración del daño efectivamente registrado en las parcelas siniestradas, lo que se traducirá en el pago de indemnizaciones más ajustadas a la realidad del daño registrado y por tanto más equitativas al compararse con las distintas condiciones productivas de las explotaciones de los agricultores asegurados.»

Madrid, 3 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/013832

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/013832.

AUTOR: Villalón Rico, César (G. P).

Asunto: Establecimiento de las necesidades mínimas de camas hospitalarias geriátricas.

«Según los datos de 1992 del Instituto Nacional de Estadística, el número de personas mayores de 65 años en España en 1991, era de 5,4 millones.

A 31 de diciembre de 1991, últimos datos disponibles, el número de camas existentes para cuidados de agudos era de 140.645.

Las camas de unidades geriátricas de corta estancia se contabilizan, a efectos estadísticos, como camas de medicina interna, por lo que no es factible la diferenciación dentro de los hospitales generales de camas geriátricas de agudos. En cualquier caso, la población

mayor de 65 años tiene acceso a las camas de agudos, al igual que el resto de la población.

Por todo ello, la disponibilidad de recursos para los mayores de 65 años, puede valorarse según los siguientes parámetros:

— Según la información procedente de hospitales de agudos del INSALUD-Gestión Directa, durante los nueve primeros meses de 1992, un 34% de las camas de agudos se emplean para la atención a personas mayores de 65 años. Esta información coincide con los datos de la Encuesta de Morbilidad Hospitalaria (EMH)-1989 (INE 1992), en la cual se refleja que, en 1989, un 35,9% de las estancias hospitalarias globales corresponden a pacientes mayores de 65 años.

— Considerando los datos anteriores de la Encuesta de Morbilidad Hospitalaria que puede estimarse que, en el conjunto del Estado, se están destinando unas 48.000 camas de agudos a la asistencia a personas mayores de 65 años. Lo que supone 8,9 camas de agudos por cada mil ciudadanos mayores de 65 años.

A 31 de diciembre de 1991, el número de camas instaladas en hospitales geriátricos y de larga estancia era de 8.822, lo que supone 1,6 camas por 1.000 habitantes mayores de 65 años. A éstas, habría que añadir las 2.760 camas de unidades de larga estancia ubicadas en hospitales de agudos, lo que incrementaría hasta 2,2 camas de geriatría/larga estancia por cada 1.000 personas mayores de 65 años, observándose una tendencia altamente incrementista: 6.672 camas instaladas en diciembre de 1989 y 7.503 en diciembre de 1990.

En conclusión, puede estimarse que a efectos de atención geriátrica, funcionan en la actualidad 11 camas por cada 1.000 ciudadanos mayores de 65 años».

Madrid, 4 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/013836

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/013836.

AUTOR: Villalón Rico, César (G. P).

Asunto: Número de hospitales y residencias geriátricas, así como de cátedras de Geriatría existentes en España.

«1. La red pública INSALUD asume la cobertura asistencial de los pacientes geriátricos, a través de un doble dispositivo: la red asistencial común, es decir, los

hospitales de agudos del INSALUD y las Unidades de Geriátrica.

En el momento actual disponen de estas Unidades los siguientes Hospitales:

- San Agustín, Segovia.
- San Jorge, Zaragoza.
- Virgen del Valle, Toledo.
- General de Guadalajara.
- Getafe, Madrid.
- Clínico San Carlos, Madrid.
- Virgen de la Montaña, Cáceres.

2. Las plazas residenciales para la tercera edad en funcionamiento, a 31 de enero de 1993, dependientes del Ministerio de Asuntos Sociales (INSERSO), incluyendo los de gestión directa y las plazas concertadas, eran 7.244 de válidos y 4.944 para asistidos, lo que supone que en las plazas residenciales dependientes de este Departamento un 57,65% son de válidos y 42,35% de plazas asistidas.

Durante los últimos años se ha realizado un importante esfuerzo en la creación de plazas residenciales; hecho que se pone de relieve si consideramos que, solamente en 1992, se han creado 1.514 nuevas plazas entre propias y concertadas.

En lo que se refiere a la distribución de las plazas residenciales totales por CC AA, habría que solicitar este dato a las mismas, dada su competencia y la de las CC LL en materia de Servicios Sociales, asumida en todos los Estatutos de Autonomía y en sus Leyes de Servicios Sociales.

Con base en los estudios realizados por el Ministerio de Asuntos Sociales (INSERSO), se informa que el número de plazas residenciales existentes en el momento actual en nuestro país, está entre las 116.000 y las 120.000 plazas.

En cuanto a la titularidad de los centros, debe señalarse que la dependencia institucional en cuanto a las públicas es: Seguridad Social (transferida o sin transferir), Comunidades Autónomas, Diputaciones y Municipios. En el sector privado existen: las que dependen de instituciones religiosas, las dependientes de organizaciones sin ánimo de lucro, las de empresas privadas con ánimo de lucro, etc. En torno a un 40% de las plazas son públicas y un 60% de plazas son privadas. Dentro de ese 60%, el 75% depende de instituciones religiosas, y en un 25% corresponde a distintas dependencias privadas.

3. Con el nombre específico de Geriátrica no existen Cátedras en las Facultades de Medicina de las Universidades Españolas. En el Real Decreto 127/1984, de 11 de enero, por el que se regula la formación especializada y la obtención del título de médico especialista ("BOE" del día 31 de enero) —y en el que se considera, en Anexo, a la Geriátrica como Especialidad de las que requiere básicamente formación hospitalaria— se establece que una Comisión Interministerial determinará el número de plazas a este respecto. En este sentido

el número de plazas ofertadas ha sido de 21 en 1990 y ha pasado a 30 en 1992. El considerable incremento, en términos comparativos, del número de plazas ha de incrementarse, de cualquier manera, en las disponibilidades presupuestarias y capacidad formativa del Sistema nacional de Salud.»

Madrid, 1 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/013841

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/013841.

AUTOR: Pascual Monzo, José Ramón (G. P).

Asunto: Devolución de cantidades percibidas indebidamente de la Comunidad Económica Europea (CEE) por la Administración española.

«La queja comunitaria estaba basada en que las ampliaciones de capital realizadas por los accionistas públicos de la Empresa MERCO, S. A., constituían un tipo de operaciones que un inversor privado, actuando bajo las condiciones de mercado, no habría realizado.

La aportación de capital ha permitido la recuperación de activos por una cuantía muy superior a dicha aportación de capital. Por ello se puede decir que en sí, esta aportación de capital ha permitido un sustancial saneamiento del balance de la empresa MERCO, saneamiento que lleva implícita la devolución de importes superiores a los aportados por el Estado en su ampliación de capital de 5.900 millones de pesetas.

La actual gestión de los responsables de MERCO va encaminada a un cese paulatino de las actividades de MERCO, de manera que éste se haga en las mejores condiciones de mercado de forma que se pierdan los menos puestos de trabajo posibles, lo que se está consiguiendo, en gran medida, ya que muchos de los antiguos trabajadores de MERCO están siendo contratados por las empresas que asumen la propiedad o el arrendamiento de las instalaciones. Asimismo tampoco se pierde la actividad que estaba haciendo la empresa al ser continuada ésta por los nuevos propietarios o arrendatarios.

En cuanto a la cantidad reclamada por la CE en concepto de tasa suplementaria se halla sujeta a negociación bilateral, tanto en lo que se refiere al montante como en la forma de pago, por lo que se puede dar todavía una contestación definitiva a la pregunta del Sr. Diputado.»

Madrid, 3 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/013843

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/013843.

AUTOR: Núñez Pérez, Manuel (G. P).

Asunto: Construcción, reformas, mejoras y seguridad en Centros de Enseñanzas Medias en León.

«Con cargo al Programa 422 C, Enseñanzas Medias, se han realizado en 1993, en la provincia de León, las siguientes autorizaciones:

Obras	Importe total gasto (miles de pesetas)	Presupuesto
8	116.182	119.100

En Anexo adjunto se relacionan el tipo de obras adjudicadas, centros, localidades, sistema de adjudicación y empresas adjudicatarias. Hay que aclarar que, dada la naturaleza de las obras realizadas, no se ha producido la creación de puestos escolares.»

Madrid, 3 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Nota: La documentación que se acompaña se encuentra en la Secretaría General de la Cámara.

184/013844 y 184/013845

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/013844 y 013845.

AUTOR: Núñez Pérez, Manuel (G. P).

Asunto: Construcción de puestos de Enseñanza General Básica (EGB), mejoras y seguridad en Centros de Preescolar de León.

«En los Presupuestos Generales del Estado para 1992 el Programa 422 A se refiere a la Educación Infantil y

Básica, no pudiéndose separar las obras de dichos niveles educativos, ya que una misma obra efectuada en un Centro puede repercutir en los dos niveles.

En este sentido, en Anexo, se adjuntan el tipo de obras adjudicadas en 1992, especificando los Centros, localidades, sistema de adjudicación, importa de la adjudicación y empresas adjudicatarias.

En lo que se refiere al punto segundo de las preguntas, y con cargo al programa 422 A, Educación Infantil y Básica, se han construido puestos en Puebla de Lillo, Valdevimbre, Villaquilambre, Quintana del Marco, Villarejo de Orbigo-Veguilla de Orbido y Cuadros-Lorenzana. Los datos son los siguientes:

Obras	Núm. puestos	Importe total gastado (miles de pesetas)	Presupuesto/92
6	25 Infantil 475 Básica	144.404	45.000 108.500»

Madrid, 3 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Nota: La documentación que se acompaña se encuentra en la Secretaría General de la Cámara.

184/013846

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/013846.

AUTOR: Núñez Pérez, Manuel (G. P).

Asunto: Reforma, mejora y seguridad en Centros de Enseñanza General Básica (EGB) en León.

«Con cargo al Programa 422 A, Educación Infantil y Básica, para reformas, mejoras y seguridad, se han realizado, en 1992, en la provincia de León, las siguientes autorizaciones:

Obras	Importe total gastado (miles de pesetas)	Presupuesto 92
7	67.308	154.000

En Anexo adjunto se relacionan el tipo de las obras adjudicadas, centros, localidades, sistema de adjudicación y empresas adjudicatarias. Hay que aclarar que, dada la naturaleza de las obras realizadas, no se ha producido la creación de puestos escolares.»

Madrid, 3 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

ANEXO I

SEGUIMIENTO DE LA PROGRAMACION 1992

FECHA: 15-01-1993
 FECHA LISTADO INTERVENCION: 30-10-92
 PROGRAMA: 422A E. INFANTIL Y BASICA
 SUPERPROYECTO: 103-9009/91
 PROVINCIA: 24 LEON

PROYECTO: 103-0609/91

CON- CEPTO	S E	SIT SUB J	N° SUBPRO- YECTO	EXPE- DIEN- TE	MUNICIPIO / LOCALIDAD	NI VE L	TOTAL PUESTO	DESCRIPCION	SUB PRO GRA	IMPORTE		ADJUDICATARIO.	
										92	ADJUDICACION		
63002	5	AD	3781/92	P1	PONFERRADA			COLEGIO PUBLICO. Redistribución de espacios.	02	8.453.449	8.038.423 415.026	Centro Tecnico de Construcciones, S.A. Pilar Morala Bueno (Honorarios)	
63002	5	AD	3782/92	P1	PONFERRADA			C.P. VALENTIN G. YEBRA. Acondicionamiento local gimnasio.	02	8.188.994	8.188.994	Construcciones Pacios M. S.A.	
63002	5	AD	3783/92	P1	VARIOS			VARIOS CENTROS. Adecuación de pistas deportivas.	02	4.261.892	9.103.718 398.951	Begar, S.A. Manuel Alonso Garcia. (Honorarios)	
63002	5	AD	4104/91	P1	MANSILLA DE LAS MULAS			COLEGIO PUBLICO. Renovación cubierta, caldera, pintura.	02	24.545.256	28.363.446	Begar, S.A.	
63002	5	AD	4105/91	P1	MATALLANA DE TORIO			COLEGIO PUBLICO. Reformas.	02	10.032.246	10.899.298 484.426	Construcciones Rodriguez Santalla. Antonio Villarejo Navas (Honorarios)	
63002	5	AD	4294/91	P1	PONFERRADA			C.P. GARCIA YEBRA. Restauración de techado y alero.	02	4.065.466	8.988.214	Construcciones Pacios M. S.A.	
63002	5	AU	4183/92	P1	VILLABLINO			C.P. "GENERACION DEL 27" Reparaciones (antiguo I.F.P.)	02	3.588.632	28.328.726 1.237.501	Construcciones Rodriguez Santalla Jose Mª Rdez. Perez. (Honorarios)	
TOTAL CONCEPTO.....							0				63.135.935		
63008	5	AD	3937/92	P11V1	VARIOS			VARIOS CENTROS. Abono 1% de I.V.A.	02	290.411			

-Todas estas obras han sido adjudicadas por contratación directa.

184/013860

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/013860.

AUTOR: Ramallo García, Luis (G. P).

Asunto: Propuesta de la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles (RENFE) al Ministerio de Obras Públicas y Transportes en relación con la supresión de diversos trenes.

Se traslada a S. S. la contestación que remite el Ministerio de Obras Públicas y Transportes:

«El hecho de que los déficit de RENFE deban ser subsanados por el Estado, obliga a tomar medidas eficaces para contenerlos y entre ellos está la supresión de servicios inútiles o con resultados muy desfavorables por falta de suficiente demanda y que no presentan beneficios sociales evidentes.

No obstante las Comunidades Autónomas están en su derecho de contribuir económicamente al mantenimiento de los servicios, si consideran que este mantenimiento es mejor que la solución alternativa de establecer servicios regulares por carretera para asegurar la movilidad de los ciudadanos. Tal posibilidad está abierta y unas Comunidades hacen uso de ella y otras no.

El principio de solidaridad entre regiones o en otros términos el mantenimiento de servicios ferroviarios en pérdidas y únicamente por razones sociales, es totalmente habitual y la mayor parte de las supresiones de servicios que se presenten a su aprobación por la empresa, son denegados, especialmente cuando por tratarse de zonas apartadas no es posible encontrar una alternativa suficientemente buena en el transporte regular por carretera.»

Madrid, 1 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/013862

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/013862.

AUTOR: Pérez Bueno, Salvador (G. Mx), y Moreno Olmedo, Antonio (G. Mx).

Asunto: Negociación de un nuevo convenio colectivo del personal del Ministerio de Obras Públicas y Transportes.

«En primer lugar, se hace referencia de forma sucinta a la evolución y desarrollo tanto de la nueva organización departamental como de la negociación colectiva del personal laboral.

En marzo de 1991 se crea el Departamento de Obras Públicas y Transportes por unificación, por una parte, del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo y, de otra, del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones.

En el marco del anterior Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, y siempre referido a ese período, existen dos Convenios Colectivos distintos:

1. Convenio Colectivo para el personal laboral del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo y cuyo ámbito de aplicación abarca al personal laboral dependiente directamente del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo y al dependiente de los siguientes Organismos Autónomos: CEDEX, Centro Español de Metrología, Parque de Maquinaria, Mancomunidad de los Canales del Taibilla, Centro Nacional de Información Geográfica y las Confederaciones Hidrográficas, vigencia años 1990-1991-1992.

2. Convenio Colectivo interprovincial para el personal laboral de Juntas de Puertos, Puertos Autónomos, Comisión Administrativa de Grupos de Puertos y Puertos transferidos a las Comunidades Autónomas que se adhieren al mismo; con vigencia para los años 1990 - 1991 - 1992, desde el 1-1-93 este personal ha pasado a prestar sus servicios a los Entes Públicos creados (siendo estos Entes los que negocien sus propios convenios).

El panorama en el anterior Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, al menos en la parte que se fusionó con el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, se pueden enumerar los siguientes convenios:

1. Convenio Colectivo del personal laboral al servicio del anterior Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, vigente para los años 1991, 1992 y 1993.

2. Convenio Colectivo del personal laboral dependiente de la Dirección General de Telecomunicaciones, vigente para los años 1991, 1992 Y 1993.

3. Convenio Colectivo para determinado personal laboral de la Dirección General de Infraestructuras del Transporte Ferroviario vigente hasta el 31-12-91 y prorrogado durante el año 1992, por acuerdo con las Centrales Sindicales.

4. Convenio Colectivo del personal laboral de la Dirección General del Instituto Nacional de Meteorología, vigente hasta el 31-12-91 y prorrogado durante el año 1992, por acuerdo con las Centrales Sindicales.

5. Convenio Colectivo del personal laboral de la Dirección General de Aviación Civil, vigente hasta el

31-12-91 y prorrogado durante 1992, por acuerdo con las Centrales Sindicales; si bien la constitución del Ente Público Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea produjo la absorción del personal del Organismo Autónomo Aeropuertos Nacionales, no fue así en el caso de la Dirección General de Aviación Civil, dado que no se transfería completamente; en definitiva, queda aún en el Ministerio de Obras Públicas y Transportes personal dependiente de ese Convenio.

6. Convenio Colectivo del personal de la Secretaría General de Comunicaciones (donde se incluía al personal de la anterior Dirección General de Correos), con vigencia para los años 1991 y 1992.

Como podrá observarse el escenario de la negociación colectiva para el año 1993 y posteriores puede resultar algo complejo, pero no cabe duda que por necesidades de la gestión de personal, por un panorama clarificador para los propios trabajadores, por unas relaciones más fluidas con sus representantes y muchos otros factores más, sería deseable la negociación de un Convenio Colectivo único que unificara las condiciones de trabajo, económicas y sindicales de todo el personal laboral del Departamento.

Ahora bien, por la complejidad, anteriormente aludida y primordialmente por sus aspectos económicos, se está procediendo a un estudio de todas las características del proceso de unificación de los distintos convenios colectivos del Departamento.

En la actualidad se están haciendo los correspondientes estudios técnicos al objeto de establecer y acordar en un futuro convenio una nueva estructura de grupos y categorías profesionales más acordes con la realidad actual.

Independientemente de eso, a lo largo del año 1992 se han mantenido reuniones con las representaciones legales de los trabajadores al objeto de ir avanzando los posibles acuerdos que pudieran alcanzarse en materia, aunque los resultados no han sido todo lo satisfactorios que ambas partes quisiéramos.»

Madrid, 3 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/013865

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/013865.

AUTOR: Montesdeoca Sánchez, Paulino (G. P).

Asunto: Disminución de la capacidad global de pesca entre los años de 1993 y 1996.

«Hay dos segmentos de la flota pesquera española afectados de reducción en el Programa de Orientación 1993-1996.

El primer segmento es el que corresponde a las modalidades de arrastre y polivalentes arrastreros en las aguas españolas y comunitarias; el porcentaje de reducción aplicado es del 20% tanto en arqueo como en potencia.

El segundo segmento es el de arrastre y polivalentes arrastreros que operan fuera de las aguas comunitarias; el porcentaje de reducción aplicable es del 15%, tanto en arqueo como en potencia. Dentro de este segmento, a los buques que operan en la zona de NAFO (arrastreros congeladores y bacaladeros) se les aplicará un porcentaje de reducción del 20% tanto en arqueo como en potencia.

El resto de los segmentos de la flota española no están afectados por ningún objetivo de reducción.

El control del cumplimiento de los objetivos del Programa de Orientación 1993-1996 se realizará a nivel global (totalidad de la flota) entre los años 1993 y 1995 (ambos inclusive).

Sin embargo, a final del año 1996 deberán ser alcanzados los objetivos de reducción en cada uno de los segmentos de la flota.

No existe ningún objetivo de reducción por especies. Sin embargo, debido a los objetivos de reducción por modalidades, las especies afectadas serán las capturadas por los segmentos de flota afectados por la reducción.

Por otra parte, en los Presupuestos Generales del Estado para el año 1993 existe una partida presupuestaria (adaptación de capacidades) dotada con 12.672 millones de pesetas. La adaptación de capacidades incluye tanto inactividad temporal como definitiva de la flota.

De acuerdo con la Resolución de 1 de octubre de 1992, de la Dirección General de Estructuras pesqueras ("BOE" 240 de 6 de octubre), por la que se establecen las zonas o caladeros, pesquerías, modalidades de pesca y paradas de inactividad a efectos de asignar las ayudas por paralización temporal de la actividad pesquera durante el año 1993:

— Los buques de la modalidad de cerco en la región suratlántica que también están incluidos en el Acuerdo CEE-Marruecos podrán realizar paros subvencionados en los meses de enero, febrero, noviembre y diciembre.

— Los buques de la modalidad de arrastre en la región suratlántica podrán realizar paros subvencionados en los meses de enero, febrero, noviembre y diciembre.»

Madrid, 3 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/013871

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/013871.

AUTOR: Martínez-Villaseñor García, Gervasio (G. P).

Asunto: Areas de servicio en el trazado de la Autovía Madrid-Albacete en el tramo de la provincia de Cuenca.

«Los Servicios competentes de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha (Toledo), están procediendo al estudio de posibles alternativas para ubicar áreas de servicio en la Autovía de Levante a su paso por la indicada Demarcación.

En esta situación, no es posible dar una contestación concreta a la pregunta de S. S., en tanto se terminan los estudios que se están efectuando.

En cuanto a la segunda cuestión interesada, debe indicarse que toda la señalización vertical de la Autovía se proyecta de acuerdo con la Instrucción de Carreteras 8.1-IC/91, donde se definen los criterios para señalar los servicios destinados a cubrir las necesidades de la circulación o a facilitar la comodidad y seguridad de los usuarios de la carretera.»

Madrid, 4 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/013875

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/013875.

AUTOR: Carreño Rodríguez-Maribona, Angel Mario (G. P).

Asunto: Condiciones económicas y administrativas vigentes al 30-6-92 para la explotación del Hipódromo de la Zarzuela por la Sociedad de Fomento de Cría Caballar.

Se traslada a S. S. la contestación que remite el Consejero Delegado del Patrimonio Nacional:

«Se manifiesta que a 30 de junio de 1992, el Hipódromo de El Pardo, también denominado de la Zarzuela, estaba cedido a la Sociedad de Fomento de la Cría Ca-

ballar de España, por documento de autorización de uso, suscrito con el Patrimonio Nacional en fecha 20 de julio de 1984 y con efectos de 27 de mayo del mismo año.

Las condiciones económicas para el período comprendido entre el 27 de mayo de 1992 a 26 de mayo de 1993, son las de ocho millones trescientas noventa y tres mil seiscientos ocho pesetas (8.393.608).»

Madrid, 5 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/013886

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/013886.

AUTOR: Cholbi Diego, José (G. P).

Asunto: Supresión de vuelos entre el aeropuerto de El Altet de Alicante y Palma de Mallorca, Madrid, Sevilla y Las Palmas por la Compañía Aviaco.

Se traslada a S. S. la contestación que remite el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo:

«La compañía IBERIA informa que, a partir de la segunda quincena de octubre de 1992 se detectó una reducción general de la demanda que, lógicamente, afectó a la red de AVIACO y que se vio confirmada a lo largo del mes de noviembre del mismo año. Como consecuencia de ello, AVIACO estudió un reajuste de su oferta, que se concretó en una moderada reducción de frecuencias en algunas líneas y cuya implantación se produjo a partir de diciembre de 1992.

La reducción sobre el Aeropuerto de Alicante se concretó en lo siguiente:

De un total de 29 frecuencias semanales en los trayectos Madrid-Alicante-Madrid se redujeron únicamente 3.

Asimismo en las líneas Palma de Mallorca-Alicante-Sevilla y viceversa, y Palma de Mallorca-Alicante-Las Palmas y v.v., se redujeron las siguientes frecuencias semanales por tramos:

Alicante-Sevilla, 3 de un total de 6.

Alicante-Palma de Mallorca, 4 de un total de 20.

Alicante-Las Palmas, 1 de un total de 4.

A pesar de estas reducciones, se puede afirmar que el servicio ha quedado debidamente atendido, infor-

mando la compañía que el restablecimiento de las frecuencias suprimidas se llevará a cabo tan pronto como se reanime la demanda.»

Madrid, 1 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/013888

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/013888.

AUTOR: López Valdivielso, Santiago (G. P).

Asunto: Justificación de la existencia de la Sociedad Estatal de Ingeniería de Sistemas para la Defensa de España, S. A. (ISDEFESA).

«La necesidad de la existencia de ISDEFE está justificada en su acuerdo de constitución como Sociedad Anónima Estatal aprobada por el Consejo de Ministros el 18 de septiembre de 1985. Este acuerdo, entre otros aspectos señala que “la complejidad, sofisticación y rapidísima evolución de los sistemas de armas exige al Ministerio de Defensa la posibilidad de tener a su servicio un personal de altísima cualificación tecnológica capaz de abordar la tarea de definir técnicamente las necesidades que, derivadas del Plan Estratégico Conjunto, definan, desde el punto de vista operativo, los Estados Mayores. Sólo potenciando la labor de la especificación técnica de los sistemas y de seguimiento de los correspondientes programas se podrá, junto con una ordenada planificación de las adquisiciones de Defensa, mejorar la promoción que el Ministerio de Defensa, como cliente especialmente cualificado, puede prestar a la industria nacional”.

Después de concretar la finalidad y analizar las posibles fórmulas para alcanzarla, se llegó a la conclusión de que la más idónea era la creación de una Sociedad Estatal dentro de la esfera de control del Ministerio de Defensa, cuyo capital perteneciera totalmente al sector público.

La sociedad estatal es un instrumento que permite beneficiarse de la agilidad propia del funcionamiento de las Sociedades Anónimas, y al mismo tiempo, garantiza el total control de la misma por parte del Ministerio de Defensa. Este punto es especialmente crítico dado el nivel de confidencialidad y seguridad que deben tener los trabajos a desarrollar.

El modelo de partida que se tomó como referencia para la constitución de ISDEFE fue el de “MITRE Corporation”, empresa creada a iniciativa de la Fuerza Aérea Norteamericana y a la que, en anteriores progra-

mas relacionados con la Defensa Nacional, se le habían contratado servicios de consultoría. También fueron analizadas soluciones similares adoptadas en otros países, especialmente la de la empresa alemana IABG, así como la “Defence Research Agency” británica y el “National Aerospace Laboratory NLR” holandés.

La solución adoptada ha permitido que ISDEFE gestione sus recursos con criterios empresariales y se han desarrollado a medida de las demandas de servicio del propio Departamento. Los servicios han sido negociados de acuerdo con los procedimientos y criterios de precios y eficacia establecidos por la Administración y, en su caso, adjudicados mediante contratos.

En definitiva ISDEFE se configura como una empresa de servicios de consultoría de un alto nivel de cualificación, a la que se le exige independencia, reserva y seguridad en sus actuaciones, manteniendo la estabilidad de unos recursos especialmente seleccionados y preparados para apoyar necesidades específicas, todo ello complementando a la Administración, no sustituyéndola.»

Madrid, 1 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/013889

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/013889.

AUTOR: López Valdivielso, Santiago (G. P).

Asunto: Cualificación del personal técnico de la Sociedad Estatal de Ingeniería de Sistemas para la Defensa de España, S. A. (ISDEFESA).

«En ningún momento se ha comparado la cualificación del personal técnico de ISDEFE con la de los expertos de las Fuerzas Armadas, toda vez que ISDEFE actúa normalmente como complemento de los Cuarteles Generales y en ciertos casos como suplemento de sus capacidades, en los procesos de definición y obtención de los sistemas complejos y en la emisión de dictámenes técnicos y de gestión.»

Madrid, 25 de febrero de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/013890

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada res-

puesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/013890.

AUTOR: López Valdivielso, Santiago (G. P).

Asunto: Contratación de servicios de consultoría tecnológica e ingeniería de sistemas con empresas privadas por los Cuarteles Generales de los Ejércitos.

«No existe ninguna restricción legal ni fáctica para que los Cuarteles Generales de los Ejércitos puedan contratar libremente todo tipo de servicios de consultoría tecnológica e ingeniería de sistemas con empresas públicas o privadas.»

Madrid, 24 de febrero de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

134/013891

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/013891.

AUTOR: López Valdivielso, Santiago (G. P).

Asunto: Trabajos realizados por la Sociedad Estatal de Ingeniería de Sistemas para la Defensa de España, S. A. (ISDEFESA) al Ministerio de Defensa desde 1985 hasta la fecha.

«Los trabajos contratados por el Ministerio de Defensa con ISDEFESA durante los años 1986 a 1992, se adjuntan en Anexo.

No figuran datos referidos a 1985, toda vez que dada la fecha de constitución de la Sociedad (octubre) no se realizaron trabajos en ese año.»

Madrid, 25 de febrero de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Nota: La documentación que se acompaña se encuentra en la Secretaría General de la Cámara.

184/013894

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/013894.

AUTOR: López Valdivielso, Santiago (G. P).

Asunto: Participación del Ministerio de Defensa en el capital social de la Sociedad Estatal de Ingeniería de Sistemas para la Defensa de España, S. A. (ISDEFESA).

«Los 325 millones de capital social se imputaron a los créditos que para adquisición de acciones figuran en las aplicaciones de los Presupuestos que a continuación se indican:

	Aplicación	Pesetas
Presupuesto de 1985	14.101.840.211.A	150.000.000
Presupuesto de 1987	14.101.840.211.A	75.000.000
Presupuesto de 1990	14.101.850.211.A	100.000.000

2. El Ministerio de Defensa no ha concedido a ISDEFESA otras aportaciones, desde su creación hasta el día de la fecha.»

Madrid, 24 de febrero de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/013896

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/013896.

AUTOR: Vázquez Romero, Narcís (G. IU-IC).

Asunto: Investigaciones tendentes a identificar los agentes tóxicos finales productores de cuadros clínicos respiratorios graves en los trabajadores del sector de aerografía textil.

«En primer lugar, conviene señalar que la Comunidad Autónoma Valenciana tiene asumidas competencias plenas en materia de Sanidad, Asistencia Sanitaria, de la Seguridad Social y Relaciones laborales.

— Sanidad. Por Real Decreto 278/80, de 25 de enero, en fase preautonómica, le fueron transferidas al Consejo del País Valenciano las competencias de la Administración del Estado en materia de sanidad, que fueron consolidadas mediante Real Decreto 4142/82, de 29 de diciembre.

— Asistencia sanitaria de la Seguridad Social. Por Real Decreto 1612/87, de 27 de noviembre, le fueron traspasadas a la Comunidad Valenciana las funciones y servicios del Instituto Nacional de la Salud.

— Relaciones laborales. Por Real Decreto 4105/82, de 29 de diciembre, le fueron traspasadas a la Comunidad Autónoma Valenciana las funciones y servicios del Estado en materia de trabajo y por Real Decreto 4108/82, de 29 de diciembre, se efectuó el traspaso de funciones y servicios del Estado en materia de Gabinetes de Seguridad e Higiene en el trabajo.

Respecto al problema de salud pública causado por la intoxicación en industrias de aerografía textil de la Comunidad Valenciana, el Ministerio de Sanidad y Consumo ha ejercido las funciones de coordinación general sanitaria y de apoyo a la Comunidad, cuando ésta lo ha solicitado.

Conoce, por tanto, el informe elaborado por el Grupo de Expertos en el mes de diciembre de 1992, en el que, entre otros aspectos, se recogen las líneas de actuación desarrolladas en el ámbito sanitario, clínico-terapéutico, epidemiológico y toxicológico. De entre las actuaciones desarrolladas, cabe destacar las siguientes:

— La creación de un Grupo de Asesores Clínicos en neumología, al objeto de valorar y consensuar los aspectos diagnósticos, clínicos y terapéuticos.

— La cooperación con el Instituto Nacional de Toxicología a fin de facilitar cuantos datos pudieran favorecer la investigación toxicológica. Para ello, se ha enviado información complementaria a las necropsias y los resultados de las biopsias transbronquiales de enfermos. Asimismo, se mantiene un contacto estrecho con envío de toda la documentación que, sobre los productos utilizados por las distintas empresas, se fue recogiendo en la investigación de campo realizada.

— La constitución de un Grupo de Asesores Externos, con el objetivo de revisar la información disponible sobre los distintos aspectos de la enfermedad, establecer una descripción de los aspectos más destacados y realizar recomendaciones sobre las investigaciones en curso y las futuras a desarrollar.

Por otra parte, el Ministerio de Sanidad y Consumo convocó una reunión de todos los Directores Generales de Salud Pública para coordinar las actuaciones en todo el territorio del Estado. En ella, la Directora General de Salud de la Comunidad Valenciana expuso el protocolo que había permitido conocer las circunstancias en las que se había producido la enfermedad, resaltando el hecho de que, existiendo el mismo tipo de industria en otras Comunidades, no se hayan repetido los casos, por lo que la diferencia pudiera estar en las condiciones del medio, más que en el propio agente causal.

Asimismo, en ejercicio de esta función coordinadora, el Ministerio de Sanidad y Consumo incluyó en el Orden del Día del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, celebrado el 14 de diciembre de 1992, la información del Consejero de Sanidad y Consumo de la Generalidad Valenciana sobre la situación

y las medidas adoptadas en los casos de intoxicación en la industria de aerografía textil.

El Consejo puso a disposición de la Comunidad Valenciana cuanta colaboración estimara precisa por parte de las Administraciones que lo componen, tanto para la investigación y seguimiento del problema y sus causas, como para la asistencia a las personas afectadas.»

Madrid, 24 de febrero de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/013897

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/013897.

AUTOR: Andreu Andreu, Jerónimo (G. IU-IC).

Asunto: Recortes en las previsiones de Construcciones Aeronáuticas, S. A. (CASA).

Se traslada a S. S. la contestación que remite el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo:

«Las exigencias de rentabilidad y competitividad han obligado a CASA, como empresa puntera de alto nivel tecnológico que debe competir en el mercado internacional, a ajustar paulatinamente sus efectivos humanos en los últimos seis años. El INI indica que quizá puede ser necesario continuar con este proceso a la vista de las siguientes razones:

a) La fuerte caída del mercado aeronáutico mundial, tanto civil como militar que ha obligado a reducir las cadenas de producción inicialmente previstas. En el caso del EFA, si bien el programa de desarrollo sigue su curso con normalidad, se ha retrasado un mínimo de dos años el inicio de la Fase de Fabricación en serie, creando a CASA una capacidad cesante imprevista.

b) Un fuerte incremento en los últimos años de los costes laborales, que significan el 50% de los costes totales de CASA, ratio muy por encima de la competencia. Asimismo, la evolución de los precios de venta, denominados en dólares, ha sido un factor que, al menos hasta fechas recientes, ha incidido negativamente en el margen empresarial. En este sentido, la política de la compañía consiste en no contratar ningún trabajo cuyos costes de producción excedan los precios de venta y proceder, en su caso, a ajustes de capacidad.

En lo que a la factoría de CASA en Cádiz se refiere, la Dirección de la empresa y el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz firmaron, en su día, un convenio de colabora-

ción por el que el Ayuntamiento realizaría una permuta y venta de terrenos procedentes de los depósitos de CAMPSA, contiguos a la factoría. Sin embargo, al 31-12-92, último día de vigencia del acuerdo, el Ayuntamiento no había puesto a disposición de CASA los terrenos en cuestión quedando, por tanto, invalidado el convenio. Cierto es, en todo caso, que CASA ha renunciado, en el actual contexto económico, a cualquier ampliación de sus actuales instalaciones.

La organización interna de CASA consiste en factorías especializadas por tecnologías y programas. Si bien prácticamente todos los programas están sufriendo recortes por las causas más arriba descritas, el programa MD-11, cuya responsabilidad está atribuida a la mencionada factoría de Cádiz, resulta muy especialmente afectado, originándose una notable capacidad ociosa en esta factoría. En general, el INI estima que CASA afronta un exceso de capacidad estructural.

Con el fin de paliar esta situación, la Dirección de la empresa está negociando con los representantes de los trabajadores un programa de acción que incluye un Plan de jubilaciones anticipadas, unos expedientes de regulación temporal de empleo, el traslado de carga de trabajo de unas factorías a otras (en la medida en la que sea posible y razonable, industrialmente hablando), así como el traslado de personal de unos centros de trabajo a otros. En el año 1993 los centros de trabajo más afectados serán la División de Mantenimiento de Getafe y la factoría de Cádiz/Puerto Real a causa de los programas afectados. Durante 1992 lo han sido la factoría de San Pablo en Sevilla y el Centro de Mantenimiento de Getafe.»

Madrid, 2 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/013899

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/013899.

AUTOR: García Fonseca, Manuel (G. IU-IC).

Asunto: Medidas para que los vecinos de las localidades de Soto, El Casar y Santa Ana del Ayuntamiento de Aller (Asturias), puedan disponer de un apeadero de Ferrocarril de Vía Estrecha (FEVE).

Se traslada a S. S. la contestación que remite el Ministerio de Obras Públicas y Transportes:

«La construcción del apeadero interesado surge de una iniciativa del Ayuntamiento de Aller (Asturias) en

el año 1990 y fue autorizada por FEVE el mismo año, fijando los correspondientes condicionamientos técnicos y de explotación. Sin embargo, y con posterioridad (finales de 1992) el Ayuntamiento, aduciendo dificultades en el terreno, propuso una nueva ubicación que, previas las oportunas comprobaciones, fue también autorizada por FEVE el pasado 14 de enero.

Un análisis somero de la tramitación de este asunto acredita que FEVE ha actuado diligentemente facilitando en todo momento los deseos del Ayuntamiento de Aller (Asturias).»

Madrid, 2 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/013900

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/013900.

AUTOR: García Fonseca, Manuel (G. IU-IC).

Asunto: Medidas para que la estación de Sotroñido del Ferrocarril de Vía Estrecha (FEVE) permanezca abierta todo el día.

Se traslada a S. S. la contestación que remite el Ministerio de Obras Públicas y Transportes:

«La empresa FEVE no ha cerrado por las tardes la estación de Sotroñido, ya que mantiene las 30 circulaciones diarias que sirven dicha estación, por lo que no es necesario adoptar ninguna medida especial al respecto.

FEVE se ha limitado a suprimir un turno de trabajo por dos razones:

— Al disponer de CTC (Control de Tráfico Centralizado) es posible telemandar las señales y agujas desde el puesto de mando Central de Gijón.

— Ha cesado la actividad laboral en el Pozo de San Mamés de Hunosa y está sin servicio el ramal al cargadero de Santa Bárbara.

Con base en estos hechos se ha estimado conveniente, para una explotación más racional, establecer un turno de trabajo de un agente, con jornada partida de 7:20 a 11:40 horas y de 14:20 a 19:00 horas período en el que se producen cerca del 65% de las circulaciones diarias, pero sin que ello suponga supresión de ningún servicio. Por el contrario queda totalmente garantizado el acceso tanto a la estación como a los andenes y, por su-

puesto, los servicios de transporte a los viajeros a lo largo de todo el día en idénticos términos a los aplicados antes de la reducción de turnos acordada que, por otra parte, fue comunicada a los usuarios oportunamente.»

Madrid, 1 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/013901

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/013901.

AUTOR: Hernández-Sito García-Blanco, Isidoro (G. P).

Asunto: Evolución de la renta agraria española en los años de 1985 a 1992.

«Se acompañan en Anexo, las macromagnitudes del sector agrario, a precios corrientes, a nivel provincial y por Comunidades Autónomas de los años 1985 a 1988. Estos datos han sido publicados en diferentes números del Boletín Mensual de Estadística del MAPA. No se han publicado datos a nivel provincial y por Comunidades Autónomas con posterioridad al año 1988.

Asimismo, se adjuntan las series de las macromagnitudes del sector agrario a nivel nacional, a precios constantes, años 1986-1991, ya que no se elaboran a nivel provincial y de CC AA. Para el año 1992 todavía no se han publicado los datos provisionales.

La renta agraria a precios corrientes ha pasado de 1,49 billones de pesetas en 1985, a 1,91 billones de pesetas en 1991, lo cual significa un incremento acumulado de 28%.»

Madrid, 3 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Nota: La documentación que se acompaña se encuentra en la Secretaría General de la Cámara.

184/013902

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/013902.

AUTOR: Montesdeoca Sánchez, Paulino (G. P).

Asunto: Entrada clandestina de plátanos en territorio peninsular procedentes de países americanos.

«1. Durante los años 1991 y 1992, y prácticamente en su totalidad en 1992, fueron aprehendidas por el Servicio de Vigilancia Aduanera 98 Ton. de plátanos y descubiertas otras 40.

Por otra parte, durante el mes de enero de 1993, hasta el día 29, fueron aprehendidas 93 Ton. y descubiertas otras 25.

2. Los países de procedencia de los plátanos son principalmente Holanda, en menor medida Portugal y en ocasiones también Francia y Alemania.

Los países de origen de los plátanos son Ecuador, Colombia y Costa Rica. En ocasiones son originarios de algún país africano como Camerún.

Los nombres comerciales de los plátanos de contrabando detectados son, entre otros: Turbana (Colombia), Dole y del Monte (Costa Rica) y Bonita y Premium (Ecuador).

El destino de los mismos era, como regla general, su distribución por los grandes almacenistas instalados en los mercados centrales.

3. Las medidas sancionadoras impuestas son, las previstas en la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, sobre delitos e infracciones administrativas de contrabando, aunque en la mayor parte de las aprehensiones no se han impuesto todavía las sanciones previstas por no estar concluidos los procedimientos iniciados, ya que gran parte de las mismas se realizaron en el último trimestre de 1992.

Hasta la fecha se han impuesto con carácter definitivo sanciones por un importe de 2.574.698 pesetas.

4. Se ha ordenado a todas las Aduanas la realización de controles físicos selectivos de mercancías que pudieran ser utilizadas parcialmente para ocultar plátanos, principalmente en transportes procedentes de países sospechosos de recibir frutas tropicales, ya que en la mayoría de los casos su transporte hacia nuestro país no es directo.

Con independencia de esta intrucción genérica, se han cursado órdenes concretas sobre reconocimientos físicos a las principales Aduanas fronterizas con Francia y Portugal, si bien, con la entrada en vigor del Mercado Interior, será más difícil la realización de un perfecto control, ya que, aunque el Real Decreto 1631/92, de 29 de diciembre, ha dispuesto que se mantengan los controles para los plátanos, ha desaparecido la obligación de presentar todas las mercancías en la Aduana para su despacho, siempre que éstas sean comunitarias o hayan sido despachadas a libre práctica con anterioridad.

Por otra parte, y como complemento de lo anterior, se han adoptado otras dos medidas. Por una parte, se han cursado instrucciones para que, por medio de patrullas móviles, el Servicio de Vigilancia Aduanera y la Guardia Civil realicen controles en los diferentes puntos de acceso a nuestro país por las fronteras terrestres y en aquellos puntos de confluencia por los que

debieran pasar los plátanos introducidos de forma irregular.

En segundo lugar, y con carácter prioritario, desde el 21 de enero de 1993, y por plazo de un mes, el Servicio de Vigilancia Aduanera ha realizado controles continuos en los distintos distribuidores y mayoristas de cada provincia.»

Madrid, 4 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/013909

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/013909.

AUTOR: Carreño Rodríguez-Maribona, Angel Mario (G. P).

Asunto: Cumplimiento del artículo 68 de la Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte.

«El sistema informatizado de control y gestión de la venta de entradas a recintos deportivos se encuentra instalado y en funcionamiento en todos los campos de juego de equipos de fútbol de Primera División y Segunda División A, a excepción de los recintos deportivos de los clubes que se citan y por las causas que se indican:

PRIMERA DIVISION

* Real Madrid, CF: Por encontrarse el estadio en obras.

* Athletic Club: Tiene instalado el cableado de datos y la mayoría de las conexiones de los tornos; se prevé su funcionamiento en el mes de abril.

* FC Barcelona: Tiene toda la aplicación informática instalada y está pendiente de entrar en funcionamiento.

SEGUNDA DIVISION "A"

Se encuentran instalados y en funcionamiento todos los equipos, excepto:

* Real Madrid CF "B", Athletic Club "B" y FC Barcelona "B", por las mismas razones indicadas anteriormente.

* El C At Marbella, el Mérida CP SAD, el CD Badajoz y el CD Sabadell, se encuentran en la actualidad en periodo de instalación.

* El SD Compostela, está a la espera de la inauguración del nuevo estadio.

* El CD Lugo y el Villarreal CF, por tratarse de clubes recién ascendidos, tienen de plazo esta temporada para la instalación del sistema.

El Ministerio del Interior y Ministerio de Educación y Ciencia, conjuntamente, han elaborado el Proyecto de Real Decreto por el que se desarrolla el Reglamento de Prevención de la Violencia en los Espectáculos Deportivos que sigue los trámites preceptivos para su aprobación. El proyecto regula la forma de expedición, formato y características de los billetes de entradas a los recintos deportivos.»

Madrid, 5 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/013913

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/013913.

AUTOR: Pascual Monzo, José Ramón (G. P).

Asunto: Solicitudes formuladas por los agricultores para acogerse al plan de abandono temporal de sus tierras.

«En el cuadro que se adjunta en Anexo quedan recogidas, para las distintas provincias, Comunidades Autónomas y total nacional, el número de solicitudes y de Has. que se han acogido al Plan de Abandono Temporal de la Campaña 1992/93.»

Madrid, 3 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

ANEXO

**REGIMEN DE RETIRADA TEMPORAL DE TIERRAS DE CULTIVOS HERBACEOS
DATOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1992 DE LOS EXPEDIENTES TRAMITADOS CON DERECHO A AYUDA**

Provincias	Número de expedientes	Ha. totales con derecho a ayuda
Coruña (La)	0	0,00
Lugo	0	0,00
Orense	2	9,16
Pontevedra	0	0,00

Provincias	Número de expedientes	Ha. totales con derecho a ayuda	Provincias	Número de expedientes	Ha. totales con derecho a ayuda
GALICIA	2	9,16	Albacete	343	19.157,33
P. DE ASTURIAS	0	0,00	Ciudad Real	909	23.223,04
Cantabria	0	0,00	Cuenca	180	4.386,68
Alava	15	119,41	Guadalajara	463	7.231,02
Gipúzcoa	0	0,00	Toledo	409	11.050,66
Vizcaya	0	0,00	CASTILLA LA MANCHA	2.304	65.048,73
PAIS VASCO	15	119,41	Alicante	0	0,00
NAVARRA	386	4.716,86	Castellón	11	74,33
LA RIOJA	208	2.617,83	Valencia	5	372,79
Huesca	1.738	29.041,70	C. VALENCIANA	10	447,12
Teruel	680	13.857,72	R. DE MURCIA	51	2.076,27
Zaragoza	521	10.852,80	Badajoz	66	1.705,00
ARAGON	2.939	53.752,22	Cáceres	38	985,95
Barcelona	4	28,53	EXTREMADURA	102	2.690,95
Gerona	0	0,00	Almería	8	232,06
Lérida	300	2.797,79	Cádiz	3	152,00
Tarragona	2	24,69	Córdoba	6	114,15
CATALUÑA	306	2.851,01	Granada	92	1.181,82
BALEARES	90	1.982,02	Huelva	6	255,67
Avila	237	3.788,24	Jaén	52	1.414,77
Burgos	925	13.013,10	Málaga	9	291,30
León	476	8.092,77	Sevilla	6	186,47
Palencia	995	18.259,16	ANDALUCIA	182	3.808,24
Salamanca	171	3.331,29	ESPAÑA	12.198	237.394,38
Segovia	561	8.596,88			
Soria	699	11.227,21			
Valladolid	1.168	22.904,98			
Zamora	261	4.639,41			
CASTILLA Y LEON	5.493	93.853,04			
MADRID	102	3.441,52			

184/013914

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/013914.

AUTOR: Isasi Gómez, Neftalí (G. P).

Asunto: Distribución territorial del programa de cese anticipado en la actividad agraria.

«Los criterios de distribución territorial aplicados al programa del cese anticipado en la actividad agraria, enviado por el MAPA a las CC AA, se han elaborado teniendo en cuenta tres índices: el primero de ellos, el porcentaje de la población afiliada a la Seguridad Social entre 60 y 64 años, el segundo el porcentaje de expedientes auxiliados hasta la fecha, el tercero la media aritmética de los porcentajes de producción final agraria, población activa agraria y población afiliada de Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social por cuenta propia.

El índice medio relativo a cada Comunidad Autónoma, es decir su porcentaje sobre el total, se ha obtenido, ponderando los tres índices indicados con 0,4 y 0,3 y 0,3 respectivamente. Los resultados se detallan en Anexo adjunto.

En los Presupuestos Generales del Estado para el año 1993 la cantidad asignada al MAPA para las medidas de acompañamiento de la PAC es de 11.902 millones de pesetas con cargo al concepto 777 del presupuesto.

Por otra parte, las Comunidades Autónomas, excepto Navarra y País Vasco que tiene su propia financiación, aportarán un presupuesto análogo.

El número de agricultores que se prevé que podrán acogerse a este programa en el período 1993-1997 es de 25.000, además de los que se acojan en las Comunidades Autónomas de Navarra y el País Vasco. En el Anexo que se adjunta se detalla el número de agricultores por Comunidades Autónomas, por aplicación del índice medio calculado en la forma antes expuesta.

Se estima que la cantidad media que percibirá el agricultor desde el momento de acogerse a la jubilación anticipada hasta la fecha de la jubilación definitiva a los 65 años, será de 4,2 millones de pesetas.»

Madrid, 4 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

ANEXO

PROGRAMA «CESE ANTICIPADO EN LA ACTIVIDAD AGRARIA»

Índice medio porcentual y distribución de agricultores por Comunidades (1) que podrán acogerse en el quinquenio 1993-1997

Comunidad Autónoma	Índice	N.º de agricultores
Andalucía	9,2	2.275
Aragón	7,0	1.750
Asturias	9,1	2.275
Baleares	1,2	300
Canarias	1,4	350
Cantabria	2,8	700
Castilla-La Mancha	5,7	1.425
Castilla y León	21,8	5.425

Comunidad Autónoma	Índice	N.º de agricultores
Cataluña	9,2	2.275
Extremadura	3,9	975
Galicia	18,6	4.625
Madrid	0,6	250
Murcia	2,0	500
La Rioja	1,9	475
Comunidad Valenciana	5,6	1.400
	100,0	25.000

(1) No se incluyen las CC AA de Navarra y País Vasco, que tienen su propia financiación.

184/013920

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/013920.

AUTOR: Cholbi Diego, José (G. P).

Asunto: Colaboración de la Comunidad Económica Europea (CEE) en la resolución de la crisis que afecta al sector del calzado en la provincia de Alicante.

«El Plan RETEX, citado en el preámbulo de la pregunta, no es un programa sectorial específico para el sector textil. Se trata de un programa de desarrollo regional destinado a acelerar la diversificación de la actividad económica de las zonas que dependen estrechamente del sector textil y de la confección, con objeto de reducir esa dependencia, facilitando la implantación de empresas viables de otros sectores industriales. Alicante se encuentra entre las zonas en las que dicho Plan es aplicable.

No hay constancia de que la Comisión esté preparando una acción similar para el calzado, pero, si esto sucediera, el Gobierno lo estudiaría con sumo interés y, en principio, apoyaría la iniciativa.

La provincia de Alicante y el subsector calzado cumplen además las condiciones para acogerse al programa PRISMA, programa comunitario actualmente en vigor destinado a preparar a las pequeñas y medianas empresas situadas en regiones del objetivo número 1 del FEDER, para la supresión de medidas de salvaguardia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 115 del Tratado CEE, ayudando a mejorar su competitividad.

De otra parte, el Instituto Español de Comercio Exterior (ICEX), desde su creación en 1982, lleva a cabo una política de promoción comercial en el exterior mediante una serie de programas que están abiertos a todas las empresas exportadoras que operen dentro del territorio del Estado español.

Los programas disponibles han variado a lo largo del tiempo, y hoy son básicamente los siguientes:

- Programa de Ferias con Pabellón Oficial.
- Programas de promoción negociados con asociaciones sectoriales de exportadores.
- Programas de empresa (establecimiento comercial en el exterior y promoción comercial para empresas con marca).

El apoyo prestado por el Instituto al sector del calzado, a nivel estatal, ha sido el que refleja el cuadro siguiente durante los tres años últimos, junto con la previsión para 1993.

Sectores	Año 1990	Año 1991	Año 1992	Prev. 1993
Calzado	362,09	199,32	307,80	475

Notas al cuadro:

- 1) Cifras en millones de pesetas.
- 2) La reducción en la cuantía de los programas de 1991 se debió a la fuerte contracción experimentada por el presupuesto del Instituto correspondiente a ese año.
- 3) La ayuda abarca los programas mencionados arriba, más, en su caso, la prestada en favor de Ferias Nacionales especializadas.»

Madrid, 1 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/013926

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/013926.

AUTOR: Cholbi Diego, José (G. P).

Asunto: Limpieza del río Seco a su paso por el Campello en la provincia de Alicante.

«En el cauce del río Seco, a su paso por el término municipal de Campello, no hay acumulación de basuras que puedan provocar problemas higiénico-sanitarios y que sean susceptibles de ser arrastradas hasta el mar.

En las proximidades del cruce de la CN-332 con el río, y en la zona de policía de éste, hay un lugar en el que se han vertido, y se vierten basuras, sin que hayan

podido ser sorprendidos los infractores pese a haber intensificado la vigilancia la Guardería Fluvial.

En el caso de que los vertidos pudieran llegar a afectar al cauce, disminuyendo su capacidad de desagüe, se estudiaría el oportuno proyecto de limpieza y acondicionamiento.»

Madrid, 1 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/013927

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/013927.

AUTOR: Hernández-Sito García-Blanco, Isidoro (G. P).

Asunto: Ayudas comunitarias para paliar los daños producidos por la sequía del pasado verano.

«Las medidas especiales en favor de productores afectados por la sequía han sido concedidas exclusivamente a Portugal, y no a Francia, a través del Reglamento (CEE) número 3311/92, del Consejo de 9 de noviembre.

Ante la propuesta de la Comisión, específica para Portugal la postura española ha sido, por una parte de comprensión de la situación de los productores portugueses y, por otra, mantener que las medidas no deberían circunscribirse exclusivamente a Portugal, debiendo ampliarse a aquellas zonas españolas que se han visto afectadas por la sequía, como mínimo en la misma medida que las regiones portuguesas.

Por otra parte, conviene precisar que en todos los foros comunitarios en que se ha discutido esta problemática, España ha manifestado y ha propuesto reiteradamente a la Comisión y al Consejo, la necesidad de utilizar y establecer criterios objetivos previamente definidos para hacer frente a este tipo de situaciones excepcionales cualquiera que sea el Estado en que se produzca.

En esta línea, en el Consejo de Ministros de Agricultura celebrado los pasados 9 y 10 de febrero, el Ministro de Agricultura de España, ha insistido una vez más sobre la necesidad de disponer de un instrumento estable y normalizado para garantizar la renta de los agricultores en los casos de sequía u otras incidencias climáticas excepcionales.

No obstante, se señala a S. S. que el Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación contestó al Sr. Diputado a una pregunta idéntica en el Pleno del Congreso del día 17 de febrero de 1993.»

Madrid, 4 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/013932

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/013932.

AUTOR: Montesdeoca Sánchez, Paulino (G. P).

Asunto: Catástrofe ecológica provocada por el superpetrolero griego «Mar Egeo».

«1. En la situación actual, a reserva de que se produzca el dictamen de la Comisión de Investigación de Siniestros, como órgano técnico encargado de estudiar las causas del accidente y de que finalicen las actuaciones que desarrolla el Juzgado de Instrucción nº 6 de La Coruña desde el punto de vista legal, los hechos conocidos tienden a indicar que el Capitán del buque Mar Egeo se dirigió hacia la entrada de un puerto que no le era conocido una vez fue avisado de que el pantalán quedaba libre.

En dicho momento las condiciones meteorológicas se caracterizaban por la presencia de vientos oeste suroeste de unos 30 kilómetros hora y mar del oeste de 3/4 metros de altura, que podrían afectar a la maniobrabilidad del buque y obligaba a que el Práctico intentara abordar el barco en un punto más próximo al puerto que el previsto en circunstancias ordinarias, de acuerdo con el artículo 27 párrafo segundo del Reglamento de Practicaje del Puerto de La Coruña.

El Capitán del Mar Egeo procedió en demanda del Práctico, inicialmente mediante contacto visual y radio, sufriendo un brusco e inesperado empeoramiento del tiempo en el transcurso de la maniobra, con vientos de hasta 103 kilómetros hora y lluvia de extraordinaria intensidad con fuerte aparato eléctrico. En estas circunstancias parece que el buque pudiera haber sufrido una pérdida de gobernabilidad, perdiendo el contacto con el Práctico y prosiguiendo adelante a toda potencia de máquinas sin conseguir la caída del buque a babor (giro a la izquierda) embarrancando finalmente a las 04.50 hora local en las inmediaciones de la Torre de Hércules.

Dado el estado de la cuestión, pendiente de la emisión del dictamen a que anteriormente se ha hecho referencia, así como la finalización de las diligencias instruidas por el Juzgado de Instrucción nº 6, no resulta factible, ni sería permisible pronunciarse acerca de las posibles responsabilidades, respecto de las cuales, en el supuesto de que las investigaciones en curso demuestren la existencia de las mismas, se procederá

a adoptar las medidas precisas para su depuración y exigencia.

En cuanto a los efectos del accidente, el vertido de hidrocarburos ha afectado una superficie aproximada de 100 millas cuadradas, comprendida entre la línea que une la Torre de Hércules con Cabo Prior y la línea de costas de Ferrol, Ares y Betanzos, con algunos focos menores en zonas situadas más al Oeste de La Coruña, hasta Baldaio, y hacia el Norte desde Cabo Prior hasta Cedeira, con especial incidencia en las playas de las Rías de La Coruña, Betanzos, Ares y Ferrol, donde el efecto del petróleo se ha dejado sentir en 16 playas con 17 kilómetros de costa.

Respecto de los recursos marinos se está realizando una valoración pormenorizada de los daños ocasionados a los parques de cultivo, instalaciones depuradoras de moluscos y zonas de pesca marítima por expertos de la Consejería de Pesca de la Junta de Galicia, independientemente de que por el Gobierno de dicha Comunidad, como precaución prioritaria, se prohibiera la actividad pesquera, el marisqueo y la comercialización de los productos de las granjas marítimas por un período inicial de 15 días. A la espera de los resultados definitivos del estudio a que se ha hecho referencia, los primeros datos apuntan la posibilidad de pérdidas considerables, dado que aun cuando la mortandad por causa del petróleo no parece significativa, sí puede existir una influencia negativa sobre la calidad de las especies.

Dado que las condiciones de las aguas en el momento del accidente eran las propias del invierno, el impacto sobre las comunidades de plancton pueden estimarse como escasas dando lugar a una disminución de las especies más reducida de la que se hubiera producido en otras circunstancias.

En cuanto a las especies pelágicas, tales como el jurel, se verán poco afectadas dada la profundidad de cien a doscientos metros de su área de distribución, en tanto que otras especies como las sardinas que hubieran podido resultar más afectadas por sus características biológicas, no han sufrido el impacto del accidente, al estar situadas las mayores concentraciones en torno al Cabo Ortegal, lejos de la influencia de la marea.

Sí se han detectado daños en algunas colonias de aves, aunque para paliar estos efectos se ha constituido un centro especializado de acogida y tratamiento de las mismas, que permite afrontar la situación planteada.

2. Con relación a las medidas adoptadas para remediar las consecuencias del siniestro, una vez finalizado con éxito el rescate de la totalidad de los tripulantes del buque siniestrado, del Práctico y de dos miembros de la tripulación del helicóptero de salvamento, se inició la lucha contra la contaminación con la actuación de cinco buques y tres lanchas de salvamento de la Dirección General de la Marina Mercante, así como unidades de la Armada, cinco helicópteros, una decena de remolcadores privados, dos patrulleras del Servicio de Vigilancia Aduanera, aviones SAR, tres lanchas de limpieza, once skimmers (recogedores mecánicos), quince

camiones cisterna de succión, 6.700 metros de barreras y cercos de contención, además de otros medios y unidades que se incorporaron ocasionalmente; no siendo necesario hacer uso de la ayuda internacional ofrecida, bastando los medios nacionales para combatir la contaminación.

Paralelamente a la actuación en la mar para proteger las costas, confinar y recoger el petróleo derramado, se realizaron las operaciones de extracción de cargamento que quedaba a bordo del buque (6.800 toneladas) y del combustible almacenado en sus tanques (2.100 toneladas) que finalizaron el 15 y el 21 de diciembre respectivamente y posteriormente una difícil y minuciosa extracción de residuos oleosos y productos contaminantes.

Dos semanas después del accidente, las rías afectadas sólo exhibían irisaciones aisladas (capas de espesor inferior a una micra), comenzándose de forma paulatina la retira de medios.

Simultáneamente con el desarrollo de las operaciones citadas, se constituyó un grupo de trabajo sobre playas, cuyo resultado fue la elaboración de un Plan de actuación que se inició el pasado 30 de diciembre y que ha concluido el 20 de enero con la limpieza de las playas afectadas.

En una segunda fase de este Plan de choque, que se inicia el 20 de enero, con la duración estimada de cuatro semanas, se limpiarán rocas y se efectuarán limpiezas puntuales de forma manual en las playas.

Posteriormente, en caso de ser necesario, se removerán las capas de arena ya limpias para su oxigenación.

Se ha de resaltar la limpieza que se está realizando en la Ría de Ferrol en muelles y rocas desde el mar, quedando pendientes de limpieza los bancos marisqueros de dicha Ría.

3. En lo concerniente al Ministerio de Obras Públicas y Transportes cabe destacar que la Administración Central se encuentra en estos momentos evaluando los daños ocasionados a fin de coordinar la presentación de las oportunas reclamaciones a los Clubes de protección e indemnización del buque y al Fondo Internacional de Indemnización de daños debidos a la contaminación (FIDAC); asimismo, mediante el Real Decreto-Ley 2/1993, de 15 de enero, por el que se adoptan medidas para paliar determinadas consecuencias adversas del accidente del buque "Aegean Sea", se establecen bonificaciones en el pago de las cuotas de la Seguridad Social y la apertura de una línea de crédito de mil millones (1.000.000.000) de pesetas a través del Instituto de Crédito Oficial (ICO).

Por otra parte, la Xunta de Galicia habilitó créditos especiales para el abono de unas primeras indemnizaciones por los días de paro forzoso a que ha estado sometido el sector pesquero y marisquero en las zonas afectadas.

Asimismo, la Comunidad Europea también ha habilitado fondos de ayudas sociales que ascienden a unos 90 millones de pesetas con los que se ha abonado una indemnización a los mariscadores afectados y actual-

mente se ha concedido otra ayuda adicional para proyectos o evaluaciones medioambientales por importe de unos 40 millones de pesetas.

Finalmente, el pasado día 29 de enero se firmó en el Gobierno Civil de La Coruña un Acuerdo que tiene por objeto facilitar la tramitación de reclamaciones que sean consecuencia del siniestro del buque "Aegean Sea".

Las partes signatarias del Acuerdo han sido:

- La Administración Central del Estado.
- La Xunta de Galicia.
- Los propietarios del "Aegean Sea".
- El Club de Protección e Indemnización.
- El Fondo Internacional de Indemnización de Daños debidos a la Contaminación por Hidrocarburos (FIDAC).

En virtud del Acuerdo firmado, el Club asegurados de Protección e Indemnización (P&I) y el Fondo Internacional de Indemnización de Daños debidos a la Contaminación por Hidrocarburos (FIDAC) aceptan la colaboración que la Administración del Estado y la Xunta de Galicia ofrecen en el proceso de tramitación de las reclamaciones de referencia.

Para dar seguimiento al Acuerdo, el P & I Club y el FIDAC constituirán, a su costa, en La Coruña, una oficina conjunta en la que se tramitarán todas las reclamaciones que se presenten y que se clasificarán en las siguientes secciones:

- Limpieza.
- Pesca y marisqueo.
- Embarcaciones.
- Otras reclamaciones.

La Administración del Estado y la Xunta de Galicia se comprometen a prestar la más amplia colaboración a la oficina conjunta antes mencionada y también establecerán una oficina de información al público y de apoyo a la tramitación de los afectados.»

Madrid, 3 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/013934

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/013934.

AUTOR: Cholbi Diego, José (G. P).

Asunto: Medidas policiales que se van a adoptar para restablecer la seguridad ciudadana en Elda y Petrel (Alicante).

«En la ciudad de Elda tuvo lugar el pasado 17 de noviembre una única manifestación convocada por vecinos de los barrios colindantes con la Avenida del Mediterráneo (que son todos los citados en la pregunta del señor Diputado), para protestar contra la prostitución y la falta de seguridad vial que, según ellos, existe en la citada avenida, por lo que solicitaban la instalación de semáforos y puntos de iluminación que garantizaran el tránsito peatonal en la misma.

Por la Comisaría de Policía de Elda-Petrel se mantienen reuniones con representantes de las Asociaciones de Vecinos con el fin de conocer la problemática de los barrios y adoptar las medidas adecuadas en relación con la seguridad ciudadana.»

Madrid, 25 de febrero de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/013936

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/013936.

AUTOR: Elorriaga Fernández, Gabriel (G. P).

Asunto: Constitución de Centros de Coordinación Operativa Integrada en los Gobiernos Civiles.

«En la terminología habitualmente empleada en Protección Civil un centro de Coordinación Operativa es un centro dotado de los medios técnicos y humanos necesarios para recibir las informaciones sobre situaciones de emergencia, evaluarlas y transmitir las directrices emanadas de la autoridad responsable.

Un Centro de Coordinación Operativa Integrado es aquel en el que, reuniendo las características anteriores, se integran los mandos de las diferentes Administraciones Públicas implicadas, al objeto de facilitar la transferencia de responsabilidades de dirección, en caso de que la naturaleza y extensión del riesgo, el alcance de la situación de emergencia o los servicios y recursos a movilizar lo hicieran necesario.

Quiere decirse con ello que la constitución de un Centro de Coordinación Operativa Integrado no implica en que previamente y en función de las características de la situación de emergencia, no se encuentren en funcionamiento los Centros de Coordinación Operativa correspondientes a cada Administración y existan los adecuados enlaces entre los mismos que permitan la necesaria comunicación y coordinación de actuaciones. De hecho, los Centros de Coordinación Operativa, por su propia naturaleza, permanecen activados permanen-

temente, aun fuera de las situaciones de emergencia, para la recepción de avisos y la transmisión de alertas, a los servicios cuya intervención pueda resultar necesaria.

Hechas estas precisiones se señala lo siguiente:

1. En todos los Gobiernos Civiles hay un Centro de Coordinación Operativa que permite a la Administración del Estado cumplir eficazmente las funciones y competencias atribuidas por la Ley 2/1985 de 21 de enero, sobre Protección Civil, por el Real Decreto 1378/1985, de 1 de agosto sobre medidas provisionales para la actuación en situaciones de emergencia, por el Real Decreto 407/1992, de 24 de abril por el que se aprueba la Norma Básica de Protección Civil y por las demás normas relacionadas con la protección de personas y bienes ante situaciones de grave riesgo colectivo, catástrofe o calamidad pública.

Estos Centros de Coordinación Operativa están provistos con el equipamiento técnico y de comunicaciones necesario para el cumplimiento de sus funciones y cuentan asimismo con el personal adecuado.

Por lo que se refiere a los Centros de Coordinación Operativa Integrados (CECOPI) aparecen ya reflejados en el RD 1378/1985, de 1 de agosto sobre medidas provisionales para la actuación en situaciones de emergencia en cuyo artículo 8 se habla del Mando Unico como director de las actuaciones de emergencia. También se regulan en la Directriz Básica para la elaboración y homologación de los Planes Especiales del Sector Químico aprobado por Acuerdo de Consejo de Ministros de 23 de noviembre de 1990.

En esta Directriz el CECOPI es el órgano que permite el ejercicio de sus funciones a un Comité de Dirección constituido por un representante del Ministerio del Interior y un representante de la Comunidad Autónoma, correspondiendo al primero la dirección de las actuaciones cuando la emergencia es declarada de "interés nacional" y al segundo en los demás casos.

Esta misma filosofía se trasladó a la Norma Básica de Protección Civil, aprobada por Real Decreto 407/1992, de 24 de abril. En su apartado séptimo y en relación con las directrices que establece para la elaboración de los Planes Territoriales de Protección Civil se dispone que:

— Cada Plan Territorial contemplará el establecimiento de un Centro de Coordinación Operativa (CECOP), donde se realice la dirección y coordinación de todas las operaciones, disponiendo de un sistema de enlace con el CECOP de la Administración en la que se integre el Plan.

Que "todo CECOP podrá funcionar en su caso como Centro de Coordinación Operativa Integrado (CECOPI), en el que se integrarán los mandos de las diferentes administraciones, tanto para la dirección y coordinación de la emergencia como para la transferencia de responsabilidades".

En el punto 6 de dicha Norma se indican aquellos

riesgos que serán objeto de Planes Especiales en aquellos ámbitos territoriales que lo requieran y entre los mismos aparece el de incendios forestales.

En esta línea, en el proyecto de Directriz Básica para el riesgo de Incendios Forestales, en su artículo 3.6.2. prevé la constitución de Centros de Coordinación Operativa Integrada (CECOPI), como uno de los órganos de coordinación entre Planes.

Como aún no han sido aprobadas todas las Directrices Básicas, como ocurre con la de Incendios Forestales, en el marco de la Comisión Nacional de Protección Civil, se han establecido Protocolos de actuación entre las diferentes Administraciones Públicas en relación con determinados riesgos, como ha sido el caso del establecido el pasado año entre la Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Valencia y la Consejería de Medio Ambiente de la Generalidad Valenciana, que introduce la creación de un Centro de Coordinación Operativa Integrado, para la lucha contra incendios forestales.

En el apartado 1 de dicho Protocolo se establece que en caso de que se produzca un incendio de nivel 2, considerado "catastrófico" se constituirá el CECOPI, ya que se hace necesario la movilización de recursos extraordinarios de la Administración Central. Asimismo se describe la situación, composición y funciones del mismo.

2. A título de ejemplo se informa que se han constituido Centros de Coordinación Operativa Integrada en las siguientes situaciones:

- En Tarragona, el 9 de septiembre de 1990, con motivo del atentado terrorista a instalaciones de REPSOL.
- En Tarragona, el 8 de mayo de 1992, con motivo del accidente en la empresa TEDESA.
- En La Coruña, el 3 de diciembre de 1992, con motivo del accidente del buque "Mar Egeo".

En el Gobierno Civil de Castellón se han constituido desde 1990 cinco CECOPI.

- El 11 de octubre de 1990, debido a las lluvias que se estaban produciendo en la marjalera.
- El 2 de febrero de 1991 permanecieron alertados los miembros del CECOP ante una posible constitución por las fuertes nevadas que tuvieron lugar en el Norte de la provincia.
- El 24 de marzo de 1991, se constituyó un CECOP sectorial según el Plan de Carreteras para agilizar al máximo los trabajos entre las distintas administraciones en la labor de limpieza de carreteras.
- El 24 de enero de 1992 para resolver los problemas producidos por las nevadas en la comarca de Els Ports.
- El 9 de diciembre de 1992 con motivo del incendio del Desierto de Las Palmas.

3. Los Centros de Coordinación Operativa de los Gobiernos Civiles permanecen continuamente activados en lo que se refiere a la recepción de avisos o notifica-

ciones sobre riesgos o situaciones de emergencia y la transmisión de alertas a los servicios a los que corresponde llevar a cabo actividades de protección de la población.

Por otro lado, tanto en la Norma Básica como en los planes de protección civil hasta ahora desarrollados y concretamente en el Plan General de Emergencia de la Comunidad Autónoma de Valencia se prevé la realización de pruebas o simulacros con el fin de verificar y, en su caso, mejorar los métodos de actuación en la prevención de riesgos y la capacidad de comunicación entre las Administraciones Públicas.

Siguiendo estas normas, periódicamente se realizan diferentes tipos de simulacros en los que intervienen todas las Administraciones Públicas, tal y como se especifica en los diferentes Planes Territoriales y Especiales.

4. Las competencias en materia de conservación de la naturaleza y lucha contra los incendios forestales corresponden, en virtud de su Estatuto de Autonomía, a la Comunidad Autónoma de Valencia, habiéndose efectuado el traspaso de los servicios del Estado en esta materia por Real Decreto 2365/84, de 8 de febrero.

El órgano encargado de la dirección de las actuaciones en caso de incendios forestales es la Consejería de Medio Ambiente de la Generalidad, a través de sus correspondientes servicios territoriales, en conexión con los centros de Coordinación Operativa de la Delegación del Gobierno en Valencia y el Gobierno Civil correspondiente, en el caso del incendio de Las Palmas, el Gobierno Civil de Castellón. En este caso, a través de los centros de coordinación se prestó el apoyo que en cada momento fue requerido por la Comunidad Autónoma incluyendo la intervención de unidades militares.

En el Plan de Coordinación en la lucha contra incendios forestales de la Comunidad Valenciana (INFOVA) se establecen tres niveles y sólo cuando el incendio puede alcanzar el nivel de catastrófico, se justifica la constitución del CECOPI.

Conforme a lo previsto en el Protocolo de Coordinación en la lucha contra incendios forestales en la Comunidad Valenciana, cuando dada la evolución del incendio se estimó que podrían darse las circunstancias que aconsejaban que la emergencia fuera dirigida por una autoridad estatal, el Delegado del Gobierno ordenó la constitución del CECOPI en el Gobierno Civil de Castellón, lo cual se produjo a las 13,00 horas del día 9 de diciembre.

A las 12,30 horas del día 10 quedó disuelto, al considerarse controlado el incendio.

En consecuencia se estima que:

- Se actuó en todo momento conforme a lo establecido en la correspondiente planificación, no existiendo por tanto imprevisión alguna.
- La Administración del Estado actuó desde el comienzo del incendio en coordinación con la de la Comunidad Autónoma, no es cierto por tanto la lenta reacción que se le atribuye.

— El Centro de Coordinación Operativa Integrado se constituyó en el momento en el que resultó aconsejable y sin menoscabo alguno de la adecuada coordinación entre ambas administraciones dado que previamente se mantuvieron en funcionamiento los Centros de Coordinación Operativa de la Delegación del Gobierno en Valencia y del Gobierno Civil de Castellón.»

Madrid, 1 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/013937

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/013937.

AUTOR: Fernández de Mesa y Díaz del Río, Arsenio (G. P).

Asunto: Consumo y tráfico de drogas en la comarca de El Ferrol (La Coruña).

«En el ámbito territorial de la Comisaría de Ferrol-Narón se han decomisado durante el año 1992 las siguientes sustancias estupefacientes:

Heroína: 12 gramos.
Cocaína: 102 gramos.
Hachís: 18.019 gramos.
Marihuana: 2 gramos.

La Guardia Civil por su parte decomisó en su zona de actuación 10 gramos de heroína durante el pasado año.

En la Comarca de El Ferrol no existe un importante tráfico de drogas sino únicamente tráfico de pequeñas cantidades.

De una población de 233.000 habitantes se estima que el 4,5% consumen derivados del cannabis, el 1% cocaína y no llegan al 1% los consumidores de heroína.»

Madrid, 25 de febrero de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/013938

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/013938.

AUTOR: Fernández de Mesa y Díaz del Río, Arsenio (G. P).

Asunto: Evolución de la delincuencia en la comarca de El Ferrol (La Coruña) durante el año 1992.

«El número de delitos conocidos en los términos municipales de El Ferrol y Narón descendió en el año 1992 en un 10,9% respecto al año anterior.

En los municipios de Valdoviño, Neda, Fene y Mugaros el descenso fue del 5,5% en el mismo período.

La delincuencia ha descendido en general en toda la comarca.

El número de detenidos por funcionarios de policía de la Comisaría de El Ferrol-Narón durante el año 1992 fue de 477, la mayoría por presuntos delitos de robos con fuerza en establecimientos y en el interior de vehículos, robos con violencia e intimidación y reclamados judiciales.

Por la Guardia Civil en el mismo período fueron detenidas 44 personas; 22 por delitos contra la propiedad y 8 por estar reclamados por la justicia.»

Madrid, 25 de febrero de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/013939

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/013939.

AUTOR: Carreño Rodríguez-Maribona, Angel Mario (G. P).

Asunto: Cumplimiento del artículo 61 de la Ley del Deporte modificando el Reglamento General de Policía sobre espectáculos públicos en relación con las condiciones de seguridad en los espectáculos deportivos.

«El Gobierno ha elaborado ya un Proyecto de Reglamento de prevención de la violencia en los espectáculos deportivos que se encuentra en estos momentos pendiente de dictamen de Consejo de Estado. Últimamente este trámite, se elevará a la consideración del Consejo de Ministros.

Las disposiciones de ese Reglamento serán aplicables en general a los espectáculos deportivos, y en especial a los de fútbol y baloncesto profesionales, a los de alto riesgo y a aquellos otros que en el futuro se determi-

nen a propuesta de la Comisión Nacional contra la Violencia en los Espectáculos Deportivos, creada por la Ley 10/1990, y regulada por el Real Decreto 75/1992, de 31 de enero.»

Madrid, 5 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/013940

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/013940.

AUTOR: Cholbi Diego, José (G. P).

Asunto: Dificultades del trazado de la vía y estado del firme de la carretera A-190 de Alicante a Campello.

«La carretera A-190 de Alicante a Campello a la que se refiere la pregunta del Sr. Diputado, fue transferida en su día a la Comunidad Autónoma Valenciana, no perteneciendo por tanto a la RIGE.»

Madrid, 4 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/013943

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/013943.

AUTOR: García Bloise, Carmen (G. S).

Asunto: Recuperación y adquisición por opción de la nacionalidad española.

«Se señala, como inciso previo, dos cuestiones: en cuanto a una posible discriminación respecto de los residentes en países iberoamericanos y en cuanto a los requisitos exigidos por el Código Civil y por la Orden Ministerial de 11 de julio de 1991 para la dispensa del requisito de residencia legal en España.

Respecto de esa causa de discriminación, por el alejamiento de los Consulados de España de los residentes en Iberoamérica, hay que advertir que aunque puede ser visto en un caso particular, no parece lo sea en términos generales. Al contrario, las personas nacidas en

Iberoamérica, que eran españoles cuando nacieron y a pesar de que les corresponde "iure soli" la nacionalidad del país donde hayan nacido, tienen el beneficio que les concede el artículo 11, apartado 3, de la Constitución, del cual se deduce que, a partir de su vigencia, esas personas sólo pueden perder su nacionalidad española de origen si renuncian a ello expresamente, como, por cierto, ha afirmado después el artículo 23 del Código Civil, redactado por la Ley 13 de julio de 1982 y el artículo 24, apartados 2 y 3, del propio Código, en su redacción actual por la Ley de 17 de diciembre de 1990. De la doctrina expuesta se deduce, como ha tenido ocasión de declarar la Dirección General de los Registros y del Notariado en múltiples Resoluciones a partir de las de 19 de abril y 20 de junio de 1988, que, puesto que esa renuncia expresa sólo es válida cuando el interesado sea mayor de edad y capaz, no han podido perder la nacionalidad española de origen, salvo algún caso totalmente excepcional, los españoles nacidos en países iberoamericanos a partir del día 29 de diciembre de 1960, los cuales eran menores de edad cuando se promulgó la Constitución Española.

Respecto de la dispensa por el Gobierno del requisito de residencia legal en España (cfr. art. 26 CC y disposición transitoria 3.^a de la Ley 18/1990, de 17 de diciembre), conviene aclarar que para los emigrantes e hijos de emigrantes no se exige para la dispensa ninguna condición especial (las disposiciones legales citadas se limitan a señalar que el Gobierno podrá dispensar y la Orden de 11 de julio de 1991, dictada por el Ministerio de Justicia, previo informe de los Ministerios de Asuntos Exteriores, del Interior y de Trabajo y Seguridad Social, sólo excluye, por razones obvias, los casos en que concurren en el peticionario antecedentes penales desfavorables u otros especialmente graves que aconsejan la denegación). La necesidad de que concurren circunstancias especiales para que sea posible la dispensa por el Gobierno sólo se impone "en los demás casos", lógicamente están normalmente más desvinculados de España. Hay que aclarar, finalmente, que para la recuperación de la nacionalidad española por quienes hayan sido alguna vez españoles no hay plazo ninguno establecido en la Ley; que hasta el día de hoy el Gobierno no ha denegado en ningún caso la dispensa tramitada del requisito de residencia legal en España (sólo se han devuelto algunos casos puntuales a efectos de completar la documentación), y que las disposiciones transitorias 2.^a y 3.^a de la Ley de 1990 sólo ha beneficiado a quienes nunca hayan sido españoles (cfr. Instrucción de 20 de marzo de 1991, epígrafe VIII), de modo que, quienes hayan sido españoles y luego hayan perdido esta nacionalidad, tienen siempre expedita la vía de recuperación, sin plazo alguno, conforme al artículo 26 del Código Civil.

De acuerdo con las consideraciones expuestas, se señala lo siguiente:

— No se considera que existan motivos para prorrogar los plazos establecidos en las disposiciones transi-

torias 2.^a y 3.^a de la Ley 18/1990, de 17 de diciembre, puesto que estas disposiciones beneficiaron o benefician a personas que "ex novo" se han hecho o van a hacerse españolas, de modo que esta vía excepcional de adquisición de la nacionalidad española no debe perpetuarse, cuando existen los procedimientos generales de adquisición regulados en el Código Civil y cuando la recuperación no está sometida a plazo alguno.

— La recuperación no está sujeta a límite temporal, por lo que difícilmente existen razones para adoptar medidas especiales en favor de los residentes en el extranjero, incluso para los residentes en países iberoamericanos. En todo caso en las opciones formalizadas al amparo de las disposiciones transitorias 2.^a y 3.^a hay que tener en cuenta la fecha auténtica en que declare su voluntad el interesado, aunque, por distintos motivos, la inscripción en el Registro Civil competente se practique más tarde cuando hayan pasado los respectivos plazos de caducidad.

— El Gobierno no ha tenido ocasión aún de valorar las circunstancias especiales que hacen posible la denegación de la dispensa, según el artículo 26 del Código y la Orden Ministerial de 11 de julio de 1991, puesto que todavía no ha habido ni una sola denegación. Hay que recalcar que esas circunstancias especiales sólo están exigidas cuando la dispensa se solicite por quienes no sean emigrantes ni hijos de emigrantes.

— El retraso en la tramitación de las dispensas obedece, como ya se ha puesto de manifiesto en varias ocasiones, a la concurrencia de distintas circunstancias como son el incremento desproporcionado de solicitudes de nacionalidad en los dos últimos años (9.145 en 1990, 13.510 en 1991 y 19.638 en 1992) y lo dilatado de algunos trámites necesarios.»

Madrid, 2 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/013945

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/013945.

AUTOR: Camisón Asensio, Felipe (G. P).

Asunto: Aumento de la presión fiscal a los radioaficionados.

«La Orden de 17 de noviembre de 1992 por la que se fija la cuantía del canon por reserva del dominio público radioeléctrico y demás precios públicos por prestación de servicios y realización de actividades por la Dirección General de Telecomunicaciones, promulga-

da al amparo de la Ley 8/1989, de Tasas y Precios Públicos, cumple dos objetivos fundamentales:

1.º La adaptación de la naturaleza tributaria del canon por reserva del dominio público radioeléctrico a la figura de precio público.

2.º Fijar precios públicos aplicables.

En relación con este segundo objetivo, aun cuando la normativa vigente lo hubiese permitido, no ha sido modificada la cuantía a percibir por el uso privativo del dominio público radioeléctrico.

En cuanto a los precios correspondientes al uso especial de dicho dominio público, cabe realizar la misma aseveración referente a la cuantía global, con la única y mínima excepción de la relativa a las licencias de clase B del servicio de aficionados que ha sufrido un incremento del 2,04% en el cómputo quinquenal.

En efecto, si se compara la nueva normativa con la anterior, en lo relativo a los precios públicos del dominio público radioeléctrico cuando se autorice el uso especial, se puede comprobar lo afirmado en el párrafo precedente:

	Anterior al 1-1-93 desde el 1-1-93			
	Periodo de cobertura anual Ptas.	Periodo de cobertura quinquenal Ptas.	Absoluto Pta./quinq.	Relativo %
Licencias de clase A	3.920	19.600	0	0
Licencias de clase B	1.960	10.000	200	2,04
Licencias de clase C	980	4.900	0	0
Estaciones CB-27	2.200	11.000	0	0

Además, es necesario resaltar que los precios fijados, con la excepción antes mencionada, se mantienen invariables respecto a los establecidos en la Ley 37/1988, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado, por lo que se puede afirmar que han sufrido un notable decremento en pesetas constantes, no habiéndose optado por una actualización que, por otro lado, podría haberse considerado.

Por lo que se refiere al período de cobertura de los precios públicos por uso especial del dominio público radioeléctrico, que en la citada Orden de 17 de noviembre de 1992 queda establecido en cinco años, lejos de interpretarse como una medida tendente a obtener anticipadamente dinero alguno, ha de entenderse como un procedimiento que permite coordinar los intereses particulares con los generales así como una actuación eficaz de la Administración Pública, principio acuñado por la Constitución Española (artículo 103.1).

En efecto, la ingente cantidad de titulares de licencias de uso especial del dominio público, que rebasa

la cifra de 285.000 y cuyo incremento se produce día a día, puede dar una clara idea del número de expedientes y actuaciones que esta actividad requiere.

Dicha actividad ha de considerarse incrementada si se añaden los expedientes de cobro en vía de apremio por impago de canon, que además conllevan un alto coste administrativo y que en la mayor parte de los casos supera la cuantía de la propia deuda, con lo que el interés general resulta doblemente perjudicado. A título de ejemplo baste mencionar que durante el año 1991 en Madrid se produjeron 7.927 impagados, cifra que representa un 43,39% del total de las licencias en dicha provincia y que lamentablemente su evolución se muestra ascendente.

La periodicidad más amplia de la cobertura del canon por reserva del dominio público para uso especial, permite reducir casi a la quinta parte dichas actuaciones, así como evitar la distorsión económica a que antes se hacía referencia, entre el coste de la gestión del cobro en vía de apremio y la deuda contraída, toda vez que esta última, al resultar acumulada, se aproxima al citado coste, con lo que el interés general se ve beneficiado.

Al mismo tiempo, los titulares de las licencias quedan liberados de una cita anual con la Administración, además de disfrutar de la garantía de un precio inamovible durante un período mayor, circunstancias éstas, que si bien suponen una ventaja general, favorecen en mayor medida a las personas jubiladas.

Finalmente cabe destacar que no es ésta la única percepción de tasa o precio público cuya cobertura supera un período anual (expedición del DNI, permiso de conducir, permiso de armas, etc.).»

Madrid, 3 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/013951

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/013951.

AUTOR: Cortés Martín, Miguel Angel (G. P).

Asunto: Celebración del quincuagésimo aniversario de la Orquesta Nacional de España.

«El Departamento de Cultura considera que la celebración del 50 Aniversario de la Orquesta Nacional de España ha tenido una gran dignidad y una notable repercusión pública.

Entre las distintas actuaciones que, con tal motivo, se han efectuado, podemos destacar las siguientes:

— El 30 de marzo de 1992, día en que se conmemoraba el Aniversario, se celebró en el Auditorio Nacional un acto presidido por el titular de este Departamento, junto a diversas autoridades musicales y culturales, en el que también intervino el Presidente de la Academia de Bellas Artes de San Fernando. Ese día tuvo lugar un Concierto extraordinario, que dirigió el Maestro Titular de la Orquesta, Aldo Ceccato, con una excelente acogida de público.

— Se editó y difundió un libro monográfico titulado "Memoria de la Orquesta Nacional de España", del que es autor Enrique Franco. Este libro actualiza y completa la bibliografía existente sobre nuestro primer conjunto sinfónico.

— Se inauguró una exposición histórica que estuvo abierta al público en el Auditorio Nacional de Música hasta que finalizó la temporada.

Esta exposición pasó después a Granada, coincidiendo con el Festival Internacional de Música y Danza que se celebra en aquella ciudad y permaneció desde el 15 de junio al 5 de julio de 1992.

Recientemente, del 22 de enero al 5 de febrero de este año, estuvo instalada en Santiago de Compostela, en el marco de las actividades "Compostela 93".

En agosto próximo está previsto que se presente en San Sebastián, en la Quincena Musical.

— Asimismo, con motivo de este Aniversario, la Orquesta Nacional de España ha realizado algunas actividades de carácter extraordinario como la gira que efectuó, del 10 al 24 de octubre de 1992, por Estados Unidos, visitando sus principales ciudades, con destacada proyección en foros internacionales como el Carnegie Hall y el Auditorio de Naciones Unidas.

Por todo ello, el Ministerio de Cultura considera que el 50 Aniversario de la Orquesta Nacional de España ha tenido una celebración adecuada a la importancia de esta significativa fecha.»

Madrid, 1 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/013961

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/013961.

AUTOR: Palacio del Valle Lersundi, Loyola de (G. P).

Asunto: Liquidación de la obra de restauración de la iglesia románica de San Justo por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes.

«En fecha 13 de noviembre de 1980, fue aprobado por Orden Ministerial un "Proyecto de restauración de la Iglesia de San Justo, de Sepúlveda (Segovia)", redactado por los arquitectos don Miguel Angel García Gil y don Ricardo Alonso Hernán, por un importe de 4.546.632 pesetas.

Las obras fueron adjudicadas a la empresa constructora Juan Alejandro Cristóbal de la Cruz, y la dirección facultativa de los trabajos a los arquitectos autores del proyecto.

En julio de 1981, los arquitectos directores de las obras plantean la necesidad de redactar un proyecto modificado así como la variación del plan de trabajo y una ampliación de un año en el plazo previsto para la finalización de la totalidad de los trabajos, que fueron informados positivamente por la entonces Delegación Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Transportes en Segovia.

Con fecha 24 de julio de 1981, la Dirección General de Arquitectura y Vivienda del Ministerio de Obras Públicas y Transportes autorizó la redacción del proyecto modificado, limitando el incremento de costo a la cuantía máxima del 20% del presupuesto vigente de las obras entonces contratadas.

En la autorización comentada se indicaba que la Dirección General determinaría el nuevo plazo de finalización de los trabajos, dejando en suspenso el de la obra primitiva que expiró el 30 de junio de 1981.

El 15 de diciembre de 1981 se reciben, en la Dirección General, dos ejemplares del proyecto modificado que es denominado "Ampliación del proyecto de restauración de la Iglesia de San Justo, de Sepúlveda (Segovia)", que remite el Delegado Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, don Clemente Sanz Blanco, redactado por los mismos arquitectos citados al principio de este escrito, con un presupuesto de contrata de 8.743.287 pesetas, que significa un incremento de coste superior al 20% que había sido autorizado según el mencionado escrito de 24 de julio de 1981.

Con fecha 26 de marzo de 1982, se emite, por la Dirección General, informe del proyecto presentado, notificándose algunas deficiencias del mismo, así como que "deberá ser objeto de contrato independientemente por sobrepasar el importe de las obras complementarias al 20% del precio del contrato", por lo que no puede ser adjudicada directamente al mismo Contratista, en aplicación del Reglamento General de Contratación del Estado.

El 25 de noviembre de 1986, el Delegado Territorial, en Segovia, de la Junta de Castilla y León da traslado de una carta del Párroco de Sepúlveda en la que pide se continúen las obras.

Posteriormente, con fecha 22 de diciembre del mismo año, la Subdirección General de Arquitectura, emite un escrito en el que se comunica que la situación finalizó con el informe de Supervisión de marzo de 1982, que no recibió ningún tipo de respuesta, no existiendo tramitación posterior del expediente, que quedó paralizado.

En escritos posteriores, el Delegado Territorial en Segovia de la Junta de Castilla y León propone la terminación de las obras o, en su caso, la liquidación y recepción de lo ya ejecutado, resolviendo de esta forma el contrato iniciado por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, para posibilitar la actuación de otras administraciones.

Ya en fechas más recientes, a instancias del Gobierno Civil de Segovia, ha sido retomado el proceso, con una serie de conversaciones que finalmente cristalizaron en una reunión habida el pasado día 1 de febrero en dependencias del referido Gobierno Civil de Segovia, a la que asistieron el Secretario del Gobernador, el Alcalde de Sepúlveda, uno de los arquitectos autores del proyecto y directores de las obras, un representante de la Empresa Constructora y dos representantes de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura.

En esta reunión se acuerda la siguiente línea de actuación:

1. Practicar la resolución del contrato de obras vigente por mutuo acuerdo, realizándose a estos efectos en un acto único las recepciones provisional y definitiva, realizándose a continuación la liquidación de las obras realmente ejecutadas, que serían abonadas al contratista.
2. Solicitar inmediatamente la recepción de las obras.
3. La continuación de los trabajos sería realizada, mediante la previa redacción del oportuno proyecto, con financiación de la Junta de Castilla y León.»

Madrid, 2 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/013964

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/013964.

AUTOR: Montesdeoca Sánchez, Paulino (G. P).

Asunto: Inversiones aprobadas para el trienio 1993-1995 por Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (AENA) a realizar en el aeropuerto de Gran Canaria.

Se traslada a S. S. la contestación que remite el Ministerio de Obras Públicas y Transportes:

«El Ente Público Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (AENA) está realizando las actuaciones necesarias en los aeropuertos españoles para adecuar sus

infraestructuras a la creciente evolución de la demanda e innovarlos tecnológica y operativamente.

En los cuadros siguientes se detallan las inversiones, en parte ya iniciadas o de próxima realización, previstas por el Ente Público AENA en el aeropuerto de Gran Canaria y en el centro de control de Canarias.

Significar que, como consecuencia del cambio del marco jurídico de los aeropuertos, realizado a finales de 1991, las inversiones previstas en materia aeroportuaria o del sistema de navegación aérea, están en la actualidad fuera de los Presupuestos Generales del Estado, financiándose, desde la creación del Ente Público Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (AENA), con cargo a los fondos generados por su propia actividad y, en consecuencia, formal y materialmente, como sucede con las previsiones de cualquier otra empresa, pública o privada, tienen un carácter contingente.

Las cifras indicadas tienen un carácter forzosamente tentativo, por ser fruto de un proceso de planificación que tiene en cuenta previsiones técnicas y económicas, análisis de necesidades y objetivos políticos generales o del propio Ente, que pueden, a la hora de proceder a la ejecución de cada obra en concreto, ser objeto de importantes modificaciones, en función de las circunstancias o de las disponibilidades financieras.

Por otra parte, con independencia del obligado cumplimiento de las directrices que sobre política de infraestructuras aeronáuticas dicte el Gobierno y de la aprobación previa y control "a posteriori", que corresponde a las altas instancias gubernamentales o parlamentarias competentes al respecto, la contratación de cada proyecto u obra concreta, debe ser aprobada por los órganos correspondientes del Ente, de acuerdo con su propio Estatuto y normas de funcionamiento, atendiendo a la oportunidad de la misma y en función de las disponibilidades económicas.»

Madrid, 3 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Nota: La documentación que se acompaña se encuentra en la Secretaría General de la Cámara.

184/013965

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/013965.

AUTOR: Montesdeoca Sánchez, Paulino (G. P).

Asunto: Previsiones de imponer una tasa por uso de los aeropuertos canarios a aplicar a partir del 1 de enero de 1993.

«En la Orden de 16 de junio de 1992, del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se fijaron las tarifas de los precios públicos que habían de regir en los aeropuertos españoles a partir del 1 de agosto de 1992.

Esta Orden recogía en el apartado tercero, letra C, la tarifa de utilización de infraestructuras y facilidades aeroportuarias complementarias, aplicable por la utilización de las zonas terminales aeroportuarias no accesibles a los visitantes, así como de los servicios y facilidades aeroportuarias complementarias. Están obligados al pago de esta tarifa los pasajeros que embarquen en un aeropuerto español, independientemente de las etapas posteriores intermedias que pueda realizar dicho vuelo y del destino del mismo. Esta tarifa era de 860 pesetas por pasajero de salida en vuelo internacional, y de 580 pesetas por pasajero de salida en vuelo nacional. Dichas cuantías se consideran incluidas en el precio del transporte, liquidando la compañía aérea transportista al Ente Público AENA. No obstante lo anterior, en la disposición séptima de la mencionada Orden indicaba que la tarifa aludida no sería de aplicación a los pasajeros que embarquen en un aeropuerto español con destino a otro español hasta el 1 de enero de 1993.

Posteriormente, la Orden de 18 de diciembre de 1992, del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, modifica la tarifa de utilización de infraestructuras y facilidades aeroportuarias complementarias, acomodándola a la normativa comunitaria, al distinguir en esta tarifa entre vuelos comunitarios, domésticos e intracomunitarios, y los extracomunitarios. Por otro lado, la necesidad de facilitar el servicio en regiones insulares o de difícil acceso aconsejan la aplicación de una tarifa reducida, de conformidad con lo dispuesto en el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea, en particular, en sus artículos 92 y concordantes.

De acuerdo con esta Orden, la tarifa es de 900 pesetas por pasajero de salida en vuelo internacional con destino a un aeropuerto de un Estado que no pertenezca a la Comunidad Europea; de 860 pesetas cuando el aeropuerto de destino sea de un Estado miembro de la Comunidad Europea, y de 200 pesetas por pasajero de salida con destino a un aeropuerto del territorio español, salvo por los pasajeros de salida en un aeropuerto de las islas Baleares o de Canarias con destino a un aeropuerto de la misma Comunidad Autónoma, o bien por los pasajeros de salida del aeropuerto de Melilla con destino a otros aeropuertos españoles o con salida de uno de estos últimos con destino a Melilla hasta el día 1 de abril de 1993.»

Madrid, 25 de febrero de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/013967

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada res-

puesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/013967.

AUTOR: Montesdeoca Sánchez, Paulino (G. P).

Asunto: Importación ilegal de plátano procedente de terceros países.

«1.º Los plátanos son importados a través de los canales comerciales habituales sin que las autoridades aduaneras rechacen esas importaciones que bien pueden ser consideradas totalmente ilegales.

Los Servicios de Aduanas son plenamente conscientes de la ilegalidad de estas importaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el Protocolo n.º 2 del Acta de Adhesión de España a la CEE y en el Reglamento (CEE) 1911/91, y, por ello, vienen prestando una especial atención al despacho de plátanos, no autorizando la importación de los no originarios de las islas Canarias.

Esto pone de manifiesto que, de encontrarse en el mercado interior, han sido introducidos de forma fraudulenta, probablemente entre otras frutas legalmente declaradas y despachadas de importación, amparándose en las dificultades existentes para descargar y paralizar estas expediciones.

Por ello, aunque se ha insistido repetidas veces para que las Aduanas realicen controles físicos de estas expediciones y de los medios que las transportan, con el fin de descubrir si entre las mismas vienen plátanos no declarados, no debe olvidarse que los productos a controlar presentan ciertas dificultades y que un control eficaz requeriría la descarga de los frutos declarados y que, por tratarse de productos perecederos, cuya manipulación pudiera ocasionar su deterioro, aquélla sólo habrá de realizarse cuando existan fundadas sospechas o antecedentes que hagan presumir la posibilidad de fraude o la existencia de irregularidades.

Por último, debe señalarse que en las aprehensiones realizadas se ha detectado que los plátanos no vienen directamente de un país tercero, sino que entran en nuestro país procedentes de otro Estado miembro, lo que acrecienta las dificultades para conseguir la eficacia de los controles.

2.º Como se ha indicado anteriormente, la Aduana no autoriza ninguna importación de estos plátanos, por lo que su importación no se ha realizado legalmente.

Por otra parte, cuando se descubren en el mercado interior son decomisados, como se indicará a continuación:

3.º De acuerdo con las informaciones que obran en poder del Ministerio de Economía y Hacienda, hasta el 29 de enero de 1993, se han aprehendido 191 toneladas de plátanos y han sido descubiertas 65.

No parece, por ello, ajustarse a la realidad, expresar que no se procede al decomiso de plátanos.

4.º Se ha ordenado a todas las Aduanas la realización de controles físicos selectivos de mercancías que

podieran ser utilizadas parcialmente para ocultar plátanos, principalmente en transportes procedentes de países sospechosos de recibir frutas tropicales, ya que en la mayoría de los casos su transporte hacia nuestro país no es directo.

Con independencia de esta instrucción genérica, se han cursado órdenes concretas sobre reconocimientos físicos a las principales Aduanas fronterizas con Francia y Portugal, si bien, con la entrada en vigor del Mercado Interior será más difícil la realización de un perfecto control, ya que, aunque el Real Decreto 1631/92, de 29 de diciembre, ha dispuesto que se mantengan los controles para los plátanos, ha desaparecido la obligación de presentar todas las mercancías en la Aduana para su despacho, siempre que éstas sean comunitarias o hayan sido despachadas a libre práctica con anterioridad.

Por otra parte, y como complemento de lo anterior, se han adoptado otras dos medidas. Por una parte, se han cursado instrucciones para que, por medio de patrullas móviles, el Servicio de Vigilancia Aduanera y la Guardia Civil realicen controles en los diferentes puntos de acceso a nuestro país por las fronteras terrestres y en aquellos puntos de confluencia por los que debieran pasar los plátanos introducidos de forma irregular en nuestro país.

En un segundo lugar, y con carácter prioritario, desde el 21 de enero de 1993, y por el plazo de un mes, el Servicio de Vigilancia Aduanera realiza controles continuos en los distintos distribuidores y mayoristas de cada provincia.

5.º El Consejo de Ministros de la CEE ha adoptado una decisión definitiva sobre la OCM del plátano a fin de que el Reglamento se pueda aplicar plenamente el 1 de julio de 1993. Para cubrir adecuadamente el período de tiempo que queda hasta esta fecha, a nivel nacional el Real Decreto 1631/1992, de 29 de diciembre, determina que se mantendrán los controles por los servicios de aduanas derivados de la vigencia de las disposiciones del Tratado de Adhesión de España y Portugal a las Comunidades Europeas que limitan o regulan la entrada y salida del territorio español de las mercancías procedentes o destinadas al resto de los Estados miembros de la CEE y que no hayan sido modificadas por actos normativos de la CEE.

Esta disposición permite mantener la situación anterior al 31 de diciembre de 1992 hasta el mes de julio, a pesar de la puesta en marcha del Mercado Unico el 1 de enero, pues, el Protocolo número 2 del Tratado de Adhesión dispone que, hasta la implantación de una Organización Común de Mercado para el plátano, el Reino de España podrá mantener restricciones cuantitativas a la importación de plátanos.»

Madrid, 4 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/013969

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/013969.

AUTOR: Vázquez Romero, Narcís (G. IU-IC).

Asunto: Previsiones respecto del funcionamiento del aeropuerto de Alicante.

«Las actuaciones a acometer en los aeropuertos se establecen en función de las prioridades y de los recursos disponibles, teniendo en cuenta la capacidad y el estado operativo de las instalaciones, así como la evolución del tráfico aéreo y las exigencias de la demanda. Señalar que el hecho de no haber acometido un esfuerzo inversor mayor en los últimos años, obedece a la necesidad de atender otras prioridades que resultaban más urgentes, pero sin que en ningún caso implicara el abandono o la desatención del aeropuerto de Alicante. De hecho, en los presupuestos de cada año figura la correspondiente partida de gastos destinada a conservación y mantenimiento de las instalaciones y

sistemas de aeropuerto, al objeto de mantenerlas en un estado óptimo de funcionamiento.

En este sentido, el número de vuelos y el índice de actividad de un aeropuerto está en función de la demanda existente en un momento dado dentro del juego de economía de mercado, siendo las propias compañías aéreas quienes, en el ejercicio de su autonomía comercial, cubrirán o no vectores de vuelos específicos, en razón de la rentabilidad que suponga para las mismas, de acuerdo con la demanda existente.

El importe de las inversiones destinadas a la mejora de las instalaciones del aeropuerto de Alicante en los últimos años han sido las siguientes: 62,8 millones en 1989; 81,7 millones en 1990 y 77,7 millones en 1991.

De acuerdo con la evolución del tráfico aéreo y de las previsiones del mismo para los próximos años se han programado una serie de actuaciones en el aeropuerto de Alicante, englobadas dentro del Plan de Inversiones de AENA, a ejecutar en el período 1992-1996, encaminadas a eliminar los posibles desequilibrios entre la oferta y la demanda, dotando al aeropuerto de unas instalaciones y servicios más acordes con las exigencias y necesidades de usuarios y operadores.

La previsión de inversiones en el citado aeropuerto, tanto en infraestructura de aeropuertos como de navegación aérea, para el período indicado, son las que se detallan en los siguientes cuadros:

ACTUACIONES EN INFRAESTRUCTURAS DE AEROPUERTOS EN ALICANTE

Concepto	Total	1992	1993	1994	1995	1996
Ampliación y remodelación edificio terminal	2.212,4		300,0	1.912,4		
Nueva torre de control	265,5		17,5	248,0		
Nueva salida rápida	132,7			44,2	88,5	
Terminal de carga y urbanización (1.ª fase)	885,0			442,5	442,5	
Aviación General (1.ª fase)	442,5					442,5
Reposición mobiliario edificio terminal	35,3	35,3				
Remodelación terminal para eliminación fronteras físicas	22,1	22,1				
Renovación aproximación cabecera 11	61,9			61,9		
Recrecido pista de vuelo	400,0					*310,0
Reparación viales, acometidas, etc.	525,0			175,0	175,0	180,0
Otras obras menores, instalaciones y adquisiciones varias	220,8	156,0	22,5	33,5	8,8	
Total	5.203,2	213,4	340,0	2.917,5	714,8	932,5

NOTA: Importes expresados en millones de pesetas.

(*) Obra con anualidad posterior a 1996.

ACTUACIONES EN INFRAESTRUCTURAS DE NAVEGACION AEREA EN ALICANTE

Concepto	Total	1992	1993	1994	1995	1996
Remodelación bloque técnico	2,6	2,6				
Adecuación centro emisores sala equipos	44,6	15,0	29,6			
Generador de frecuencia	2,9	2,9				
Acondicionamiento centro emisores	17,2	17,2				
Acondicionamiento ascensor torre control	1,8	1,8				
Asistencia técnica redacción proyecto nueva torre de control	25,0	5,0	20,0			
Total	94,1	44,5	49,6			

NOTA: Importes expresados en millones de pesetas.

Ha de significarse que, como consecuencia del cambio del marco jurídico de los aeropuertos, realizado a finales de 1991, las inversiones previstas en materia aeroportuaria o del sistema de navegación aérea, están en la actualidad fuera de los Presupuestos Generales del Estado, financiándose desde la creación del Ente Público Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (AENA), con cargo a los fondos generados por su propia actividad y, en consecuencia, formal y materialmente, como sucede con las previsiones de cualquier otra empresa, pública o privada, tienen un carácter contingente.

Las cifras indicadas tienen un carácter forzosamente tentativo, por ser fruto de un proceso de planificación, que tiene en cuenta previsiones técnicas y económicas, análisis de necesidades y objetivos políticos generales o del propio Ente, que pueden, a la hora de proceder a la ejecución de cada obra en concreto, ser objeto de importantes modificaciones, en función de las circunstancias o de las disponibilidades financieras.

Por otra parte, con independencia del obligado cumplimiento de las directrices que sobre política de infraestructuras aeronáuticas dicte el Gobierno y de la aprobación previa y control "a posteriori", que corresponde a las altas instancias gubernamentales o parlamentarias competentes al respecto, la contratación de cada proyecto u obra concreta, debe ser aprobada por los órganos correspondientes del Ente, de acuerdo con su propio Estatuto y normas de funcionamiento, atendiendo a la oportunidad de la misma y en función de las disponibilidades económicas.

A efectos del Reglamento CEE 3925/91 del Consejo de 19-12-91 relativo a la supresión de los controles y formalidades aplicables a los equipajes de mano y a los equipajes facturados de las personas que efectúen un vuelo intracomunitario, que entró en vigor el 1-1-93, se denomina "Aeropuerto comunitario de carácter internacional" todo aeropuerto comunitario que, por auto-

rización expedida por las autoridades competentes esté habilitado para el tráfico aéreo con países terceros ajenos a la CEE.

En aplicación del citado Reglamento se ha publicado el Reglamento CEE de la Comisión número 1823/92.

Este último Reglamento, en su artículo 5, señala que los Estados miembros comunicarán a la Comisión la lista de aeropuertos que respondan a la definición de aeropuerto comunitario de carácter internacional. La Comisión publicará esta lista en el «Diario Oficial de las Comunidades Europeas», Serie C.

En la actualidad, los aeropuertos españoles definidos como internacionales son todos los aeropuertos explotados por el Ente Público "AENA" excepto unos pocos de bajo nivel de tráfico. El aeropuerto de Alicante está clasificado a estos efectos como internacional. Esta clasificación se ha mantenido a efectos del Reglamento CEE mencionado. Como se ha señalado, la reglamentación comunitaria anteriormente citada se refiere únicamente a equipajes. En su día, con ocasión de la supresión de fronteras interiores a todos los efectos y del traslado de los controles a las fronteras exteriores, habrá lugar, si fuera necesario reducir el número de puntos de cruce de las fronteras externas, a la revisión de la lista de aeropuertos internacionales comunitarios.»

Madrid, 2 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/013975

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/013982

184/013975.

AUTOR: García Fonseca, Manuel (G. IU-IC).

Asunto: Posibilidad de prorrogar la existencia de la Gerencia de Infraestructura de la Defensa.

«Está en estudio un anteproyecto de Ley que amplíe, modifique o sustituya el tiempo o plazo fijado para el Organismo Autónomo Gerencia de Infraestructura de la Defensa por la Ley 28/84, de 31 de julio.»

Madrid, 24 de febrero de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/013982.

AUTOR: Homs i Ferret, Francesc (G. IU-IC).

Asunto: Presentación al Consejo de Ministros, para su aprobación, del proyecto de Real Decreto por el que se aprueba el Estatuto General de los Colegios de Habilitados de Clases Pasivas.

184/013979

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/013979.

AUTOR: Andreu Andreu, Jerónimo (G. IU-IC).

Asunto: Necesidad de impulsar la utilización de la finca de «El Indiano» expropiada a Rumasa.

Se traslada a S. S. la contestación que remite el Ministerio de Economía y Hacienda:

«1. La finca El Indiano, situada en la provincia de Sevilla, término municipal de Montellano, tiene una superficie aproximada de 294,2 hectáreas, de las que 239,2 son de monte adhesionado. El valor patrimonial contable es de 59,4 millones de pesetas.

2. Otras valoraciones:

Valor catastral (1992) 13,2 millones de pesetas
 Valor mercado 1990 64,7 millones de pesetas

3. La finca El Indiano es un activo de la sociedad mercantil Explotaciones Agrícolas Andaluzas, S. A. (EX-PASA) y corresponde a la misma definir el régimen de uso y actividad de acuerdo con su objeto social.

4. La actividad principal de la finca es la explotación extensiva de ganadería ovina. Los puestos de trabajo se corresponden a la actividad actual de la finca. Las previsiones de actuaciones futuras dependerán de las alternativas viables, que en el marco de la reforma de la PAC, puedan ser aplicables a dicha finca.»

Madrid, 4 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

«El proyecto de Real Decreto por el que se interesa Su Señoría, en efecto, no ha sido objeto de propuesta al Consejo de Ministros para su aprobación, pese a haber sido ultimada la fase previa de tramitación, toda vez que dicha norma se halla estrechamente vinculada a la que reglamenta la propia profesión de Habilitado de Clases Pasivas, aprobada por Real Decreto 1678/1987, de 30 de diciembre, y que actualmente se encuentra pendiente de que el Tribunal Supremo resuelva sobre el contencioso planteado por el Consejo General de Colegios de Habilitados de Clases Pasivas de España, quien recurrió el citado Real Decreto por entenderlo no ajustado a derecho y contrario a sus intereses corporativos.

Esta situación planteada aconsejó posponer el trámite final de aprobación, a la ulterior decisión del Alto Tribunal, toda vez que una eventual modificación de la reglamentación de la profesión de habilitado, cuestionada, pudiera aparejar, a su vez, una eventual modificación del Estatuto de los Colegios de Habilitados.»

Madrid, 3 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/013984

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/013984.

AUTOR: Núñez Casal, José Luis (G. IU-IC).

Asunto: Adopción de alguna medida respecto a la crisis de la patata de la comarca orensana de A Limia.

«En el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación se han celebrado diversas reuniones desde el mes de julio hasta el momento actual, con las organizacio-

nes profesionales agrarias para analizar la situación del mercado de la patata.

Además, dentro del margen de actuación del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, se han instrumentado, por resolución de 19 de agosto, de la Secretaría General de Producciones y Mercados Agrarios, unos préstamos para la comercialización de patata, consistentes en la concesión de cinco puntos de subvención para los eventuales créditos como contrapartida de la inmovilización de patata, hasta un máximo de 125.000 Tm.

Otra resolución de 23 de septiembre de 1992 ha permitido la retirada e inmovilización de una cantidad significativa de patata, para reajustar la relación oferta-demanda y posteriormente comercializar la patata durante lo que queda de campaña. Una ayuda de inmovilización de 1,00 ptas/kg y mes durante un período de tres meses, para un máximo de 100.000 Tm permitió reducir la oferta de patata y ajustar los precios de origen, en los meses de septiembre y octubre, y posteriormente una comercialización fluida de dicha producción, durante los primeros meses del año 1993.»

Madrid, 3 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/013992

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/013992.

AUTOR: Romero Ruiz, Antonio (G. IU-IC).

Asunto: Futuro del cuartel del Ejército de la Rehoya en Las Palmas de Gran Canaria.

«1. Desde el año 1988 en que fue desafectado el Acuartelamiento de La Rehoya y puesto a disposición de la Gerencia de Infraestructura de la Defensa se vienen manteniendo conversaciones con el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria al objeto de suscribir un Convenio que afectaría, entre otras propiedades militares, al Acuartelamiento citado.

2. Los convenios firmados por el Ministerio de Defensa tratan de ser favorables a todas las partes firmantes y, en el caso que interesa a S. S., también se pretende que sea igualmente satisfactorio para la ciudad de Las Palmas y para los intereses del Ministerio de Defensa.

Por ello, es oportuno precisar que la enajenación de los inmuebles desafectados a los fines de la Defensa Nacional está regulada por la Ley 28/1984, de 31 de julio, de Creación de la Gerencia de Infraestructura de la De-

fensa, que determina que ha de hacerse a título oneroso, sin que en ningún supuesto puedan realizarse cesiones gratuitas a persona alguna, física o jurídica, sea ésta pública o privada.»

Madrid, 24 de febrero de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/014046

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014046.

AUTOR: Otero Novas, José Manuel (G. P).

Asunto: Invasión de la Diputación de Zamora el día 25-11-92.

«El Gobernador Civil de Zamora adoptó en todos los casos las medidas adecuadas de vigilancia e información para evitar posibles incidentes, ordenando la actuación del Cuerpo Nacional de Policía cuando fue requerida por los representantes de las instituciones.

Los miembros del Cuerpo Nacional de Policía adoptaron, por su parte, los dispositivos que en cada caso estimaron más convenientes para restablecer la normalidad.

Por último se informa, que no se produjo ningún tipo de concentración o manifestación ante el edificio de la Diputación Provincial y que los grupos de personas que entraron en el edificio lo hicieron sin que el personal de la corporación encargado de la vigilancia interior les pusiera impedimento alguno, probablemente por el carácter público de la sesión que se iba a celebrar.

La acción de desalojo se efectuó tan pronto como fue solicitada por el Presidente de la Corporación y fue llevada a cabo por miembros de la Brigada Provincial de Seguridad Ciudadana de forma pacífica, tras informar a los reunidos que serían obligados por la fuerza a abandonar el salón de plenos, si hacían caso omiso del requerimiento.

Finalizado el desalojo, la sesión plenaria, que había sido suspendida, continuó con normalidad, manteniendo un servicio policial preventivo, para evitar posibles nuevos incidentes.»

Madrid, 2 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/014063

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014063.

AUTOR: Alonso Losada, Manuel (G. CDS).

Asunto: Reclamaciones contra las resoluciones por las que el Ministerio de Educación y Ciencia denegaba los tramos de investigación establecidos en la legislación vigente a los Profesores Numerarios de Universidad.

El Ministerio de Educación y Ciencia ha tenido conocimiento de que en los últimos meses diversos Tribunales han dictado Sentencias relativas al proceso de evaluación de la actividad investigadora del profesorado universitario.

Hasta ahora el balance, en cuanto al número de Sentencias indica que son más las decisiones judiciales que han considerado ajustadas a Derecho las resoluciones administrativas denegatorias, que las estimatorias de los recursos interpuestos.

El Servicio Jurídico está estudiando en estos momentos la posibilidad de formular, a la vista de lo antes expuesto, los recursos que procedan.

El Ministerio de Educación y Ciencia, obviamente, acatará y ejecutará las Sentencias que dicten al respecto los Tribunales de Justicia.

De otra parte el Ministerio de Educación y Ciencia no ha detectado actuaciones incorrectas de funcionarios en el procedimiento de evaluación de la actividad investigadora del profesorado universitario. El hecho de que haya profesores que hayan mostrado su desacuerdo con la correspondiente resolución administrativa y de que el citado desacuerdo lo hayan manifestado a través de la interposición de recursos en sede judicial —con el balance antes expuesto— no parece, desde luego, motivo para la exigencia de responsabilidades.»

Madrid, 25 de febrero de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/014069

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014069.

AUTOR: Soriano Benítez de Lugo, Alfonso (G. P).

Asunto: Idoneidad de los aviones C-235 para el tráfico interinsular de pasajeros en las islas Canarias.

Se traslada a S. S. la contestación que remite el Ministerio de Obras Públicas y Transportes:

«1) Las características del avión turbohélice CN-235 de fabricación española, que responden a los últimos adelantos tecnológicos en materia aeronáutica, son las idóneas, en cuanto a operatividad y economía se refiere, para distancias de corto recorrido, como es el caso del tráfico intercanario. Los datos estadísticos obtenidos en el año 1992 avalan las buenas condiciones operativas de esta aeronave:

	CN-235	Total flota Binter
Asientos-kilómetros-ofertados (AKO) en miles	67.894	418.999
Pasajeros-kilómetros-transportados (PKT) en miles	52.714	308.362
Factor ocupación	77,64%	73,60%

Los datos de puntualidad del avión CN-235 (porcentaje de vuelos realizados con retraso inferior a 15 minutos) y de regularidad (porcentaje de vuelos realizados sobre programados) son respectivamente 92,5% y 98,7%, que constituyen unos valores muy buenos de operatividad.

Por otra parte conviene hacer notar que la distribución de flota de Binter Canarias está diseñada para hacer frente al tráfico intercanario, de la manera más racional posible y dentro de las posibilidades de la empresa, absorbiendo con los aviones DC-9 las puntas de tráfico y consiguiendo, con los aviones turbohélices ATR-72 (68 plazas) y CN-235 (44 plazas), poner a disposición del usuario una amplia gama de horarios.

A título informativo y con objeto de hacer patente esta diversificación de flota, según las necesidades de la oferta, se indica a continuación la distribución de los 37.928 vuelos realizados en el año 1992 por Binter Canarias.

Flota Total	Número de vuelos	% participación en oferta
CN-235	10.985	17
ATR-72	21.413	58
DC-9	5.530	25

En cuanto a la rapidez en la duración del vuelo, los tiempos empleados, en valores absolutos, difieren muy poco, como para tenerlos en cuenta; así por ejemplo, en el tramo Tenerife-Santa Cruz de la Palma, los tiempos estimados de duración del vuelo son:

DC-9	25 minutos
ATR-72	30 minutos
CN-235	35 minutos

184/014072

Estas diferencias quedan compensadas por los tiempos empleados en facturación y acople de pasajeros en el avión.

Finalmente, un índice representativo de la comodidad es la distancia entre asientos. A este respecto cabe decir que estas distancias son muy similares para los tres tipos de aviones utilizados:

CN-235	30 pulgadas	76 cm.
ATR-72	30-31 pulgadas	76-79 cm.
DC-9	32 pulgadas	81 cm.

2) En el Plan Estratégico del Grupo Iberia, se considera la utilización de la flota CN-235 (9 unidades) para la actividad comercial de las compañías Binter-Canarias y Binter-Mediterráneo, durante el período que finaliza en el año 1996.»

Madrid, 2 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/014071

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014071.

AUTOR: Pascual Monzo, José Ramón (G. P).

Asunto: Inadmisión de los bienes de naturaleza rústica y, más concretamente, las parcelas de tierras, como aval en los préstamos a los titulares de explotaciones agrarias.

Se traslada a S. S. la contestación que remite el Ministerio de Economía y Hacienda:

«El Banco de Crédito Agrícola no tiene ninguna instrucción del Banco de España, bajo cuya normativa se desarrolla la actividad del Banco, en el sentido interesado por S. S., ni verbal ni escrita.

El Banco de Crédito Agrícola admite como garantía bienes de naturaleza rústica y, en esas condiciones, está una parte importante de su cartera de préstamos.»

Madrid, 4 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014072.

AUTOR: Tomey Gómez, Francisco (G. P).

Asunto: Deterioro medioambiental del Parque Nacional de las Tablas de Daimiel.

«La influencia de los trasvases de agua realizados a través del acueducto Tajo-Segura sobre la mejora del Parque Nacional de las Tablas de Daimiel, se ha traducido en el aumento de superficie inundada y mayor número y diversidad de aves acuáticas invernantes y de especies de aves nidificantes.

También se ha producido un incremento de la biomasa de fauna ictícola lo que redonda en beneficios para todas las especies ictióvaras, incluyendo a mamíferos amenazados como por ejemplo la nutria que han resultado muy beneficiados.

Se ha logrado revitalizar la vegetación y disminuir el riesgo de incendios.

El Consejo de Ministros encargó en 1984 a los Ministerios de Obras Públicas y Urbanismo y de Agricultura, Pesca y Alimentación que estudiaran la posibilidad de recuperación del ecosistema. Fruto de dicho estudio es el Plan de Regeneración Hídrica del Parque Nacional de las Tablas de Daimiel, actualmente en vigor, cuyas medidas más importantes son las siguientes:

— A corto plazo: construcción de pozos que aseguren en momentos de emergencia el mantenimiento de una lámina de agua.

— A medio plazo: derivación de caudales del acueducto Tajo-Segura, a través del río Cigüela, con destino a las Tablas.

— A largo plazo: construcción de la presa del canal en el río Bullaque, afluente del Guadiana, aguas abajo del Parque. Esta presa, en fase de estudio, permitiría la utilización de los recursos hidráulicos excedentarios de esa cuenca mediante la conducción de los volúmenes regulados para la regeneración del Parque Nacional.

Las Tablas de Daimiel guardan una estrecha relación con el acuífero 23. Para que el ecosistema vuelva a funcionar de manera natural, habría que recuperar los niveles freáticos del embalse subterráneo. En este sentido, la Junta de Gobierno de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, en 1987, efectuó la declaración provisional de sobreexplotación del acuífero 23. En la actualidad prácticamente están constituidas todas las Comunidades de usuarios tras cuya formación

se ha de elaborar un Plan de Ordenación de las extracciones para corregir los problemas planteados.

Los Gobiernos Central y Autonómico elaboraron un "Plan Coordinado de actuación en la zona de La Mancha Occidental y Campo de Montiel". En síntesis es un programa de compensación a las rentas agrarias por la reducción del consumo de agua subterránea. Este Plan ha sido presentado ante la CEE y aprobado, siendo la financiación comunitaria del 75%; el resto correrá a cargo de la Administración Central y Autonómica.

La Comunidad Económica Europea no ha impuesto ninguna sanción a España relacionada con el mantenimiento de las Tablas de Daimiel.»

Madrid, 3 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/014073

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014073.

AUTOR: Tomey Gómez, Francisco (G. P).

Asunto: Asociaciones subvencionadas en la provincia de Guadalajara por el Ministerio de Asuntos Sociales, por los programas de: Juventud, Mujer; Area de Infancia; Personas mayores y Area de atención a los Colectivos de Marginación Social durante el año 1991.

Se traslada a S. S. la contestación que remite el Ministerio de Asuntos Sociales:

«INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES

— Minusválidos, Asociaciones subvencionadas a través del Régimen Unificado de Ayuda a Disminuidos cuya normativa reguladora en el Real Decreto 620/1981, la Orden Ministerial de 5 de marzo de 1984, que determinan el procedimiento unificado a seguir para la tramitación de ayudas institucionales destinadas a la creación y funcionamiento de centros y servicios para minusválidos, y la Orden del Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno, de 15 de febrero de 1991, por la que se abre el plazo para la presentación de solicitudes de Ayudas Públicas a Disminuidos para el ejercicio 1991, y se determinan los límites de ingresos y los tipos de cuantías de las mismas ("BOE" de 21-2-91). En total 7 Asociaciones con un importe de 9.112.000 pesetas.

— Tercera Edad, ayudas que se conceden con base a las competencias atribuidas al INSEerso en la mate-

ria, gestionadas por las Direcciones Provinciales. En total son 44 Instituciones y con un importe de 3.345.990 pesetas.

— Prestaciones Técnicas, convocadas por Orden del Ministerio de Asuntos Sociales, de 8 de julio de 1991 ("BOE" de 3 de agosto), y concedidas de conformidad con la Resolución de 31-10-91 del Instituto Nacional de Servicios Sociales ("BOE", 13-4-92, pág. 12.613 y siguientes). En concreto:

— Asociación Centro de Animación Rural «La Fuente» de Fuencemillán.

Eliminación de Barreras 361.456 ptas.

— Asociación de Minusválidos Físicos de Guadalajara (ASMIFIGU):

Movilidad y Transporte 2.059.684 ptas.

INSTITUTO DE LA JUVENTUD

Las subvenciones del Instituto de la Juventud van dirigidas a Asociaciones juveniles de ámbito estatal.

DIRECCION GENERAL DE PROTECCION JURIDICA DEL MENOR

Por Resolución de 3 de junio de 1991, de la Subsecretaría de Asuntos Sociales ("BOE", 18 de junio), por la que se acuerda la concesión de subvenciones a Entidades y ONGs para la realización de programas en el área de Infancia, se concedió subvención:

— Fundación, Cooperación y Educación, para la realización del programa «Actividades propias», por importe de 1.500.000 pesetas, en las actividades previstas había actuaciones con niños de la provincia de Guadalajara.

INSTITUTO DE LA MUJER

La Orden de 27 de febrero de 1991, por la que se determinan los programas subvencionables en el área del Instituto de la Mujer, especifica que las Organizaciones que soliciten estas subvenciones tienen que reunir las condiciones generales establecidas en la Orden de 27 de febrero de 1991 que dispone las bases reguladoras para las subvenciones sometidas al régimen general del Ministerio de Asuntos Sociales y sus Organos Autónomos que, en su punto segundo b) requiere ámbito de actuación estatal según su título constitutivo.

DIRECCION GENERAL DE ACCION SOCIAL

Con cargo a la convocatoria de ayudas y subvenciones de las asignación tributaria del IRPF del año 1991,

fueron subvencionados varios programas sociales con desarrollo en la provincia de Guadajara, por un importe total de 49.102.284 pesetas, destinados a las Entidades que a continuación se relacionan.

- Fundación Cooperación y Educación (FUNCOE) (programa para la Infancia) .. 550.000
- Cruz Roja Española (varios programas) 48.352.284
- Unión Demócrata de Pensionistas y Jubilados de España (UDP) 200.000.»

Madrid, 2 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/014074

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014074.

AUTOR: Tomey Gómez, Francisco (G. P).

Asunto: Directivas de la Comunidad Económica Europea (CEE) que, transcurrido el plazo legal, aún no se han trasladado al ordenamiento jurídico español.

«El Gobierno español ha venido dedicando una atención preferente, desde nuestra adhesión a la Comunidad, a la transposición al Derecho interno de las Directivas adoptadas por la CEE.

Hay que partir, no obstante, del hecho de que España se adhirió a la Comunidad en una fecha en que ésta ya contaba con un importante número de Directivas aprobadas (en concreto, 806 Directivas a 1 de enero de 1986).

Pues bien, pese a ello, España ha hecho frente, con rigor y decisión, al doble reto de incorporar aceleradamente, por un lado, todo el acervo comunitario existente en 1986 y, por otro, la abundante y prolija normativa relacionada con la culminación del Mercado Interior.

Como consecuencia de este esfuerzo, del total de las Directivas comunitarias, que alcanzan hoy la cifra de 1.500, ya han sido transpuestas 1.116, 164 no necesitan transposición, 141 tienen el plazo de transposición vencido y 79 están en plazo no vencido.

Por lo que respecta a las Directivas de Mercado Interior, que tan decisivamente afectan a la consecución de los objetivos marcados por el Acta Unica Europea, la prioridad dada por el Gobierno a este sector se refleja en el ranking de la Comisión sobre transposición en cada Estado miembro de las medidas del Libro Blanco de fecha 31-12-92, en el que España ocupa el 4.º lugar,

detrás de Dinamarca, Francia y Portugal, con 143 Directivas incorporadas y 48 pendientes de adopción.

Todo ello prueba que nuestro país ha realizado un gran esfuerzo en este campo, debiendo por tanto ser relativizados los "retrasos" en la transposición de Directivas. Y así se ha reconocido por la Comisión en los informes anuales que son publicados en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas sobre la aplicación del Derecho comunitario.

Así pues, por una parte hay que insistir en el hecho de que España se adhirió a la Comunidad en un momento en que ésta ya tenía un número importante de Directivas aprobadas, lo que supuso que la adaptación de nuestro ordenamiento al Derecho comunitario fuese necesariamente más lenta y complicada que la de los países que en el momento de su adhesión no tuvieron que hacer frente a un acervo comunitario tan desarrollado.

Por otro lado, desde nuestra adhesión a la Comunidad se ha producido una auténtica "avalancha legislativa" a raíz de la aprobación del "Libro Blanco" de la Comisión sobre Mercado Interior. El número de estas disposiciones junto con la prioridad que se les ha concedido por constituir la médula de un programa con un horizonte temporal determinado, ha hecho que se vuelque en ellas una gran parte del esfuerzo de transposición, sobre todo en este último año.

De lo anterior se desprende que, aunque la transposición pueda parecer en algunos casos concretos lenta, viene siendo realizada por nuestro país con un gran rigor jurídico, razón por la cual en muy pocas ocasiones —a diferencia de otros Estados miembros— los procedimientos de infracción iniciados por la Comisión contra nosotros desembocan en un recurso ante el Tribunal sobre la base del artículo 169 del Tratado CEE, que regula el recurso por incumplimiento del Derecho Comunitario.

A este elevado grado de calidad técnica de nuestros trabajos de transposición ha contribuido de forma importante, sin lugar a dudas, la intervención del Consejo de Estado, pues, con arreglo al artículo 4.º de la Ley 47/85, de 27 de diciembre de 1985, de Bases de Delegación al Gobierno para la aplicación del Derecho Comunitario, el Consejo de Estado debe dictaminar "cuantas disposiciones reglamentarias se dicten en ejecución, cumplimiento o desarrollo de la normativa comunitaria europea".

Un factor que hasta ahora había ralentizado en los sectores sanitario y alimentario la transposición de Directivas lo constituía la necesaria intervención de la CIOA (Comisión Interministerial para la Ordenación Alimentaria) en el caso de todos los proyectos normativos de transposición de Directivas en los referidos ámbitos.

Para tratar de solucionar este problema, los Ministerios de Sanidad y Consumo y de Agricultura, Pesca y Alimentación han impulsado una reforma en curso de la citada Comisión que tiene como una de sus prin-

principales finalidades, precisamente, la de suprimir la obligatoriedad de dicho trámite.

No hay que olvidar, por último, que en algunos casos muy limitados pero significativos, la transposición de Directivas debe ser llevada a cabo directamente por las Comunidades Autónomas, en cuyo caso la transposición total de la Directiva en cuestión sólo es efectiva cuando se ha transmitido a la Comisión de las Comunidades la legislación adoptada por las diversas Comunidades Autónomas.

Como conclusión, debe reiterarse una vez más que la transposición de Directivas comunitarias, en particular de las relativas al sector cítrico del Mercado Interior comunitario, constituye, sin lugar a dudas, una prioridad del Gobierno, que ha asumido el compromiso de hacer todo lo que esté en sus manos para acelerar dicha transposición, dentro del respeto a los procedimientos previstos por nuestro ordenamiento jurídico y a la necesaria calidad de la misma, todo ello con la finalidad de seguir cumpliendo como hasta ahora con las exigencias derivadas de nuestra integración en la Comunidad.»

Madrid, 24 de febrero de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/014080

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014080.

AUTOR: Carreño Rodríguez-Maribona, Angel Mario (G. P).

Asunto: Fecha en que se ha convocado la concesión de subvenciones correspondientes al año 1992 para las federaciones deportivas españolas.

«Al amparo de lo dispuesto en la Base Quinta.2 de la Orden de 28 de octubre de 1991, por la que se establecen las bases para la concesión de ayudas y subvenciones con cargo a créditos presupuestarios del Consejo Superior de Deportes ("BOE" número 267, de 7 de noviembre de 1991), se ha procedido a conceder subvenciones a las Federaciones Deportivas Españolas globalmente por Resolución del Secretario de Estado, y de forma individualizada mediante comunicación por oficio a cada una de ellas.

Con objeto de valorar los Programas de Actividades, con fecha 11 de diciembre de 1991, se señaló a dichas Federaciones Españolas las condiciones de presentación de un Presupuesto de Ingresos y Gastos a ejecutar en 1992.

El Presupuesto presentado, así como sus objetivos, programas y estructuras fue estudiado y acordado conjuntamente, entre el Consejo Superior de Deportes y cada Federación Española, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 10/1990, del Deporte, fijándose el importe definitivo y el destino de las mismas.»

Madrid, 5 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/014081

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014081.

AUTOR: Carreño Rodríguez-Maribona, Angel Mario (G. P).

Asunto: Subvenciones concedidas por el Consejo Superior de Deportes (CSD) a cada una de las federaciones deportivas españolas en 1992.

«En Anexo adjunto se especifican las cuantías que, en concepto de subvención en 1992, han recibido las Federaciones Deportivas Españolas que se relacionan.»

Madrid, 5 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

ANEXO
MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA
Consejo Superior de Deportes

Subvención del CSD a Federaciones Españolas-Año 1992

Beneficiarios	Total
Actividades Subacuáticas	40.018.000
Deportes Aéreos	54.521.000
Ajedrez	52.965.000
Atletismo	781.538.310
Automovilismo	60.442.000
Badminton	34.100.250
Baloncesto	452.768.088
Balónmano	326.762.448
Béisbol	75.095.934
Billar	36.487.000
Bolos	31.800.000
Boxeo	101.500.000

Beneficiarios	Total
Caza	26.200.000
Ciclismo	287.164.149
Colombófila	13.249.998
Columbicultura	12.720.000
Deportes de Invierno	367.259.459
Esgrima	155.108.440
Espeleología	30.952.000
Esquí Náutico	43.526.998
Fútbol	1.281.777.800
Galgos	4.238.000
Gimnasia	353.726.410
Golf	73.140.000
Halterofilia	174.273.435
Hípica	256.340.000
Hockey	198.450.039
Judo	110.000.000
Karate	88.806.001
Lucha	82.000.000
Dep. para Minusválidos	76.350.000
Montañismo	81.010.000
Motociclismo	174.677.832
Motonáutica	27.810.000
Natación	495.467.501
Patinaje	139.000.000
Pelota	121.676.646
Pentatlón Moderno Triatlón	53.697.220
Pesca	30.228.000
Petanca	20.555.000
Piragüismo	312.667.137
Polo	7.710.000
Remo	230.000.001
Rugby	127.700.000
Salvamento y Socorrismo	32.646.000
Squash	30.228.000
Taekwondo	104.583.001
Tenis	301.307.501
Tenis de Mesa	77.329.001
Tiro con Arco	65.494.800
Tiro Olímpico	231.178.337
Tiro a Vuelo	8.464.000
Vela	477.025.480
Voleibol	246.636.500
TOTAL	9.080.372.716

184/014083

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014083.

AUTOR: Arqueros Orozco, Manuel (G. P.)

Asunto: Crisis del sector hortofrutícola y, especialmente, del sector del tomate de la provincia de Almería.

«La evolución de las campañas de exportación de todas las frutas y hortalizas y, especialmente la del tomate, se sigue con reuniones periódicas y continuas en el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, en la que participen los sectores productor y exportador afectados.

Con relación al tomate, desde febrero hasta mayo, se tiene un período muy sensible por la concurrencia en el mercado de la CEE, de otros países reproductores. El comienzo de la campaña se ha caracterizado por unos precios superiores a los de la campaña pasada en consonancia con la calidad del producto. Pasado el ecuador de la campaña, los precios han sufrido una inflexión por las razones que se acaban de señalar. No obstante, hasta ahora el balance de la campaña se puede calificar de satisfactorio.

Por otra parte, no es correcto afirmar que la causa de una determinada situación se deriva de no ser plenamente comunitaria las frutas y hortalizas españolas. Los agricultores españoles pueden:

- Aplicar la misma norma de calidad comunitaria.
- Recibir idénticas ayudas para agruparse en *Organizaciones de Productores*.
- Tienen los mismos precios de base y de compra para retirar del mercado los excedentes que estimen oportunos, sin limitación alguna para 14 frutas y hortalizas con importante producción en la CEE.
- Recibir un precio mínimo igual al de los otros países de la CEE en los productos transformados, con idénticas ayudas a los industriales que pagan el precio mínimo.

En las citadas reuniones se vigila la evolución de las exportaciones marroquíes a la CEE, para, en su caso, proponer a las instancias comunitarias la adopción de medidas oportunas contra un crecimiento desmesurado de las mismas.

Un factor que incide directamente en los precios de todas las frutas y hortalizas sobre los mercados de la CEE, es la relación oferta/demanda. En ocasiones el mercado se encuentra con un elevado nivel de oferta como puede ser el caso de manzanas, peras, patatas, cebollas, melocotones, etc., e incluso de tomates si los envíos no se adaptan a la demanda del mercado. Por tanto, deben ser los agricultores agrupados en *Organizaciones de Productores*, que cuentan desde el 1 de enero de 1993 con medios, en base a la plena aplicación de la reglamentación comunitaria, los que deben regular su oferta para no hundir los mercados.

El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación ha apoyado la organización del sector y la promoción a través de las ayudas directas e indirectas a las entidades asociativas agrarias. También la CEE participa en las ayudas destinadas a la constitución de Organi-

zaciones de Productores y sus uniones por las vías del Reglamento (CEE) 1035/72.

En ambos casos, el objetivo primordial es el de concentrar la oferta y regular los precios de los mercados hortofrutícolas a través de los instrumentos de intervención puestos a su alcance, que hoy día son iguales a los de cualquier otro país comunitario.

Finalmente, no es posible avanzar los precios que percibirán los agricultores en un futuro, ya que éstos están en la función de un determinado número de variables. Los precios institucionales de base y de compra son fijados por la Comunidad Europea para cada campaña.»

Madrid, 4 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/014087

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014087.

AUTOR: Montesdeoca Sánchez, Paulino (G. P).

Asunto: Votación en contra del Acuerdo de Reforma de la Política Pesquera Común por España.

«En el Consejo de Ministros de Pesca de la CEE celebrado en Bruselas los pasados días 19 y 20 de diciembre de 1992 se aprobó el nuevo Reglamento Base, que regulará las actividades pesqueras en aguas comunitarias durante los próximos 10 años. El Reglamento está principalmente orientado a la materialización de la que ha venido en llamarse la nueva política pesquera común, resultado de los debates del informe 1991

Entre las medidas contenidas en el Reglamento se destacan las siguientes:

— Tiene una vocación globalizadora, ya que su ámbito de aplicación se extiende a todos los barcos con pabellón comunitario y a las distintas fases de la actividad pesquera, así como a la acuicultura.

— Introduce instrumentos nuevos de gestión, para complementar el régimen de Tacs y cuotas.

— Prevé la adopción de un nuevo régimen de control comunitario, que será discutido y analizado posteriormente.

— Refuerza el papel del Comité Científico y Técnico, incorporando los aspectos económicos y sociales, y crea un Comité de Gestión del sector de la pesca, para agilizar y hacer más operativo el nuevo régimen.

Muchos de estos planteamientos han sido tradicionalmente reivindicados por España desde hace tiempo y han sido recogidos en el texto de este Reglamento.

Las circunstancias que han determinado el voto español están relacionadas con el objetivo de potenciar la integración progresiva del régimen específico español, establecido en el Tratado de Adhesión, en el Régimen General.

Por otra parte, España ha venido solicitando una mayor flexibilidad en cuanto a la aplicación del principio de estabilidad relativa.»

Madrid, 3 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/014088

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014088.

AUTOR: Montesdeoca Sánchez, Paulino (G. P).

Asunto: Ayudas de la Comisión Europea para la comercialización y transformación de productos de pesca con destino a la Comunidad Autónoma Canaria.

«El importe total de los fondos asignados a España en el marco comunitario de apoyo a la comercialización y transformación de los productos de la pesca para el trienio 1991-1993 es de 37,33 millones de Ecus, no estando regionalizados por Comunidades Autónomas.

Los proyectos aprobados correspondientes a la Comunidad Autónoma de Canarias representan una inversión de 1.509 millones de pesetas y recibirán una subvención FEOGA de 584 millones de pesetas.»

Madrid, 3 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/014090

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014090.

AUTOR: García Fonseca, Manuel (G. IU-IC).

Asunto: Situación actual del mercado del aluminio, especialmente de la planta de la empresa Industria Española del Aluminio (INESPAL) de Avilés (Asturias).

Se traslada a S. S. la contestación que remite el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo:

«El mercado del aluminio se encuentra, en el ámbito internacional, en una situación de claro exceso de la oferta sobre la demanda. Una manifestación objetiva de este desequilibrio, en los últimos dos años, es el crecimiento igualmente permanente de los stocks de este metal en los almacenes controlados por la organización del LONDON METAL EXCHANGE, que pasaron, de un valor habitual del orden de 50.000 toneladas a la exorbitante cifra de 1.600.000 toneladas registrada en diciembre de 1992. Según información de la IPAI (Asociación Internacional de Productores de Aluminio Primario) las existencias de este metal equivalían a esta fecha al consumo de 16 semanas.

Esta situación mundial se debe a la confluencia de dos causas: la depresión de la actividad económica en general, que reduce el nivel de la demanda, siguiendo un ciclo más o menos admitido; y la irrupción en el mercado occidental, y más especialmente en el europeo, de los excedentes de aluminio originados en la ex Unión Soviética, tras el cambio de su organización político-económica, la consiguiente desaparición de su consumo interno en la industria del armamento, y su necesidad apremiante de divisas. Las estadísticas de aluminio exportado desde el Este dan una estimación de una cifra superior a 1.600.000 toneladas en estos dos últimos años.

Este exceso de oferta creó, en un mercado extraordinariamente transparente y competitivo —como el del aluminio—, unos niveles muy bajos de precios que dio lugar a unas pérdidas generalizadas en las industrias ligadas a este sector.

INESPAL, S. A., empresa a la que pertenece la fábrica de Avilés, ha sufrido lógicamente las consecuencias de esta situación mundial, ya que el nivel de los precios de venta nacionales es el mismo que en los demás países del mundo occidental, y, por consiguiente, ha registrado importantes pérdidas en su cuenta de resultados en estas dos anualidades.

La duración inesperada de este desequilibrio entre oferta y demanda, con la presencia de esta acumulación de aluminio en los stocks internacionales, obliga a INESPAL, lo mismo que a muchos otros productores internacionales, a estudiar la reducción de su producción, específicamente en sus fábricas de Avilés y La Coruña, parando en cada una de ellas una de las dos líneas de generación electrolítica del aluminio; en total, del orden de 75.000 t/año.

El estudio de la estructura de costes de la fábrica de Avilés en concreto, muestra, junto a otras desventajas comparativas, una productividad de mano de obra por la tonelada producida inferior a la que se da en instalaciones internacionales más modernas, situación a la

que INESPAL debe hacer frente optimizando su tecnología y organización.

Finalmente, cabe añadir que la fábrica de Avilés ha modernizado sus instalaciones de acabado, contando la diversificación propia de una fábrica productora de aluminio electrolítico y sus diversas aleaciones: productos comerciales destinados a los mercados de laminación (placas); de extrusión (tochos); de moldeo (lingote). Asimismo, se ha instalado en los últimos años una línea de fabricación de banda continua para laminación en frío, que no se encuentra frecuentemente en este tipo de fábricas.»

Madrid, 2 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/014091

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014091.

AUTOR: Armet Coma, Joan Josep (G. IU-IC).

Asunto: Reclamaciones económicas de los usuarios de la Compañía Telefónica de España afectados por el uso de las líneas 903.

Se traslada a S. S. la contestación que remite el Ministerio de Obras Públicas y Transportes:

«El "Boletín Oficial del Estado" en su número 32 de fecha 6 de febrero de 1993 publica la Resolución de 29 de enero de 1993, de la Secretaría General de Comunicaciones, dándose instrucciones sobre la prestación del servicio telefónico a través del prefijo 903.

Cualquier reclamación relacionada con el servicio telefónico que pueda producirse por parte de los abonados, debe de atenerse a los procedimientos reglamentariamente establecidos. En primer lugar deberá ser presentada ante Telefónica de España, en cualquiera de sus oficinas de usuarios. Si la resolución dada por esta sociedad no satisface al reclamante, éste puede recurrir ante la Delegación del Gobierno en la compañía.

En este último supuesto se abre un expediente solicitándose información a Telefónica, la cual es trasladada al reclamante a fin de poder realizar las alegaciones que considere oportunas. En ciertos casos se puede recabar una inspección por parte de los servicios de la Dirección General de Telecomunicaciones, antes de que la Delegación del Gobierno en Telefónica de España dicte la oportuna Resolución con base en lo dispuesto en el Reglamento de servicio que regula las

relaciones entre Telefónica y los abonados y usuarios de sus servicios.

Cualquier reclamación que se reciba en la Delegación del Gobierno en Telefónica de España relacionada con servicios del 903, debido a facturación elevada y cuyo importe se encuentre dentro de los supuestos del apartado 11.º de la Resolución de la Secretaría General de Comunicaciones antes citada, será enviada a la Comisión que se crea al efecto, según el apartado 2.º de la reiterada Resolución.

El informe que en cada caso emita la mencionada Comisión, será tenido en cuenta por la Delegación del Gobierno en Telefónica de España, cuando dicte la correspondiente resolución.

Asimismo, y en el marco de las medidas tomadas, se prevé la creación de un Fondo de Garantía conjuntamente por los proveedores de servicio y Telefónica, que han mostrado su acuerdo inicial para ello. Será sufragado con base en un porcentaje del total de la facturación de estos servicios y se utilizará para hacer frente a las posibles demandas interpuestas por los usuarios. Se pretende que este fondo pueda utilizarse, independientemente de la fecha de su constitución, con carácter retroactivo, en aquellos casos en que la Comisión así lo decida.

No obstante, estos aspectos deberán ser concretados en el seno de la Comisión para la supervisión del servicio telefónico con tarificación adicional, en la que participan representantes de la Administración del Estado, Telefónica, Empresas prestadoras de Servicios y Asociaciones de Consumidores y Usuarios.»

Madrid, 3 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/014108

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014108.

AUTOR: Garzón Garzón, Baltasar (G. IU-IC).

Asunto: Política preventiva llevada a cabo por la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE), en relación con las enfermedades neuropsiquiátricas producidas entre los profesores dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia.

«MUFACE tiene a su cargo la asistencia sanitaria y los servicios sociales del Régimen Especial de Seguridad Social de los Funcionarios Civiles del Estado.

No contando MUFACE con servicios asistenciales propios, cuando se refiere a asistencia sanitaria se realiza

mediante Conciertos suscritos tanto con la Red Sanitaria de la Seguridad Social como con Entidades de Seguro especializadas en dicho ramo.

En lo que respecta a los mutualistas que eligen recibir la asistencia sanitaria a través de la Seguridad Social, aquélla se les presta con el contenido establecido en cada momento para el Régimen General, es decir, en igualdad de condiciones que al resto de los trabajadores, sin perjuicio de tener también el derecho previsto en el párrafo b) siguiente durante todo el período de internamiento, si no lo cubriese la Seguridad Social.

En lo que se refiere a los que eligen recibir la citada prestación mediante una Entidad de Seguro, la asistencia sanitaria psiquiátrica en régimen ambulatorio se presta con la mayor amplitud, de forma que el mutualista puede acudir en toda ocasión a la consulta de cualquier facultativo perteneciente al Cuadro médico de la Entidad que hubiese elegido. Además, en lo que afecta a internamientos, disponen los Conciertos:

a) La Entidad concertada viene obligada a hacerse cargo de los internamientos de enfermos afectados de procesos agudos o crónicos agudizados, corriendo a su cargo los gastos correspondientes a un mes, como máximo, en cada año de vigencia del Concerto, mes que será el primero de los que el beneficiario de que se trate se encuentre internado durante cada uno de dichos años.

b) Transcurrido el mes a cargo de la Entidad, MUFACE cubre los gastos de internamiento en las condiciones y con los límites previstos en su normativa específica (en la actualidad, 8.000 pesetas/día), teniendo en cuenta que los honorarios de los facultativos y los medios de diagnóstico en relación con el proceso psiquiátrico continúan, sin embargo, siendo cubiertos por la Entidad.

Al margen de lo expuesto, no se tienen previstas acciones especiales.»

Madrid, 4 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/014110

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014110.

AUTOR: Hernández Mollar, Jorge Salvador (G. P).

Asunto: Incorporación del catamarán tipo Sea-Cat a la línea marítima Melilla-Málaga.

Se traslada a S. S. la contestación que remite el Ministerio de Economía y Hacienda:

«1. Entendiendo que su señoría se refiere en su pregunta a la posibilidad de que la naviera Trasmediterránea, S. A., que actualmente tiene un contrato con el Estado para cubrir los servicios marítimos de interés nacional, incorpore a su flota una unidad rápida del tipo «sea-cat» en las comunicaciones entre Melilla y la Península, se señala lo siguiente:

Si es así, la decisión final, en todo caso corresponde al Consejo de Administración y al equipo directivo de la Compañía que sin duda tomarán la decisión que estimen más oportuna, atendiendo a las necesidades del mercado, toda vez que el transporte marítimo está liberalizado.

Según comunica Trasmediterránea, esta naviera se ha planteado la posibilidad de incorporar en 1993 un buque Catamarán tipo «sea-cat», a cuyo efecto ha realizado pruebas de navegación entre distintos puertos del litoral español con este tipo de buques y en fechas recientes se organizó una prueba en la línea comercial Belfast (Irlanda) y Stranraer (Escocia), en un trayecto de 39 millas. En esta prueba estuvieron presentes el Delegado del Gobierno en Melilla, el Presidente de la Cámara de Comercio de Melilla, el Secretario Institucional de CC OO, la Presidenta de la Confederación de Empresarios de Melilla y el Director de la Junta del Puerto de Melilla, sin que hasta la fecha se haya tomado una decisión para la incorporación de este buque a dichos tráficos.

2. Este tipo de buques no ha operado de forma regular en España, por lo que resulta difícil, a priori, conocer el grado de aceptación que pueda tener en nuestros tráficos. Según Trasmediterránea, buques similares están realizando actualmente itinerarios regulares entre Belfast (Irlanda)-Stranraer (Escocia) y Calais (Francia)-Dover (Inglaterra) en Europa. Igualmente operan en Australia y, muy recientemente, en Argentina, en condiciones de confortabilidad y seguridad idóneas, dentro de los límites en que el estado de la mar condiciona a todas las embarcaciones de alta velocidad.

No obstante, para la puesta en servicio de este tipo de buques se requiere, para el embarque/desembarque, de una rampa especial tipo span-link, por lo que si Trasmediterránea decide incorporar este buque a las líneas citadas, será preciso llevar a cabo las correspondientes obras en los puertos afectados, ya que actualmente no disponen de tal tipo de rampa.

En todo caso, se indica que el catamarán «sea-cat» es un barco rápido de pasajeros y de vehículos, cuyas características principales son: eslora, 74 metros; manga, 26 metros; velocidad, 35/40 nudos; potencia motores, 3.700 KW; capacidad de pasaje, 450 plazas; capacidad de garaje, 86 vehículos.

3. Entendiendo que se refiere su cuestión a Trasmediterránea y en los tráficos Melilla-Península, ya que

en el sector operan otras navieras. Según comunica Trasmediterránea, la Compañía sin haber considerado la incorporación del citado catamarán, ha puesto ya en marcha un plan de servicios que mejora notablemente lo realizado en 1992 y que básicamente consiste en la incorporación de un segundo buque ferry tipo «Tiburón» o «Delfín» durante la temporada baja, hasta el 31 de mayo y que, a partir del primero de junio, será del tipo «Kanguro».

Con ello las líneas Melilla-Península quedarán atendidas permanentemente con dos buques ferry que, a partir del primero de junio, serán del tipo «Kanguro», cuyas cualidades para el transporte de pasajeros, vehículos en régimen de equipaje y mercancías han quedado ampliamente demostradas a lo largo del tiempo en que el buque de este tipo, Ciudad de Santa Cruz de La Palma, ha venido cubriendo dichos servicios.

Compañía Trasmediterránea, en el Plan Estratégico, que fue presentado por su Presidente en la Comisión de Industria, Obras Públicas y Servicios del Congreso de los Diputados, contempla otras alternativas de negocio, que por razones de posicionamiento comercial en el sector, aún no ha hecho públicas.»

Madrid, 3 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/014117

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014117.

AUTOR: Romero Ruiz, Antonio (G. IU-IC).

Asunto: Causas por las que no ha enviado el Gobierno a las Comunidades Autónomas las partidas dirigidas a subvencionar centros y entidades que cuidan a minusválidos psíquicos, en el ejercicio de 1992.

«La pregunta no expresa con claridad el objeto de la subvención a la que alude. No obstante, examinados los programas que son competencia del INSERSO, se estima que debe referirse a la transferencia de crédito a Comunidades Autónomas, que efectúa dicho Instituto para prórrogas de becas a minusválidos en centros de atención especializada, comprendidas dentro del Régimen Unificado de Ayudas Públicas a Disminuidos (Programa 31.41. concepto 459.0).

Dicha transferencia de crédito se realiza en función de la Convocatoria de cada Comunidad Autónoma, teniendo en cuenta, además, la documentación indicativa del número de beneficiarios atendidos por Centros,

el importe anual concedido y la justificación de la aplicación de fondos del ejercicio anterior.

Ello supone que mientras no se dispone de la citada documentación debidamente cumplimentada no es posible efectuar el correspondiente libramiento.

No obstante, durante 1992 el Instituto Nacional de Servicios Sociales efectuó los libramientos de crédito correspondientes a todas las Comunidades Autónomas que gestionan este tipo de ayudas, dentro de ejercicio económico y sin que quede ninguna partida económica pendiente de distribución.»

Madrid, 26 de febrero de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/014118

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014118.

AUTOR: Romero Ruiz, Antonio (G. IU-IC).

Asunto: Futuro en el seno de la Comunidad Económica Europea (CEE) de las industrias cárnicas de Benaosan y de la serranía de Ronda.

«Dentro de la producción porcina, la provincia de Málaga cuenta con unos efectivos importantes en cerdos de la raza ibérica.

El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación hace referencia en algunas de sus publicaciones a Benaosan y la serranía de Ronda como zonas productoras de cerdo ibérico. En este sentido, el catálogo de embutidos y jamones curados de España describe las características de la morcilla rondeña como producto típico de la zona.

En el ámbito de las Denominaciones de Origen, específicas o genéricas de los productos derivados del cerdo, hay que señalar, que la serranía de Ronda y Benaosan no están incluidas como zonas de producción o elaboración en ninguna de las Denominaciones reglamentadas hasta el momento por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Tampoco se ha recibido ninguna solicitud de la Junta de Andalucía para proteger con Denominación de Origen o específica los productos derivados de cerdos procedentes de esas áreas.

De acuerdo con el Real Decreto 2766/1983, de cinco de octubre sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Agricultura, la Comunidad Autónoma de Andalucía es competente dentro de su ámbito territorial

para reconocer y aprobar Denominaciones de Origen específicas o genéricas.

El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación es competente para la ratificación de los Reglamentos de las Denominaciones que hayan sido aprobadas por las Comunidades Autónomas, y que se atengan a la legislación vigente en materia de Denominación de Origen.

El Consejo de Ministros de la CEE ha aprobado el Reglamento (CEE) 2081/92 relativo a la protección de las Indicaciones Geográficas y de las Denominaciones de Origen de los productos agrícolas y alimenticios.

Este Reglamento que entrará en vigor el 25 de julio de 1993, contempla dos tipos de protección para los productos agrícolas y alimenticios: las Denominaciones de Origen protegidas (DOP) y las indicaciones geográficas protegidas (IGP).

Todas las Denominaciones que hayan sido aprobadas o ratificadas por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, de acuerdo con el procedimiento indicado y que se ajusten a los requisitos que establece el Reglamento (CEE) para las DOP o las IGP, deberán ser comunicadas a la Comisión, indicándose un proceso que concluye, bien en el registro definitivo de la IGP o DOP, bien con la denegación del mismo.

El reconocimiento a nivel comunitario de un DOP o IGP supone que el nombre de la Denominación o indicación se protege en todo el ámbito de la CEE evitando la competencia desleal y contribuyendo a la clarificación del mercado.»

Madrid, 3 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/014123

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014123.

AUTOR: Romero Ruiz, Antonio (G. IU-IC).

Asunto: Evolución de la balanza comercial exterior durante los últimos cinco años.

«Durante el quinquenio 88-92 la balanza comercial española viene registrando un saldo deficitario. Diferentes razones explican el carácter creciente del déficit comercial: el desmantelamiento de un sistema comercial proteccionista y la adopción de la política comercial comunitaria, mucho más liberal; las necesidades de desarrollo del país, que impulsan la importación de bienes de equipo tecnológicamente avanzados; el in-

cremento del consumo, y por tanto de las importaciones, que ha venido registrándose; y, finalmente, el superior incremento de precios y costes mantenido por nuestro país frente a sus socios comerciales, que sólo a finales de 1992 fue corregido por la bajada del tipo de cambio.

No obstante lo anterior, debe señalarse que desde 1990 el crecimiento de las exportaciones ha sido siempre superior al de las importaciones, lo que pone de manifiesto una importante mejora de la capacidad

exportadora de la economía española y supone una tendencia que parece irse consolidando frente a la progresiva disminución porcentual de las operaciones de importación.

El volumen de exportaciones e importaciones, el saldo comercial y sus evoluciones respectivas en los últimos 5 años se especifica en el anexo adjunto.»

Madrid, 2 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

ANEXO

COMERCIO EXTERIOR ESPAÑOL 1988-1992
(millones de pesetas)

Años	Exportaciones	% variación	Importaciones	% variación	Saldo	% variación
1988	4.659.503,4	—	6.989.397,9	—	-2.329.894,5	—
1989	5.134.537,0	10,19	8.396.371,7	20,13	-3.261.834,7	40,00
1990	5.630.558,6	9,66	8.898.355,6	5,98	-3.267.797,0	0,18
1991	6.225.670,0	10,57	9.672.149,0	8,70	-3.446.479,0	5,47
1992	6.605.667,0	6,10	10.205.013,0	5,51	-3.599.346,0	4,44

Fuente: Dirección General de Aduanas

184/014125

ANEXO

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

Número medio de hijos por mujer, por Comunidades Autónomas
Estimación para el año 1990

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014125.

AUTOR: Romero Ruiz, Antonio (G. IU-IC).

Asunto: Evolución del índice de natalidad durante el período 1985-1992.

«Se adjunta en Anexo la información solicitada por Su Señoría.»

Madrid, 4 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Comunidades Autónomas	Hijos por mujer
Andalucía	1,59
Aragón	1,10
Asturias (Principado de)	0,90
Baleares (Islas)	1,73
Canarias	1,36
Cantabria	1,11
Castilla y León	1,05
Castilla-La Mancha	1,39
Cataluña	1,27
Comunidad Valenciana	1,37
Extremadura	1,37
Galicia	1,06
Madrid (Comunidad de)	1,33
Murcia (Región de)	1,72
Navarra (Comunidad Foral de)	1,29
País Vasco	0,96
Rioja (La)	1,21
Ceuta y Melilla	1,81

Años	N.º Medio de hijos por mujer	Tasa Bruta de Natalidad (Por 1.000 hab.)
1985	1,63	11,85
1986	1,54	11,37
1987	1,48	11,02
1988	1,43	10,79
1989	1,37	10,50
1990	1,34	10,30
1991	(e) 1,27	(e) 9,90
1992	(e) 1,23	(e) 9,62

(e) estimación.

184/014126

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014126.

AUTOR: Romero Ruiz, Antonio (G. IU-IC).

Asunto: Esperanza de vida actual de los españoles.

«Según los datos disponibles del Instituto Nacional de Estadística, la esperanza de vida al nacer en España, en el período 1975-1990, ha evolucionado en la siguiente forma:

Años	Hombres	Mujeres
1975	70.4	76.2
1980	72.5	78.6
1986	73.2	79.6
1990 (*)	73.2	80.3.»

(*) Datos provisionales.

Madrid, 2 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/014132

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014132.

AUTOR: Romero Ruiz, Antonio (G. IU-IC).

Asunto: Películas subvencionadas por el Ministerio de Cultura en el año 1992.

«Se adjuntan en Anexo los datos solicitados por S. S., pormenorizando el tipo de ayudas y subvenciones concedidas a cada producción cinematográfica durante 1992.»

Madrid, 2 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Nota: La documentación que se acompaña se encuentra en la Secretaría General de la Cámara.

184/014133

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014133.

AUTOR: Romero Ruiz, Antonio (G. IU-IC).

Asunto: Servicios desarrollados para el Ministerio del Interior por don Francisco Paesa Sánchez.

Se remite a V. E. la información facilitada por el Ministerio del Interior:

«Se informa que el Sr. Paesa no ha realizado ningún tipo de trabajo o servicio para el Ministerio del Interior.»

Madrid, 2 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/014139

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014139.

AUTOR: Romero Ruiz, Antonio (G. IU-IC).

Asunto: Medidas para evitar la proliferación de sectas.

«La Constitución Española consagra el derecho de asociación y el de libertad ideológica y religiosa, así co-

mo la libre difusión del pensamiento, ideas y opiniones, tanto de palabra, como por escrito, como derechos fundamentales de las personas. Por tanto, el Gobierno no debe tener intervención sobre las actividades de las organizaciones constituidas al amparo de tales derechos, a menos que fueran delictivas, ilícitas o contrarias al orden público. En tales casos, cuando haya indicios racionales de la existencia de actuaciones concretas que supongan violación de la legalidad vigente, deberán adoptarse las medidas policiales que sean precedentes y, en su caso, la ulterior intervención de los Tribunales de Justicia.

Respecto a las organizaciones conocidas popularmente como sectas, unas tendrán naturaleza y fines religiosos, entrando en el ámbito de aplicación de la legislación vigente en materia religiosa y serán, por tanto, de la competencia del Ministerio de Justicia; otras, que tienen por finalidad el estudio y experimentación de fenómenos psíquicos o parapsicológicos o la difusión de valores humanísticos o espiritualistas u otros fines análogos, no tienen carácter religioso y quedan fuera del ámbito de aplicación de la expresada legislación.

Nuestro ordenamiento jurídico, en materia religiosa, no contiene referencia alguna al concepto de secta, ni emplea dicha expresión que, sin embargo, utiliza el Congreso de los Diputados. En las resoluciones aprobadas en su sesión plenaria del día 2 de marzo de 1989, en relación con el estudio de las sectas en España, afecta al Ministerio de Justicia lo relativo al acceso al Registro de Entidades Religiosas de aquellas organizaciones que, por las normas de sus Estatutos, o por otros datos de que pudiera tenerse conocimiento durante la instrucción de los expedientes de inscripción, entre ellos los informes obtenidos de la policía gubernativa, pudiera deducirse la existencia de algún riesgo para el derecho de libertad religiosa que pudiera impedir o dificultar su ejercicio.

Para evitar tales riesgos, el Registro de Entidades Religiosas, en el ejercicio de la función calificadora que le es inherente, no se limita a la mera comprobación del cumplimiento formal de los requisitos legales exigidos para la inscripción, sino que cuida de que la entidad solicitante respete la libertad de las personas para entrar a formar parte de una organización, durante su permanencia en ella, así como para el abandono de la misma, comprobando también la correspondencia que pudiera existir entre las alegaciones y documentos aportados por los promotores de la inscripción y la realidad.

En orden al control y vigilancia posterior de la posible aplicación fraudulenta de los estatutos de las entidades religiosas inscritas el registro de Entidades religiosas, una vez efectuada la inscripción se comunica al Ministerio del Interior, Delegaciones del Gobierno y Gobernadores Civiles de las Comunidades y provincias en que aquéllas estén establecidas.

El Ministerio de Justicia se ha dirigido en varias ocasiones al Fiscal General del Estado a fin de que promo-

viera la investigación y, en su caso, la persecución de los delitos que pudieran cometerse por grupos sedicentemente religiosos que pudieran servir de plataforma de actividades ilícitas.»

Madrid, 3 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/014140

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014140.

AUTOR: Romero Ruiz, Antonio (G. IU-IC).

Asunto: Transferencias económicas a la Junta de Andalucía con destino a programas de ayudas a los centros y asociaciones que acogen a los deficientes psíquicos.

«El Instituto Nacional de Servicios Sociales no transfirió créditos a la Junta de Andalucía para el pago concreto de ayudas en materia de asistencia social.

Mensualmente se transfieren a la Junta de Andalucía los créditos correspondientes al coste de la transferencia del INSERSO.

A 31-12-92, por la Tesorería General de la Seguridad Social, se habían abonado a la Comunidad Autónoma de Andalucía la totalidad de los créditos correspondientes al ejercicio de 1992.

Por otra parte, en los Presupuestos Generales del Estado para 1992 relativos al Ministerio de Asuntos Sociales, se contemplaron las siguientes partidas destinadas a transferencias a Comunidades Autónomas:

	Importe (en miles de pesetas)
— Plan Concertado para el desarrollo de prestaciones básicas de S. Sociales.	8.200.000
— Plan Gerontológico.	2.500.000
— Proyectos piloto de intervención en favor del Pueblo Gitano.	525.000
— Atención a la primera infancia.	650.000
— Programas experimentales de apoyo a la infancia maltratada.	100.000
— Proyectos propios o concertados para personas en estado de necesidad.	230.000
— Guarderías Infantiles Laborales.	1.300.000

A la finalización del ejercicio presupuestario, por parte de los Centros Gestores del Departamento de Asuntos Sociales, se han efectuado las "propuestas de pago" derivadas de las obligaciones contraídas en el desarro-

llo de los créditos asignados a estas actividades y correspondientes a las Comunidades Autónomas.»

Madrid, 25 de febrero de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/014146

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014146.

AUTOR: Souto Paz, José Antonio (G. CDS).

Asunto: Calendario de celebración de las oposiciones para cubrir la oferta pública de empleo.

«En la actualidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.º del Real Decreto 1084/1990, de 31 de agosto, de redistribución de competencias en materia de personal, la facultad de convocar pruebas selectivas corresponde a los Departamentos Ministeriales en relación con los funcionarios de los Cuerpos y Escalas adscritos a los mismos. Dicha disposición otorga al Ministerio para las Administraciones Públicas en su artículo 4.1 c), a través de la Dirección General de la Función Pública, la competencia de informar previamente los proyectos de bases de las convocatorias que los Departamentos remiten como consecuencia de la publicación de la Oferta de Empleo Público.

Estos informes previos se emiten y se envían a los Ministerios normalmente dentro de los 10 días siguientes a la recepción de los correspondientes proyectos de bases. Una vez recibidos por aquellos, y en el supuesto de que los informes sean favorables, deben proceder a su aprobación y consiguiente publicación.

Aunque en las convocatorias se señalan plazos de comienzo de las pruebas selectivas, todo depende del tiempo que los Ministerios necesitan para publicar sus convocatorias, una vez recibido el informe del Ministerio para las Administraciones Públicas. Este tiempo puede ser desde 15 hasta 45 días en algunos casos.

Por este motivo, es difícil poder señalar un calendario previo de las fechas de comienzo de las pruebas selectivas, al no depender del Ministerio para las Administraciones Públicas, sino de la planificación y gestión de los distintos Departamentos Ministeriales.

No obstante, el Ministerio para las Administraciones Públicas tiene como objetivo alcanzar el mayor grado de homogeneización temporal, respecto a las convocatorias referentes a la Oferta de Empleo Público para 1993.»

Madrid, 4 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/014158

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014158.

AUTOR: Pérez Bueno, Salvador (G. Mx), y Moreno Olmedo, Antonio (G. Mx).

Asunto: Aplicación de las disposiciones de la Ley de Seguridad Vial y del Reglamento de Transportes, por parte de las empresas de transporte público de viajeros.

«Los criterios en que se basa el Ministerio de Obras Públicas y Transportes para controlar el transporte público de viajeros vienen determinados por la gravedad de las posibles infracciones que se pueden cometer en este tipo de transporte. Por ello, el control está dirigido fundamentalmente a evitar, en la medida de lo posible, que se cometan infracciones que tengan el carácter de faltas muy graves.

Dentro del transporte de viajeros, la inspección del Departamento de Obras Públicas y Transportes está dirigida a controlar aquellos servicios que se prestan sin la debida autorización y aquellos otros que disponiendo de autorización para circular, constituyen auténticas líneas regulares, para las que es necesaria la preceptiva concesión, y que son las que se conocen como líneas "clandestinas" o "piratas" y que por supuesto no están autorizadas como líneas regulares.

Por lo que se refiere a las relaciones con las Comunidades Autónomas en esta materia, es evidente que para conseguir una mayor eficacia, es desde todo punto de vista necesario, una coordinación de las actuaciones de las distintas administraciones, dirigidas a controlar estas líneas que por su largo recorrido atraviesan varias Comunidades Autónomas. En este sentido puede decirse que, en los últimos meses, se han llevado a cabo controles de líneas de transporte de viajeros clandestinas, de forma conjunta entre la inspección del Departamento y la de las Comunidades Autónomas de Cataluña, Valencia, Murcia, Andalucía, Castilla-La Mancha y Madrid.

Determinar con exactitud el número de empresas que realizan estas prácticas ilegales, siempre es algo difícil, no obstante el número podría oscilar aproximadamente entre 50 y 75 en todo el territorio nacional.

Respecto a las medidas ya adoptadas desde hace tiempo, se pueden enumerar en primer lugar los controles que de estas líneas se llevan a cabo en carretera, con o sin la colaboración de las Comunidades Autónomas, donde una vez detectado el servicio se inmovilizan los vehículos, transbordando a los viajeros a un vehículo legalmente autorizado. Por otra parte se controlan los tiempos de conducción y descanso de los conductores de estas empresas a efectos de comprobar que

no se cometen excesos en las horas de conducción. Además se está exigiendo a estas empresas, como titulares de autorizaciones de transporte discrecional, el cumplimiento de todas sus obligaciones fiscales y sociales, es decir que estén al corriente de sus impuestos y tengan en alta en Seguridad Social a sus conductores.»

Madrid, 3 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/014166

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014166.

AUTOR: Pascual Monzo, José Ramón (G. P).

Asunto: Ayudas concedidas para la promoción del desarrollo agrario de las zonas desfavorecidas de España.

«El Reglamento (CEE) 1118/88, del Consejo, por el que se establece una Acción Común para el desarrollo de determinadas zonas desfavorecidas de España, se aplica a través de varias líneas de actuación.

A excepción de las ayudas destinadas a mejora de vivienda, al resto de líneas se ejecutan a través de proyectos de inversión pública cofinanciados por el Feoga-Orientación, por lo que no existen beneficiarios que obtengan ayudas directas de las Administraciones Públicas o Comunitarias. Inciden indirectamente en los agricultores a través de la mejora de las estructuras agrarias de las zonas de actuación.

Respecto a la "mejora de viviendas" que se aplica a través de ayudas a peticionarios individuales (preferentemente agricultores jóvenes), hay que señalar que fueron las Administraciones Autonómicas, con cargo de sus presupuestos, quienes arbitraron las medidas precisas para su puesta en práctica.»

Madrid, 3 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/014168

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014168.

AUTOR: Pascual Monzo, José Ramón (G. P).

Asunto: Ayudas comunitarias y españolas concedidas para mejorar la comercialización e industrialización de los productos agrarios y pesqueros en los años de 1989 a 1992.

«Se adjunta en Anexo la documentación relativa a las ayudas establecidas en los Reglamentos 355/77, 866/90 y 877/90 y en el Real Decreto 1462/86, concedidas en cada una de las provincias y Comunidades Autónomas españolas durante los años de 1989 a 1992.»

Madrid, 4 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Nota: La documentación que se acompaña se encuentra en la Secretaría General de la Cámara.

184/014169

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014169.

AUTOR: Hernández-Sito García-Blanco, Isidoro (G. P).

Asunto: Subvenciones reguladas en la Orden Ministerial de 27 de marzo de 1992, a los agricultores que habiendo sembrado girasol en sus parcelas no han llegado a recolectar su cosecha como consecuencia de la sequía.

«El régimen de apoyo para los productores de semillas de soja, de colza y nabina y de girasol viene regulado por los Reglamentos (CEE) números 3766/91, del Consejo, y 615/92, de la Comisión. No obstante la inmediata aplicabilidad de los anteriores Reglamentos, se dictó la Orden Ministerial de 27 de marzo de 1992, por la que se regula el procedimiento para la solicitud y concesión en España de las ayudas en la campaña de comercialización 1992/93 (cosecha 1992).

De conformidad con lo dispuesto en el citado Reglamento del Consejo estarán facultados para solicitar un sistema regionalizado de pago directo los productores que siembren y tengan propósito de cosechar. A estos efectos las solicitudes para el pago del saldo de las ayudas deberán incluir una prueba de la cosecha. La normativa comunitaria señala entre los requisitos exigidos para el reconocimiento de la ayuda la inexcusable presentación de la correspondiente "declaración de cosecha" en plazo hábil.

En el acervo comunitario figura, no obstante, una declaración de la Comisión de la CEE a efectos de aplicación del Reglamento (CEE) 615/92, aclarando que el concepto de cosecha también incluirá los casos en que el productor considere que no está indicada la recolec-

ción con fines comerciales de la cosecha madura. En consecuencia, los productores de semilla de girasol tienen derecho al cobro de las subvenciones si han sembrado sus parcelas y cumplen el resto de los requisitos exigidos, aunque no hayan llegado a efectuar la recolección por la escasa cosecha pendiente, debiendo presentar, inexcusablemente, la correspondiente "declaración de cosecha" que en este caso, supondría la declaración de un volumen de cosecha que no sería conveniente recolectar con fines comerciales.

Con carácter general las siembras no nacidas no tendrían, en principio, derecho a la ayuda que la regulación señala dado que tras la presentación de la solicitud de pago directo no se volverá a sembrar la parcela de cultivo, excepto cuando se siembre de nuevo el mismo cultivo por no haber éste arraigado.

Sin embargo, en relación con las siembras no nacidas, los servicios correspondientes del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación determinarán si la declaración de cosecha es verosímil, en lo que respecta a los rendimientos registrados en la superficie indicada, utilizando para ello cualquier información pertinente a la que se tenga acceso a tenor de lo dispuesto en el citado Reglamento (CEE) 615/92.»

Madrid, 4 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/014170

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014170.

AUTOR: Hernández-Sito García-Blanco, Isidoro (G. P).

Asunto: Extinción de la Confederación Nacional de Cámaras Agrarias.

«El criterio de la Administración del Estado es el de traspasar la competencia sobre las funciones y servicios en materia de Cámaras Agrarias a las Comunidades Autónomas, como ya se ha hecho con las de Valencia, Andalucía y Cataluña, habiéndose iniciado las conversaciones a este respecto con otras Comunidades Autónomas. Estas Administraciones serán las que realicen las atribuciones patrimoniales y la adscripción de los medios de las Cámaras Agrarias Locales que resulten extinguidas, garantizando la aplicación de estos medios a fines y servicios de interés general agrario, que es lo que establecen las disposiciones legales vigentes.

El Real Decreto 1520/91, de 25 de octubre, declara extinguida únicamente la Conferación Nacional de Cáma-

ras Agrarias, y corresponde a las Comunidades Autónomas que tengan atribuidas competencias, regular, con cargo a sus recursos propios, la creación, fusión y extinción de Cámaras Agrarias de distinto ámbito territorial, al provincial, que es el que establece la Ley de Bases de Régimen Jurídico de Cámaras Agrarias.

La relación y documentación del patrimonio que puedan tener las Cámaras Agrarias locales, están en poder de dichas Cámaras, como corresponde a un patrimonio propio de corporaciones de derecho público, sobre el que la Administración competente ejercita la tutela que establecen las disposiciones legales.

Las Comunidades Autónomas que decidan la extinción de las Cámaras Agrarias Locales, determinarán las atribuciones patrimoniales y la adscripción de los medios de dichas entidades, garantizando la aplicación de estos medios a los fines de interés general agrario.»

Madrid, 4 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/014171

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014171.

AUTOR: Martínez-Villaseñor García, Gervasio (G. P).

Asunto: Caída de la renta agraria neta de los agricultores.

«Según evaluaciones realizadas por la Oficina de Estadística de las Comunidades Europeas (EUROSTAT), la Renta Agraria Real por UTA ha experimentado en España un descenso del 7,8 por ciento en 1992. Es de significar que en 1991 la renta aumentó un 0,6% en España frente a un descenso del 2,5% en el resto de la CEE. Estas cifras aún fueron más significativas en 1990, cuando la renta aumentó en España el 3,9% y la comunitaria disminuyó el 4,5%.

No obstante, en la utilización de dichas cifras en el análisis socio-económico es preciso tener en cuenta que se trata de evaluaciones correspondientes a la "rama de actividad" y, en consecuencia, que la Renta Agraria o Valor Añadido Neto al coste de los factores representa, exclusivamente, la Renta "generada" en la actividad agraria, magnitud no equivalente a la "Renta Disponible por los agricultores, o por los hogares agrarios".

Dicha "Renta Disponible" constituye la renta monetaria de que se dispone (para consumo e inversión) y, en el caso de los hogares agrarios españoles, está decisivamente influida por las transferencias del Sistema de la Seguridad Social Agraria y, sobre todo en años

climáticamente desfavorables como 1992, por el saldo neto de Indemnizaciones-Primas Netas de los Seguros Agrarios.

Las acciones del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, coherentes con la realidad y la necesidad de proteger las Rentas Disponibles por los agricultores, especialmente los titulares de explotaciones de pequeña y mediana dimensión económica, se vienen orientando en las tres vías siguientes:

1. La presión negociadora permanente en las Instituciones Comunitarias correspondientes, con el objetivo de conseguir para España las mayores ventajas posibles en el rediseño de los instrumentos jurídico-económicos de las OCM y de los Fondos Estructurales Comunitarios (las aportaciones al sector por este concepto han pasado de 37.550 millones de pesetas en 1986 a 578.000 millones en 1992).

2. La articulación interna de medios financieros a bajo coste para el agricultor, que le permitan hacer frente en condiciones aceptables a las necesidades de fondos para la financiación corriente del proceso productivo en las explotaciones o para su posible reestructuración (en los tres últimos años se han invertido en modernización de explotaciones, más de 200.000 millones de pesetas habiéndose subvencionado el 50% de dicha inversión).

3. Desarrollo y potenciación del Sistema de Seguros Agrarios, como elemento de salvaguardia y defensa de la Renta Disponible, ante circunstancias climáticas adversas (la subvención de 2.000 millones de pesetas destinada en 1982 se ha elevado a 15.000 millones de pesetas en 1993).»

Madrid, 3 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/014178 y 184/014283

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014178.

184/014283.

AUTOR: Hernández Mollar, Jorge Salvador (G. P).

Asunto: Cuantía que ha recibido Melilla y número de personas beneficiarias del Fondo Social Europeo e importe gastado en la ciudad de Ceuta, así como número de ciudadanos beneficiarios de los cursos financiados con cargo a dicho Fondo en los años de 1986 a 1992.

«Los programas del Fondo Social Europeo no recogen información específica sobre las ciudades de Ceuta y Melilla, disponiéndose únicamente de información a nivel de Comunidades Autónomas y de las ciudades de Ceuta y Melilla en su conjunto.

No se dispone por lo tanto de la información solicitada sobre dichas ciudades, ya que tanto los programas nacionales como regionales del Fondo Social Europeo se presentan al nivel mencionado, adjuntándose la información disponible que recoge los datos conjuntos correspondientes a ambas ciudades, en los años 1986 a 1991.

Los datos correspondientes al año 1992, en lo que se refiere a programas nacionales, no están aún regionalizados.»

Madrid, 3 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

AYUDAS CONCEDIDAS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO A CEUTA Y MELILLA

AÑOS	IMPORTE	PERSONAS
1 9 8 6	128.416.948	1.024
1 9 8 7	231.026.461	1.750
1 9 8 8	224.283.207	1.227
1 9 8 9	253.948.207	1.021
1 9 9 0	424.586.493	1.400
1 9 9 1	569.559.984	1.742

184/014179

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014179.

AUTOR: Hernández Mollar, Jorge Salvador (G. P).

Asunto: Cuantía que ha recibido Melilla y relación nominal de los proyectos ejecutados con cargo a los fondos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en los años de 1986 a 1992.

«1. Los importes de las inversiones programadas que tienen cofinanciación FEDER, así como lo realmente gastado en la ciudad de Melilla, se detalla a continuación:

PO de Melilla

Años	Programado (pesetas)	Gastado (pesetas)
1990	1.704.900.000	1.609.750.493
1991	3.466.700.000	1.553.206.781
1992	4.537.200.000	1.490.740.036

PO de Medio Ambiente y Recursos Hídricos

Años	Programado (pesetas)	Gastado (pesetas)
1991	135.000.000	127.512.837
1992	105.000.000	125.512.837

2. La relación de proyectos cofinanciados con fondos FEDER en la ciudad de Melilla es la siguiente:

PO de Melilla

1. Puente Farhana-hidum.
2. Carretera de la Purisima.
3. Carretera Tres Forcas.
4. Carretera a Farhana.
5. Carretera perimetral.
6. Carretera Rostrogordo el Morrillo.
7. Carretera de Melilla a la frontera de Nador.
8. Carretera de circunvalación.
9. Aparcamiento de vehículos en la estación marítima.
10. Ampliación del muelle NE-II.
11. Puerto Deportivo.
12. Sustitución equipos de conmutación y transmisión analógicas por digitales.
13. Creación de una nueva central digital.
14. Ampliación de redes y equipos telefónicos.
15. Construcción de un mercado de mayoristas.
16. Construcción de un matadero municipal.

17. Ayudas a pequeñas y medianas empresas.
18. Construcción de un vertedero controlado de residuos sólidos urbanos.
19. Infraestructura de saneamiento para nuevos barrios.
20. Construcción de una biblioteca pública.
21. Centro de salud Alfonso XIII.
22. Ampliación centro sanitario.
23. Remodelación del ambulatorio de Polavieja.
24. Dotación equipamiento para formación profesional ocupacional.

PO de Medio Ambiente y Recursos Hídricos

1. Diagnóstico y vigilancia de la calidad del aire.
2. Tratamiento de residuos industriales.
3. Regeneración de la playa del Hipódromo.»

Madrid, 3 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/014181

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014181.

AUTOR: Isasi Gómez, Neftalí (G. P).

Asunto: Ofrecimiento de patatas por la Cooperativa «El Cierzo» de La Rioja para que se destinen a los países del tercer mundo.

«No existiendo en este momento ninguna línea de ayuda, ni española ni comunitaria, en la que pueda enmarcarse una operación como la proyectada por la Unión de Agricultores y Ganaderos de La Rioja, pero resultando sumamente loable la iniciativa de esta Organización, lo más oportuno al respecto sería que este ofrecimiento se canalizase a través de alguna de las Asociaciones no gubernamentales de ayuda humanitaria a países subdesarrollados.»

Madrid, 3 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/014185

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014185.

AUTOR: Estevan Bolea, María Teresa (G. P).

Asunto: Número de pensiones de invalidez debidas a silicosis y neumocomiosis.

«Dadas las características de la pregunta no se puede facilitar la información concreta interesada en la misma, por carecer de estadísticas en las que se distinga el tipo o clase de enfermedad profesional que motiva el reconocimiento del derecho a una pensión de invalidez.

A este respecto, ha de indicarse que si bien en la tramitación del expediente concreto tiene una esencial importancia la valoración de la enfermedad profesional de que se trate, sin embargo no hay un seguimiento estadístico de las pensiones por cada tipo de enfermedad ni existe la posibilidad de realizar una exploración informática del Fichero Técnico de Pensionistas para su averiguación, ya que no hay una clave específica de diferenciación.

No obstante y con carácter estimatorio se puede informar que teniendo en cuenta los datos estadísticos de enfermedad profesional en las provincias en las que se gestionan expedientes por invalidez del Régimen Especial de la Minería del Carbón, el número de pensionistas de invalidez debidos a silicosis y neumocomiosis

(intercurrentes o no con otras patologías) asciende, en fecha 1 de diciembre de 1992, a 8.845.»

Madrid, 3 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/014186

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014186.

AUTOR: Estevan Bolea, María Teresa (G. P).

Asunto: Accidentes en la minería del carbón en el período 1983-1990.

«Se adjunta como Anexo cuadro que contiene los datos disponibles sobre accidentes en la minería del carbón, correspondientes al período 1984 a 1991, con expresión del número total de accidentes y su desglose en leves, graves y mortales.»

Madrid, 3 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

**ACCIDENTES EN JORNADA DE TRABAJO CON BAJA, EN LA MINERIA DEL CARBON EN EL PERIODO
1984-1990**

<u>AÑOS</u>	<u>TOTAL</u>	<u>LEVES</u>	<u>GRAVES</u>	<u>MORTALES</u>
1984	14.497	14.364	99	34
1985	14.641	14.515	75	51
1986	14.801	14.706	68	27
1987	14.526	14.426	61	39
1988	15.475	15.361	75	39
1989	16.207	16.111	61	35
1990	15.373	15.286	59	28
1991	14.372	14.302	49	21

184/014187

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014187.

AUTOR: Pascual Monzo, José Ramón (G. P).

Asunto: Ayudas de la Comunidad Económica Europea (CEE) para inversiones colectivas relacionadas con la actividad ganadera, así como destinadas a la producción de forraje, mejora de equipamiento de pastizales, abastecimiento de agua, etc., concedidas a España en los años de 1989 a 1992.

«El número de explotaciones ganaderas beneficiarias del programa interesado y el importe de las ayudas concedidas, con el desglose por provincias y Comunidades Autónomas, para cada uno de los años del período 1989 a 1992 se detallan en los cuadros que se adjuntan en anexo.»

Madrid, 3 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Nota: La documentación que se acompaña se encuentra en la Secretaría General de la Cámara.

184/014188

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014188.

AUTOR: Pascual Monzo, José Ramón (G. P).

Asunto: Ayudas comunitarias para la constitución y funcionamiento de las organizaciones de productores concedidas a España en los años de 1989 a 1992.

«En el cuadro que se adjunta en Anexo se detalla el número de entidades, por provincias, Comunidades Autónomas y total nacional a las que se les han concedido ayudas a los gastos de constitución y funcionamiento administrativo, así como la cuantía de éstas, durante los años solicitados.»

Madrid, 4 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Anexo

AYUDAS DE LOS GASTOS DE CONSTITUCION Y FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO CONCEDIDAS A LAS ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES DE FRUTAS Y HORTALIZAS CONFORME AL REGLAMENTO (C.E.E.) Nº 1.035/72, DURANTE EL PERIODO 89/92

Provincias/Comunidades Autónomas	1.989		1.990		1.991		1.992	
	Nº Entidades	Importe (Pta.)						
Almería					1	23.772.958		
Huelva					1	67.535.664		
Hálaga	1	15.973.336	1	11.982.964	2	13.880.405	3	20.318.840
Total Andalucía	1	15.973.336	1	11.982.964	4	105.189.027	3	20.318.840
Huesca	1	8.173.515	1	5.429.312	1	2.724.504	3	9.947.494
Teruel					1	6.766.018	1	11.752.534
Zaragoza			2	12.744.870	2	8.404.339	2	8.078.865
Total Aragón	1	8.173.515	3	18.174.182	4	17.894.861	6	29.778.893
Total Baleares							2	34.293.508
Total Cantabria			1	7.070.000			1	2.847.946
Albacete							1	1.662.373
Cuenca			1	23.747.250			1	13.983.575
Total Castilla-La Mancha			1	23.747.250			2	15.645.948

Provincias/Comunidades Autónomas	1.989		1.990		1.991		1.992	
	Nº Entidades	Importe (Pta.)						
Gerona							1	4.008.677
Lérida			2	11.000.000	5	45.895.694	7	73.396.212
Tarragona					10	205.219.442	14	286.522.519
Total Cataluña			2	11.000.000	15	251.115.136	22	363.927.408
Cáceres					1	16.132.999		
Badajoz							1	3.338.458
Total Extremadura					1	16.132.999	1	3.338.458
Total Murcia	3	65.573.629	5	53.991.092	8	32.838.771	11	79.952.859
Total La Rioja	1	9.256.485	1	1.851.297			1	4.959.500
Alicante			2	4.504.027	5	30.119.945	5	31.454.655
Castellón	5	28.704.372	17	130.954.565	17	79.366.994	18	180.778.197
Valencia	9	71.476.480	12	70.502.778	13	83.570.207	14	114.779.926
Total Valencia	14	100.180.852	31	205.961.370	35	193.057.146	37	327.012.778
TOTAL NACIONAL	20	199.157.817	45	333.778.155	67	616.227.940	86	882.076.138

184/014202

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014202.

AUTOR: Martínez Saiz, María Teófila (G. P).

Asunto: Cesión de terrenos por la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles (RENFE) para la ejecución del Plan de Viviendas 1992/1995.

«El Convenio suscrito entre el Ministerio de Obras Públicas y Transportes y RENFE, supone el primer paso para asignar el Plan de Vivienda 1992-1995, cesiones de suelo de propiedad pública estatal.

Terrenos que han quedado fuera del uso estrictamente ferroviario, propiciarán la edificación de cerca de 2.000 viviendas protegidas en las Comunidades Autónomas de Aragón, Murcia, Valencia, Galicia y Castilla-La Mancha.

Concretamente, el Convenio establece, en un primer paso, la construcción de 1.828 viviendas en una superficie de unos 300.000 metros cuadrados que se desglosan de la siguiente forma:

Aragón	42.000 m ²	230 viviendas
Castilla-La Mancha	128.000 m ²	850 viviendas
Galicia	17.000 m ²	104 viviendas
Murcia	12.490 m ²	250 viviendas
Valencia	61.800 m ²	394 viviendas

A este Convenio se pueden agregar otros suelos a iniciativa de la propia RENFE, del Ministerio de Obras Públicas y Transportes o de las Comunidades Autónomas.»

Madrid, 2 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/014203

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014203.

AUTOR: Martínez Saiz, María Teófila (G. P).

Asunto: Situación en que se encuentra la elaboración del Plan General de Infraestructuras.

«1. El Plan Director de Infraestructuras ha sido elaborado por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes y presentado a Consejo de Ministros el pasado 19 de febrero. El Consejo estudió su contenido y dispuso que fuese presentado a la Conferencia Sectorial de Consejeros de las Comunidades Autónomas.

Su presentación en Cortes se hará posteriormente a la aprobación definitiva por Consejo de Ministros.

2 y 3. De manera genérica las líneas generales en materia de infraestructuras de transporte y su marco económico-financiero puede sintetizarse en:

— Se trata de un plan intermodal en el que por primera vez se analizan todos los modos de transporte de una manera integrada.

— En Plan propone un escenario realista en el que se adecua la inversión de infraestructura a las previsibles disponibilidades económicas del Estado.

— Se analiza el papel de cada modo en relación al lugar que ocupa en el sistema de transportes y se proponen actuaciones en función de dicho análisis.

En el plazo de escasas semanas el Gobierno estará en condiciones de ser mucho más concreto en la explicación del Plan.»

Madrid, 2 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/014204

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014204.

AUTOR: Martínez Saiz, María Teófila (G. P).

Asunto: Proyectos de medio ambiente y de infraestructuras de transporte preparados, así como proyectos en los que está trabajando el Gobierno susceptibles de financiación por parte del Fondo de Cohesión de la Comunidad Económica Europea (CEE).

«En primer lugar debe hacerse la precisión que todavía no está aprobado el Reglamento del Fondo. Esta circunstancia es importante, porque España no puede saber con total certeza la cantidad que recibirá así como otros detalles de gran trascendencia, como compatibilidad con los créditos BEI, etc.

En cualquier caso el Ministerio de Obras Públicas y Transportes está trabajando en la elaboración de los listados de Proyectos que se presentarán en Bruselas. Igualmente, junto con el Ministerio de Economía y Hacienda se está elaborando un marco global tanto para

este año 1993 como para la totalidad del período de cohesión 1993-1999.

Por todo lo anterior al Gobierno no le es posible todavía contestar concretamente a las preguntas formuladas por Su Señoría.»

Madrid, 2 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/014215

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014215.

AUTOR: Pérez Bueno, Salvador (G. Mx), y Moreno Olmedo, Antonio (G. Mx).

Asunto: Medidas en favor del municipio y Ayuntamiento de La Línea de la Concepción (Cádiz).

«En cuanto a las medidas de apoyo a la ciudad de La Línea de la Concepción que se van a poner en marcha, con independencia de los aspectos singulares del municipio de La Línea de la Concepción (Cádiz), el citado municipio forma parte del Campo de Gibraltar, y en este sentido la Diputación Provincial con participación de los municipios afectados, conforme se establece en el Real Decreto 665/90 de 25 de mayo que regula la Co-

operación Económica del Estado a las inversiones de las Entidades Locales, ha formulado un Programa de Acción Especial para el Campo de Gibraltar y solicitado del Gobierno la declaración de Zona de Acción Especial y cooperación financiera para el cuatrienio 1993/96, cuyo análisis está siendo objeto de estudio en estos momentos.

Por otra parte, y con cargo a las otras Secciones que integran el Programa de Cooperación Económica Local del Estado, al Municipio de La Línea de la Concepción se le concedió en el ejercicio presupuestario de 1992 una subvención de tres millones de pesetas para la ejecución de una obra de mejora de pavimentación y servicios de varias calles del municipio dentro de la Sección de Planes Provinciales, lo que supuso en su conjunto una inversión de 19 millones de pesetas. Asimismo, y desde 1983, el citado municipio ha venido siendo objeto de la cooperación prevista en las distintas Secciones que integran la Cooperación Económica Local del Estado, habiéndose subvencionado 38 obras por un importe total de 333 millones de pesetas, lo que ha supuesto una inversión en dicho municipio de 947,67 millones de pesetas, como se pone de manifiesto en el Anexo que se adjunta.

Por último, ha de significarse que el Ministerio de Asuntos Exteriores viene organizando unos grupos de trabajo interministeriales con el fin de tratar con la mayor coordinación posible las actuaciones que vienen desarrollándose, desde la Administración del Estado, en el Campo de Gibraltar y lograr, consecuentemente, la mayor eficacia política, económica y social de las mismas.»

Madrid, 25 de febrero de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

ANEXO

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
SECRETARÍA DE ESTADO PARA LAS ADMINISTRACIONES TERRITORIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE ACCIÓN ECONÓMICA TERRITORIAL

Fecha: 12-FEB-1993

PROVINCIA: CÁDIZ (11)

COOPERACION ECONOMICA LOCAL 1983-1992. (en millones de pesetas)

PLAN	OBRA	DENOMINACION DE LA OBRA	SUBVENCION COOP. LOCAL	INVERSION TOTAL
MUNICIPIO: 22	LÍNEA DE LA CONCEPCION (LA)			
83 P.P.	11	ALCANTARILL COLECTOR		15.00
83 P.C.	13	ALUMBR PUBL	2.73	7.50
83 P.C.	14	ALUMBR PUBL	2.73	7.50
83 P.C.	23	PAVIMENTAC.	14.55	40.00
83 P.C.	24	PAVIMENTAC.	3.38	9.28
83 P.C.	28	JARDINERIA	7.27	20.00
83 P.C.	37	AYUNTAMIENT	2.55	7.00
83 P.C.	49	C ASISTENC HOSPITAL MUNI	7.92	21.77
84 P.C.	10	MEJORA EN INSTALACIONES DE SANEAMIENTO	1.82	5.00
84 P.C.	17	ALUMBRAD.PUBLIC.ZONA HUERTA FAVA,OTRAS	3.64	10.00
84 P.C.	35	MEJORA URBANIZACION/BANQUETA Y OTRAS	8.00	22.00
84 P.C.	36	MEJORA URBANIZACION EN C/COLON Y OTRAS	8.00	22.00
84 P.C.	37	ORDENACION DE LA AVDA.20 DE ABRIL,2a F.	10.91	30.00
84 P.C.	44	ORDENACION,MEJORA PARQUES,JARDINES PUBL.	5.45	15.00

PLAN	OBRA	DENOMINACION DE LA OBRA	SUBVENCION COOP. LOCAL	INVERSION TOTAL	
MUNICIPIO: 22 LINEA DE LA CONCEPCION (LA)					
84	P.P.	46	MEJORA URBANIZACION ANTIGUO P(LA VELADA	4.80	12.00
84	P.P.	47	PROLONGAC.P(MARITIMO EN Bda.LA ATUNARA		15.00
84	P.P.	48	PROLONGACION DE LA C/ ROSALES,1a FASE		8.00
84	P.C.	53	INSTALACIONES DEPORTIVAS	2.55	7.00
84	P.C.	56	AMPLIAC.,MEJORA DEL MERCADO LA CONCEPC.	4.74	13.05
84	P.C.	62	ACONDICIONAMIENTO CEMENTERIO MUNICIPAL	3.64	10.00
84	P.C.	65	EJECUCION TALLERES MUNICIPALES,2a FASE	5.09	14.00
85	P.C.	20	MEJORA CA-P-5.131 ALMORAIMA		7.00
85	P.C.	28	ALUMBRADO PUBLICO (LA LINEA DE LA CONC.)		10.00
85	P.C.	45	PARQUE SOFIA Y ACCESO A LAS FRONTERAS	14.82	35.00
85	P.C.	46	PAVIMENT.AVDA.MARIA GUERRERO Y OTRAS	18.15	42.85
85	P.C.	47	REPARACION ACERADOS		6.92
85	P.C.	54	AMPLIACION Y MEJORAS INSTALAC.DEPORTIVAS	4.63	10.92
85	P.C.	60	MEJORA Y ORDENACION DE PLAYAS	.49	10.00
86	P.C.	15	MEJORA URBANIZ.AVDA.MENENDEZ Y PELAYO,,,	27.98	65.81
87	P.C.	6	Urban.C/Pedreira,term.talleres y alumbrad	28.00	65.80
88	> 20	6	REDES EVAC.AFLUENTES PLUV.Y NEGRAS	10.34	38.78
88	P.C.	8	MEJORA URBANIZACION CALLE ISABEL LA CATO	16.00	72.50
88	P.C.	10	SEGUNDA FASE SALA MULTIUSOS.	30.00	30.00
89	P.C.	8	MEJ.URB.SERV.BDA.SAN BERNARDO Y OTRAS.	45.50	107.80
90	P.C.	5	MEJ.ACER.PAV.SANEAM.ALUMB.ZON.VERDES	15.00	63.00
90	P.P.	27	MEJORA SANEAM.,O.INFRAEST.VARIAS Y OTRA	16.60	33.20
91	P.P.	24	MEJ. Y REP. ACERADOS RED. PLUVIAL	2.70	18.00
92	P.P.	22	MEJORA PAV. Y SERVICIOS VARIAS CALLES	3.13	19.00
TOTAL OBRAS MUNICIPIO 38			333.08	947.67	
TOTAL OBRAS 38			333.08	947.67	

P.P.: PLANES PROVINCIALES, P.C.: PLANES COMARCALES, I.C.: INVERSIONES CULTURALES, R.V.L.: RED VIARIA LOCAL, > 20: EQUIPAMIENTO BASICO EN MUNICIPIOS MAYORES DE 20.000 HABITANTES., P.H.P.: PROGRAMA HISPANO-PORTUGUES DE DESARROLLO REGIONAL, P.O.C.: PROGRAMAS OPERATIVOS COMUNITARIOS, A.COY.: ACCIONES COYUNTURALES

184/014222

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014222.

AUTOR: Tomey Gómez, Francisco (G. P).

Asunto: Dotación de personal en el Centro de Atención de Minusválidos Físicos de Guadalajara.

«En primer lugar y con carácter general, debe señalarse lo siguiente:

El Gobierno —en la Resolución de 14 de enero de 1993, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros de enero de 1993, sobre autorización de convocatorias de pruebas selectivas para dicho año— define “servicio público esencial” a las prestaciones que desarrollan los Centros Residenciales y de Día del INSERSO, por lo que considera impres-

cindible permitir la convocatoria de plazas, tanto para poner en funcionamiento centros de nueva construcción, como para incrementar los efectivos de personal de atención directa en algunos centros residenciales, de forma que se optimicen los recursos existentes y se ofrezcan respuestas dignas a las urgentes necesidades sociales planteadas.

Dicho esto se señala:

1. El Centro de Recuperación de Minusválidos Físicos (CRMF) de Guadalajara, cuenta con una plantilla de 144 trabajadores. No hace falta insistir en la dificultad del trabajo que realizan las diversas categorías de trabajadores del centro, lo que hace que, transcurrido un año de permanencia en el mismo, algunos trabajadores soliciten el traslado a otro centro, acogiéndose al artículo 7 del V Convenio Colectivo para el personal laboral del INSERSO. A esto hay que añadir las excepciones voluntarias y por incompatibilidad.

2. Las dos plazas de fisioterapeutas han salido a Oferta Pública de Empleo, habiéndose cubierto inicialmente, pero resultando vacantes por haberse solicitado por los dos concursantes que habían obtenido la plaza, incompatibilidad y excedencia voluntaria, respectivamente. En el momento actual hay una fisioterapeuta con contrato eventual.

En cuanto a la plaza de psicólogo, ha estado ocupada con carácter fijo hasta finales de enero de 1992, y la vacante está cubierta en el momento actual por una eventual, hasta que se produzcan los procesos de concurso o selección derivados de la OEP de 1993 del INSERSO.

3. La política del Instituto Nacional de Servicios Sociales es la de atender a las necesidades de los beneficiarios de sus centros mediante la generación de empleo fijo y, en su defecto, eventual, desarrollando esta política con la mayor celeridad, eficacia y eficiencia posible.»

Madrid, 23 de febrero de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/014228

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014228.

AUTOR: Arqueros Orozco, Manuel (G. P).

Asunto: Ejecución de las inversiones previstas en los Presupuestos Generales para 1992 por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, para la provincia de Almería.

«El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social destinó créditos para inversiones reales en la provincia de Almería, por un importe de 26 millones de pesetas que se destinaron a la mejora y adecuación de la Oficina de Empleo de Cuevas de Almanzora, y ejecución del PER (obras de acondicionamiento en Olula del Río y Albox) al amparo del proyecto 87 19 101 0020.

El crédito inicial fue ampliado en una primera etapa en 7 millones de pesetas y posteriormente, al amparo del PER, fue elevado a un total de 61 millones de pesetas.

Las obligaciones reconocidas durante 1992 se elevaron 32.470.289 pesetas.

En cuanto al proyecto número 86 19 101 0430, dotado inicialmente con un crédito de 15 millones de pesetas, se redujo por razones presupuestarias a 3.200.000 pesetas, de los que se comprometieron en 1992 3.064.676 pesetas y se reconocieron obligaciones por un montante de 3.064.676 pesetas.

El proyecto tenía por objeto de mejora y adecuación de las oficinas de empleo de la provincia y a la Dirección Provincial.»

Madrid, 2 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/014233

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014233.

AUTOR: Fernández de Mesa y Díaz del Río, Arsenio (G. P).

Asunto: Previsiones acerca de la reducción del número de pilotos de la Armada.

«El número de pilotos destinados en la Flotilla de Aeronaves de la Armada se ha reducido en un porcentaje cercano al 16% y se están elaborando estudios para efectuar una disminución adicional.

Esta decisión, que no incide en la seguridad, obedece, por un lado, a que el esfuerzo de mantenimiento sostenido hasta ahora era superior al deseable y posible y, por tanto, al ajuste de los planes de actividad de las unidades de la Flota. Como consecuencia de la priorización de actividades en todas las unidades militares que, como Su Señoría conoce, obedece al carácter restrictivo de los presupuestos asignados al Ministerio de Defensa.»

Madrid, 25 de febrero de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/014235

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014235.

AUTOR: Fernández de Mesa y Díaz del Río, Arsenio (G. P).

Asunto: Prórrogas concedidas para el presente ejercicio, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley Orgánica del Servicio Militar.

«Se entiende que con la expresión de "el presente ejercicio", S. S. se interesa por las prórrogas concedidas a los jóvenes que cumplen la edad de referencia para el cumplimiento del servicio militar, 19 años, durante 1993, inscritos en los ayuntamientos y oficinas consulares durante el último trimestre de 1991 y cuya clasificación definitiva finalizó el día 15 de septiembre de 1992.

En este alistamiento se han concedido 159.961 prórrogas, desdistribuidas como a continuación se indica:

Prórroga 1. ^a Clase. Sostenimiento familiar	2.345
Prórroga 2. ^a Clase. Estudios	152.740
Prórroga 4. ^a Clase. Residente extranjero	4.874
Aplazamiento. Hermanos cumpliendo el servicio militar	2
TOTAL	159.961.»

Madrid, 24 de febrero de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/014236

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014236.

AUTOR: Fernández de Mesa y Díaz del Río, Arsenio (G. P).

Asunto: Personas que se han encontrado, dentro de los efectivos del año en curso, en las condiciones del artículo 13, apartado 1, letra c), de la Ley Orgánica del Servicio Militar.

«La Ley Orgánica 13/1991, de 20 de diciembre, del Servicio Militar, prevé en su artículo 13 que se podrá aplazar la incorporación al servicio militar por estar previamente encuadrado en las Fuerzas Armadas, en la Guardia Civil, en el Cuerpo Nacional de Policía o en las Policías Autonómicas, o tener adquirido compromiso para hacerlo.

A fecha 1 de febrero de 1993, tienen concedido aplazamientos por las causas expuestas 15.779 personas, encuadradas como a continuación se indica:

En las Fuerzas Armadas	14.405
En la Guardia Civil	1.353
En las Policías Autonómicas	21
TOTAL	15.779.»

Madrid, 24 de febrero de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/014243

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014243.

AUTOR: Anasagasti Olabeaga, Iñaki Mirena (G. V-PNV).

Asunto: Grado de cumplimiento por la flota francesa del Acuerdo hispano-francés de junio de 1992 sobre la pesca de la anchoa, así como cuantía de las importaciones de anchoa provenientes de Francia en los meses de diciembre de 1992 y enero de 1993.

«1. En lo que respecta al grado de cumplimiento por parte de la flota francesa de los acuerdos hispano-franceses de junio de 1992 sobre la pesca de la anchoa, se señala que no constan la existencia de incidentes graves al respecto hasta la fecha.

2. En el mes de diciembre de 1992 las importaciones de anchoa fresca provenientes de Francia fueron de 2.189 Tm, siendo las importaciones totales de ese producto en ese mes de 2.433 Tm.

Las cifras del mes de enero del presente año no se hallan todavía disponibles.»

Madrid, 3 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/014245

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014245.

AUTOR: Andreu Andreu, Jerónimo (G. IU-IC).

Asunto: Actualización de las Hojas del Mapa Topográfico Nacional 1:50.000.

«El antiguo Mapa a escala 1:50.000 (MTN-50) no debe ser objeto de actualización, por cuanto ha sido sustituido por el nuevo Mapa Topográfico Nacional a escala 1:25.000, más perfecto, moderno y útil que el anterior, realizado con técnicas digitales y con una versión más avanzada de información cartográfica, en forma de Base de Datos Cartográfica Numérica (BCN-25).

Este nuevo Mapa comenzó a producirse sistemáticamente en 1989 y su captura de datos, en forma digital

y en tres dimensiones, terminará en 1993. Su edición y publicación convencional alcanza ya al 30% de sus 4.170 hojas y se ve incrementada a partir del presente año, a un ritmo anual inicial de edición de 500 hojas, por lo que estará terminado, en esta versión tradicional, en 1996.

La formación de la Base de Datos BCN-25 ha comenzado en 1993 y debe estar completada también en 1996.

Los medios de producción de este Mapa han sido adquiridos por el Instituto Geográfico Nacional conforme a un Plan de Inversiones, cubierto entre 1987 y 1992. Dicho plan ha incluido el equipamiento de sistemas y equipos especializados de tratamiento informatizado de la información cartográfica, mediante restitución fotogramétrica numérica, estaciones de formación digital interactiva, sistema de edición y trazado automático. Se ha requerido, además, de un importante esfuerzo de formación profesional interna para unos 500 funcionarios, así como de complejos desarrollos técnicos de los sistemas y equipos de trabajo, dada la precariedad de soluciones cerradas en el mercado.

El MTN-50 fue una gran obra cartográfica, realizada a lo largo de un siglo con los medios propios y casi siempre precarios asignados tradicionalmente al Instituto Geográfico Nacional. Con tan dilatado plazo de ejecución —la cobertura del territorio nacional fue lograda, finalmente, en 1972— no es de extrañar que a su finalización restaran hojas producidas en décadas anteriores, cuya posibilidad efectiva de actualización, con los medios existentes en los años setenta, no podía esperarse sino en nuevos largos períodos productivos.

De hecho el MTN-50 era un Mapa obsoleto en sí mismo cuando en 1985 se planteó el nuevo proyecto cartográfico del IGN, y lo era, tanto por la antigüedad de muchas de sus hojas, como por su propia metodología productiva y por sus posibilidades de consulta, utilización y actualización, características todas ellas propias de un Mapa de concepción decimonónica.

Esta realidad, unida al obligado objetivo de lograr una información cartográfica moderna, homogénea con las de los Estados avanzados de Europa y, sobre todo, adecuada a la utilización que se iba a exigir en pocos años (ya confirmada plenamente) condujo al proyecto actual de MTN-BCN-25 y al abandono del antiguo MTN-50.

En conclusión, cabe abundar en la muy superior utilidad y consiguiente demanda del nuevo MTN-25, dada su mayor perfección cartográfica, su mejor precisión y, sobre todo, la necesidad de uso de la cartografía digital y sus capacidades de actualización, tratamiento temático y empleo en aplicaciones prácticas, cuestiones éstas imposibles con la cartografía tradicional, de no utilizarse grandes recursos y plazos. MTN-BCN-25 es, en suma, el más moderno y avanzado producto cartográfico que puede afrontarse actualmente, tal y como están haciendo ya los países más avanzados del mundo, aunque tuvieran muy bien resueltos sus mapas convencionales desde hace varias décadas.»

Madrid, 3 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/014248

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014248.

AUTOR: Pérez Bueno, Salvador, y Moreno Olmedo, Antonio (G. Mx).

Asunto: Paralización de las obras de adaptación del recinto de la Isla de Cartuja para la reutilización de la infraestructura de la Expo-92 como Parque Tecnológico y Parque Temático.

Se remite la contestación facilitada por la Sociedad Estatal «Cartuja 93, S. A.»:

«Las afirmaciones que contiene el texto que antecede a las preguntas, así como el enfoque de las mismas, comportan un desconocimiento del proceso de adaptación del recinto.

En relación a las cuestiones interesadas se señala lo siguiente:

1. Las obras necesarias de adaptación del recinto se vienen realizando ininterrumpidamente desde la conclusión de la Exposición.

2. El Ministerio de Obras Públicas y Transportes no es el responsable de realizar las obras en el recinto.

3. En el convenio suscrito por la Dirección General de Patrimonio del Estado, la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Sevilla el 13 de marzo de 1990 no se recoge una cláusula con tal contenido.»

Madrid, 2 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/014251

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014251.

AUTOR: Elorriaga Fernández, Gabriel (G. P).

Asunto: Constitución de una Fuerza de Acción Rápida (FAR) del Ejército de Tierra.

«Desde el 30 de enero de 1992, fecha en la que fue firmada la Directiva Ministerial 3/1992, por la que se constituía la Fuerza de Acción Rápida del Ejército de Tierra, se han llevado a cabo las siguientes acciones:

- Nombramiento del General Jefe de la FAR.
- Constitución de su correspondiente Estado Mayor.
- Organización de la Unidad del Cuartel General, de la Unidad de Transmisiones y de la Unidad de Inteligencia, esta última en fase de ejecución de acuerdo con el calendario de constitución.
- Destino a estas Unidades Orgánicas del personal de reemplazo, del contingente de 1993, necesario para su normal funcionamiento.
- Atribución de 53 plazas de personal de tropa profesional a dichas Unidades Orgánicas en la convocatoria de octubre de 1992.
- Atribución asimismo de otras 1.179 plazas de personal de tropa profesional a las Unidades que según la Directiva 3/1992 se atribuían a la FAR, cumpliendo la tendencia a la profesionalización que la citada Directiva imponía a dichas fuerzas.
- Asignación del material y equipo necesario a las Unidades Orgánicas.
- Actuación, dentro del ámbito de sus competencias, desde sus inicios a primeros de septiembre de 1992, en la concepción, planeamiento, adiestramiento y ejecución de la operación Alfa-Bravo de prestación de ayuda humanitaria a la población de Bosnia-Herzegovina.

Como puede comprobar S. S., la creación de la FAR no ha quedado en una mera declaración de buenas intenciones, sino que se van cumpliendo hitos para su definitiva constitución de acuerdo con el calendario preestablecido.»

Madrid, 24 de febrero de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/014254

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014254.

AUTOR: Arqueros Orozco, Manuel (G. P).

Asunto: Iniciativas y programas presentados por la Comisión Provincial de Almería para el V Centenario, así como beneficios repartidos a dicha provincia por la Expo-92.

«Se señala a S. S. que la Comisión Provincial de Almería para el Quinto Centenario depende de la Junta de Andalucía. No obstante se adjunta en Anexo la información remitida a la Sociedad Estatal para la Ejecución de Programas y Actuaciones conmemorativas del Quinto Centenario del Descubrimiento de América sobre el asunto de referencia.»

Madrid, 2 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

ANEXO

La Comisión Provincial del Quinto Centenario de Almería ha servido de vehículo canalizador tanto de las iniciativas y programas estatales del Quinto Centenario, como de los programas Regionales de Andalucía 92, así como de las actividades y programas surgidos en el ámbito provincial y local tales como los desarrollados en el marco de Almediterránea 92.

Pasamos a reseñar a título de ejemplo algunos de los programas y actividades de la Conmemoración que han tenido una presencia significativa en la provincia de Almería, contando para ello con todo el apoyo necesario del Gobierno Civil de la provincia, de la Diputación y de los Ayuntamientos respectivos, así como de la Junta de Andalucía.

a) Programa Aventura 92

Durante las ediciones de 1989, 1990, 91 y 92, cuatro jóvenes almerienses participan en esta actividad.

b) Programa Exposición itinerante Iberoamérica en Tren

Esta exposición pedagógica sobre la realidad iberoamericana visitó tres pueblos de la provincia de Almería: Fiñana, Huércal y Viator.

c) Programa Itinerancia de las réplicas de las tres Navas Colombinas

Este que ha sido uno de los programas con mayor repercusión en la opinión pública tuvo una presencia muy significativa en la provincia de Almería.

Del 11 al 14 de agosto de 1990 las tres Carabelas estuvieron en el Puerto de Almería, en el Muelle Comercial, situado a 80 metros de una de las Avenidas principales de la ciudad. Al lado de las tres Navas se situó un recinto expositivo sobre la Historia del Descubrimiento y el proceso de construcción de las tres Carabelas. Durante estos días tuvieron lugar en dicho recinto diversas actuaciones musicales.

El número de visitantes al recinto fue de 98.000 personas de las que 21.632 visitaron las tres Carabelas.

La prensa hizo los siguientes comentarios que incluimos en esta nota por considerarlos expresivos de lo que

184/014261

la visita de las Naves representó para la ciudad de Almería.

ABC (Madrid, 12 de agosto). «De pronto la ciudad de Almería se inundó de aires y aromas del Descubrimiento, por obra y gracia de la presencia en su puerto de las tres Carabelas.»

LANZA (11 de agosto). «La llegada de las réplicas de las tres Carabelas de Colón, espectáculo impresionante para nuestra ciudad.»

INFORMACION (22 de agosto). «Unas 23.000 personas han visitado las naves y se calcula que 100.000 han pasado por la exposición.»

d) Programa de Restauraciones de Monumentos ligados a la Carrera de Indias

La Junta de Andalucía, actuando como gestora la Sociedad Estatal del Quinto Centenario, puso en marcha durante los pasados años un conjunto de actuaciones que afectaron a diferentes conjuntos histórico-artísticos y monumentos vinculados al Descubrimiento de América y la Carrera de Indias.

Almería se benefició de este programa, en el que se articuló una cooperación institucional entre la Sociedad Estatal, la Junta y las Administraciones Provinciales y Locales. Se efectuaron obras de restauración en los siguientes monumentos:

- En torno de la Catedral y San Juan.
- Alcazaba de Almería.

e) Proyectos Almediterránea 92

Desde el mes de junio de 1990 se ha desarrollado el proyecto IMAGINA enmarcado en el Programa Institucional Almediterránea 92, organizado con motivo de la conmemoración del Quinto Centenario del Descubrimiento de América —Encuentro de Dos Mundos— coincidiendo con la Exposición Universal de Sevilla y dentro del Programa Andalucía 92, adscrito a la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural de la Junta de Andalucía.

Mediante dicho proyecto, un conjunto de prestigiosos fotógrafos, procedentes de las más diversas latitudes han pasado por América.

Durante los dos años en que se ha desarrollado el proyecto IMAGINA, se han organizado dos exposiciones fotográficas cada 15 días. Aproximadamente unas 560.000 personas han visitado estas exposiciones.

Dentro del Proyecto Almediterránea 92 se han desarrollado también otras importantes actividades tales como:

- Ciclos de conciertos.
- Aula Antonio de Torres. Festival de cantes de Almería.
- Exposición «El siglo Minero».
- Primer encuentro de Culturas Mediterráneas.

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014261.

AUTOR: Fernández de Mesa y Díaz del Río, Arsenio (G. P).

Asunto: Estudios comparativos de los accidentes marítimos ocurridos en el mundo, similares al de «Aegean Sea» a la entrada del Puerto de La Coruña, así como relación de empresas que, según datos del Gobierno, estén preparadas para realizar los trabajos de limpieza de las aguas contaminadas por derrames petrolíferos.

«1. El Gobierno, a través del Ministerio de Obras Públicas y Transportes y los Centros Directivos dependientes del mismo, tiene acceso a los órganos responsables para la investigación de accidentes marítimos que existen en diferentes países. Estos órganos, a nivel mundial, remiten el resultado de sus conclusiones a la Organización Marítima Internacional, organismo dependiente de Naciones Unidas con sede en Londres, en igual forma a como lo hace España.

Los resultados de las diferentes investigaciones y sus conclusiones sirven a la Organización, en numerosos casos, para elaborar propuestas de Resoluciones o Recomendaciones, en especial a través del Comité de Seguridad Marítima.

Partiendo del axioma de que “no hay dos accidentes iguales”, el sufrido por el buque “Aegean Sea” a la entrada de La Coruña podría encuadrarse en el epígrafe de “Pérdida total de buque petrolero por varada o embarrancamiento” y el número total de accidentes de este tipo a escala mundial no es superior a tres anuales, en los últimos años; si bien sus consecuencias son desafortunadamente de gran trascendencia.

2. En los archivos de la Dirección General de la Marina Mercante, existe una relación de empresas autorizadas para la recogida de residuos oleosos procedentes de los buques y que en caso necesario tienen capacidad para cooperar en las operaciones de lucha contra la contaminación accidental por hidrocarburos.

A través de la Dirección General XI de la Comunidad Económica Europea y en concreto de su Comité ACPH y el grupo de intervención “Task Force”, nuestro país puede acceder a los medios y expertos internacionales, tanto privados como públicos que se recogen en la publicación CIS (Community Information System), una de cuyas secciones incluye un detallado inventario de medios especializados.

Con independencia de la relación anterior, todas las terminales petrolíferas en los puertos españoles disponen de material y equipos especializados en la lucha

contra la contaminación, los cuales, en caso de necesidad, son puestos a disposición de la Autoridad Marítima Nacional, tal como ha ocurrido en el reciente accidente del buque "Aegean Sea" en el puerto de La Coruña.

Además, existe en la Dirección General de la Marina Mercante un archivo de todas las empresas, tanto nacionales como extranjeras que han ofertado sus servicios o sus equipos especializados en combatir las mareas negras, en ciertos casos con gran insistencia y elevados costes aparejados.

Todo ello como complemento de los medios y personal especializado de que dispone la propia Dirección General de la Marina Mercante en sus unidades de Salvamento y Lucha contra la Contaminación, los cuales han tenido una concreta y destacada actuación en el reciente accidente ocurrido en el puerto de La Coruña.»

Madrid, 2 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/014267

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014267.

AUTOR: Elorriaga Fernández, Gabriel (G. P).

Asunto: Previsiones del Instituto Nacional de Estadística (INE) sobre el futuro descenso de la población española y disposiciones a adoptar para favorecer la estabilidad demográfica de España.

«1. En el Ministerio de Asuntos Sociales la protección de la maternidad y de la natalidad está concebida como una cuestión integral, en la que está implicada toda la estructura social y que, por tanto, requiere medidas dirigidas a:

— La estructuración de un grado de bienestar alto o integral que abarque a toda la población.

— La potenciación de los valores que incidan en la consecución de una sociedad más igualitaria, integrada y solidaria.

— La protección integral de la infancia.

— La protección de la mujer trabajadora en situación de embarazo.

— La protección de las familias entendidas en sentido amplio, abarcando todos los tipos de unidades de convivencia y prestando especial atención a las que tienen mayores necesidades, las formadas por mujeres solas con cargas familiares.

— La potenciación del cambio social en la línea de combatir y corresponsabilizar a los miembros que sostienen la familia en las responsabilidades y tareas domésticas.

2. En lo que se refiere a la competencia que corresponde al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social se han venido adoptando en los últimos tiempos medidas normativas, que han tenido como finalidad incrementar las prestaciones recibidas por la familia en el ámbito de la Seguridad Social, medidas que han tenido su reflejo básicamente en la Ley 26/1990, de 20 de diciembre, por la que se establecen en la Seguridad Social prestaciones no contributivas, así como en las Leyes 3/1989, de 3 de marzo y 8/1992, de 30 de abril.

a) A través de la Ley 26/1990, de 20 de diciembre, se procedió a una reordenación de las prestaciones económicas de la Seguridad Social por hijo a cargo, cuyas finalidades básicas fueron las siguientes:

— Incrementar los recursos dedicados a las prestaciones de Seguridad Social por hijo a cargo, que de suponer aproximadamente unos 35.000 millones de pesetas en el año 1990, han pasado a suponer 86.893 millones de pesetas en los Presupuestos de la Seguridad Social para 1993, es decir, que el capítulo de prestaciones de la Seguridad Social por hijo a cargo se ha triplicado en el período de tres años.

— Coordinar las medidas de protección por hijo a cargo directas de la Seguridad Social, con aquellos apoyos a la familia que provienen de medidas fiscales, a fin de situar a todas las familias con hijos a cargo en una situación de igualdad.

— Establecer una modalidad no contributiva de protección de Seguridad Social por hijo a cargo, de modo que no fuese requisito para percibir tales prestaciones que el padre o la madre de los menores estuviesen afiliados a la Seguridad Social, sino que las prestaciones por hijo a cargo fuesen recibidas por aquellas familias que tenían hijos reuniendo los requisitos legales, con independencia de su situación de alta o no en la Seguridad Social.

b) Las medidas anteriores se completan con otras introducidas a través de las Leyes 3/1989 y 8/1992, mediante las cuales se incrementaron los períodos de descanso obligatorio en caso de maternidad y se perfeccionaron los períodos de excedencia por cuidado de hijo menor, con el establecimiento de un período de excedencia especial con reserva de puesto de trabajo en tales supuestos.

c) A través de la Ley 26/1990 se estableció una prestación no económica de apoyo a la familia, mediante la consideración como período de cotización efectiva a la Seguridad Social del período de excedencia con reserva de puesto de trabajo por cuidado de hijo menor.

En definitiva, durante los últimos ejercicios económicos, y básicamente a partir del ejercicio 1990, se han adoptado medidas legislativas que han implicado un in-

cremento sustancial de los recursos económicos de la Seguridad Social, dedicados a las familias con menores a cargo, y se han adoptado un conjunto de medidas que mejoran la protección social y económica de la familia y favorecen la natalidad.»

Madrid, 3 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/014268

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014268.

AUTOR: García Bloise, Carmen (G. S).

Asunto: Aplicación de las previsiones de exención del servicio militar.

«En la Ley Orgánica 13/1991, de 20 de diciembre, del Servicio Militar, y en las previsiones de desarrollo reglamentario a la hora de regular el cumplimiento de las obligaciones militares, se tienen muy en cuenta las especiales circunstancias que concurren en los residentes en el extranjero por lo que puede afirmarse que no se les da un trato discriminatorio ni sufren merma alguna en sus expectativas ni en las de sus hijos.

Se mantienen y amplían las vías de prórroga y exención de los emigrantes y si bien el hecho de vivir en el extranjero no será por sí mismo motivo de exención del servicio militar, la Ley no impide que quienes tienen la residencia fuera de España puedan quedar exentos del servicio militar o disfrutar de cualquiera de las prórrogas sin tener que ceñirse exclusivamente a la de cuarta clase.

Con respecto a las preguntas que formula S. S. debe señalarse que ninguna situación temporal puede conducir a la exención excepto las circunstancias previstas para la concesión de prórrogas de primera y sexta clase cuya confirmación en los términos previstos en la Ley es causa de exención del servicio militar. Las circunstancias que expone S. S. por su temporalidad, se hallan incluidas entre las cláusulas que pueden dar lugar a la concesión de prórrogas.

Las previsiones de desarrollo reglamentario respecto a los españoles residentes en el extranjero resuelven satisfactoriamente las diferentes particularidades que puedan afectarles y, en esencial son las siguientes:

- Podrán solicitar la exención del servicio militar por cualquiera de las causas previstas en el artículo 11 de la Ley Orgánica 13/1991.

- A fin de garantizar los derechos laborales del artículo 55 de la misma Ley Orgánica, agotadas las ampliaciones de prórroga, podrán quedar exentos del servicio militar siempre que desempeñen su actividad laboral en un país con el que España no tenga firmado Convenio o Acuerdo bilateral que asegure la reserva de su puesto de trabajo, y haya tenido residencia ininterrumpida en el extranjero desde el 1.º de enero del año en que cumplieron 17 años de edad.

- También quedarán exentos del servicio militar quienes confirmen por segunda vez la prórroga de primera clase y los que confirmen durante seis años la prórroga de sexta clase.

- Se les podrá suspender la incorporación al servicio militar, por un año renovable por no estar incluidos en la propuesta del reemplazo anual que cada año eleva el Ministerio de Defensa al Consejo de Ministros, una vez agotada las ampliaciones de prórroga. Esta suspensión se entenderá automáticamente revocada en el momento en el que el interesado traslada su residencia a España.

En resumen el hecho de que la Ley Orgánica del Servicio Militar no contemple la exención automática por ampliaciones de prórroga de cuarta clase por ser residente en el extranjero sólo afectará a quienes hasta ahora pretendían obtener dicha exención por el mero hecho de acreditar residencia fuera de España durante unos pocos años, por ejemplo por razones de estudio, aunque regresasen en edad de poder cumplir el servicio militar. Sin embargo, como se ha expuesto, no quedan afectados los intereses de ningún emigrante que tenga residencia estable fuera del territorio nacional.»

Madrid, 25 de febrero de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/014273

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014273.

AUTOR: Andreu Andreu, Jerónimo (G. IU-IC).

Asunto: Vigilancia aduanera en Puerto Sherry.

«Las actuaciones realizadas por la Guardia Civil en Puerto Sherry durante el año 1992 ascienden a doce por delitos contra la propiedad y localización de un menor fugado de su domicilio.

No se formalizaron denuncias por tráfico ilícito de estupefacientes durante el pasado año.

No está previsto instalar ningún puesto de vigilancia aduanera aunque sí un servicio fijo con misiones fiscales y de seguridad.»

Madrid, 3 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/014274

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014274.

AUTOR: Andreu Andreu, Jerónimo (G. IU-IC).

Asunto: Fondeo del buque «Eurojoy» en la bahía de Cádiz con una carga de dinker a alta temperatura.

«El buque de bandera griega "EUROJOY" arribó al puerto de Cádiz —zona de fondeo a dos millas al Sur de Rota concretamente— en la madrugada del día 11 de enero de 1993. El buque había sufrido una emergencia por combustión espontánea de parte del carbón que transportaba desde Maputo (Mozambique) con destino a Turquía cuando se encontraba en las proximidades de Cádiz.

Desde el primer momento de su entrada en aguas jurisdiccionales españolas estuvo convoyado por el Buque de Salvamento del Ministerio de Obras Públicas y Transporte "HISPANIA".

Una vez fondeado donde anteriormente se dijo, fue visitado por técnicos de la Dirección General de la Marina Mercante, y se exigió a través de su agente consignatario equipo técnico adicional, a fin de que las condiciones de seguridad estuvieran permanentemente garantizadas.

Asimismo, se procedió a la extracción de todo el combustible que llevaba el buque, para anular el potencial riesgo de contaminación marina, y se realizaron constantes mediciones de la composición de los gases desprendidos, que no presentaron características tóxicas. Parte de la tripulación fue desembarcada y alojada en Cádiz, quedando a bordo el personal necesario para dar seguimiento a las tareas de extinción y control de temperaturas junto con el personal técnico antes indicado.

En dichas condiciones permaneció el "EUROJOY" hasta que en la madrugada del día 24 se pudo proceder a su atraque en el muelle situado en el Bajo de La Cabezueta, comenzando a descargar temperaturas altas, para, posteriormente, esparcirlo por el muelle y rociarlo con agua hasta conseguir su extinción definitiva.

En consecuencia, el buque actualmente no se encuentra fondeado en la bahía, sino que permanece atracado al muelle anteriormente citado, pendiente de finalizar las operaciones mencionadas y totalmente superada la fase de emergencia.

Asimismo, conviene señalar que los motivos fundamentales por los que el buque permaneció varios días fondeado, fueron: el que por parte de la Compañía Aseguradora del buque se aportara aval suficiente para cubrir los gastos y posibles daños que se produjeran, la falta de disponibilidad de muelle apropiado (tanto por su calado como por la viabilidad para realizar las operaciones antes descritas) y tratar de no perjudicar, en lo posible, los legítimos derechos de otros buques y el normal desenvolvimiento del puerto.

Por último, se significa que los problemas sufridos por el "EUROJOY" pueden considerarse como, relativamente, normales a bordo de los buques dedicados a este tipo de cargas, por lo que las operaciones descritas anteriormente son usuales en los puertos carboneros así como en la antigua y tradicional función de los puertos como lugar de refugio para las naves que sufren las emergencias derivadas del transporte marítimo; y sólo cabe congratularse de la eficacia con la que el puerto de Cádiz ha solucionado este episodio.»

Madrid, 3 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/014282

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014282.

AUTOR: Hernández Mollar, Jorge Salvador (G. P).

Asunto: Proyectos que se están realizando en la ciudad de Ceuta con cargo a la financiación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

«Los proyectos que se están realizando en la ciudad de Ceuta con cargo al FEDER están contenidos en el programa operativo de Ceuta y en el programa operativo de Medio Ambiente y Recursos Hídricos y se relacionan a continuación, precisando el organismo encargado de ejecutar la obra, su coste y los años de inicio y terminación.

P. O. de Ceuta

Proyectos	Organo Ejecutor	Coste (mill. ptas.)	Inicio	Terminación
1) Construcción de obra de fábrica en la carretera de Ceuta a Tetuán y tramo de carretera en la barriada del Príncipe Alfonso.	MOPT	165,0	1992	1993
2) Mejora de infraestructura portuaria.	MOPT	1.340,0	1990	1993
3) Construcción de un helipuerto de carácter civil para carga y pasajeros.	Ayuntamiento de Ceuta	1.000,0	1990	1993
4) Modernización de planta telefónica.	Telefónica de España, S. A.	950,0	1990	1993
5) Ayudas a pequeñas y medianas empresas, cooperativas y sociedades laborales.	Ayuntamiento de Ceuta	1.000,0	1990	1993
6) Creación de suelo industrial.	SEPES	254,0	1990	1993
7) Parque marítimo del Mediterráneo.	Ayuntamiento de Ceuta	2.400,0	1990	1993
8) Mejora de abastecimiento y saneamiento de agua y presa del Infierno.	MOPT	627,1	1991	1993
9) Adquisición de equipos móviles de formación profesional.	INEM	2,7	1991	1993

P. O. de Medio Ambiente y Recursos Hídricos

Proyectos	Organo Ejecutor	Coste (mill. ptas.)	Inicio	Terminación
1) Diagnóstico y vigilancia de la calidad del aire.	MOPT	33,4	1993	1993
2) Tratamiento de residuos industriales.	MOPT	910,0	1991	1993

P. O. ENVIREG

Proyectos	Organo Ejecutor	Coste (mill. ptas.)	Inicio	Terminación
1) Recuperación zona costera.	Ayuntamiento de Ceuta	295,08	1991	1993.»

Madrid, 4 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/014284

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada res-

puesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014284.

AUTOR: Hernández Mollar, Jorge Salvador (G. P).

Asunto: Importe gastado con cargo a los fondos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en Ceuta

en los años de 1986 a 1992, así como relación nominal de los proyectos financiados con cargo a dichos fondos.

«1.º Los importes de las inversiones programadas que tienen cofinanciación FEDER, así como lo realmente gastado en la ciudad de Ceuta, se detalla a continuación:

P. O. de Ceuta		
Años	Programado (pesetas)	Gastado (pesetas)
1990	460.900.000	460.940.367
1991	1.517.600.000	719.024.251
1992	3.092.500.000	697.834.751

P. O. de Medio ambiente y Recursos Hídricos		
Años	Programado (pesetas)	Gastado (pesetas)
1991	28.190.000	70.470.000
1992	15.730.000	—

P. O. ENVIREG		
Años	Programado (pesetas)	Gastado (pesetas)
1991	123.330.000	6.890.000
1992	171.750.000	—

2.º La relación de proyectos cofinanciados con fondos FEDER en la ciudad de Ceuta es la siguiente:

1. Construcción de obra de fábrica en la carretera de Ceuta a Tetuán.
2. Tramo de carretera en la barriada del Príncipe Alfonso.
3. Mejora de la infraestructura portuaria.
4. Construcción de un helipuerto de carácter civil para carga y pasajeros.
5. Modernización de la planta telefónica.
6. Ayudas de pequeñas y medianas empresas, cooperativas y sociedades laborales.
7. Creación de un suelo industrial.
8. Creación de un Parque Marítimo.
9. Construcción de la presa del Infierno.
10. Mejora y ampliación de abastecimiento y saneamiento.
11. Adquisición de equipos móviles de Formación Profesional Ocupacional.
12. Diagnóstico y vigilancia de la calidad del aire.
13. Tratamiento de residuos industriales.
Contenidos en el programa de Medio Ambiente y Recursos Hídricos.
14. Recuperación de la zona costera.
Contenido en el programa de ENVIREG.»

Madrid, 4 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/014285

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014285.

AUTOR: Hernández Mollar, Jorge Salvador (G. P).

Asunto: Inversiones del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación en Ceuta en los años de 1985 a 1992.

«El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación no ha realizado inversiones en Ceuta durante los años 1985 a 1991. No obstante en 1992 y para acondicionamiento de la franja costera y reservas marinas se han concedido subvenciones a Empresas Privadas por un importe de 49,2 millones de pesetas, de las cuales a 31 de diciembre se habían reconocido Obligaciones por valor de 34,7 millones de pesetas.»

Madrid, 3 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/014286

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014286.

AUTOR: Hernández Mollar, Jorge Salvador (G. P).

Asunto: Transformación en regadío de tierra de cultivo situada en los alrededores de la ciudad de Melilla.

«Las obras de transformación de las tierras de secano en regadío en los alrededores de Melilla, se iniciaron el 29 de julio de 1988. La fecha prevista para la terminación es mayo de 1993.

Se podrán regar alrededor de unas 250 hectáreas, si bien la superficie transformada y el número de agricultores que podrán beneficiarse se conocerá una vez que la transformación entre en servicio.

El agua procederá de la Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) de Melilla. En principio se

prevé destinar todo el caudal efluente de la EDAR al regadío.

La inversión realizada hasta febrero de 1993 es de 191 millones de pesetas. El coste total previsto es de 232 millones de pesetas. La obra se realiza por la Administración, a través de la Empresa TRAGSA.»

Madrid, 3 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/014287

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada res-

puesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014287.

AUTOR: Hernández Mollar, Jorge Salvador (G. P).

Asunto: Proyectos que se están realizando en la ciudad de Melilla con cargo a la financiación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

«Los proyectos que se están realizando en la ciudad de Melilla con cargo al FEDER están contenidos en el programa operativo de Melilla y en el programa operativo de Medio Ambiente y Recursos Hídricos y se relacionan a continuación, precisando el organismo encargado de ejecutar la obra, su coste y los años de inicio y terminación.

P. O. de Melilla

Proyectos	Organo Ejecutor	Coste (mill. ptas.)	Inicio	Terminación
1) Puente Farhana-HIDUM, carretera de la Purísima, carretera Tres Forcas, carretera a Farhana, carretera perimetral, carretera Rostrogordo, El Miniño, carretera de Melilla a frontera Nador, circunvalación.	MOPT	2.523,8	1990	1993
2) Aparcamiento vehículos, estación marítima, ampliación muelle NE-II, puerto deportivo.	MOPT	1.273,0	1990	1993
3) Sustitución equipos conmutación y transmisión analógicas por digitales, creación nueva central digital, ampliación de redes y equipos.	Telefónica de España, S. A.	960,0	1990	1993
4) Construcción de un mercado de mayoristas y un matadero municipal.	Ayuntamiento de Melilla	180,0	1991	1992
5) Ayudas a pequeñas y medianas empresas.	Ayuntamiento de Melilla	157,5	1991	1993
6) Creación de suelo industrial.	SEPES	470,0	1991	1993
7) Accesos al polígono industrial, infraestructuras urbanísticas del mismo y variación de la rasante de acceso al polígono del dique Sur.	Ayuntamiento de Melilla	205,0	1991	1993
8) Restauración de la Iglesia de la Inmaculada, el Hospital del Rey y las muelles de la Cruz.	M.º de Cultura	213,0	1990	1993
9) Remodelación, restauración y ampliación del Parador de Turismo.	M.º ITC y S. A. Paradores de España	350,0	1990	1993

Proyectos	Organo Ejecutor	Coste (mill. ptas.)	Inicio	Terminación
10) Actuaciones diversas en el recinto histórico artístico.	Ayuntamiento de Melilla	575,0	1992	1993
11) Depósito de agua regulador de cabrezas, adecuación estación bombeo río de Oro, estación de tratamiento de agua potable y terminal buquetanque.	MOPT	1.687,0	1991	1993
12) Suministro de agua.	Ayuntamiento de Melilla	205,0	1991	1993
13) Mejora y encauzamiento río de Oro, recogida aguas pluviales (HIDUM y Reina Regente) encauzamientos arroyos Mezquita, Farhana y Tiro Nacional, desvíos arroyos Enziamor y Mezquita, corrección deficiencia red saneamiento.	MOPT	2.201,0	1990	1993
14) Vertedero controlado para descarga de residuos sólidos urbanos.	Ayuntamiento de Melilla	515,0	1990	1993
15) Infraestructura básica de saneamiento para las nuevas viviendas construidas o en construcción.	Ayuntamiento de Melilla	605,0	1991	1993
16) Construcción de una biblioteca popular.	M.º de Cultura	100,0	1990	1991
17) Centro de Salud Alfonso XIII.	Insalud	163,6	1990	1992
18) Ampliación centro sanitario.	Insalud	66,0	1990	1991
19) Remodelación ambulatorio Polavieja.	Insalud	25,9	1990	1991
20) Dotación equipamientos Formación Profesional Ocupacional.	INEM	16,6	1991	1992

P. O. de Medio Ambiente y Recursos Hídricos

Proyectos	Organo Ejecutor	Coste (mill. ptas.)	Inicio	Terminación
1) Diagnóstico y vigilancia calidad aire.	MOPT	33,4	1993	1993
2) Residuos industriales.	MOPT	130,0	1991	1993
3) Regeneración de playas.	MOPT	110,0	1991	1992.»

Madrid, 4 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/014302

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014302.

AUTOR: López de Lerma i López, Josep (G. C-CiU).

Asunto: Deterioro del campo español.

«Según EUROSTAT, en 1992 la Renta Agraria Real por UTA ha descendido un 7,8 por ciento, pero según la misma fuente y la misma publicación, en el análisis a medio-largo plazo (en el período 1980-1992) dicho indicador ha experimentado en España un aumento del 37,9 por ciento, muy por encima del correspondiente al conjunto de la CEE (20,5%). Si el análisis se realiza en media trienal, al objeto de eliminar el efecto de las variaciones climáticas anuales, se deduce que en el período 1981-1991 el aumento experimentado por el mencionado indicador en España es el más elevado de la CEE (4,1 por ciento de aumento medio anual acumulativo).

En la utilización de las cifras de Renta Agraria en el análisis socio-económico es preciso tener en cuenta que se trata de evaluaciones correspondientes a la "rama de actividad" y, en consecuencia, que la Renta Agraria o Valor Añadido Neto al coste de los factores representa, exclusivamente, la Renta "generada" en la actividad agraria, magnitud no equivalente a la "Renta Disponible por los agricultores, o por los hogares agrarios".

Dicha "Renta Disponible" constituye la renta monetaria de que se dispone (para consumo e inversión) y, en el caso de los hogares agrarios españoles está decisivamente influida por las transferencias del Sistema de la Seguridad Social Agraria y, sobre todo en años climáticamente desfavorables como 1992, por el saldo neto de Indemnizaciones-Primas Netas de los Seguros Agrarios.

Por otra parte, el trabajo utilizado en la actividad agraria (medida en UTA) ha disminuido en el período 1983-1992 el 39,5 por ciento en España y en el conjunto de la CEE-12 el 25,7 por ciento. La superior disminución en España es coherente con nuestro grado de desarrollo económico en relación con el del conjunto del área comunitaria.

Por tanto, no parece que pueda hablarse de "grave deterioro del campo español" en el análisis a medio-largo plazo, aunque sí de que los resultados económicos de la agricultura española en 1992 han sido negativos, y ello, sobre todo, como consecuencia de una evolución climática (sequía), que ha afectado muy negativamente a los rendimientos de los cultivos de secano, ha determinado la disminución de superficies en cultivos de regadío y ha supuesto la necesidad de aumentar

sustancialmente los gastos en alimentación ganadera ante la disminución de la producción o "capacidad de carga ganadera" de las superficies de prados y pastizales. A esto hay que añadir las excelentes cosechas que han tenido lugar en el sector hortofrutícola, en la consiguiente disminución de precios.

Las acciones del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, coherentes con la realidad y la necesidad de proteger las Rentas Disponibles por los agricultores, especialmente los titulares de explotaciones de pequeña y mediana dimensión económica, se vienen orientando en las tres vías siguientes:

1. La presión negociadora permanente en las Instituciones Comunitarias correspondientes, con el objetivo de conseguir para España las mayores ventajas posibles en el rediseño de los instrumentos jurídico-económicos de las OCM y de los Fondos Estructurales Comunitarios (las aportaciones al sector por este concepto han pasado de 37.550 millones de pesetas en 1986 a 578.000 millones en 1992.

2. La articulación interna de medios financieros a bajo coste para el agricultor, que le permitan hacer frente en condiciones aceptables a las necesidades de fondos para la financiación corriente del proceso productivo en la explotaciones o para su posible reestructuración (en los tres últimos años se han invertido en modernización de explotaciones, más de 200.000 millones de pesetas habiéndose subvencionado el 50% de dicha inversión).

3. Desarrollo y potenciación del Sistema de Seguros Agrarios, como elemento de salvaguardia y defensa de la Renta Disponible ante circunstancias climáticas adversas (la subvención de 2.000 millones de pesetas destinada en 1982 se ha elevado a 15.000 millones de pesetas en 1993).»

Madrid, 4 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/014306

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014306.

AUTOR: Cholbi Diego, José (G. P).

Asunto: Proyectos a corto plazo para mejorar las condiciones de las Casas Cuartel de la Guardia Civil en Alicante.

«La Dirección General de la Guardia Civil tiene previsto mejorar los cuarteles de la provincia de Alicante en cuanto los créditos presupuestarios lo permitan.»

Madrid, 2 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/014314

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014314.

AUTOR: Anasagasti Olabeaga, Iñaki Mirena (G. V-PNV).

Asunto: Aprobación del Proyecto de Ley relativo al régimen de las vías pecuarias.

«El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación ha elaborado un borrador del Proyecto de Ley de Vías Pecuarias al amparo del artículo 149,1,23.ª de la Constitución. El citado borrador ha sido remitido a las Comunidades Autónomas, la mayoría de las cuales han enviado sus observaciones. Se está procediendo a modificar el primer borrador en función de estas observaciones que será sometido nuevamente a consulta a las Comunidades Autónomas.

Cuando se alcance un grado suficiente de consenso se elevará el texto definitivo para que pueda ser adoptado como Proyecto de Ley por el Gobierno de la Nación.»

Madrid, 4 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/014322

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014322.

AUTOR: Anasagasti Olabeaga, Iñaki Mirena (G. V-PNV).

Asunto: Ayudas compensatorias a los productores de remolacha y caña de azúcar como consecuencia de la integración de la agricultura española en la Comunidad Económica Europea (CEE).

«La cuantía de las compensaciones que recibirán los productores de remolacha y caña azucarera, debido a la reducción de los precios institucionales, se especifican en el artículo 2 del Reglamento (CEE) número 3814/92 del Consejo y son:

Productores de remolacha

- Entre 1 de enero 1993 - 30 junio 1993 4,26 Ecus/Tm.
- Campaña 1993/1994 2,84 Ecus/Tm.
- Campaña 1994/1995 1,42 Ecus/Tm.

Productores de Caña de azúcar

- Entre 1 de enero 1993 - 30 de junio de 1993 3,41 Ecus/Tm.
- Campaña 1993/1994 2,27 Ecus/Tm.
- Campaña 1994/1995 1,135 Ecus/Tm.

De conformidad en el artículo 3 del citado Reglamento 3814/92, la ayuda máxima durante el período contemplado (Campañas de comercialización de 1993/1994 a 1995/1996) será de 37,8 millones de Ecus, de las que la CEE participará con un importe del 50% de las subvenciones, correspondiendo el otro 50% a España que puede ser aportado con las líneas de financiación de la Administración del Estado o compartido con las CC AA sin que previamente se haya establecido un reparto.

El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación ha presentado ante la Comisión de la CEE, un programa sobre adaptación del sector español dirigido a la mejora de la competitividad y al mantenimiento del cultivo.

Todavía no se dispone de contestación oficial de la Comisión aunque se espera se reciba próximamente. para una valoración adecuada, es conveniente y necesario, tanto por parte comunitaria como española, el conocimiento del marco en que va a desarrollarse el sector en los próximos años, teniendo en cuenta las próximas decisiones afectadas por la reforma de la PAC, la instrumentación de la nueva organización común de mercado que se va a aplicar al azúcar en las próximas campañas y las posibles repercusiones de la finalización de la Ronda Uruguay.»

Madrid, 3 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/014328

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014328.

AUTOR: Sainz García, María Jesús (G. P).

184/014332

Asunto: Ayudas propuestas o que piensa proponer el Gobierno ante la Comunidad Económica Europea (CEE) para ayudar a las mujeres violadas en la antigua Yugoslavia.

«España viene siguiendo desde sus inicios la evolución del conflicto yugoslavo, prestando especial atención a las cuestiones de índole humanitaria que de él se derivan, y entre las que poseen especial relevancia las violaciones masivas de mujeres y adolescentes, musulmanas en su mayoría, que están llevando a cabo fuerzas serbias en los territorios ocupados o en los campos de refugiados.

En este sentido, España, al igual que el resto de sus socios comunitarios, apoyó la decisión del Consejo Europeo celebrado en Edimburgo los días 11 y 12 de diciembre pasado, de enviar una Misión de Encuesta sobre el trato recibido por las mujeres en la ex Yugoslavia. Dicha encuesta fue realizada en el curso de las visitas llevadas a cabo del 20 al 24 de diciembre de 1992 y del 19 al 26 de enero de 1993 por la Misión Warburton, de la que ha formado parte, como representante española, la Senadora doña Francisca Sauquillo.

Asimismo, España, junto con sus socios comunitarios, se ha congratulado de los excelentes resultados obtenidos por dicha Misión, que han sido plasmados en un extenso informe.

España apoya la decisión comunitaria de aplicar las recomendaciones contenidas en el informe Warburton sobre asistencia a mujeres bosnias de origen musulmán que han sido víctimas de tales violaciones. En concreto, en el informe se prevé la necesidad de proporcionar asistencia de todo tipo, particularmente a mujeres con niños y embarazadas, que se encuentran actualmente en campos de refugiados, contribuyendo así a mejorar sus condiciones de vida, así como favorecer la acogida de refugiados bosnios, en especial a mujeres musulmanas víctimas de violación, dispensándoles asistencia médica y psicológica adecuada.

En el ámbito político, España apoya asimismo la decisión comunitaria de contactar con las partes en conflicto, especialmente con sus dirigentes políticos, para convencerles del carácter irrefutable de las pruebas y de la imperiosa necesidad de terminar con estas prácticas. En este contexto, España, al igual que sus socios comunitarios, está decidida a aplicar íntegramente la Resolución 798 del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas y tratará de inspeccionar los lugares asociados a las prácticas de violación.

Por último, cabe señalar que España ha apoyado el Proyecto de Resolución comunitario sobre abuso de mujeres en el territorio de la antigua Yugoslavia, presentado en el 49.º Período de Sesiones de la Comisión de Derechos Humanos de Naciones Unidas.»

Madrid, 26 de febrero de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014332.

AUTOR: Villalobos Talero, Celia (G. P).

Asunto: Puestos de trabajo creados con cargo a las subvenciones otorgadas por el Ministerio de Asuntos Sociales a través del Instituto de la Mujer.

Se traslada a S. S. la contestación que remite el Ministerio de Asuntos Sociales:

«La finalidad de las subvenciones que otorga el Instituto de la Mujer es la promoción y el fomento de las condiciones que posibiliten la Igualdad Social de ambos sexos, de acuerdo con las competencias de actuación del Instituto, definidas en su Ley de creación 16/1983, de 24 de octubre.

En esta línea de actuación la Resolución de 16 de marzo de 1992, del Instituto de la Mujer, por la que se determinan los programas subvencionables en el área de las competencias de dicho Instituto para 1992, establece como prioritarios en materia de empleo, los siguientes programas:

- a) Programas dirigidos a incentivar la acción positiva y la igualdad de sexos en el marco laboral.
- b) Programas de apoyo a estructuras estables de asesoramiento e información a mujeres en materia de empleo.

Estas actuaciones se dirigen a facilitar la formación de las mujeres para posibilitar la inserción de las mismas en el mercado laboral, lo que no implica una creación automática de empleo.

En el marco de las subvenciones concedidas con cargo al 0,52% del IRPF, fueron subvencionadas ocho entidades para el desarrollo de Programas Sociales destinados al "Fomento del empleo" por un importe total de 147.116.248 pesetas.

Las usuarias previstas por las Entidades en la memoria de desarrollo de los programas subvencionados se estiman en unas 21.000, por lo que este colectivo, al obtener una mejor cualificación profesional, a través de su asistencia a cursos de formación, podrá acceder más fácilmente a un puesto de trabajo.»

Madrid, 4 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/014334

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014334.

AUTOR: Durán Núñez, Alberto (G. P).

Asunto: Medidas para que funcionen normalmente los sistemas electrónicos de ayudas a la navegación y aterrizaje en el aeropuerto de Peinador de Vigo (Pontevedra).

Se traslada a S. S. la contestación que remite el Ministerio de Obras Públicas y Transportes:

«El servicio de mantenimiento lleva a cabo una serie de medidas encaminadas a conseguir el normal funcionamiento de las radioayudas del Sistema de Navegación Aérea. Entre éstas, existe un programa de visitas y revisiones a todas las instalaciones, consiguiéndose con

ello un mantenimiento tanto preventivo como correctivo.

Como consecuencia del citado programa de comprobación de radioayudas, se pudo constatar la existencia de determinados parámetros de la Senda de Planeo del ILS (Sistema de Aterrizaje por Instrumentos), fuera de tolerancia de los estándares marcados por la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI). Esta circunstancia provocó la oportuna publicación de "fuera de servicio" de la instalación, haciéndose público mediante la difusión del correspondiente NOTAM I, con fecha 25-1-93.

A partir de esos momentos, el servicio de mantenimiento de AENA en el aeropuerto procedió a realizar los trabajos de comprobación y ajustes, según las Normas Técnicas de mantenimiento existentes al efecto.

Después de concluir la puesta a punto en tierra y, como es preceptivo, se procedió a efectuar la comprobación en vuelo. A la vista de los nuevos resultados, cuyos parámetros se encuentran dentro de normas OACI, con fecha 2-2-93 se publicó el oportuno NOTAM, dando de alta a la instalación.

Cabe destacar que esta anomalía es completamente atípica en cuanto a duración ya que, como se detalla en el cuadro que se especifica a continuación, el comportamiento operativo del ILS del Aeropuerto de Vigo durante el año 1992 ha sido totalmente satisfactorio.

COMPORTAMIENTO OPERATIVO DEL SISTEMA ILS. AÑO 1992. AEROPUERTO VIGO

	Localizador	Senda Planeo	Baliza exterior	Baliza intermedia
	1992	1992	1992	1992
Horas fuera servicio	1:00	3:20	2:30	5:30
Número total interrupciones	1	3	1	3
Tiempo medio interrupciones	1:00	1:7	2:30	1:50
Tiempo total interrupciones programadas (mant. preventivo)	1:00	1:40	0:00	3:10
Número de interrupciones programadas (mant. preventivo)	1	1	0	1
Tiempo medio por interrupción programada	1:00	1:40	0:00	3:10
Tiempo total interrupciones no programadas Horas: Minutos	0:00	1:40	2:30	2:20
Número de interrupciones no programadas	0	2	1	2
Tiempo medio entre interrupciones no programadas	0:00	0:50	2:30	1:10
Disponibilidad oper. %	99,99	99,96	99,97	99,94
Disponibilidad inst. %	100	99,98	99,97	99,97
Confiabilidad %	100	99,45	99,73	99,45
MTBF (*)	—	4378:20	8757:29	4377:15
MTTR (+)	1:0	1:07	2:30	1:50

(*) MTBF: Tiempo medio entre fallos

(+) MTTR: Tiempo medio de restablecimiento.»

Madrid, 4 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/014344

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014344.

AUTOR: López Valdivielso, Santiago (G. P).

Asunto: Nombramiento como Jefe del Estado Mayor de la Defensa de un Teniente General del Ejército de Tierra perteneciente al mismo Ejército que el Jefe del Estado Mayor Conjunto.

«Como S. S. pone de manifiesto en su pregunta, el artículo 11.bis), 8, de la Ley Orgánica de Criterios Básicos de la Defensa Nacional y la Organización Militar, requiere que el Jefe del Estado Mayor de la Defensa (JEMAD) y el Jefe del Estado Mayor Conjunto (JEMANCON) pertenezcan a distinto Ejército.

El fallecimiento del anterior JEMAD, Almirante don Gonzalo Rodríguez Martín-Granizo, en momentos en los que las Fuerzas Armadas españolas intervienen en procesos de paz en muy distintas zonas del mundo en las que existen conflictos bélicos abiertos, requirió el nombramiento inmediato de su sustituto, el Teniente General don José Rodrigo Rodrigo. Con ello se completaba de nuevo la estructura de mando.

Es cierto que quien fue JEMACON con el Almirante Rodríguez Martín-Granizo pertenece al mismo Ejército de origen que el JEMAD, pero para su sustitución tenía que efectuarse previamente este último nombramiento porque el nombramiento de JEMACON se efectúa por el Ministro de Defensa a propuesta del JEMAD y difícilmente puede adoptarse esta decisión sin nombramiento previo del JEMAD.

Es lógico también que el antiguo JEMACON permanezca un tiempo al lado del nuevo JEMAD para informarle de las decisiones en marcha, como su colaborador más inmediato con experiencia anterior.

En consecuencia, en fecha próxima y transcurrido el tiempo que el JEMAD considere prudencial, propondrá el nombramiento del nuevo Jefe del Estado Mayor Conjunto, que recaerá en un Oficial General de distinto Ejército al que él pertenece.»

Madrid, 26 de febrero de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/014345

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014345.

AUTOR: López Valdivielso, Santiago (G. P).

Asunto: Previsiones en relación con el Hospital Militar de Valladolid.

«El Hospital Militar de Valladolid presta en la actualidad apoyo logístico sanitario a las unidades, centros y organismos militares situados en la Comunidad Autónoma de Asturias y las provincias de León, Zamora, Salamanca y Valladolid y atiende al personal militar destinado en ellas y a parte de los beneficiarios del Instituto Social de las Fuerzas Armadas (ISFAS) y del Patronato Militar de la Seguridad Social de la región.

No obstante, ese personal ha disminuido en los últimos años, por lo que la ocupación no es muy elevada. Consecuentemente, el Hospital dispone de medios humanos limitados, especialmente en ciertas especialidades, apreciable sobre todo en los meses de verano.

En la actualidad se están llevando a cabo diversos estudios conducentes a una remodelación de la red hospitalaria de las Fuerzas Armadas pero hasta que no concluyan los estudios citados, no están previstas medidas en relación a un posible cierre del Hospital Militar de Valladolid.»

Madrid, 26 de febrero de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/014358

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014358.

AUTOR: Cholbi Diego, José (G. P).

Asunto: Lentitud en la realización de las obras interiores de la Delegación de Hacienda de Alicante.

«El presupuesto que sirvió para la contratación de las obras asciende a 114.606.392 pesetas.

El sistema de contratación fue el concurso libre, con publicidad y concurrencia, y convocatoria anunciada en el "BOE" del 3 de julio de 1992.

El plazo de ejecución contratado fue de 4 meses, con fecha de inicio el 28 de agosto de 1992 y fecha de vencimiento el 28 de diciembre del mismo año.

El compromiso del crédito para atender el pago del precio del contrato fue realizado el 29 de julio de 1992 por la total cuantía indicada de 114.606.392 pesetas.

Con fecha 10 de noviembre de 1992 la empresa contratista solicita una ampliación del plazo de ejecución de las obras, motivada por la reubicación que es necesario realizar en la planta baja de algunas dependencias situadas en la planta primera para poder continuar y terminar las obras contratadas, la cual, previo los oportunos informes favorables, fue aceptada y autorizada, prorrogando el plazo de terminación hasta el 28 de enero de 1993.»

Madrid, 4 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/014437

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014437.

AUTOR: Arenas Bocanegra, Francisco Javier (G. P).

Asunto: Estudios de opinión, sondeos o encuestas encargados a empresas privadas por el Ministerio del Portavoz del Gobierno en el año 1992 sobre cualquier tipo de materia.

«El Ministerio del Portavoz del Gobierno con cargo al ejercicio presupuestario 1992, no ha realizado ningún estudio de opinión, sondeo o encuesta encargados a empresas privadas sobre ningún tipo de materia.»

Madrid, 24 de febrero de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/014438

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014438.

AUTOR: Arenas Bocanegra, Francisco Javier (G. P).

Asunto: Estudios de opinión, sondeos o encuestas encargados a empresas privadas por el Ministerio de Defensa en el año 1992 sobre cualquier tipo de materia.

«El Ministerio de Defensa no ha encargado encuesta, sondeo o estudio de opinión alguno durante el pasado año 1992.»

Madrid, 26 de febrero de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/014655

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014655.

AUTOR: Camisón Asensio, Felipe (G. P).

Asunto: Motivos por los que el Gobierno no ha remitido la ficha informativa relativa a la importación de dos aviones Airbus-A-320.

«Se señala a su señoría la contestación a su solicitud de informe número 186/4208 de esta misma fecha, que tiene vencimiento el día 6 del presente mes.»

Madrid, 3 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Excmo. Sr.: Se traslada, a los efectos de la disposición final quinta y el artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, la respuesta formulada por el Director General del Ente Público RTVE, que corresponde a los expedientes que se relacionan en Anexo adjunto.

Madrid, 26 de febrero de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

ANEXO

185/000348

185/000349

185/000350

185/000351

185/000352

185/000353

185/000348

Proyecto de respuesta escrita a la pregunta formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular don Luis Ramallo García

1.^a ¿Cuáles son las causas de la irresponsabilidad de Televisión Española, S. A., para que no haya hecho frente a sus responsabilidades, cumpliendo la Sentencia que obligaba a la misma a readmitir o indemnizar a dos trabajadores despedidos del Centro Regional de Extremadura?

En contra de lo que afirma el Sr. Ramallo, no ha habido irresponsabilidad de TVE, S. A., en lo que respecta al cumplimiento de lo señalado en la sentencia del Juzgado de lo Social número 2 de Badajoz, como asimismo tampoco la ha habido en lo relativo a la del Juzgado de lo Social número 1 de dicha ciudad.

Devenidas ambas en firme por la no formulación de los correspondientes recursos, se procedió a la iniciación de los trámites reglamentarios para la ejecución de las mismas así como del Auto del propio Juzgado de lo Social número 2, dictado en fecha 10 de diciembre de 1992, instando la readmisión de los trabajadores.

A tal efecto por resolución de la Dirección de Personal de TVE, S. A., de fecha 1 de diciembre de 1992 y en cumplimiento de las sentencias de que se ha hecho mérito, se autorizó el abono de los salarios devengados por los interesados desde el 25 de junio hasta el 23 de octubre de 1992, fecha esta última de la notificación de la sentencia.

Asimismo, en fecha 5 de enero de 1993 y a los indicados efectos se ha elaborado propuesta de resolución por parte de la Dirección de Personal de TVE, S. A., en orden a la efectiva incorporación de los interesados a la plantilla de TVE, S. A., como personal fijo con fecha 1 de febrero del corriente año.

Habiéndose negociado con los interesados su adscripción a otros Centros Territoriales, con el fin de no sobredimensionar la plantilla de personal del Centro de Extremadura, se ha alcanzado con los mismos un acuerdo a cerca de su traslado convenido al Centro Territorial de Murcia en el caso de la señora Figueiredo y al de Castilla y León por cuanto respecta al señor Jiménez Timón.

De cuanto antecede, se infiere un total cumplimiento por parte de TVE, S. A., en todos sus extremos, de los pronunciamientos que se contienen en las sentencias de que se ha hecho mérito, sin que, por ende, exista fundamentos que permita racionalmente afirmar la existencia de causas de irresponsabilidad alguna por TVE; sentencia que, por otra parte y a tenor del texto de la pregunta parlamentaria formulada, denota que el señor Diputado parece no conocer fielmente por cuanto que la misma, al tratarse de un despido en su calidad de «nulo», no confiere a la empresa la facultad indemnizatoria, sustitutiva de la readmisión de los trabajadores, sino que, por el contrario y como resulta le-

galmente preceptivo, declara la readmisión obligatoria de los mismos.

2.^a ¿Cuáles son las causas para que la primera ciudad en población de la Comunidad Extremeña se quede sin servicios informativos de televisión, con el deterioro que para la información significa? ¿Quizás el Director General está en la misma política del Presidente de la Junta de Extremadura de marginar en todo lo que se pueda a la ciudad de Badajoz?

Acerca de la eventual desatención informativa de la ciudad de Badajoz, según opinión del Diputado señor Ramallo, procede hacer una serie de consideraciones para una mayor comprensión de la política informativa local de TVE, S. A.

Televisión Española, en su configuración de servicio público esencial, con vistas a posibilitar el cumplimiento de su labor informativa y servir a su audiencia los hechos noticiosos que se producen, viene contando tradicionalmente con la colaboración de profesionales libre, que bajo la fórmula de vinculación de naturaleza civil y sin hallarse, por tanto, integrados en su plantilla facilitan a los diversos espacios informativos crónicas del respectivo ámbito local de cobertura.

Y esto se viene haciendo así ya que, desde un aspecto organizativo, el número de noticias que habitualmente se generan en áreas locales de cobertura informativa confieren generalmente a éstas una entidad cuantitativa insuficiente en orden a mantener en las mismas personal fijo en todas y cada una de las localidades de la geografía española.

En este sentido, TVE tiene cumplidamente atendida la información que genera la ciudad de Badajoz al existir en la misma un Corresponsal Gráfico, que cubre cuantos acontecimientos de interés se producen en dicha área para su aportación al Centro Territorial de TVE en Extremadura, con sede en Mérida, donde se edita la noticia, sin perjuicio de que en función de las exigencias puntuales de la actualidad informativa puedan transitoriamente incrementarse este tipo de prestaciones personales.

Puede, por tanto, el señor Ramallo tranquilizar la inquietud que se deduce de su pregunta ya que la Dirección General de RTVE no está en política alguna de marginar a la ciudad de Badajoz, sino más bien todo lo contrario.

185/000349

Proyecto de respuesta escrita a la pregunta formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular don Arsenio Fernández de Mesa y Díaz del Río

1.^a ¿Cuál ha sido el tiempo, de manera individualizada, que los Informativos Regionales de Televisión Española en Galicia, ha dedicado a todos y cada uno de

185/000350

los Diputados y Senadores de la Comunidad Autónoma Gallega en el Congreso de los Diputados y en el Senado, durante la presente Legislatura?

2.^a ¿Cuántas entrevistas, y a quiénes individualmente se han realizado durante esta Legislatura, de estos parlamentarios nacionales, en los Informativos Regionales de Televisión Española en Galicia?

1. De los 46 Diputados y Senadores de la Diputación Autónoma Gallega en el Congreso y el Senado, prácticamente todos han aparecido en los Informativos Regionales de TVE Galicia.

2. La mayoría de las intervenciones corresponde a los Diputados y Senadores con cargos más destacados en sus respectivos partidos y en las Cortes Generales.

3. Los temas abordados en sus intervenciones de TVE Galicia no siempre estaban relacionados con su condición de Diputados o Senadores.

Muchas de ellas fueron realizadas en su calidad de Concejales, Alcaldes, Presidentes de Diputación o por la actividad destacada que desarrollan en los partidos políticos a los que pertenecen, tanto en Galicia como en Madrid.

4. En cuanto al tiempo total que les ha sido dedicado en TVE Galicia, no es posible facilitar datos concretos, dado el volumen de la información, la variedad de las intervenciones, etc.

Hay que tener en cuenta que el Servicio de Documentación del Centro Territorial de TVE en Galicia comenzó a ser informatizado a mediados de abril de 1990 y que 12 meses después se produjo el traslado de las dependencias del Centro —en el Palacio de Raxoi— a un nuevo edificio ubicado en San Marcos, lo que ha retardado el proceso de catalogación, que aún no ha concluido.

3.^a ¿En qué otro tipo de programas informativos, en el mismo medio, han aparecido los parlamentarios nacionales gallegos con entrevistas o informaciones por boca suya, y quiénes han sido los que han participado en este tipo de emisiones, especificando el tiempo unitario de aparición en pantalla?

Por lo que respecta a otros programas informativos de Televisión Española, también hay que señalar al Sr. Diputado que el Servicio de Seguimiento de los mismos comenzó a informatizarse en septiembre de 1992 con un sistema modesto y un equipo insuficiente, lo que hace que se sigan exclusivamente —por el momento— los contenidos de los Telediarios.

En los Telediarios correspondientes al último trimestre de 1992 no intervinieron los parlamentarios gallegos con noticias referentes al Congreso de los Diputados si bien han aparecido en distintas ocasiones en informaciones diversas (accidente del Mar Egeo en la bahía de La Coruña y otros). Al no estar relacionados con el Congreso no constan en el Servicio Informatizado correspondiente.

En respuesta a la pregunta formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular, don Neftalí Isasi Gómez, asunto: «Repetición del programa correspondiente a los 10 años de gobierno socialista por la primera cadena de Televisión Española (TVE)», (185/000350), esta Dirección General desea, en primer lugar, exponer al Sr. Isasi Gómez que considera que existe un error en la exposición previa a las preguntas que hace sobre el asunto por el que se interesa: el programa en cuestión no era un reportaje publicitario sino un espacio claramente informativo de un acontecimiento de actualidad en esas fechas que fue tratado con gran amplitud en todos los medios de comunicación medianamente rigurosos. Además de la prensa y de la radio, otras emisoras de televisión del país le dedicaron programas especiales.

Por otra parte, y como el Sr. Isasi Gómez no desconoce, TVE, S. A., separa escrupulosa y claramente por medio de cortinillas los espacios publicitarios del resto de los programas, cumpliendo con lo que estipulan la Ley General de Publicidad y las Normas de la Directiva Europea reguladoras de la emisión de publicidad. En el caso al que hace mención el Diputado no había la mínima duda para cualquier espectador normalmente avisado de que se trataba de un programa informativo, independientemente de cualquier consideración de índole subjetiva.

Teniendo en cuenta lo que antecede, parece que no tiene sentido hablar de tarifas aplicables a espacios que no son de carácter publicitario.

Madrid, 22 de febrero de 1993.—El Director General de RTVE, **Jordi García Candau**.

185/000351

Proyecto de respuesta escrita a la pregunta formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular don Francisco Javier Arenas Bocanegra

1.^a ¿Cuál es el total de horas de emisión de la Primera y Segunda Cadena de Televisión Española, correspondiente al año 1992, y la previsión de horas de emisión en cada caso correspondiente a 1993?

El total de horas de emisión de Televisión Española en 1992 fue de:

7.331 h. 13' en la 1.^a Cadena.

7.302 h. 37'40" en la 2.^a Cadena.

2.^a ¿Cuál fue la distribución de tiempos en Televisión Española Primera Cadena en 1992, y la previsión de tiempos que se dedicarán a los distintos tipos de programas durante 1993 (dramáticos, divulgativos, de actualidad, noticias, musicales, variedades, deportivos,

religiosos, educativos, publicidad, cartas de ajuste, grupos específicos, y otros programas)?

3.ª ¿Cuál fue la distribución de tiempos en Televisión Española Segunda Cadena en 1992, y la previsión de tiempos que se dedicarán a los distintos tipos de programas durante 1993 (dramáticos, divulgativos, de actualidad, noticias, musicales, variedades, deportivos, religiosos, educativos, publicidad, cartas de ajuste, grupos específicos, y otros programas)?

La distribución de tiempos de emisión de los distintos programas es la que a continuación se detalla de acuerdo con la clasificación de la Unión Europea de Radiodifusión que es la utilizada en Televisión Española.

DISTRIBUCION DE TIEMPOS DE EMISION SEGUN CLASIFICACION UER AÑO 1992

LA PRIMERA

		%
1. Ficción/Largometrajes	3.573h.47'02"	48,75
2. Variedades	1.312h.39'48"	17,91
3. Musicales	215h.47'10"	2,94
4. Deportivos	108h.06'52"	1,48
5. Informativos	945h.06'09"	12,89
6. Divulgativos	263h.38'38"	3,60
7. Arte/Humanidades/ Ciencias	136h.10'15"	1,86
9. Religiosos	103h.00'50"	1,40
10. Otros Programas	11h.04'55"	0,15
Presentaciones/Promociones (Continuidad)	360h.26'36"	4,91
Publicidad	301h.24'45"	4,11
Total horas de emisión	7.331h.13'00"	100,00

DISTRIBUCION DE TIEMPOS DE EMISION SEGUN CLASIFICACION UER AÑO 1992

LA 2

		%
1. Ficción/Largometrajes	2.417h.46'53"	33,11
2. Variedades	927h.42'08"	12,70
3. Musicales	456h.02'43"	6,25
4. Deportivos	1.549h.23'55"	21,22
5. Informativos	370h.23'25"	5,07
6. Divulgativos	349h.46'39"	4,79
7. Arte/Humanidades/ Ciencias	679h.23'03"	9,30
8. Educativos	13h.50'15"	0,19
9. Religiosos	42h.53'35"	0,59
10. Otros Programas	92h.47'56"	1,27
Presentaciones/Promociones (Continuidad)	221h.12'25"	3,03
Publicidad	181h.24'43"	2,48
Total horas de emisión	7.302h.37'40"	100,00

En lo que respecta a las previsiones para 1993, las horas de emisión y la distribución de tiempos, serán prácticamente las mismas que en 1992, salvo las excepciones que originen acontecimientos como las Elecciones Generales —que influirán en el aumento de los programas de producción propia y la consiguiente disminución de la ajena— y otros eventos, ahora imprevisibles, que pudieran surgir a lo largo del año.

185/000352

En relación con las preguntas formuladas por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular, don Javier Arenas Bocanegra, asunto: «Presupuesto destinado a Gastos de Producción por Televisión Española (TVE) durante el año 1992, así como previsiones para el año 1993» (185/000352), esta Dirección General invoca una vez más la comprensión del Sr. Diputado ante la reserva en la difusión de los datos que interesa. Como bien reconoce el Sr. Arenas Bocanegra, una de las partidas más importantes del Presupuesto de Televisión Española, S. A., es la destinada a Gastos de Producción, parcela en la que es objetivo primordial la leal competencia con otras emisoras de televisión. En este sentido debe entenderse que la información relativa a las cuentas del Presupuesto de Explotación, distribución del crédito destinado a Producciones, contratos, importes, productoras y otros datos que solicita, han de considerarse de carácter reservado ya que su publicidad podría tener efectos perturbadores en el normal funcionamiento de TVE, S. A., como empresa mercantil dentro del sector concurrencial y competitivo en el que desarrolla sus actividades.

En lo que respecta al volumen de existencias finales de producción, en estos momentos se está terminando la elaboración del correspondiente estudio por parte de una prestigiosa empresa internacional especializada en trabajos relacionados con las actividades audiovisuales.

Madrid, 22 de febrero de 1993.—El Director General de EP RTVE, **Jordi García Candau**.

185/000353

Proyecto de respuesta escrita a las preguntas formuladas por el Diputado don Francisco Javier Arenas Bocanegra, del Grupo Parlamentario Popular

1. ¿Conocía TVE la existencia de un acuerdo entre la distribuidora de los derechos del concierto (SACIS) y una emisora de televisión privada española para la retransmisión en España del concierto referido?

— No.

2. ¿Cuáles son las razones por las que TVE, S. A., no contrató directamente con la empresa SACIS los derechos de transmisión del concierto y lo hizo a través de la entidad ASIATIC DRILLING?

— En la Dirección Comercial de RTVE se recibe oferta de SACIS sobre le referido concierto. Cuando se ajusta la programación de Navidad, TVE, S. A., decide la emisión del concierto «Christmas in Viena» siendo en este momento en el que TVE, S. A., se pone en contacto con SACIS para la adquisición de esos derechos y la distribuidora le indica que los ha transmitido y que es la productora holandesa ASIATIC DRILLING quien los tiene en ese momento.

3. ¿Conoce TVE el incremento del coste que haya podido existir al adquirir los derechos a esta entidad y no directamente a la empresa antes mencionada SACIS?

— NO.

4. ¿Es práctica habitual de TVE, S. A., contratar a través de intermediarios y no directamente con la sociedad que tienen los derechos de emisión?

— TVE, S. A., contrata con quien tiene los derechos para el mercado y en el momento en que circunstancialmente interesa su adquisición.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 547-23-00.-28008 Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961